Informe 2016

SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES

MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE ECONOMÍA Y APOYO
A LA EMPRESA

DIRECCIÓN GENERAL DE
SEGUROS Y
FONDOS DE PENSIONES

NIPO: 057-17-122-5

Editado por:
Ministerio de Economía, Industria y Competitividad
Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones
www.dgsfp.mineco.es

PRESENTACIÓN

El Informe del Sector 2016 incluye los principales datos del mercado asegurador y de los fondos de pensiones obtenidos a partir de la información suministrada principalmente por las entidades supervisadas. Junto a ello, realiza un estudio pormenorizado de las diferentes funciones desarrolladas por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. Por último, el Informe incluye un análisis del marco regulatorio nacional así como del entono internacional en el que se desenvuelve el mercado asegurador.

La actividad del sector asegurador durante 2016 ha estado marcada por la entrada en vigor de Solvencia II. El nuevo régimen establece reglas para el cálculo de los requerimientos de capital de acuerdo con el nivel de riesgo gestionado. Los requerimientos de capital se complementan con otras exigencias de naturaleza cualitativa. Se establece un nuevo sistema de supervisión, de carácter más prospectivo, con el objetivo de fomentar la mejora de la gestión interna de los riesgos por las entidades. Además se establecen exigencias de información y transparencia hacia el mercado sobre los aspectos clave de los riesgos asumidos por las entidades y su forma de gestión. Este hecho motiva cambios en las medidas de la solvencia y así se plasma en el informe: se ofrecen datos de margen de solvencia hasta 2015 y datos de cobertura del capital de solvencia obligatorio para 2016. Por otra parte, desaparece el estado de cobertura de provisiones técnicas.

En 2016 se produce un crecimiento muy significativo en el volumen de primas devengadas del sector asegurador (13,75%), fundamentalmente motivado por el ramo de Vida (21,39%) aunque con crecimientos también en el ramo de No Vida (7,45%). Este importante crecimiento provoca que, por primera vez en los últimos años, crezca el porcentaje de primas sobre el PIB nacional alcanzando el 5,83%. En el crecimiento del sector No Vida destacan los ramos de Salud y Automóviles, que han intensificado su crecimiento respecto al del año anterior.

El resultado técnico-financiero mejora en comparación con el del año anterior tanto para el ramo de Vida (7,9% frente al 7,0% de 2015) como para No Vida (10,6% frente a 9,6% en 2015), en ambos casos motivado por la mejora en los resultados técnicos del negocio asegurador, y con empeoramientos en los resultados financieros por la menor rentabilidad de su cartera de inversiones debido al entorno de bajos tipos de interés. Ante este contexto las entidades están fortaleciendo el resultado técnico y logrando compensar los menores resultados financieros.

En relación con la solvencia, a pesar de la nueva normativa más exigente, el ratio de solvencia global del sector se situó en 2,39 veces el SCR, con un exceso de 139% y un comportamiento alcista en los resultados trimestrales de 2016.

Las inversiones en el año 2016 alcanzan un volumen de más de 283.000 millones de euros, sobre un activo total, de acuerdo con el balance económico, de más de 311.600 millones de euros. En relación con la estructura, no se aprecian diferencias destacables aunque los cambios en las categorías de los activos introducidos por la nueva Documentación Estadístico Contable no permite la comparabilidad de las series. La renta fija pública continúa siendo la categoría de activos de mayor peso en el total (53,19%) y la renta fija

privada estabiliza su participación en el total (21,78%) tras la reducción de su peso de los últimos años.

Si nos centramos en el grado de desarrollo de la previsión social complementaria, en 2016 el patrimonio gestionado en planes y fondos de pensiones fue de 106.466 millones de euros; en seguros colectivos 26.585 millones de euros; en PPAs 12.293 millones de euros; en Planes de Previsión Social Empresarial 317 millones de euros y en seguros de dependencia 18 millones de euros. Un total de 145.679 millones de euros que representan casi el 8% del ahorro financiero de las familias españolas.

En los planes y fondos de pensiones, el incremento en el patrimonio gestionado (incremento de 2,37%) contrasta con la tendencia decreciente del número de cuentas de partícipes (descenso de 0,44%), que empezó en 2011.

Respecto a la información estadístico-contable de corredores, agentes y operadores de banca-seguros vinculados, los datos que se incluyen en el Informe corresponden al ejercicio 2015 puesto que a la fecha de su elaboración continúa abierto el plazo de remisión de la documentación exigible. En relación con este colectivo cabe destacar que en el año 2016 existen más de 81.000 mediadores de seguros operando en el mercado.

Cabe destacar el importante trabajo realizado tanto por el sector asegurador, en su conjunto, como por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, en particular, para la adaptación a Solvencia II. Aunque hay que seguir trabajando, el sector presenta unos resultados más que satisfactorios habiéndose adaptado eficientemente a las nuevas obligaciones.

Quiero finalizar esta presentación manifestando nuestro sincero agradecimiento a todas aquellas entidades y personas que, a partir de los datos suministrados, han contribuido a la elaboración de este Informe, así como a todo el personal de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones que, con su dedicación y esfuerzo, hace posible, un año más, su presentación.

Sergio Álvarez Camiña
Director General de Seguros y Fondos de Pensiones

ÍNDICE

Página

CUADROS RESUMEN 9

CAPÍTULO I – ANÁLISIS DE MERCADOS 17

A) ESTRUCTURA DE LOS MERCADOS 18

1. El registro administrativo de entidades aseguradoras 18
1.1. Entidades españolas 18
1.1.1. Variaciones en el registro 18
1.1.2. El capital extranjero en el sector asegurador español 20
1.1.3. Operaciones societarias y concentración del mercado 22
1.1.4. Actividad de entidades españolas en el Espacio Económico Europeo 23
1.2. Entidades extranjeras 26
1.2.1. Acceso al mercado 26
1.2.2. Operaciones societarias 30
1.2.3. Actividad realizada por entidades del Espacio Económico Europeo en España 30
1.2.4. Agencias de suscripción 31

2. El Consorcio de Compensación de Seguros 31

3. Sector de planes y fondos de pensiones 31
3.1. Fondos de pensiones 32
3.2. Planes de pensiones 34
3.3. Entidades gestoras 36
3.4. Entidades depositarias 38

4. Mediación 39
4.1. Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la DGSFP 39
4.1.1. Sección de agentes y operadores de banca-seguros exclusivos 40
4.1.2. Sección de agentes y operadores de banca-seguros vinculados 41
4.1.3. Sección de corredores de seguros 42
4.1.4. Sección de corredores de reaseguros 43
4.2. Punto único de información de mediadores de seguros y de reaseguros 43
4.3. Actividades en régimen de libre prestación de servicios y de derecho de establecimiento 44

B) ANÁLISIS DE LA ACTIVIDAD 47

1. Datos económicos del sector asegurador privado 47
1.1. Desagregación de fórmulas generales 47
1.2. Aspectos macroeconómicos y datos globales del sector asegurador 49
1.3. Margen y rentabilidades 52
1.4. Composición de ramos 52
1.5. Solvencia 53
1.6. Inversiones 56
1.7. Provisiones técnicas contables 60
1.8. Ramo de Vida 61
1.9. Total ramos de No Vida 65
1.10. Ramos de salud (Asistencia Sanitaria y Enfermedad) 71
1.11. Ramos de Automóviles (Responsabilidad Civil y Otras Garantías) 75
1.12. Ramo de Responsabilidad Civil 82
1.13. Ramo de Decesos 85
1.14. Ramos de Multirriesgos (Hogar, Comercio, Comunidades, Industriales, Otros) 87
1.15. Conclusiones 95

2. Datos económicos del Consorcio de Compensación de Seguros 96

3. Datos económicos de planes y fondos de pensiones y otros instrumentos de previsión social 97
3.1. Fondos de pensiones: patrimonio de los fondos de pensiones 98
3.2. Planes de pensiones 100
3.2.1. Cuenta de posición 100
3.2.2. Aportaciones 101
3.2.3. Prestaciones 103
3.2.4. Partícipes de los planes de pensiones 104
3.2.5. Comisiones de gestión y depósito 106
3.3. Planes de previsión asegurados 108
3.4. Contratos de seguro colectivo que instrumentan compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores 108
3.4.1. Provisión de seguros de vida 110
3.4.2. Primas 110
3.4.3. Contratos de seguro y empresas tomadoras 110
3.4.4. Asegurados 110
3.4.5. Prestaciones y beneficiarios 110
3.5. Mutualidades de Previsión Social (MPS) 110
3.6. Planes de Previsión Social Empresarial 111
3.7. Seguros de dependencia 112

4. Mediación 113
4.1. Situación de los canales de distribución 113
4.1.1. Resumen de contenido 113
4.1.2. Situación general de los canales de distribución en el año 2015 113

4.1.3. Distribución por ramos 116
4.1.4. Distribución por canales 116
4.2. Composición del canal agencial 116
4.3. Agentes de seguros vinculados 117
4.3.1. Análisis de la información recibida 117
4.3.2. Negocio de seguros intermediado por los agentes de seguros vinculados y operadores de banca-seguros vinculados que integran la muestra objeto de este informe 118
4.3.3. Distribución de la cartera por ramos 119
4.3.4. Resultado económico de la actividad 119
4.4. Corredores de seguros y reaseguros 121
4.4.1. Análisis de la información recibida 121
4.4.2. Negocio de seguros intermediado por los corredores de seguro y reaseguro que integran la muestra objeto de este informe 121
4.4.3. Relación con las entidades aseguradoras 123
4.4.4. Distribución de la cartera por ramos 125
4.4.5. Resultado económico de la actividad 125
4.5. Distribución a través de las redes de entidades financieras y de crédito 129
4.6. Oficinas entidad 129

5. Reaseguro 131
5.1. Tendencias en el ejercicio en España 131
5.2. Datos provisionales del reaseguro en 2016 131
5.2.1. Primas: Seguro Directo, Reaseguro Aceptado, Reaseguro Cedido/ Retrocedido y Retención 132
5.2.2. Grado de penetración del reaseguro 135
5.2.3. Procedencia y destino del reaseguro 136
5.2.4. Siniestralidad 139
5.2.5. Resultado técnico 141

CAPÍTULO II – ORDENACIÓN Y SUPERVISIÓN 143

1. Actividad ordenadora del mercado 144
1.1. La ordenación del sector asegurador 144
1.2. La ordenación del sector de la previsión social complementaria 147
1.2.1. Planes de pensiones 147
1.2.2. Seguros colectivos que instrumentan compromisos por pensiones, planes de previsión social empresarial y planes de previsión asegurados . 148
1.3. La ordenación del sector de la mediación 149
1.3.1. Solicitudes y controles 149
1.3.2. Notificaciones de actividades transfronterizas en el Espacio Económico Europeo 152
1.3.3. Cursos de formación y pruebas de aptitud 153
1.3.4. Actividad recaudadora de tasas 154

2. Actuación inspectora 156
2.1. La inspección de entidades aseguradoras 156
2.1.1. Fase de análisis de balances 156
2.1.2. Fase de inspección 158
2.1.3. Fase de seguimiento de actas, adopción de medidas de control especial, adopción de medidas de garantía de solvencia futura, procedimientos de disolución y procedimientos sancionadores 159
2.2. La inspección de los planes y fondos de pensiones 163
2.3. La inspección del sector de la mediación 163
2.4. La inspección de conductas de mercado del sector asegurador 166
2.5. La inspección de entidades que operan sin autorización 167
2.6. Actuaciones de supervisión realizadas durante 2016 168

3. Actividades supervisoras derivadas de la normativa de Solvencia II 171
3.1. Autorizaciones de Solvencia II 172
3.2. Colegios de supervisión 178

4. Otras actuaciones relacionadas con la supervisión 181
4.1. Grupos de trabajo internos 181
4.2. Publicación de criterios y consultas 185
4.3. Publicaciones de estadísticas 187
4.4. Protocolos de colaboración y asistencia financiera 187
4.5. Ejercicio del test de estrés 189
4.6. Actuaciones en materia de tecnologías de la información y administración electrónica en 2016 192

CAPÍTULO III – MARCO REGULATORIO Y ENTORNO INTERNACIONAL 195

A) NOVEDADES EN EL MARCO REGULATORIO 196

1. Normas de especial relevancia en los seguros privados, en la mediación y en los fondos de pensiones, aprobadas hasta 1 de mayo de 2017 196
1.1. Ordenación y supervisión de los seguros privados 196
1.2. Planes y fondos de pensiones 202

2. Normas de especial relevancia en los seguros privados en proceso de tramitación 203
2.1. Ordenación y supervisión de los seguros privados 203
2.2. Planes y fondos de pensiones 206

B) ANÁLISIS DEL ENTORNO INTERNACIONAL 206

1. Unión Europea 206
1.1. Consejo y Parlamento de la Unión Europea 206
1.2. Comisión Europea 210

1.3. Autoridad Europea de Supervisión de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA) 211
1.4. Comité Mixto de las Autoridades Europeas de Supervisión Financiera ("Joint Committee") 226
1.5. Junta Europea de Riesgo Sistémico (European Systemic Risk Board) - ESRB 227

2. Otros foros internacionales 227
2.1. OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico) 227
2.2. IAIS (Asociación Internacional de Supervisores de Seguros) 231
2.3. IOPS (Organización Internacional de Supervisores de Pensiones) 232
2.4. Consejo de Estabilidad Financiera "Financial Stability Board (FSB)" 233
2.5. ASSAL (Asociación de Supervisores de Seguros de América Latina) 234

ANEXOS 235

Anexo I. Operaciones societarias y nuevas autorizaciones 237
Anexo II. Datos de la actividad de entidades españolas en otros Estados del Espacio Económico Europeo en régimen de derecho de establecimiento y libre prestación de servicios en el año 2015 243
Anexo III. Datos sobre las actividades en España de entidades del Espacio Económico Europeo en régimen de derecho de establecimiento y de libre prestación de servicios en el año 2015 247
Anexo IV. Información sobre los mediadores supervisados por las CC.AA. (Punto Único de Información) 251
Anexo V. Datos sobre la actividad de mediación de seguros. Información por Ramos .. 253
Anexo VI. Datos sobre la actividad de mediación de seguros. Información por Canal de Distribución 261
Anexo VII. Datos sobre la actividad de mediación de seguros. (Agentes de seguros vinculados personas físicas, agentes de seguros vinculados personas jurídicas y operadores de banca seguros vinculados) 267
Anexo VIII. Datos sobre la actividad de mediación de seguros. (Corredores de seguros personas físicas, corredores de seguros personas jurídicas y corredores de reaseguros) 279
Anexo IX. Datos de Planes y Fondos de Pensiones 291
Anexo X. Normativa de Seguros y Fondos de Pensiones 297
Anexo XI. Organigrama de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones 321
Anexo XII. Mapa web de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones 323
Anexo XIII. Cifras Servicio de Reclamaciones 331

GLOSARIO 335

CUADROS RESUMEN

1. DATOS REGISTRALES

A. NÚMERO DE ENTIDADES ASEGURADORAS REGISTRADAS

	2015	2016
Sociedades anónimas	156	147
Mutuas	31	31
Mutualidades de previsión social	50	50
TOTAL ENTIDADES SEGURO DIRECTO	237	228
ENTIDADES REASEGURADORAS	3	3
TOTAL ENTIDADES DE SEGUROS	240	231

B. NÚMERO DE PLANES Y FONDOS DE PENSIONES REGISTRADOS

	2015	2016
Planes de pensiones	2.805	2.800
Fondos de pensiones	1.631	1.595
Entidades gestoras	77	77
Entidades depositarias	38	35

C. NÚMERO DE MEDIADORES DE SEGUROS Y CORREDORES DE REASEGUROS REGISTRADOS

TIPO DE MEDIADOR	2015	2016
Agente exclusivo persona física	71.393	65.609
Agente exclusivo persona jurídica	12.191	11.947
Operador banca seguros exclusivo	15	15
Agente vinculado persona física	70	72
Agente vinculado persona jurídica	153	162
Operadores de banca-seguros vinculados	38	35
Corredores personas físicas	864	895
Corredores personas jurídicas	2.288	2.364
	87.012	81.099

2. DATOS ECONÓMICOS

A. DATOS ECONÓMICOS DEL SECTOR ASEGURADOR
(*datos de 4º trimestre de 2015 y 4º trimestre 2016)

PRIMAS (Millones de euros)	2015	2016
Primas devengadas brutas Total Sector	57.073	64.920
Primas devengadas brutas Ramo Vida	25.791	31.309
Primas devengadas brutas Ramos No Vida	31.282	33.612
PIB a p.m.	1.075.639	1.113.851
Primas brutas/PIB a p.m. (%)	5,31%	5,83%
Primas brutas/habitante (€)	1.224	1.394

RATIOS DE NEGOCIO (Tanto por uno)	2015	2016
Margen (Resultado/Primas imputadas netas)	0,06	0,08
Rotación (Primas imputadas netas/Activo)	0,19	0,21
Activo/Patrimonio neto	7,30	7,28
ROE	0,09	0,11

MARGEN DE SOLVENCIA
(Magnitudes absolutas en millones de euros, ratios en tanto por uno)

SOLVENCIA I	2015
Cuantía mínima No Vida	5.336
PPNC No Vida	21.524
Resultado MS No Vida	16.187
MS No Vida	**4,033**
Cuantía mínima Vida	7.077
PPNC Vida	15.664
Resultado MS Vida	8.587
MS Vida	**2,213**
Cuantía mínima total MS	12.413
PPNC Total	37.188
Resultado MS Total	24.774
Ratios MS Total	**2,996**

CAPITAL DE SOLVENCIA OBLIGATORIO
(Magnitudes absolutas en millones de euros, ratios en tanto por uno)

SOLVENCIA II	2016
Capital de Solvencia Obligatorio (CSO - SCR)	21.228
Fondos propios	50.741
Resultado	29.513
Cobertura CSO	**2,39**

TOTAL ACTIVO BALANCE ECONÓMICO (Millones de euros)	2015	2016
Vida	234.472	241.316
No Vida	67.740	70.318
Sector	302.212	311.634

TOTAL INVERSIONES BALANCE ECONÓMICO (Millones de euros)	2016
Vida	223.325
No Vida	60.089
Sector	283.413

PROVISIONES TÉCNICAS CONTABLES (Millones de euros)	2015	2016
Provisiones ramo Vida	171.308	180.469
Provisiones ramos No Vida	31.798	34.343
Total provisiones técnicas	203.106	214.813

MAGNITUDES NO VIDA	2015	2016
Siniestralidad neta/primas imputadas netas	0,704	0,693
Gastos de administración/primas imputadas netas	0,038	0,045
Gastos de adquisición netos/primas imputadas netas	0,187	0,177
Ratio combinado neto	0,947	0,934

B. DATOS ECONÓMICOS DE PLANES Y FONDOS DE PENSIONES
(*datos anuales de 2015 y 4º trimestre 2016)

MAGNITUD	2015	2016
Patrimonio fondos (millones de €)	104.000	106.466
Partícipes	9.908.788	9.865.260
Aportaciones (millones de €)	4.430	4.532
Prestaciones (millones de €)	3.597	4.161

DESGLOSE ENTRE LAS DISTINTAS MODALIDADES DE PLANES DE PENSIONES

MODALIDAD	CUENTA DE POSICIÓN (millones de €)	PARTÍCIPES	APORTACIONES TOTALES (millones de €)	PRESTACIONES (millones de €)
	2016	2016	2016	2016
Planes de empleo	35.504	2.041.499	1.114	1.761
Planes asociados	913	64.927	24	2.359
Planes individuales	70.049	7.758.834	3.394	42
TOTAL PLANES	106.466	9.865.260	4.532	4.161

C. DATOS ECONÓMICOS DE LA MEDIACIÓN DE SEGUROS
(*datos anuales de 2014 y 2015)

PRIMAS Y PÓLIZAS INTERMEDIADAS AÑO 2015. VOLUMEN DE CARTERA Y NUEVA PRODUCCIÓN

	VIDA		NO VIDA	
	VOLUMEN DE CARTERA	NUEVA PRODUCCIÓN	VOLUMEN DE CARTERA	NUEVA PRODUCCIÓN
Pólizas	20.837.102	4.104.857	89.318.343	16.581.377
Primas (Millones de euros)	25.679	17.524	29.763	6.087

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA CARTERA Y NUEVA PRODUCCIÓN POR PRIMAS Y CANALES

	VIDA				NO VIDA			
	CARTERA		NUEVA PRODUCCIÓN		CARTERA		NUEVA PRODUCCIÓN	
	2014 %	2015 %	2014 %	2015 %	2014 %	2015 %	2014 %	2015 %
Agentes exclusivos	16,59	15,84	16,12	14,86	33,34	34,48	26,02	24,65
Agentes vinculados	0,65	0,65	0,61	0,63	1,70	1,77	2,06	2,07
OBS-exclusivos	24,57	29,81	25,40	33,28	4,06	4,47	5,72	6,36
OBS-vinculados	38	33,72	39,26	34,03	6,81	7,19	8,52	9,46
Corredores	8,37	7,86	8,19	6,74	23,01	25,07	33,23	39,80
Oficinas de la entidad	10,62	10,76	10,17	10,20	22,37	20,11	15,52	10,16
Portal de Internet	0,05	0,08	0,02	0,02	2,05	2,16	3,15	3,25
Otros canales	1,15	1,29	0,24	0,24	6,66	4,75	5,78	4,25
TOTAL	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**
AGENTES DE SEGUROS+ CORREDORES	25,61	24,34	24,91	22,23	58,05	61,33	61,31	66,51
OBS(exclusivos + vinculados)	62,57	63,52	64,67	67,31	10,87	11,66	14,24	15,82

CAPÍTULO I

ANÁLISIS DE MERCADOS

A) ESTRUCTURA DE LOS MERCADOS

1. EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE ENTIDADES ASEGURADORAS

En este capítulo se hace referencia a todas las entidades aseguradoras sometidas al control de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones incluidas las mutualidades de previsión social.

1.1 Entidades españolas

1.1.1. Variaciones en el Registro

Número de entidades

A 31 de diciembre de 2016, las entidades operativas inscritas en el Registro administrativo de entidades aseguradoras ascendían a 231, frente a las 255 y 240 que ejercían su actividad en los ejercicios 2014 y 2015 respectivamente, por lo que se aprecia una continuidad en la tendencia hacia la concentración de los últimos años.

El siguiente cuadro refleja la situación a la citada fecha del Registro administrativo de entidades aseguradoras, regulado en el artículo 40 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades aseguradoras y reaseguradoras.

De las entidades inscritas se deducen aquellas que han dejado de ser operativas por estar inmersas en procesos de reestructuración societaria que van a dar lugar a su cancelación, o bien aquellas que han iniciado un proceso de disolución y liquidación; por ejemplo: entidades absorbidas en procesos de fusión, compañías que han cedido totalmente la cartera estando pendientes de extinción o aquellas a las que les ha sido revocada la autorización administrativa para operar en todos los ramos y no ha concluido aún su disolución o no han acreditado el cambio de objeto social. Así, se obtiene el número de entidades operativas en el sector.

REGISTRO ADMINISTRATIVO DE ENTIDADES ASEGURADORAS. AÑO 2016

ENTIDADES	NÚMERO
ENTIDADES INSCRITAS A 31.12.2015	263
Entidades nuevas inscritas en el año 2016	0
Entidades canceladas en el año 2016	10
ENTIDADES INSCRITAS A 31.12.2016	253
Entidades en liquidación	14
Entidades pendientes de cancelación	8
TOTAL DE ENTIDADES OPERATIVAS a 31.12.2016	231

Durante el año 2016 no se han autorizado nuevas entidades. A lo largo del año 2016, se canceló la inscripción en el Registro administrativo de 10 entidades aseguradoras, algunas de las cuales habían dejado de ser operativas en ejercicios anteriores:

2 entidades como consecuencia de expedientes de fusión:
- C0137 NACIONAL SUIZA, COMPAÑIA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
- C0799 ABANCA II VIDA Y PENSIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

1 entidad como consecuencia de la revocación de todos los ramos y cambio de objeto social:
- C0773 LAIETANA GENERALES CIA DE SEGUROS DE LA CAJA DE AHORROS LAIETANA SA

5 como consecuencia de la finalización de las operaciones de liquidación:
- C0440 REUNION GRUPO 86 SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
- C0638 UNION SOCIAL DE SEGUROS, S.A.
- C0663 MUNDI-SEGUROS CIA. SEGUROS Y REASEGUROS
- M0210 SEGUROS MUTUOS A PRIMA VARIABLE DE INCENDIOS DEL VALLE DEL MENA
- R016 REASEGURADORA ALBATROS S.A.

2 entidades como consecuencia de un expediente de cesión:
- C0717 ASEQ VIDA Y ACCIDENTES, SA SEGUROS Y REASEGUROS
- P0292 SOCIEDAD FILANTROPICA MERCANTIL MATRITENSE

A 31 de diciembre de 2016 continuaban inscritas 14 entidades aseguradoras que se encontraban en liquidación; de las mismas, 3 en un proceso de liquidación voluntaria realizado por liquidadores designados por la propia entidad y 11 estaban siendo liquidadas por el Consorcio de Compensación de Seguros.

Una vez finalizado todo el proceso de disolución y liquidación, y completada la documentación necesaria, a propuesta de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones se dictará, por el Ministro de Economía, Industria y Competitividad, una Orden Ministerial de extinción y cancelación. Dicha Orden dará lugar a la baja en el Registro administrativo de entidades aseguradoras.

Finalmente, de las entidades que continuaban inscritas en el Registro a 31 de diciembre de 2016, 8 entidades estaban pendientes de cancelación, como consecuencia 7 de ellas de procedimientos de fusión (absorbidas por otra entidad) y una como consecuencia de una cesión total de la cartera que da como resultado la revocación de la autorización para operar.

Forma jurídica

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 20/2015, la actividad aseguradora puede ser realizada por entidades que adopten la forma de sociedad anónima, mutua, cooperativa y mutualidad de previsión social.

En el siguiente cuadro se muestra la evolución de las entidades aseguradoras españolas operativas distinguiendo según su forma jurídica. Cabe precisar que hasta la fecha no se ha inscrito ninguna entidad bajo la forma jurídica de cooperativa de seguros.
Junto a las entidades que operan en seguro directo, aparecen en el cuadro las entidades dedicadas a la actividad exclusivamente reaseguradora; éstas adoptan la forma jurídica de sociedad anónima, o sociedad anónima europea.

ENTIDADES DE SEGUROS PRIVADOS CLASIFICADAS POR SU FORMA JURIDICA

	2012	2013	2014	2015	2016
ENTIDADES SEGURO DIRECTO					
Sociedades anónimas	183	178	168	156	147
Mutuas	32	32	31	31	31
Mutualidades de previsión social	53	52	53	50	50
TOTAL ENTIDADES SEGURO DIRECTO	268	262	252	237	228
ENTIDADES REASEGURADORAS	2	2	3	3	3
TOTAL ENTIDADES DE SEGUROS	270	264	255	240	231

Cabe destacar que de las 50 mutualidades de previsión social inscritas en el registro, 10 de ellas tienen la consideración de alternativas a la Seguridad Social, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre (mantenida en vigor por la actual Ley 20/2015).

1.1.2. El capital extranjero en el sector asegurador español

En este apartado se analiza la incidencia del capital extranjero en el mercado español bajo una doble perspectiva: la presencia del capital extranjero en el capital de las entidades españolas y la capacidad de control que ejerce sobre el negocio.

El análisis se realiza sobre el ámbito de las entidades españolas de seguro directo.

EL CAPITAL EXTRANJERO EN LAS ENTIDADES ESPAÑOLAS (*)

		2015	2016
TOTAL PARTICIPACION EXTRANJERA		13,51	12,43
UNIÓN EUROPEA	TOTAL	9,2	8,25
	Alemania	0,93	0,92
	Francia	3,66	2,93
	Holanda	2,63	2,43
	Irlanda	0,04	0,04
	Italia	0,96	0,96
	Luxemburgo	0,22	0,22
	Reino Unido	0,76	0,75
TERCEROS PAISES	TOTAL	4,31	4,18
	Estados Unidos	3,64	3,51
	Suiza	0,67	0,67

(*) Porcentaje de capital extranjero sobre el total del capital del sector. (Incluidas las mutualidades de previsión social).

DISTRIBUCIÓN DEL CAPITAL EXTRANJERO INVERTIDO EN ASEGURADORAS ESPAÑOLAS POR PAÍSES DE PROCEDENCIA

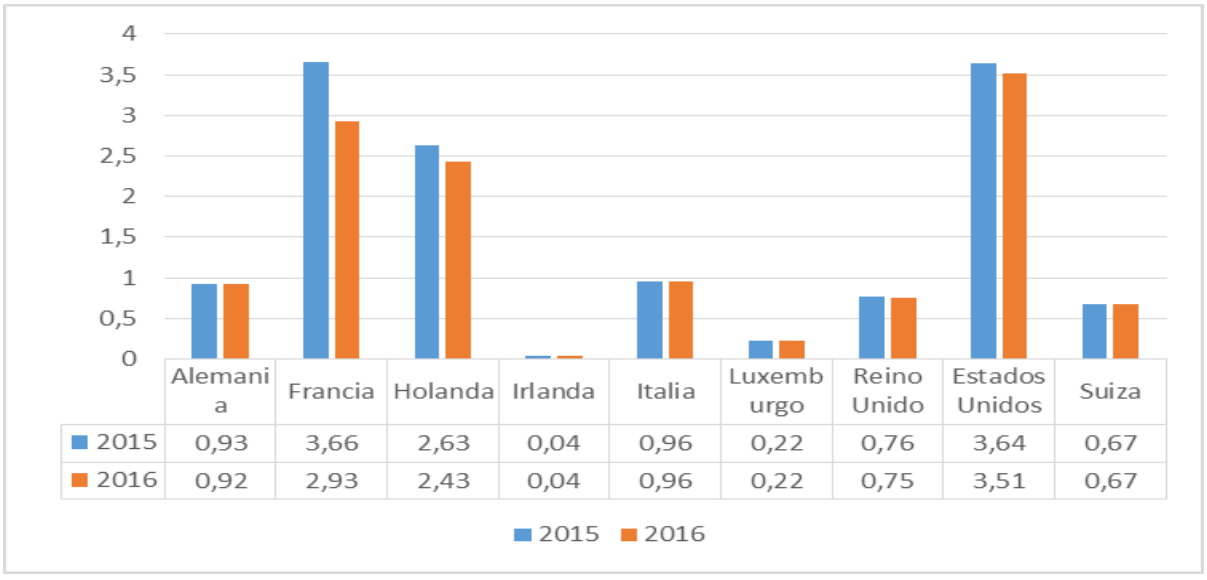

PRIMAS BRUTAS TOTALES
DE ENTIDADES CON PARTICIPACION DE CAPITAL EXTRANJERO. (*)
(Datos en millones de euros)

PARTICIPACIÓN CAPITAL	TOTAL PRIMAS BRUTAS	PRIMAS BRUTAS VIDA	PRIMAS BRUTAS NO VIDA
Capital extranjero superior al 50 % del capital total.	8.377	2.243	6.134
Capital extranjero entre el 25% y el 50% del capital total.	1.223	731	492
Capital extranjero inferior al 25 % del capital total.	1.244	375	869

(*)Datos provisionales.

A los efectos de este análisis se considera capital español aquel cuya propiedad recae sobre personas físicas o jurídicas residentes en España, cualquiera que sea la nacionalidad última de los titulares.

En el año 2016 el capital extranjero representó el 12,43 por ciento del capital total del sector mientras que en 2015 el porcentaje de participación era del 13,51 por ciento, por lo que se mantiene la tendencia de los últimos años de reducción. El número de entidades con participación de capital extranjero ascendió en 2016 a 29, frente a las 31 del ejercicio anterior.

El importe total de capital suscrito por el capital extranjero en 2016 fue de 1.143 millones de euros frente a 1.233 millones de euros en 2015, por lo que también se produce una reducción de capital extranjero en términos absolutos.

1.1.3. Operaciones societarias y concentración del mercado

Operaciones societarias

Durante el ejercicio 2016 se resolvieron 9 expedientes de cesión de cartera: 7 cesiones parciales y 2 cesiones generales de la cartera. Asimismo se autorizaron 6 operaciones de fusión por absorción y 1 cesión general de activos y pasivos.

La información sobre las entidades afectadas por estos procesos se presenta en el cuadro siguiente:

ENTIDADES INTERVINIENTES EN PROCESOS DE FUSIÓN,
CESIÓN DE CARTERA Y CESIÓN GLOBAL DE ACTIVO Y PASIVO
AÑOS 2011 - 2016

ENTIDADES	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Entidades intervinientes en los procesos	31	32	21	33	39	30
Entidades que dejan de ser operativas o se cancelarán	10	9	7	10	13	9

Las anteriores cifras se refieren exclusivamente a aquellas entidades intervinientes en tales procesos que tienen la condición de entidades aseguradoras autorizadas para operar en todo el territorio nacional y, por tanto, incluidas en el Registro administrativo de entidades aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

1.1.4. Actividad de entidades españolas en el Espacio Económico Europeo

Régimen de derecho de establecimiento

A 31-12-2015 existían 37 sucursales de entidades españolas que operaban en el Espacio Económico Europeo.

Durante el ejercicio 2016 tres entidades españolas han solicitado operar en régimen de derecho de establecimiento en diferentes países del Espacio Económico Europeo, inscribiéndose 20 nuevas sucursales. Por otra parte, no se procedió a la cancelación de ninguna sucursal en el Espacio Económico Europeo.

Por tanto a 31 de diciembre de 2016 existen 57 sucursales en Estados del Espacio Económico Europeo, que corresponden a 16 entidades aseguradoras españolas, distribuidas de la siguiente forma:

SUCURSALES DE ENTIDADES ESPAÑOLAS EN EL EEE.

ESTADOS DE ESTABLECIMIENTO	SUCURSALES INSCRITAS A 31-12-2015	INSCRIPCIÓN 2016	CANCELADAS 2016	TOTAL 2016
Alemania	3	1	0	4
Austria	0	1	0	1
Bélgica	2	1	0	3
Dinamarca	0	1	0	1
Eslovaquia	0	1	0	1
Finlandia	0	1	0	1
Francia	3	1	0	4
Grecia	1	1	0	2
Hungría	1	1	0	2
Irlanda	2	1	0	3
Italia	5	3	0	8
Luxemburgo	0	1	0	1
Noruega	0	1	0	1
Países Bajos	0	1	0	1
Portugal	14	0	0	14
Polonia	1	1	0	2
Reino Unido	4	1	0	5
República Che	0	1	0	1
Suecia	1	1	0	2
TOTAL	37	20	0	57

Régimen de libre prestación de servicios

El siguiente cuadro refleja el número de entidades españolas que operan en libre prestación de servicios en cada uno de los países. En total, a 31 de diciembre de 2016 hay 56 entidades españolas que operan en régimen de libre prestación de servicios, si bien del cuadro resulta un número mayor de notificaciones por países, dado que una misma aseguradora puede haber notificado su intención de realizar actividades en varios Estados, y a su vez, para cada Estado, puede notificar en sucesivas comunicaciones su deseo de operar en él ampliando su actividad a nuevos ramos. Igualmente se puede realizar actividad en LPS desde las distintas sucursales que la entidad tenga constituidas en otros países.

Se parte de la situación a 31.12.2015, identificándose las altas y bajas de la actividad en los países correspondientes.

ENTIDADES ESPAÑOLAS INSCRITAS A 31-12-2016 POR ESTADOS DEL E.E.E.

ESTADOS	TOTAL NOTIFICACIONES DE ENTIDADES ESPAÑOLAS QUE OPERABAN EN LPS a 31.12.2015	ALTAS 2016	RENUNCIAS 2016	TOTAL NOTIFICACIONES DE ENTIDADES ESPAÑOLAS QUE OPERAN EN LPS A 31.12.2016
Alemania	29	20	0	49
Austria	13	20	0	33
Bélgica	14	20	0	34
Bulgaria	11	22	0	33
Chipre	11	22	0	33
Croacia	14	21	0	35
Dinamarca	9	21	0	30
Eslovenia	12	22	0	34
Eslovaquia	12	21	0	33
Estonia	12	22	0	34
Finlandia	9	19	0	28
Francia	32	18	0	50
Grecia	11	19	0	30
Hungría	12	20	0	32
Irlanda	14	19	0	33
Islandia	11	21	0	32
Italia	22	21	0	43
Letonia	12	22	0	33
Liechtenstein	12	21	0	33
Lituania	11	22	0	33
Luxemburgo	12	20	0	32
Malta	7	22	0	29
Noruega	13	20	0	33
Países Bajos	17	20	0	37
Portugal	41	18	1	58
Polonia	13	21	0	34
Reino Unido	39	19	0	58
R. Checa	14	20	0	34
Rumania	15	22	0	37
Suecia	11	20	0	31

Durante el ejercicio 2016 hubo 1 entidad que renunció a la actividad aseguradora en régimen de libre prestación de servicios.

En cuanto al análisis de la actividad desarrollada por las entidades, el artículo 49 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, establece la obligación de informar a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones por parte de las entidades españolas que operen en régimen de derecho de establecimiento o de libre prestación de servicios, de las operaciones realizadas en dichos regímenes, en cada Estado miembro del Espacio Económico Europeo.

En el Anexo II se incluye información relativa a la actividad desarrollada por las empresas españolas en el resto de Estados del Espacio Económico Europeo. Estos datos se refieren a las primas brutas por seguro directo y reaseguro aceptado, distinguiendo entre los seguros de vida y de no vida y las emitidas en régimen de libre prestación de servicios y derecho de establecimiento.

1.2. **Entidades extranjeras**

1.2.1. Acceso al mercado

En relación con el acceso al mercado español por parte de entidades extranjeras, es necesario distinguir entre las entidades domiciliadas en el Espacio Económico Europeo y las domiciliadas en terceros países, dado el distinto régimen jurídico a que están sometidas. No obstante, es necesario precisar que la mayoría de las sucursales establecidas en España lo son de entidades domiciliadas en el Espacio Económico Europeo.

A 31 de diciembre de 2016, una única sucursal de tercer país figuraba inscrita como operativa en España.

Durante el año 2016 se han inscrito 2 sucursales de entidades domiciliadas en países del Espacio Económico Europeo que corresponden a Francia y operan en ramo No Vida.

En 2016 se procedió a la cancelación de la inscripción de una sucursal de una entidad domiciliada en Países Bajos. Por tanto, a 31 de diciembre de 2016 se encontraban operativas 77 sucursales de entidades del Espacio Económico Europeo y 1 sucursal de terceros países. De ellas, 56 tenían actividad en ramos No Vida y 17 en el ramo de Vida. Dos tienen actividad en Vida y No Vida, y dos eran sucursales de entidades reaseguradoras del Espacio Económico Europeo.

Por Estados de origen de las sucursales, éstas pueden clasificarse como sigue:

SUCURSALES DE ENTIDADES EXTRANJERAS
EN ESPAÑA. 31-12-2016

ESTADOS	TOTAL
TERCEROS PAÍSES (Estados Unidos)	1
ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO	
Alemania	7
Bélgica	3
Francia	18
Italia	0
Irlanda	7
Liechtenstein	1
Luxemburgo	5
Países Bajos	0
Portugal	3
Reino Unido	33
Malta	0
TOTAL E.E.E.	77
TOTAL	78

En cuanto a la actividad en régimen de libre prestación de servicios, a 31 de diciembre de 2015 se encontraban habilitadas para operar en España en régimen de libre prestación de servicios 719 entidades. Durante el año 2016 se procedió a la inscripción de 107 entidades de dicho marco operativo.

Durante el año 2016 se recibieron 69 notificaciones de las correspondientes autoridades de supervisión para el ejercicio de la actividad aseguradora. Por otra parte, se tomó nota de la renuncia a la actividad en dicho régimen de 45 entidades inscritas.

Por tanto, a 31 de diciembre de 2016, existen 781 entidades del Espacio Económico Europeo habilitadas para operar en España en libre prestación de servicios.

VARIACIONES EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO CLASIFICADAS POR ACTIVIDAD
AÑO 2016

POR ACTIVIDAD	ENTIDADES INSCRITAS A 31.12.2015	INSCRIPCIONES 2016	RENUNCIAS 2016	ENTIDADES INSCRITAS A 31.12.2016
Vida	131	17	4	144
No vida	572	90	41	621
Mixtas	16	0	0	16
TOTAL	719	107	45	781

VARIACIONES EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO CLASIFICADAS POR ESTADO DE PROCEDENCIA
AÑO 2016

ESTADO DE PROCEDENCIA	ENTIDADES INSCRITAS A 31.12.15	INSCRIPCIONES 2016	RENUNCIAS 2016	ENTIDADES INSCRITAS A 31.12.16
Alemania	99	3	4	98
Austria	12	1	0	13
Bélgica	33	1	1	33
Bulgaria	2	1	0	3
Croacia	1	0	0	1
Chipre	0	1	0	1
Dinamarca	13	2	1	14
Eslovenia	1	0	0	1
Estonia	0	3	0	3
Finlandia	2	0	0	2
Francia	79	16	0	95
Grecia	1	3	0	4
Hungría	1	4	0	5
Irlanda	95	4	4	95
Islandia	2	0	0	2
Italia	21	2	2	21
Letonia	1	0	0	1
Liechtenstein	16	3	1	18
Lituania	0	1	0	1
Luxemburgo	49	6	3	52
Malta	23	3	2	24
Noruega	8	0	0	8
Países Bajos	31	28	20	39
Polonia	4	2	0	6
Portugal	6	4	0	10
Reino Unido	183	16	6	193
R. Checa	2	1	0	3
Suecia	30	1	0	31
Rumanía	4	1	1	4
TOTAL	719	107	45	781

No obstante, hay que tener en cuenta que no todas las entidades inscritas en el registro administrativo y, por tanto, habilitadas para operar en España, lo hacen efectivamente.

1.2.2. Operaciones societarias

Las cesiones de cartera de entidades del Espacio Económico Europeo que operan en régimen de libre prestación de servicios o en régimen de derecho de establecimiento en España están sujetas a un procedimiento especial. Así, aunque la autorización de la operación de cesión corresponda al país en el que radica el domicilio social de la cedente, el Estado del compromiso o el Estado donde estén localizados los riesgos tendrá que dar su conformidad a la operación de cesión y proceder finalmente, a la publicación de la cesión autorizada. Si además, la cedente es una sucursal establecida en España de una entidad aseguradora domiciliada en otro Estado miembro del Espacio Económico Europeo, el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad deberá ser consultado sobre la operación.

Durante el año 2016 se han comunicado al Ministerio de Economía, Industria y Competitividad las siguientes operaciones de cesión de cartera de entidades del Espacio Económico Europeo que operan en España:

- En régimen de derecho de establecimiento, hubo 2 operaciones de cesión de cartera de sucursales en España.

- En régimen de libre prestación de servicios, se ha solicitado la conformidad para 13 operaciones de cesión de cartera de entidades habilitadas para operar en España.

En cuanto a las operaciones de fusión de entidades del Espacio Económico Europeo que operen en régimen de libre prestación de servicios o en régimen de derecho de establecimiento, el Protocolo de Colaboración entre Autoridades de Control del Espacio Económico Europeo prevé que las respectivas autoridades se consulten, siguiendo el mismo procedimiento que en los supuestos de cesión de cartera.

En el año 2016 se solicitó la conformidad del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad para 6 operaciones de fusión que afectaban a entidades habilitadas para operar en libre prestación de servicios.

1.2.3. Actividad realizada por entidades del Espacio Económico Europeo en España

El artículo 159 de la Directiva 2009/138/CE, prevé que las autoridades supervisoras se comuniquen, antes de finales de cada año, datos agregados relativos a la actividad desarrollada por sus empresas en régimen de libre prestación de servicios y en régimen de establecimiento en los distintos Estados miembros, distinguiendo entre seguros de vida y seguros de no vida. Dichos datos deben suministrarse antes de 31 de diciembre del ejercicio siguiente, por lo que los datos recibidos a 31 de diciembre de 2016 corresponden a las actividades realizadas durante el ejercicio 2015.

En el Anexo III de este informe se contienen los datos recibidos en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones hasta finales de 2016 que se refieren a las primas brutas por seguro directo y reaseguro aceptado, distinguiendo entre los seguros de Vida y No Vida y las emitidas en régimen de libre prestación de servicios y establecimiento. Todos los datos se hacen constar en euros, aunque algunos estados hayan remitido la información en su propia moneda.

1.2.4. Agencias de suscripción

La actividad de las agencias de suscripción está sometida la previa obtención de autorización administrativa de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades aseguradoras y reaseguradoras.

A lo largo del año 2016, un total de 5 nuevas agencias de suscripción fueron autorizadas e inscritas en el correspondiente Registro administrativo. Al mismo tiempo, se dieron de baja 4 agencias de suscripción durante este periodo, como consecuencia de la revocación de los poderes que tenían otorgados.

Teniendo en cuenta lo anterior, al finalizar el año se alcanzaba la cifra total de 46 agencias de suscripción españolas inscritas en el correspondiente Registro administrativo.

2. EL CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS

Actuando como entidad aseguradora de derecho público en el marco de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, el Consorcio de Compensación de Seguros complementa a las entidades aseguradoras que operan en España.

El Consorcio tiene por objeto cubrir, en régimen de compensación, los riesgos extraordinarios sobre las personas, los bienes y las pérdidas pecuniarias, los riesgos agrícolas, pecuarios y forestales, los riesgos de responsabilidad civil de los conductores de vehículos de motor, el riesgo de responsabilidad civil derivado de accidentes nucleares y el reaseguro de crédito y caución.

Sus actuaciones se circunscriben en cuatro actividades. Las actividades General, Agraria y de Reaseguro de Crédito que tienen carácter asegurador, y la Actividad de Saneamiento y Liquidación de entidades aseguradora, que carece de naturaleza aseguradora. Adicionalmente, administra el Fondo de Reserva de los Riesgos de la Internacionalización, que cubre operaciones de cobertura de los riesgos de la internacionalización de la economía española por cuenta del Estado, cuya gestión operativa lleva a cabo CESCE (Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación).

Salvo en el caso del aseguramiento directo de vehículos a motor, el Consorcio no emite pólizas de seguros, realizando la cobertura de riesgos en las condiciones establecidas en las pólizas de las entidades aseguradoras privadas a través de las cuales se extiende la cobertura del Consorcio, quienes incluyen en el recibo los recargos de primas que constituyen los ingresos del Consorcio.

El detalle de las actividades del Consorcio puede encontrarse en su sitio web www.consorseguros.es

3. SECTOR DE PLANES Y FONDOS DE PENSIONES

El análisis de la estructura del mercado privado de planes y fondos de pensiones puede realizarse a través del estudio de sus principales elementos: los planes y fondos de pensiones y sus entidades gestoras y depositarias.

Análisis de mercado

Como en años anteriores, disminuye el número de planes y fondos de pensiones así como de depositarias fruto del proceso de concentración del sector. En cuanto al número de gestoras, se mantiene constante tal y como se detallará en los apartados siguientes.

La evolución del registro de planes y fondos de pensiones, entidades gestoras y entidades depositarias durante el ejercicio 2016 se muestra en el cuadro siguiente:

MAGNITUD	2015	2016	Variación absoluta	Variación %
Planes de pensiones	2.805	2.800	-5	-0,18
Fondos de pensiones	1.631	1.595	-36	-2,21
Entidades gestoras	77	77	0	0,00
Entidades depositarias	38	35	-3	-7,89

Se debe poner de manifiesto que las diferencias que pudieran aparecer entre la información que se ofrece en este informe, relativa a años anteriores y la publicada en informes previos del sector se debe a las continuas actualizaciones y revisiones de datos que se llevan a cabo en los registros de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. Efectivamente, la información existente en los registros administrativos requiere de la previa formalización y acreditación de diferentes requisitos como, por ejemplo, la protocolización pública de los acuerdos, la inscripción registral de los mismos, etc., todo lo cual puede producir retrasos y diferencias según se observe el registro administrativo en un momento u otro y en ambos casos referidos a una misma fecha.

3.1. Fondos de pensiones

El número de fondos de pensiones inscritos en los registros administrativos siguió disminuyendo en el año 2016, mostrándose en el siguiente gráfico la serie histórica del número de fondos de pensiones durante los últimos años:

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE FONDOS DE PENSIONES INSCRITOS

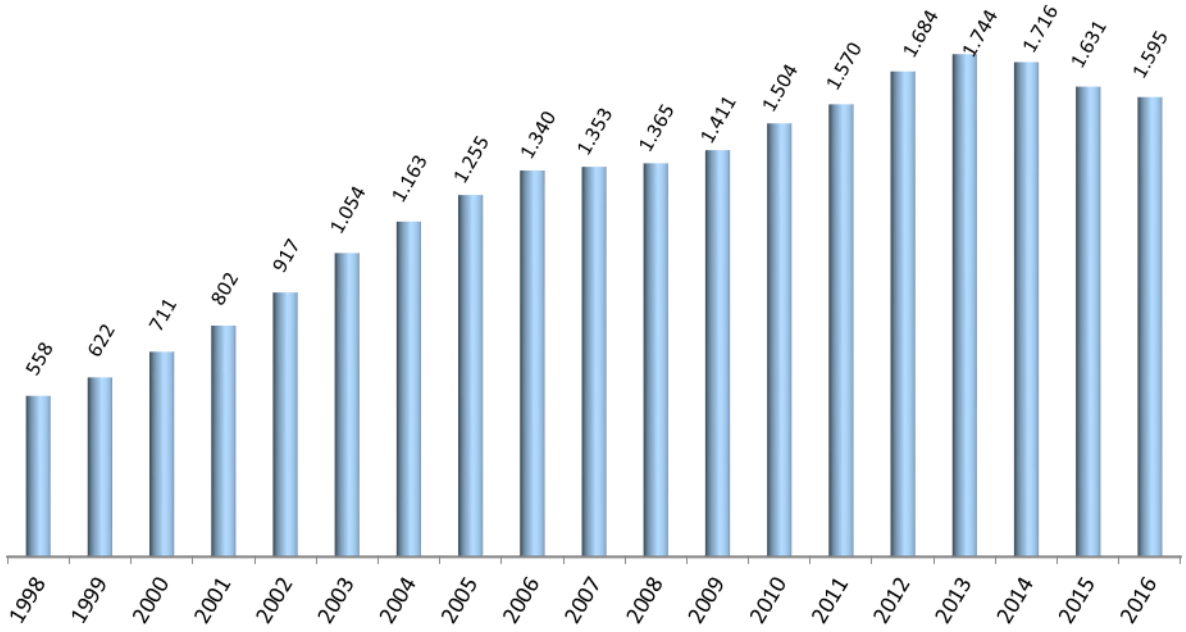

Del total de fondos de pensiones inscritos a 31 de diciembre de 2016, 401 eran fondos de pensiones que incorporaban planes de pensiones de la modalidad de empleo.

A continuación se presentan los movimientos de datos registrales de fondos de pensiones para el año 2016:

SITUACIÓN DEL REGISTRO DE FONDOS DE PENSIONES

	NÚMERO FONDOS DE PENSIONES
	2016
A 1 de enero 2016	1.631
Inscripciones durante el año	34
Bajas durante el año	70
A 31 de diciembre 2016	1.595

Cabe destacar que el 94,12% de los nuevos fondos inscritos en el año 2016 corresponde a fondos personales, concentrándose el 20,59% de las nuevas inscripciones en una misma entidad gestora.

Existían a 31 de diciembre, 1.030 fondos de pensiones con un único plan integrado, lo que equivale al 64,58% del total de fondos, lo cual indica que casi dos terceras partes de los fondos de pensiones españoles son fondos uniplan.

El siguiente gráfico representa la distribución total de las instituciones promotoras distinguiéndose entre otros, los promotores que son sólo aseguradoras, las entidades gestoras de fondos de

pensiones y aquellas entidades que siendo aseguradoras cuentan también con autorización para operar como gestoras de fondos de pensiones.

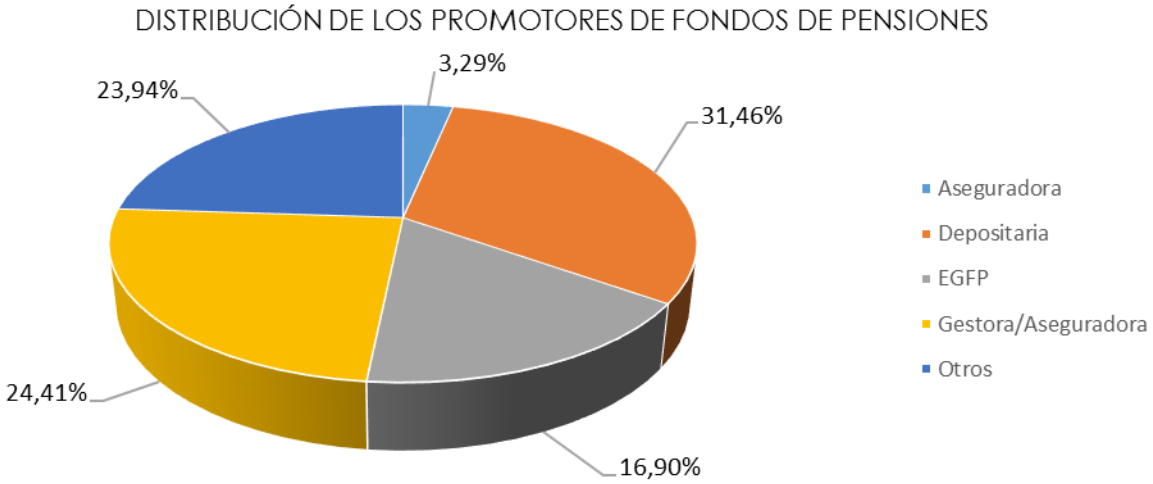

3.2. Planes de pensiones

Número y clasificación de los planes.

Durante el año 2016 la evolución de los planes de pensiones, según las distintas modalidades, es la siguiente:

a) Atendiendo a los sujetos constituyentes.

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE PLANES DE PENSIONES INSCRITOS EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DURANTE 2016

	Empleo	Asociados	Individuales	TOTAL
A 31/12/2015	1.349	184	1.272	2.805
Inscripciones durante 2016	18	1	66	85
Bajas durante 2016	25	6	59	90
A 31/12/2016	1.342	179	1.279	2.800

Respecto al número de planes de pensiones, sólo aumentan los planes individuales (0,55%) frente al descenso en los de empleo (-0,52%) y asociados (-2,72%).

Podemos observar la distribución de los planes de pensiones por modalidades en el siguiente gráfico:

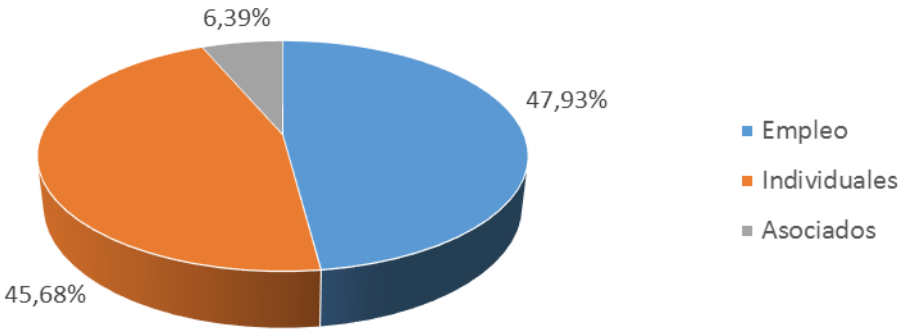

b) En razón de las obligaciones estipuladas.

En el cuadro siguiente puede observarse la evolución de los planes de pensiones distribuidos por modalidades en atención a los sujetos constituyentes y en atención a las obligaciones estipuladas.

DISTRIBUCIÓN DE PLANES DE PENSIONES POR MODALIDADES
ATENDIENDO A LOS SUJETOS CONSTITUYENTES Y A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS

		2015	2016	VARIACIÓN %
Planes de empleo	Aportación definida	945	941	-0,42
	Prestación definida	10	10	0,00
	Mixtos	394	391	-0,76
Planes asociados	Aportación definida	125	122	-2,40
	Prestación definida	0	0	0,00
	Mixtos	59	57	-3,39
Planes individuales	Aportación definida	1.272	1.279	0,55
TOTAL		2.805	2.800	-0,18

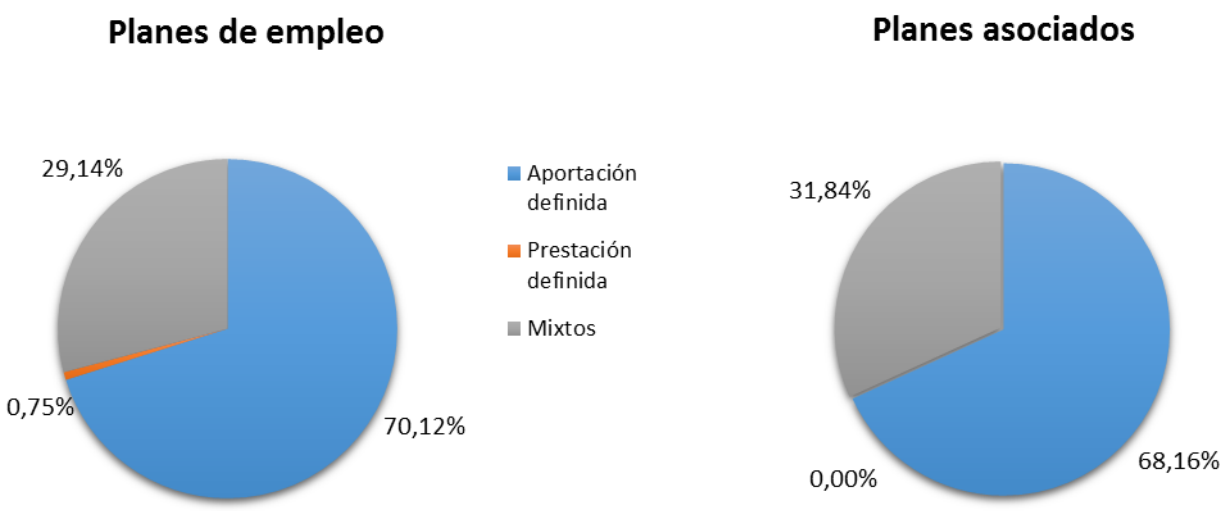

No obstante esta distribución, hay que tener en cuenta que un gran número de planes del sistema mixto contemplan en sus especificaciones la contingencia de jubilación en régimen de aportación definida siendo de prestación definida contingencias como el fallecimiento o la invalidez.

Hay que recordar que, por imperativo legal, los planes individuales sólo pueden ser de aportación definida.

La relación entre el número de fondos de pensiones y los planes integrados en los mismos se encuentra en el anexo IX.

3.3. Entidades gestoras

El número de entidades gestoras inscritas a 31 de diciembre de 2016 en el Registro administrativo de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones se mantiene constante con respecto al ejercicio anterior tras la cancelación en el mismo de una entidad gestora:

- ABANCA II VIDA Y PENSIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. que fue absorbida por ABANCA VIDA Y PENSIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS.

Por otro lado, se concedió autorización a la entidad CA LIFE INSURANCE EXPERTS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U.

El movimiento de altas y bajas a lo largo del ejercicio puede verse en el cuadro siguiente:

SITUACIÓN DEL REGISTRO DE ENTIDADES GESTORAS A 31/12/2016

	NÚMERO DE GESTORAS		
	ASEGURADORAS	PURAS	TOTAL
A 31/12/2015	43	34	77
Inscripciones durante 2016	1	0	1
Bajas durante 2016	1	0	1
A 31/12/2016	43	34	77

La distribución de las entidades gestoras aseguradoras, atendiendo a su naturaleza, queda reflejada en el siguiente gráfico:

DISTRIBUCIÓN DE ENTIDADES GESTORAS ASEGURADORAS 2016

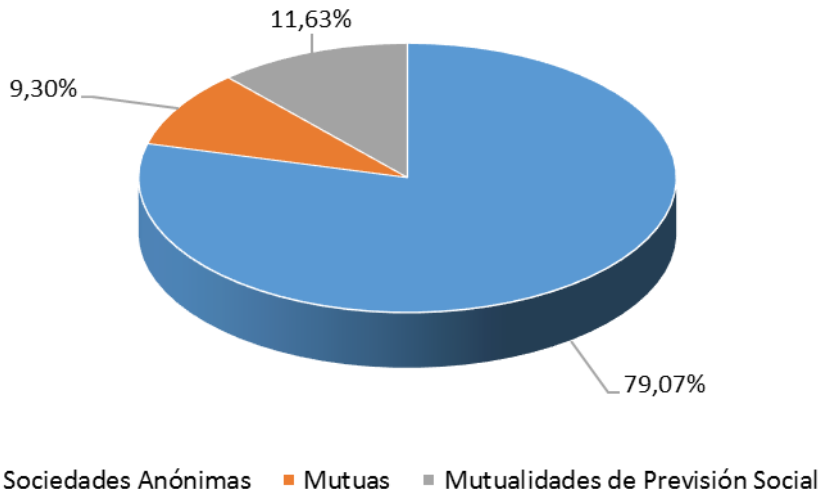

La agrupación de los fondos de pensiones por entidades gestoras se puede analizar en el anexo IX.

A pesar de existir un mayor número de entidades gestoras aseguradoras que gestoras puras (cuyo objeto social exclusivo es la administración de fondos de pensiones), son estas últimas las que gestionan un volumen mayor de patrimonio así como de partícipes, tal como se observa en los gráficos siguientes. El porcentaje de partícipes de las gestoras puras ha ido creciendo desde 2012, representando en 2016 el 70% de los partícipes y, respecto al patrimonio, se mantiene en el 67%.

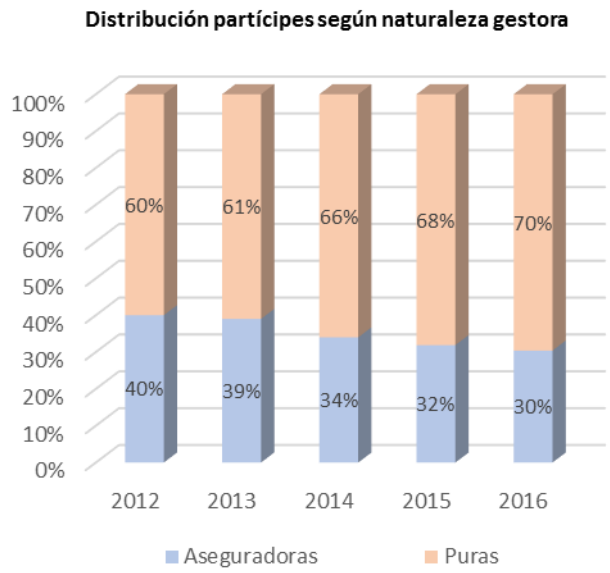

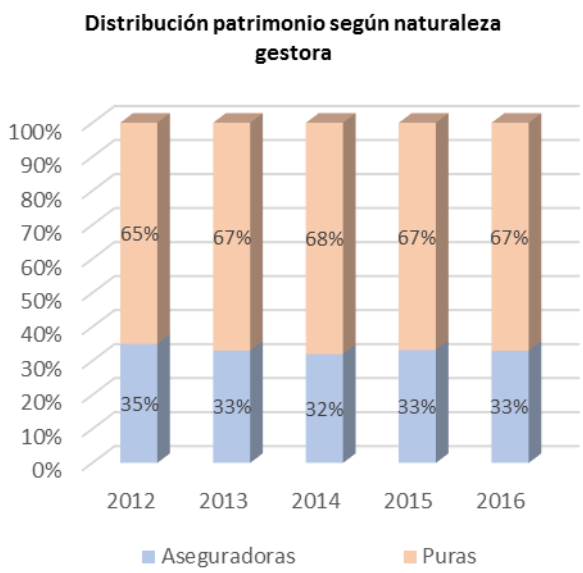

3.4. Entidades depositarias

A 31 de diciembre de 2016, el número de entidades depositarias de fondos de pensiones inscritas en el Registro administrativo de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones disminuyó 4,44% con respecto al ejercicio anterior, fruto de las siguientes operaciones:

- BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A., que fue absorbida por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

- CATALUNYA BANC, S.A. que fue absorbida por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

- BANCO DE MADRID, S.A. que fue cancelada como entidad de crédito por el Banco Central Europeo.

La evolución del Registro de Entidades depositarias a lo largo del ejercicio 2016, se muestra en el cuadro siguiente:

SITUACIÓN DEL REGISTRO DE ENTIDADES DEPOSITARIAS A 31/12/2016

	NÚMERO DE DEPOSITARIAS			
	Bancos	Cajas de ahorro	Cooperativas de crédito	TOTAL
A 31/12/2015	38	1	5	44
Inscripciones durante 2016	0	0	0	0
Bajas durante 2016	3	0	0	3
A 31/12/2016	35	1	5	41

El siguiente grafico muestra la distribución en 2016 de las depositarias en función de su naturaleza:

DISTRIBUCIÓN DE DEPOSITARIAS SEGÚN SU NATURALEZA

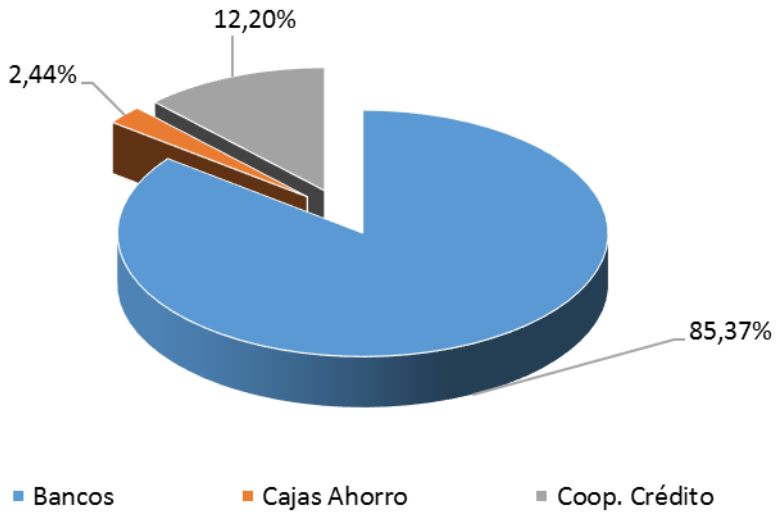

De las 41 entidades depositarias, 6 no tenían encomendadas funciones de depósito y custodia de ningún fondo de pensiones. Se adjunta como anexo IX la agrupación de los fondos de pensiones por entidad depositaria.

4. MEDIACIÓN

4.1. Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones

En este epígrafe se analizan exclusivamente los datos de mediadores de seguros que figuran en el Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y sus altos cargos que obra en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. Es decir, en aplicación del artículo 47 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, son competencia de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones los agentes de seguros vinculados, operadores de banca-seguros vinculados, corredores de seguros y corredores de reaseguros cuyo domicilio y ámbito de operaciones superan el territorio de una Comunidad Autónoma que, con arreglo a su Estatuto de Autonomía haya asumido competencias en la ordenación de seguros. Asimismo, también son competencia de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones los agentes de seguros exclusivos y los operadores de banca-seguros exclusivos que presten sus servicios a entidades aseguradoras cuya supervisión también corresponda a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones en aplicación del artículo 16 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

4.1.1. Sección de agentes y operadores de banca-seguros exclusivos

A lo largo del ejercicio 2016, dentro del proceso de mantenimiento y actualización del Registro administrativo de mediadores de seguros y reaseguros privados, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones tramitó las solicitudes de alta, baja o modificación presentadas por las entidades aseguradoras respecto a sus mediadores exclusivos. Como resultado de este proceso a 31/12/2016 se encontraban inscritos en el Registro administrativo 77.571 agentes exclusivos, distribuidos en las siguientes categorías:

TIPO DE MEDIADOR	TOTAL INSCRITOS A 31/12/2015	2016		TOTAL INSCRITOS A 31/12/2016
		Altas	Bajas	
Agente exclusivo persona física	71.393	14.791	20.575	65.609
Agente exclusivo persona jurídica	12.191	924	1.168	11.947
Operador banca seguros exclusivo	15	0	0	15
TOTAL	83.599	15.715	21.743	77.571

De los 77.571 agentes inscritos, 13.293 tenían concedida autorización por parte de la entidad principal para realizar actividades de mediación para una segunda entidad aseguradora en virtud del artículo 14.1 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.

Las autorizaciones presentan una clara concentración alrededor de cinco entidades, de tal forma que el 85,76% de las mismas han sido concedidas por estas cinco compañías de seguros:

Entidades Aseguradoras que han concedido más autorizaciones.	Nº Autorizaciones
OCASO S.A. CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS	8.891
ALLIANZ, CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS	945
REALE SEGUROS GENERALES, S.A.	645
ZURICH INSURANCE PLC SUC.ESPAÑA	552
MUTUALIDAD GENERAL PREVISION HOGAR DIVINA PASTORA, MPS A PRIMA FIJA	367

Por otro lado, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones ha tomado razón de 10 nuevos acuerdos entre entidades aseguradoras para compartir sus redes de distribución, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados. Además se han procedido a realizar una actualización y 3 bajas relativas a contratos de distribución.

4.1.2. Sección de agentes y operadores de banca-seguros vinculados

Agentes de seguros vinculados, personas físicas y jurídicas

Durante el ejercicio 2016 se inscribieron 29 agentes de seguros vinculados, 8 personas físicas y 21 personas jurídicas.

En el cuadro siguiente se recoge la evolución de las inscripciones realizadas en el ejercicio 2016:

TIPO DE MEDIADOR	TOTAL INSCRITOS A 31/12/2015	2016		TOTAL INSCRITOS A 31/12/2016
		Altas	Bajas	
Agente vinculado persona física	70	8	6	72
Agente vinculado persona jurídica	153	21	12	162
TOTAL	223	29	18	234

Operadores de banca-seguros vinculados

Por lo que se refiere a los operadores de banca-seguros vinculados en el ejercicio 2016 no hubo nuevas inscripciones, y se canceló la inscripción de 3 como consecuencia de los procesos de reestructuración del sistema financiero y de fusión con otros operadores de banca-seguros, permaneciendo 35 operadores de banca-seguros vinculados inscritos, al final de dicho ejercicio, de acuerdo con el siguiente cuadro.

TIPO DE MEDIADOR	TOTAL INSCRITOS A 31/12/2015	2016		TOTAL INSCRITOS A 31/12/2016
		Altas	Bajas	
Operadores de banca-seguros vinculados	38	0	3	35

4.1.3. Sección de corredores de seguros

A) Personas físicas

El número de inscripciones concedidas en 2016 fue de 69 y las cancelaciones fueron 38. Como resultado de ello, el número total de inscritos en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones ascendía, a finales de 2016, a 895 corredores.

Los datos globales a 31 de diciembre de 2016 muestran un ascenso del 3,59% respecto a las cifras del año 2015 (864) en el número de corredores de seguros, personas físicas, inscritas para ejercer la actividad con ámbito nacional, cambiando la tendencia de los ejercicios anteriores.

B) Personas jurídicas

En el año 2016 el número de sociedades de correduría de seguros a las que se concedió la inscripción para ejercer la actividad fue de 115, número superior al del ejercicio anterior, que fue de 90. Por otra parte, se canceló la inscripción en el Registro a 39 sociedades.

Teniendo en cuenta las altas y las bajas producidas durante el ejercicio de 2016, a final del año el número total de sociedades inscritas en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones como correduría de seguros ascendía a 2.364, lo que supone un incremento del 3,32%, respecto al ejercicio anterior.

CORREDORES DE SEGUROS, INSCRITOS EN EL REGISTRO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES EN 2016

	Inscritos a	2016		Inscritos a
	31/12/2015	Altas	Bajas	31/12/2016
PERSONAS FISICAS	864	69	38	895
PERSONAS JURIDICAS	2.288	115	39	2.364
TOTAL	3.152	184	77	3.259

También durante el ejercicio de 2016 se inscribió la constitución de 1 nueva unión temporal de empresas de correduría de seguros, resultando un número total de 36 uniones temporales inscritas al final de dicho ejercicio.

Por otra parte, durante 2016 no se inscribieron nuevas agrupaciones de interés económico de empresas de correduría de seguros, resultando a final de dicho ejercicio un total de 13 agrupaciones inscritas.

La evolución de la cifra de corredores de seguros, tanto personas físicas como jurídicas, inscritos en el Registro que lleva la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones durante los últimos años se presenta en el siguiente cuadro.

EVOLUCIÓN DEL TOTAL DE CORREDORES Y SOCIEDADES
DE CORREDURÍA DE SEGUROS

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Corredores	1.066	1.010	968	942	910	900	864	842	835	864	895
Sociedades Correduría	2.050	2.017	2.045	2.073	2.096	2.125	2.151	2.196	2.243	2.288	2.364
TOTAL	3.116	3.027	3.013	3.015	3.006	3.025	3.015	3.038	3.078	3.152	3.259

En términos absolutos, el número efectivo de corredores de seguros, personas físicas y jurídicas, de nuevo se ha incrementado respecto al ejercicio anterior en un 3,39%.

4.1.4. Sección de corredores de reaseguros

A partir de la entrada en vigor de la Ley 26/2006, los mediadores de reaseguros (a quienes la norma otorga la denominación de corredores de reaseguros) también se inscriben en el Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguro y de sus altos cargos. Durante el ejercicio 2016 se ha producido un incremento significativo de los corredores de reaseguros, personas jurídicas, con 3 nuevas inscripciones. Y por otra parte se ha cancelado la inscripción de 1 corredor de reaseguros, persona jurídica. De esta forma figuraban los siguientes datos en esta Sección del Registro:

CORREDORES DE REASEGUROS

Corredores de reaseguros	Inscritos a 31/12/2015	2016		Inscritos a 31/12/2016
		Altas	Bajas	
Personas físicas	0	0	0	0
Personas jurídicas	63	3	1	65
TOTAL	63	3	1	65

4.2. Punto único de información de mediadores de seguros y de reaseguros

De acuerdo con lo previsto en el artículo 3.2 de la Directiva 2002/92/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de diciembre, sobre la mediación en los seguros, y en el artículo 52.4 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones ha establecido un Punto único de información en su Web oficial (http://www.dgsfp.mineco.es/Mediadores/Punto_Unico_Mediadores.asp) en el que se incluye la información procedente de su Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de seguros y de sus altos cargos, y la relativa a los mediadores de seguros y de reaseguros inscritos en los Registros que llevan las Comunidades Autónomas con competencias administrativas en control y supervisión de mediación de seguros y de reaseguros.

La finalidad primordial de este Punto único de información es facilitar a los consumidores el acceso a los datos registrales del mediador que les oferta o intermedia un contrato, de manera que se pueda comprobar que se trata de un mediador supervisado y, por tanto, que cumple todas las garantías que exige la Ley para el ejercicio de esta actividad.

Un resumen de la información contenida en dicho canal de comunicación, a 31 de diciembre de 2016, se encuentra disponible en el anexo IV de este Informe.

4.3. Actividades en régimen de libre prestación de servicios y de derecho de establecimiento

Durante el ejercicio de referencia se siguieron tramitando las notificaciones que los Estados Miembros de la Unión Europea realizaron de acuerdo con la Directiva 92/2002/CE, de 9 de diciembre, sobre la mediación en los seguros, en relación con sus mediadores de seguros y de reaseguros que quieren ejercer en España en libre prestación de servicios y derecho de establecimiento, conforme a la información contenida en los siguientes cuadros para todos los países del EEE.

MEDIADORES DE OTROS ESTADOS DEL E.E.E. EN LIBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ESTADO DE ORIGEN	Mediadores E.E.E. en L.P.S. a 31/12/2015	Altas 2016	Bajas 2016	Mediadores E.E.E. en L.P.S. a 31/12/2016
ALEMANIA	502	28	1	529
AUSTRIA (*)	590 (*)	0	0	590 (*)
BELGICA	135	15	12	138
BULGARIA	13	4	0	17
REP.CHECA (**)	293	0	0	293
CHIPRE	11	1	0	12
CROACIA	0	1	0	1
DINAMARCA	9	1	0	10
ESLOVAQUIA	8	0	0	8
ESLOVENIA	7	1	0	8
ESTONIA	4	2	0	6
FINLANDIA	6	1	0	7
FRANCIA	472	71	24	519
GRECIA	14	1	0	15
HOLANDA	79	6	0	85
HUNGRIA	12	1	1	12
IRLANDA	73	12	2	83
ITALIA	251	34	4	281
LETONIA	8	0	0	8
LITHUANIA	6	0	0	6
LIECHETENSTEIN	29	1	0	30
LUXEMBURGO	131	13	12	132
MALTA	9	1	0	10
NORUEGA	9	0	0	9
POLONIA	12	1	0	13
PORTUGAL	44	8	1	51
REINO UNIDO	2054	117	60	2111
RUMANIA	4	2	0	6
SUECIA	75	2	0	77
TOTAL	4860	324	117	5067

(*) Austria y (**) La República Checa enviaron inicialmente las notificaciones de prácticamente todos sus mediadores inscritos. Sin embargo, en principio no está constatado que todos ellos tengan intención de operar en España en LPS, por lo que únicamente se contabilizan las notificaciones realizadas de acuerdo con los Anexos II-A y II-B del Protocolo de Luxemburgo de 9 de diciembre de 2002.

MEDIADORES DE OTROS ESTADOS DEL E.E.E. EN DERECHO DE ESTABLECIMIENTO

ESTADO DE ORIGEN	Total Mediadores E.E.E. en D.E a 31/12/2015	Altas 2016	Bajas 2016	Total Mediadores E.E.E. en D.E a 31/12/2016
ALEMANIA	40	1	0	41
BELGICA	3	0	0	3
BULGARIA	0	1	0	1
REP.CHECA	0	1	0	1
FRANCIA	22	1	1	22
CHIPRE	1	0	0	1
HOLANDA	1	0	0	1
IRLANDA	5	1	0	6
ITALIA	4	0	0	4
LUXEMBURGO	1	1	0	2
REINO UNIDO	62	1	1	62
PORTUGAL	7	0	1	6
SUECIA	1	0	0	1
TOTAL	147	7	3	151

Por lo que respecta a los mediadores de seguros y de reaseguros residentes o domiciliados en España, y conforme a lo previsto en la mencionada Directiva 92/2002, y en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados durante 2016 se realizó la siguiente actividad en cuanto a notificaciones para ejercer en libre prestación de servicios o en libre establecimiento en otros Estados del Espacio Económico Europeo:

MEDIADORES RESIDENTES O DOMICILIADOS EN ESPAÑA QUE OPERAN EN EL E.E.E. A 31-12-2016

CLASE DE MEDIADOR	Total a 31/12/2015	LPS 2016		DE 2016		Total a 31/12/2016
		Altas	Bajas	Altas	Bajas	
Agentes Exclusivos	58	19	4	0	0	73
Agentes Vinculados	9	1	0	0	0	10
Corredores Reaseguros	15	2	0	1	0	17
Corredores Seguros	165	13	0	1	1	167
Operadores Banca Seguros Exclusivos	2	0	0	0	0	2
Operadores Banca Seguros Vinculados	12	1	0	2	0	14
TOTAL	261	35	4	3	1	283

B) ANÁLISIS DE LA ACTIVIDAD

1. DATOS ECONÓMICOS DEL SECTOR ASEGURADOR PRIVADO

En los siguientes epígrafes se presentan los datos económicos más relevantes del desarrollo de la actividad aseguradora durante los últimos ejercicios.

El Boletín Trimestral del cuarto trimestre de 2016, disponible en la web de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, www.dgsfp.mineco.es incluye información detallada en relación al Balance, Cuentas técnicas, Cuenta no técnica y Cobertura del Capital de Solvencia Obligatorio, en formatos .xls y .pdf.

1.1. Desagregación de fórmulas generales

Los indicadores que figuran en el presente capítulo han sido definidos como se señala a continuación.

- Primas

Primas devengadas brutas = "Primas devengadas de seguro directo" + "Primas devengadas de reaseguro aceptado" (Cuenta técnica).

Primas imputadas brutas = "Primas devengadas brutas" ± "Variación de la provisión para primas no consumidas y para riesgos en curso de seguro directo y reaseguro aceptado" ± "Variación de la corrección por deterioro de las primas pendientes de cobro" (Cuenta técnica).

Primas imputadas netas = "Primas imputadas brutas" - "Primas devengadas de reaseguro cedido" ± "Variación de la provisión para primas no consumidas de reaseguro cedido" (Cuenta técnica).

Variación interanual de primas. Compara las primas de cada período trimestral con las primas del mismo período del año anterior. Debe considerarse que las primas de cada período son acumulativas.

- Ratios de negocio y rentabilidades

Margen = Resultado (Cuenta no técnica) / Primas imputadas netas.

Rotación= Primas imputadas netas/Activo

Apalancamiento= Activo/Patrimonio neto

ROE (Return On Equity) o Rentabilidad Financiera = Resultado (Cuenta no técnica) / Patrimonio neto.

ROI (Return On Investment) o Rentabilidad Económica = Resultado antes de intereses (Cuenta no técnica) / Activo.

- **Solvencia**

Resultado de margen de solvencia (Solvencia I) = Patrimonio propio no comprometido - Cuantía mínima de margen de solvencia.

Ratio de margen de solvencia (Solvencia I) = Patrimonio propio no comprometido / Cuantía mínima de margen de solvencia.

Resultado de solvencia (Solvencia II)= Fondos propios admisibles- Capital de solvencia obligatorio

Ratio de solvencia (Solvencia II)= Fondos propios admisibles/ Capital de solvencia obligatorio

- **Siniestralidad y gastos**

Siniestralidad neta = "Prestaciones pagadas netas de reaseguro" ± "Variación de la provisión para prestaciones neta de reaseguro" + "Gastos imputables a prestaciones" (Cuenta técnica).

Ratio de siniestralidad neta = Siniestralidad neta / Primas imputadas netas.

Ratio de gastos de administración = Gastos de administración / Primas imputadas netas.

Ratio de gastos de adquisición netos = Gastos de adquisición netos de reaseguro / Primas imputadas netas.

Ratio combinado neto = (Siniestralidad neta + Gastos de administración + Gastos de adquisición netos + Otros gastos técnicos – Otros ingresos técnicos) / Primas imputadas netas.

- **Resultado técnico**

Resultado técnico neto = "Resultado de la cuenta técnica" – "Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones" + "Gastos del inmovilizado material y de las inversiones" (Cuenta técnica).

Ratio de resultado técnico neto = Resultado técnico neto / Primas imputadas netas. Es el ratio complementario del ratio combinado.

- **Resultado financiero**

Resultado financiero = "Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones" - "Gastos del inmovilizado material y de las inversiones" (Cuenta técnica).

Ratio de resultado financiero neto = Resultado financiero / Primas imputadas netas.

- **Resultado técnico-financiero**

Resultado técnico-financiero neto = "Resultado de la cuenta técnica" o suma de los resultados técnico y financiero (Cuenta técnica).

Ratio de resultado técnico-financiero neto = Resultado técnico-financiero neto / Primas imputadas netas.

- **Reaseguro**

Coste de reaseguro = Ratio combinado bruto – Ratio combinado neto.

Cesión al reaseguro = 1- (Primas imputadas netas / Primas imputadas brutas).

Salvo que se establezca expresamente otra fuente, los datos y gráficos se han elaborado a partir de la Documentación Estadístico Contable.

1.2. Aspectos macroeconómicos y datos globales del sector asegurador

Desde el punto de vista macroeconómico la magnitud que resulta más relevante son las primas devengadas brutas. En el cuadro siguiente se muestra la evolución en los últimos años.

EL SEGURO EN LA ECONOMÍA ESPAÑOLA (PRIMAS, PIB, POBLACIÓN)
(Datos en millones de euros)

	2.012	2.013	2.014	2.015	2.016
Primas devengadas brutas	57.746	56.263	56.016	57.073	64.920
PIB a p.m.	1.039.758	1.025.634	1.037.025	1.075.639	1.113.851
Primas brutas/PIB a p.m. (%)	5,55%	5,49%	5,40%	5,31%	5,83%
Primas brutas/habitante (€)	1.222	1.194	1.198	1.224	1.394

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (Contabilidad Nacional Trimestral de España, Base 2010)

El peso del sector asegurador en relación al PIB al cierre de 2016 es del 5,83%. Es el primero de los últimos años en que se produce un incremento de su peso, en concreto un aumento del 9,8%.

En el gráfico siguiente se muestra la evolución de las primas brutas, diferenciando Vida, No Vida, y Total Sector. También se incluye la evolución del Producto Interior Bruto (PIB).

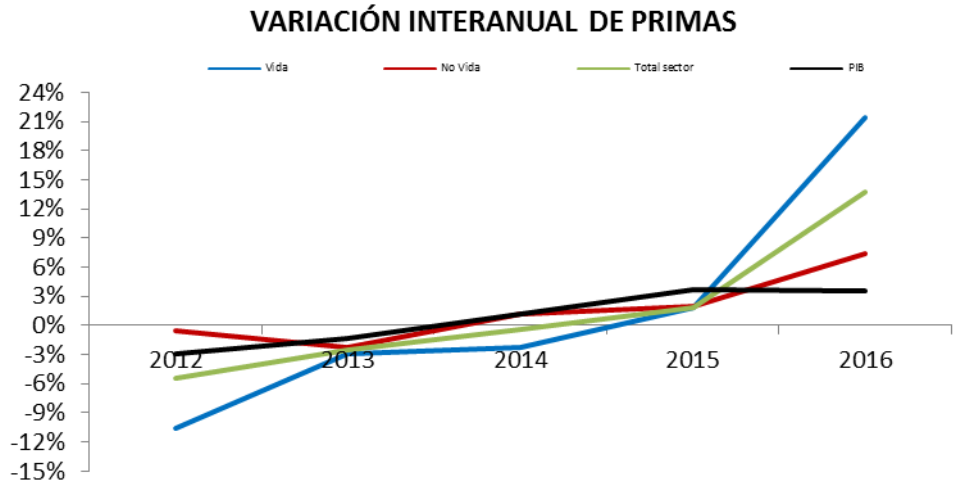

PRIMAS DEVENGADAS BRUTAS Y VARIACIÓN (TOTAL SECTOR, VIDA, NO VIDA)
(Datos en millones de euros, Variación en porcentaje)

	2012	2013	2014	2015	2016
Total Sector	57.746	56.263	56.016	57.073	64.920
Ramo Vida	26.708	25.913	25.321	25.791	31.309
Ramos No Vida	31.037	30.350	30.695	31.282	33.612
PIB a p.m.	1.039.758	1.025.634	1.037.025	1.075.639	1.113.851
Variación Total Sector	**-5,42%**	**-2,57%**	**-0,44%**	**1,89%**	**13,75%**
Variación Ramo Vida	**-10,54%**	**-2,98%**	**-2,29%**	**1,86%**	**21,39%**
Variación Ramos No Vida	**-0,51%**	**-2,22%**	**1,14%**	**1,91%**	**7,45%**
Variación PIB a p.m.	**-2,86%**	**-1,36%**	**1,11%**	**3,72%**	**3,55%**

En 2016 las primas del Total Sector aumentan un 13,75%, produciéndose un crecimiento tanto en el ramo de Vida (21,89%), como en los ramos No Vida (7,45%). Alrededor de un 2% del crecimiento en No Vida tiene su origen en una operación societaria correspondiente a 2016 que ha afectado a los ramos de Crédito y de Caución.

La expansión del PIB (3,55%) es inferior a la del seguro de No Vida y a la del seguro de Vida.

PC NACIONAL (Base 2011 100)
(Porcentaje)

Subclase	Variación de las medias anuales			
	2013	2014	2015	2016
SEGUROS	1,9	2,7	2,9	3,2
Seguros para la vivienda	2,2	3	2,8	3,1
Seguros médicos	4,2	5,3	4,8	4,5
Seguros de automóvil	-0,3	0,7	1,8	2,5
Otros seguros	4,4	4	2,7	2,9

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

El aumento en términos reales del volumen de primas del sector tras restar el efecto de su incremento de precio (3,2% según los datos IPC del INE) asciende a un 10,22%.

En 2016 se revierte la tendencia de los últimos años de disminución del peso del seguro de vida en el total del sector al pasar del 45,19% (2015) al 48,23% (2016) de las primas devengadas brutas.

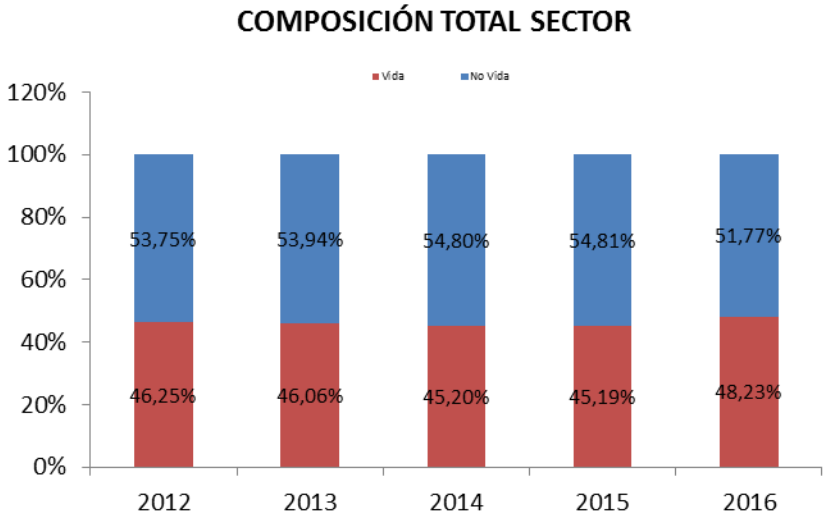

La especial naturaleza de las Mutualidades de Previsión Social justifica la desagregación de la información relativa a las cuotas.

CUOTAS DEVENGADAS BRUTAS Y VARIACIÓN MPS (TOTAL, VIDA, NO VIDA)
(Datos en millones de euros, Variación en porcentaje)

	2012	2013	2014	2015	2016
Total	990	1.149	1.357	1.397	1.531
Ramo Vida	737	896	1.011	1.047	1.176
Ramos No Vida	253	253	346	351	355
Variación Total	1,54%	16,00%	18,14%	2,99%	9,57%
Variación Ramo Vida	3,57%	21,44%	12,91%	3,51%	12,32%
Variación Ramos No Vida	-3,94%	0,12%	36,66%	1,47%	1,34%

El comportamiento en 2016 del negocio de las Mutualidades de Previsión Social sujetas al control de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones muestra un crecimiento inferior al del Total Sector, al contrario de lo ocurrido en 2015. El ramo de Vida experimenta un incremento de primas del 12,32% y el ramo de No Vida se incrementa en un 1,34%. En conjunto la variación es del 9,57%.

Otra magnitud importante es el valor de activo para el sector asegurador. En el cuadro siguiente se refleja la evolución del valor del activo del balance económico entre 2015 y 2016. El valor de 2015 se ha obtenido del balance de apertura al inicio de 2016, fecha de entrada en vigor de Solvencia II.

ACTIVO DEL BALANCE ECONÓMICO
(Millones de euros)

	Vida	No vida	Total
2015	234.472,20	67.740,10	302.212,30
2016	241.315,90	70.317,70	311.633,60

En los apartados siguientes se efectúa un análisis del sector asegurador considerando ratios de rentabilidad, solvencia y negocio, generales y por ramos. Desde dicho punto de vista es preferible sustituir el concepto de primas devengadas brutas por primas imputadas netas de reaseguro cedido.

1.3. Margen y rentabilidades

El margen de resultados sobre primas (7,6%) se incrementa respecto al año anterior, así como la rotación (21,1%) y la rentabilidad financiera (10,7%)). Todo ello explicado por la variación de primas y resultados.

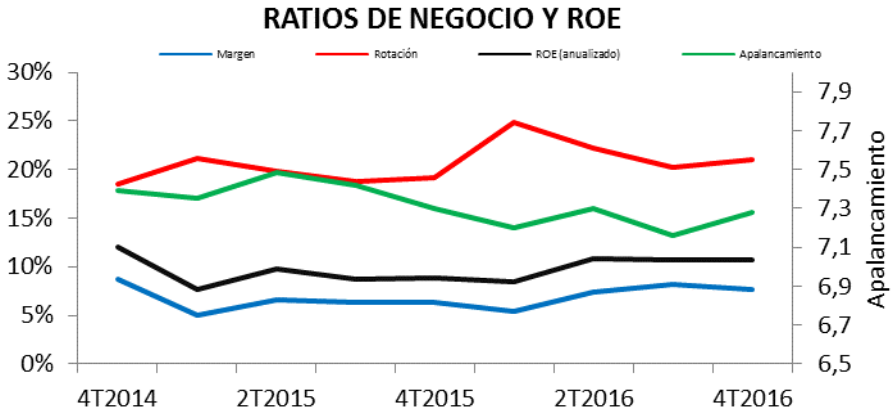

MARGEN, ROTACIÓN, APALANCAMIENTO Y ROE (Return On Equity)
(Tanto por uno)

	4T2014	1T2015	2T2015	3T2015	4T2015	1T2016	2T2016	3T2016	4T2016
Margen	0,088	0,050	0,066	0,063	0,063	0,054	0,074	0,082	0,076
Rotación (anualizado)	0,185	0,212	0,198	0,188	0,192	0,249	0,222	0,203	0,211
Activo/Patrimonio neto	7,390	7,351	7,483	7,420	7,301	7,199	7,300	7,158	7,282
ROE (anualizado)	0,120	0,077	0,097	0,087	0,088	0,085	0,108	0,107	0,107

1.4. Composición de ramos

En el siguiente gráfico se muestra el peso que representan los diferentes ramos por primas imputadas brutas:

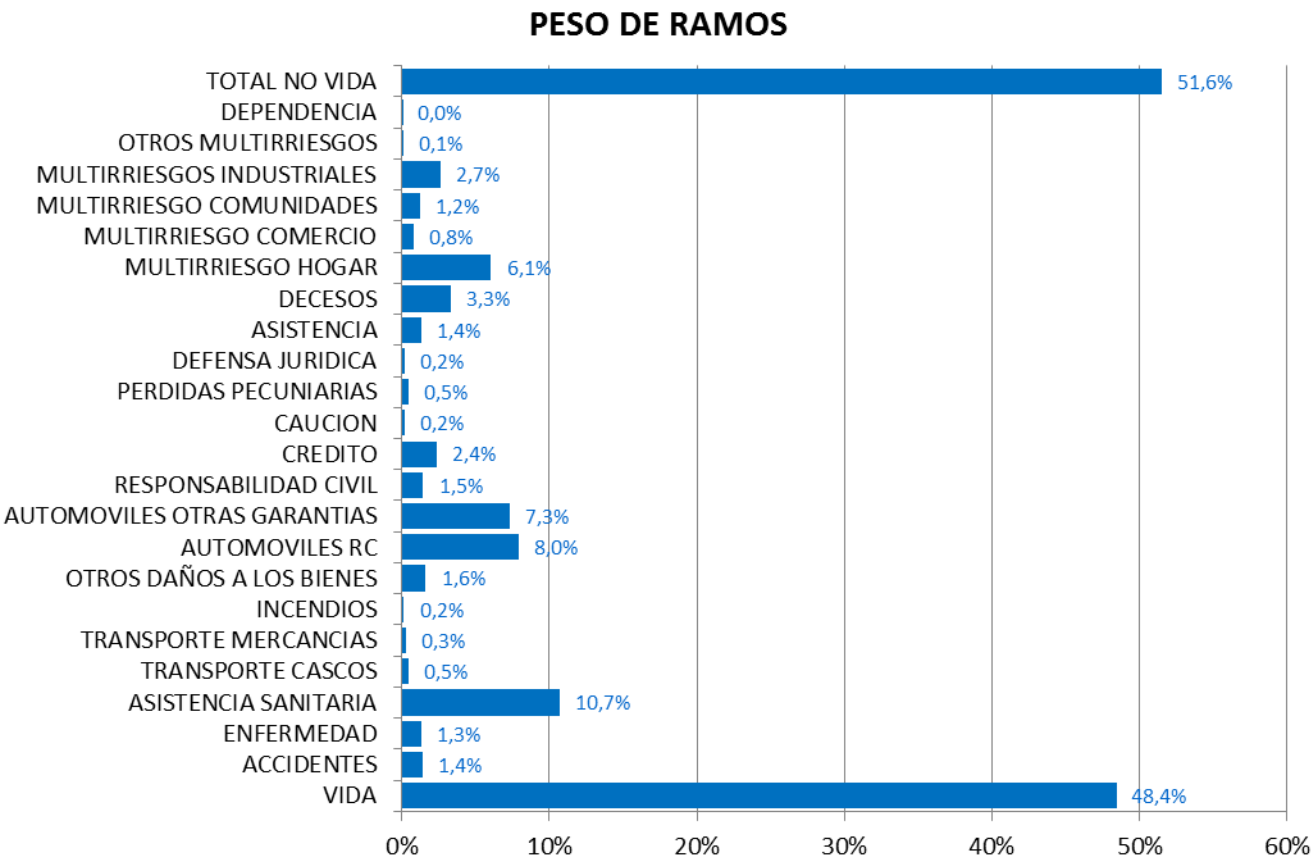

A diferencia de años anteriores, el incremento del ramo de vida observado en 2016, hace que el peso de este (48,4%) se acerque al del total de los ramos de no vida (51,6%).

En los ramos de No Vida destacan principalmente Automóviles, Salud y Multirriesgos. En las páginas siguientes se analizan con mayor detalle los ramos principales.

1.5. Solvencia

El análisis de la solvencia de las entidades aseguradoras se realiza en este informe a través de dos magnitudes, por el tránsito de la regulación de Solvencia I a Solvencia II. Los datos del margen de solvencia se ofrecen hasta el 4º trimestre de 2015, mientras que para 2016 se reflejan datos de cobertura del capital de solvencia obligatorio.

El ratio de margen de solvencia fue en 2015 superior en el sector No Vida frente a Vida (403% y 221%, con superávit de 303% y 121% respectivamente). El superávit del total sector se situó en el 200%.

En 2016 bajo la nueva magnitud del capital de solvencia obligatorio, CSO (SCR), que no distingue entre vida y no vida, la cobertura de este al cierre del ejercicio se situó en un 239%, lo que implica un superávit del 139%.

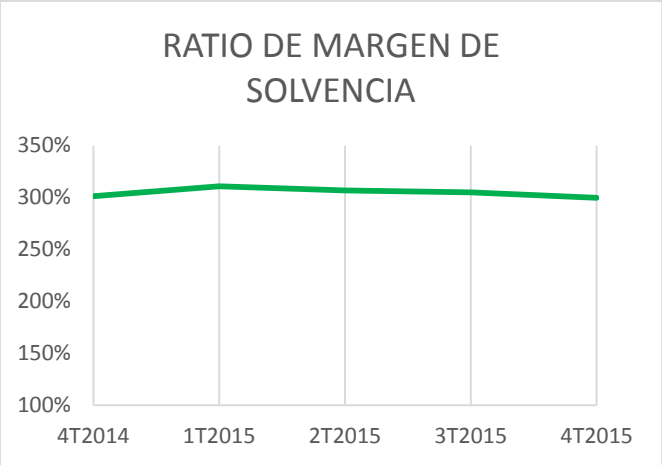

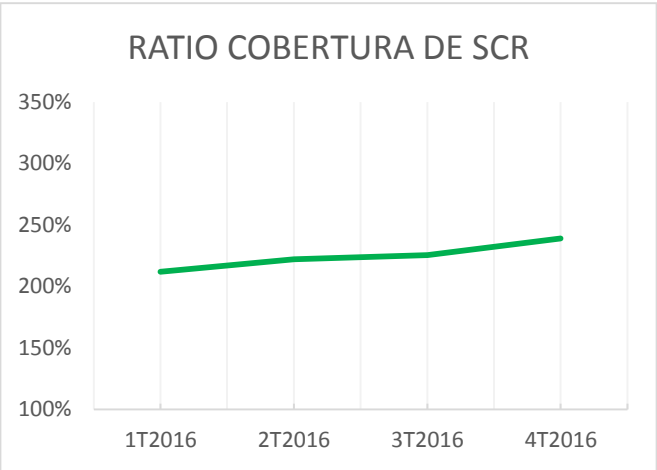

MARGEN DE SOLVENCIA Y CAPITAL DE SOLVENCIA OBLIGATORIO (NO VIDA, VIDA, TOTAL SECTOR)
(Magnitudes absolutas en millones de euros, ratios en tanto por uno)

	4T2014	1T2015	2T2015	3T2015	4T2015	1T2016	2T2016	3T2016	4T2016
Cuantía mínima No Vida	5.291	5.286	5.327	5.336	5.336				
PPNC No Vida	21.286	21.922	22.063	21.890	21.524				
Resultado MS No Vida	15.995	16.636	16.736	16.554	16.187				
MS No Vida	**4,023**	**4,147**	**4,142**	**4,103**	**4,033**				
Cuantía mínima Vida	6.903	6.924	6.939	6.981	7.077				
PPNC Vida	15.445	16.031	15.540	15.665	15.664				
Resultado MS Vida	8.542	9.107	8.602	8.683	8.587				
MS Vida	**2,238**	**2,315**	**2,240**	**2,244**	**2,213**				
Cuantía mínima total MS y Capital de Solvencia Obligatorio (CSO) (1)	12.194	12.210	12.266	12.317	12.413	21.539	20.844	21.123	21.228
PPNC Total y Fondos propios (1)	36.731	37.953	37.603	37.554	37.188	45.651	46.284	47.630	50.741
Resultado MS Total y Resultado de cobertura del CSO(1)	24.537	25.743	25.338	25.237	24.774	24.111	25.441	26.507	29.513
Ratios MS Total y cobertura CSO	**3,012**	**3,108**	**3,066**	**3,049**	**2,996**	**2,119**	**2,221**	**2,255**	**2,390**

(1).- Capital de Solvencia obligatorio, Fondos propios y resultado de cobertura del CSO a partir de 1T de 2016.

El ratio de margen de solvencia experimentó una tendencia descendente en 2015, mientras que el ratio de cobertura de capital de solvencia obligatorio CSO (SCR) tiene un comportamiento alcista en 2016.

Respecto a la estructura del capital de solvencia obligatorio, ésta se recoge en el cuadro y gráfico siguientes, obtenidos a partir de la información reportada por las entidades del régimen general de solvencia para el 1 de enero de 2016. Destaca especialmente el módulo de mercado con un 69% y a mayor distancia los de suscripción vida y no vida que superan ligeramente el 30%. El efecto de la diversificación supone un -38% y el de la capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos el -30%.

ESTRUCTURA DEL CAPITAL DE SOLVENCIA OBLIGATORIO CSO (SCR)

	% sobre CSO(SCR)
Mercado	69
Contraparte	19
Suscripción vida	33
Suscripción salud	8
Suscripción no vida	31
Intangibles	1
Diversificación	-38
SCR BÁSICO	**123**
Operacional	10
Capacidad de absorción de pérdidas de las PPTT	-3
Capacidad de absorción de pérdidas de los Impuestos Diferidos	-30
SCR	**100**

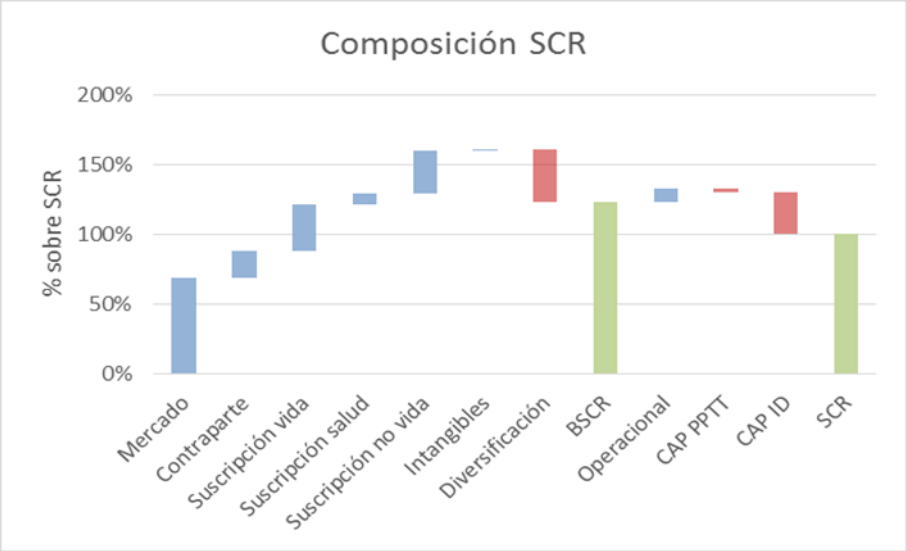

La estructura de los fondos propios a efectos de la cobertura del capital de solvencia obligatorio y del capital mínimo obligatorio, CMO (MCR), muestra que los calificados como Básicos Tier I suponen casi la totalidad. Los Tier II y III sólo suponen el 1,6% de los fondos propios disponibles y los Complementarios apenas un 0,2%.

ESTRUCTURA DE LOS FONDOS PROPIOS
(Datos en millones de euros)

	Total	Tier I	Tier II	Tier II
FFPP Básicos	53.220,5	52.343,5	525,7	351,3
FFPP Complementarios	113,8		113,8	
FFPP Disponibles	53.334,3	52.343,5	639,5	351,3
FFPP Admisibles SCR	53.067,2	52.343,5	550,5	173,2
SCR	22.200,0			
Cobertura SCR	2,39			
FFPP Admisibles MCR	52.439,2	52.343,5	95,7	
MCR	8.549,2			
Cobertura MCR	6,13			

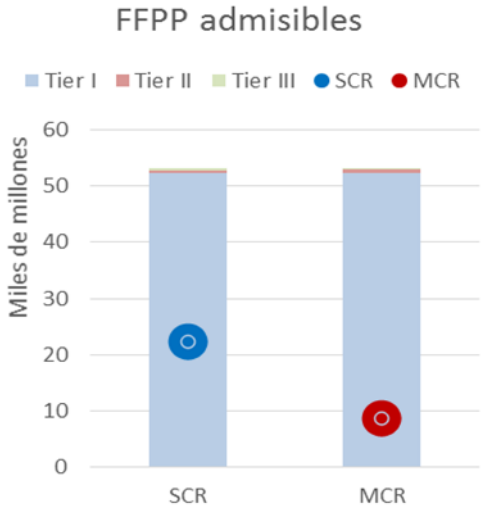

1.6. Inversiones

El valor de la cartera de inversiones al cierre del 4º trimestre de 2016, bajo criterios de valoración de Solvencia II, se muestra en el siguiente cuadro:

Total inversiones 31.12.2016	Vida	No vida	Total
Millones de €	223.324,5	60.088,6	283.413,1

En los cuadros y gráficos siguientes se recoge la evolución de la estructura de la cartera de inversiones del sector por tipos de activos. Los cambios en las categorías de los activos introducidos por la nueva Documentación Estadístico Contable obligan a separar la evolución en dos series, datos hasta 2015 y datos a partir de 1 de enero de 2016. En todo caso, no se aprecian cambios significativos en la estructura salvo en la renta fija pública y los depósitos y tesorería/efectivo, cuya variación se explica en gran medida por una operación de reclasificación entre ambos efectuada por una entidad. La renta fija pública continúa siendo la categoría de activos de mayor peso en el

total, 53,19% al cierre de 2016. La renta fija privada estabiliza su participación en el total tras la reducción de su peso de los últimos años.

Total Sector	1T2016	2T2016	3T2016	4T2016
1 - Deuda pública	52,75%	54,21%	55,91%	53,19%
2 - Deuda de empresas	21,35%	21,01%	21,56%	21,78%
3.- Renta variable	4,96%	4,86%	5,12%	5,24%
4.- IIC	5,45%	5,35%	5,57%	6,25%
5 - Estructurados	1,98%	1,75%	1,75%	1,85%
6 - Titulizaciones	0,23%	0,22%	0,24%	0,23%
7 - Efectivo y depósitos	9,10%	8,81%	9,05%	8,52%
8 - Hipotecas y otros créditos	0,71%	0,73%	0,75%	0,83%
9 - Inmuebles	3,89%	3,82%	3,83%	3,83%
X - Derivados	-0,42%	-0,76%	-1,14%	-1,44%

Total Sector	4T2013	4T2014	4T2015
Renta fija privada	28,47%	23,88%	21,88%
Renta Fija pública	37,69%	44,85%	47,00%
Inmuebles	4,19%	3,71%	3,67%
Renta Variable	5,43%	5,26%	5,61%
IIC	4,31%	4,88%	5,35%
Tesorería y Depósitos	11,55%	13,88%	12,86%
Créditos	5,54%	1,09%	1,26%
Estructurados y Derivados	2,82%	2,44%	2,38%
Total	100,00%	100,00%	100,00%

Con el fin de profundizar en el análisis de las inversiones, a continuación se desglosa entre entidades de Vida y No Vida, utilizando para ello la convención de considerar como entidades de Vida aquellas en las que el volumen de la provisión técnica del seguro de vida supone el 80% o más del total de provisiones.

En los datos de las entidades clasificadas como de Vida se reproduce el crecimiento de la renta fija pública y la reducción de la tesorería/efectivo y los depósitos, en gran parte originados por la ya citada operación de reclasificación entre ambos efectuada por una entidad. La diferente composición entre entidades de Vida y No Vida refleja las estructuras propias de la necesaria gestión que requieren las respectivas actividades. Así, la cartera de activos de renta fija representa en Vida el 79,97% de las inversiones, mientras en No Vida se reduce hasta el 55,4%. Por su parte, en No Vida tienen un mayor protagonismo los fondos de inversión, la renta variable y los inmuebles (12,25%, 11,29% y 9,9% respectivamente), mientras que en Vida tan sólo representan un 9,4% entre los tres.

Vida	1T2016	2T2016	3T2016	4T2016
1 - Deuda pública	58,06%	59,82%	60,00%	58,53%
2 - Deuda de empresas	20,78%	20,67%	20,40%	21,44%
3.- Renta variable	3,68%	3,43%	3,61%	3,60%
4.- IIC	3,88%	3,78%	3,85%	4,61%
5 - Estructurados	2,33%	1,78%	1,99%	1,87%
6 - Titulizaciones	0,22%	0,22%	0,23%	0,23%
7 - Efectivo y depósitos	9,08%	8,93%	8,88%	8,70%
8 - Hipotecas y otros créditos	0,42%	0,36%	0,37%	0,62%
9 - Inmuebles	2,09%	2,00%	2,02%	2,19%
X - Derivados	-0,53%	-0,98%	-1,35%	-1,79%

Vida	4T2013	4T2014	4T2015
Renta fija privada	28,89%	23,83%	21,55%
Renta Fija pública	39,81%	47,64%	50,25%
Inmuebles	2,64%	2,35%	2,34%
Renta Variable	3,94%	3,84%	4,22%
IIC	3,51%	3,92%	4,30%
Tesorería y Depósitos	11,72%	14,60%	13,37%
Créditos	6,39%	1,17%	1,38%
Estructurados y Derivados	3,10%	2,65%	2,58%
Total	100,00%	100,00%	100,00%

No Vida	1T2016	2T2016	3T2016	4T2016
1 - Deuda pública	29,55%	33,96%	29,83%	32,63%
2 - Deuda de empresas	23,81%	22,26%	23,70%	22,77%
3.- Renta variable	10,58%	10,02%	11,12%	11,29%
4.- IIC	12,34%	11,02%	12,47%	12,25%
5 - Estructurados	0,45%	1,63%	0,42%	1,73%
6 - Titulizaciones	0,27%	0,23%	0,26%	0,22%
7 - Efectivo y depósitos	9,21%	8,37%	8,53%	7,72%
8 - Hipotecas y otros créditos	2,00%	2,06%	2,31%	1,60%
9 - Inmuebles	11,73%	10,40%	11,37%	9,90%
X - Derivados	0,05%	0,05%	-0,01%	-0,10%

No vida	4T2013	4T2014	4T2015
Renta fija privada	26,35%	24,11%	23,62%
Renta Fija pública	26,93%	29,86%	29,48%
Inmuebles	12,08%	11,07%	10,81%
Renta Variable	12,95%	12,93%	13,06%
IIC	8,39%	10,02%	11,04%
Tesorería y Depósitos	10,64%	10,00%	10,09%
Créditos	1,24%	0,65%	0,58%
Estructurados y Derivados	1,43%	1,35%	1,31%
Total	100,00%	100,00%	100,00%

El informe incluye por primera vez en 2016 la composición de la cartera afecta al casamiento de flujos previsto en el artículo 55 del RDOSSEAR. Se aprecia, cómo es lógico, el peso casi absoluto de la renta fija -especialmente la pública (91,39%) que incrementa su peso casi un 1,5% entre el primer y último trimestre-, con algo de tesorería y estructurados y unos derivados con signo negativo, que nos indica que el saldo global de los mismos es favorable a las entidades financieras que son contraparte de los swaps utilizados habitualmente en estas operaciones.

Carteras Ajuste Casamiento	1T2016	2T2016	3T2016	4T2016
1 - Deuda pública	89,92%	91,03%	92,29%	91,39%
2 - Deuda de empresas	13,15%	12,89%	12,77%	11,29%
3.- Renta variable	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
4.- IIC	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
5 - Estructurados	0,33%	0,31%	0,30%	0,37%
6 - Titulizaciones	0,04%	0,04%	0,04%	0,03%
7 - Efectivo y depósitos	2,08%	1,91%	1,60%	1,00%
8 - Hipotecas y otros créditos	0,00%	0,02%	0,02%	0,02%
9 - Inmuebles	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
X - Derivados	-5,51%	-6,21%	-7,01%	-4,10%

Los niveles de calificación crediticia de las inversiones en renta fija se muestran en los siguientes cuadros. La renta fija pública se concentra casi en su totalidad en el tercer nivel, especialmente en la cartera adscrita a casamientos, al tratarse en su mayoría de Deuda pública del Estado Español o de los entes por él garantizados. Las calificaciones crediticias de la renta fija privada tienen una mayor dispersión aunque también predomina el tercer nivel.

DISTRIBUCIÓN CALIFICACIONES CREDITICIAS TOTAL SECTOR

CQS	Deuda Pública	Deuda Privada	Total
0	2,27%	2,74%	2,40%
1	2,49%	12,19%	5,17%
2	0,81%	29,72%	8,78%
3	92,95%	44,38%	79,56%
4	1,03%	5,43%	2,24%
5	0,06%	0,62%	0,21%
6	0,00%	0,20%	0,06%
Sin calificación	0,40%	4,72%	1,59%

DISTRIBUCIÓN CALIFICACIONES CREDITICIAS INVERSIONES CASAMIENTO

CQS	Deuda Pública	Deuda Privada	Total
0	0,82%	0,58%	0,79%
1	0,12%	10,05%	0,99%
2	0,01%	25,61%	2,27%
3	98,74%	59,36%	95,26%
4	0,32%	2,00%	0,47%
5	0,00%	0,00%	0,00%
6	0,00%	1,73%	0,15%
Sin calificación	0,00%	0,67%	0,06%

En relación a los inmuebles cabe destacar que se produce un cambio de tendencia y, por primera vez en los últimos años, experimentan un incremento tanto su valor contable –indicativo de nuevas adquisiciones- como su valor de mercado, aunque el ratio entre ambos valores ha continuado descendiendo.

INVERSIONES EN INMUEBLES

Periodo	Valor Mercado (millones €)	Valor Contable (millones €)	Valor Mercado/ Valor Contable
4T2010	12.458,7	6.574,8	1,89
4T2011	12.121,8	6.548,6	1,85
4T2012	11.584,0	6.537,2	1,77
4T2013	10.631,8	6.276,0	1,69
4T2014	10.375,2	6.235,3	1,66
4T2015	10.256,1	6.181,5	1,66
4T2016	10.836,4	7.078,4	1,53

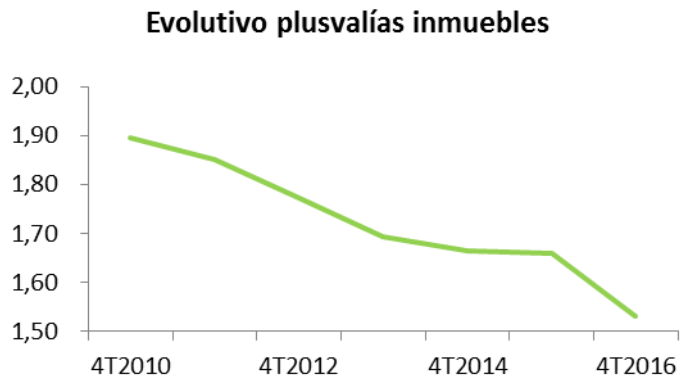

1.7. Provisiones técnicas contables

En los informes anuales hasta el de 2015 se incluían los datos sobre el volumen de las provisiones técnicas y su cobertura. La entrada en vigor de Solvencia II ha supuesto la desaparición de la exigencia de cobertura de provisiones, pero la importancia de estas para el análisis del sector aconseja continuar suministrando información sobre su cuantía.

En el siguiente cuadro se ofrece la evolución de las provisiones técnicas, aunque, a diferencia de lo que venía siendo habitual, ya no se recogen las provisiones a cubrir, sino las totales.

EVOLUCIÓN DE LAS PROVISIONES TECNICAS CONTABLES

(Millones de euros)

	4T2014	1T2015	2T2015	3T2015	4T2015	1T2016	2T2016	3T2016	4T2016
Provisiones ramo vida	169.589	170.005	168.713	169.497	171.308	173.878	175.575	177.744	180.469
Provisiones ramos no vida	31.499	34.533	33.914	32.642	31.798	35.058	34.659	33.630	34.343
Total provisiones técnicas	201.088	204.538	202.627	202.139	203.106	208.936	210.235	211.374	214.813

Las provisiones totales crecieron un 5,76% en el ejercicio 2016, siendo las de no vida las que experimentaron un mayor aumento, un 8,0%.

1.8. Ramo de Vida

Durante 2016 se ha producido un incremento de las primas imputadas brutas del ramo de vida del 21,3%.

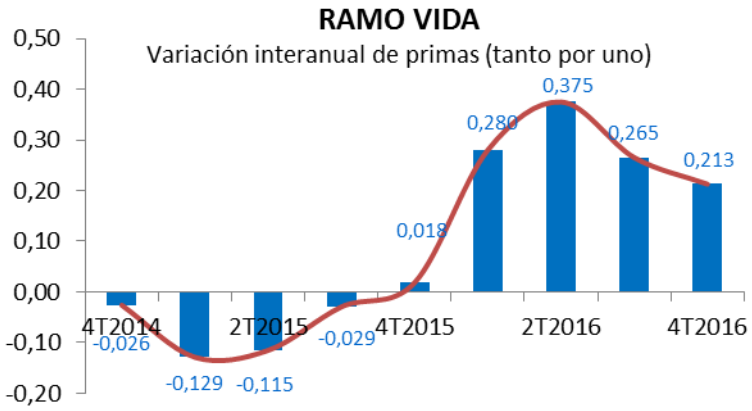

PRIMAS IMPUTADAS BRUTAS (VIDA)

(Millones de euros)

	4T2014	1T2015	2T2015	3T2015	4T2015	1T2016	2T2016	3T2016	4T2016
Primas brutas	25.235	5.702	11.096	17.406	25.701	7.300	15.259	22.023	31.171

En el cuadro y gráficos siguientes se muestra el detalle diferenciando negocio tradicional y unit-linked. La categoría unit-linked rompe su línea decreciente de años anteriores con un incremento de las primas del 10,42% para 2016, aunque continúa la tendencia de reducción de sus provisiones técnicas. El negocio tradicional, por su parte, también experimenta un crecimiento en sus primas, aunque sensiblemente superior al de unit-linked, el 22,57%.

PRIMAS IMPUTADAS BRUTAS, PROVISIONES BRUTAS, VARIACIÓN (NEGOCIO TRADICIONAL, UNIT-LINKED)
(Datos en millones de euros, Variación en porcentaje)

	2.011	2.012	2.013	2.014	2.015	2.016
Primas Negocio Tradicional	25.772	22.966	22.846	22.418	22.977	28.162
Primas Unit linked	4.076	3.752	3.062	2.816	2.724	3.008
Provisiones Matemáticas Negocio Tradicional	137.457	138.980	143.957	148.147	151.591	161.698
Provisiones Unit link	17.707	17.667	18.364	16.695	14.876	14.130
Variación Primas Negocio Tradicional	**13,48%**	**-10,89%**	**-0,52%**	**-1,87%**	**2,49%**	**22,57%**
Variación Primas Unit-linked	**-14,35%**	**-7,95%**	**-18,40%**	**-8,02%**	**-3,27%**	**10,42%**
Variación Provisiones Negocio Tradicional	**5,21%**	**1,11%**	**3,58%**	**2,91%**	**2,32%**	**6,67%**
Variación Provisiones Unit-linked	**2,40%**	**-0,23%**	**3,94%**	**-9,09%**	**-10,90%**	**-5,01%**

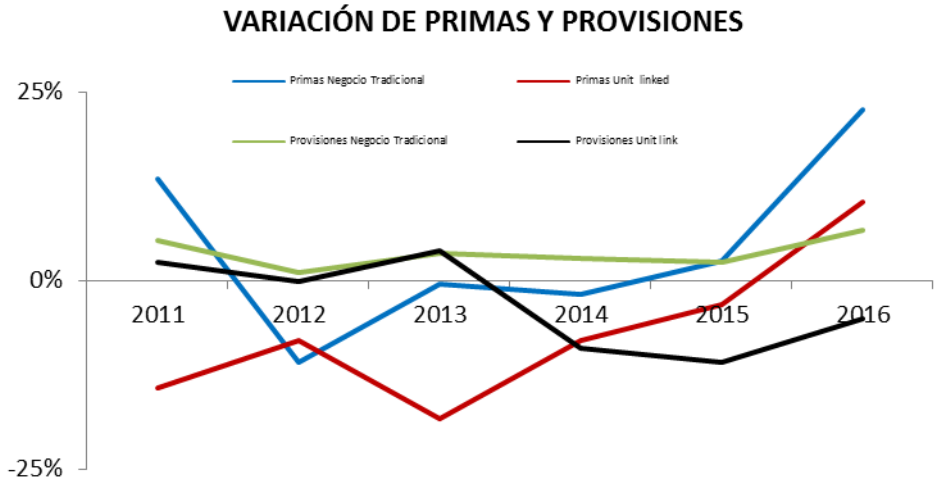

Las pólizas acogidas a los regímenes de inmunización financiera suponen aproximadamente un 54% de la provisión matemática total. Los diferenciales entre la rentabilidad de las inversiones y el tipo de cálculo de la provisión matemática se justifican por los coeficientes reductores aplicables en tales sistemas (87 puntos básicos en casamiento por flujos y de 120 puntos básicos para inmunización por duraciones). Por su parte, los reducidos o nulos diferenciales de las duraciones financieras de activos y pasivos (1,75 años en casamiento de flujos y ninguno en inmunización por duraciones) denotan el control implícito de tales sistemas en el riesgo de reinversión.

ANÁLISIS FINANCIERO DE LAS CARTERAS
(Peso de valores y provisión sobre total, rentabilidad e interés en %, duración en años)

CARTERA	ACTIVOS			PASIVOS		
	% Valor	Rentabilidad	Duración	% Provisión	Interés	Duración
Artículo 33.2. a) ROSSP	33,18	4,59	8,90	33,98	3,72	10,65
Artículo 33.2. b) ROSSP	20,76	4,79	9,34	20,26	3,59	9,34
DT 2 ROSSP	17,69	5,75	8,51	16,82	4,97	10,06
Artículo 33.1 ROSSP	28,37	3,60	5,76	28,94	1,72	9,68
TOTAL	100,00	4,56	8,03	100,00	3,33	10,00

La cartera anterior a 1999 (Disposición Transitoria 2ª del ROSSP) aún representa el 16,82% de la provisión total. Es en dicha cartera donde existe un mayor riesgo de interés que, medido en términos de diferencia de duraciones financieras entre activo y pasivo, se ha visto incrementado este año al pasar de 0,98 a 1,55 años.

Las pólizas acogidas a las diferentes vías reglamentarias del interés legal máximo (artículo 33.1 ROSSP) representan un 28,94% de la provisión total. La media del total del sector del tipo de cálculo de la provisión es del 3,33%, inferior a la del año anterior, cuyo dato fue del 3,69%.

La rentabilidad de los activos asignados a las carteras de la Disposición Transitoria 2ª del ROSSP para el ejercicio ha sido del 5,75% (no muy diferente del dato del año anterior del 5,81%) y en el caso de la cartera relativa al 33.1 es del 3,60% inferior a la del año anterior, cuyo dato es del 4,26%.

En el ramo de Vida habitualmente el resultado técnico es negativo y el resultado financiero positivo. La razón de dicho comportamiento se halla en que la dotación de la provisión matemática se recoge en el componente técnico, mientras que la rentabilidad de las inversiones forma parte del resultado financiero. Por ello el resultado financiero en el ramo de vida no es representativo considerado aisladamente.

Aunque respecto al ejercicio anterior, el resultado financiero se ha reducido del 32% al 24,4% sobre primas imputadas netas, el resultado técnico-financiero se ha incrementado situándose en el 7,9%.

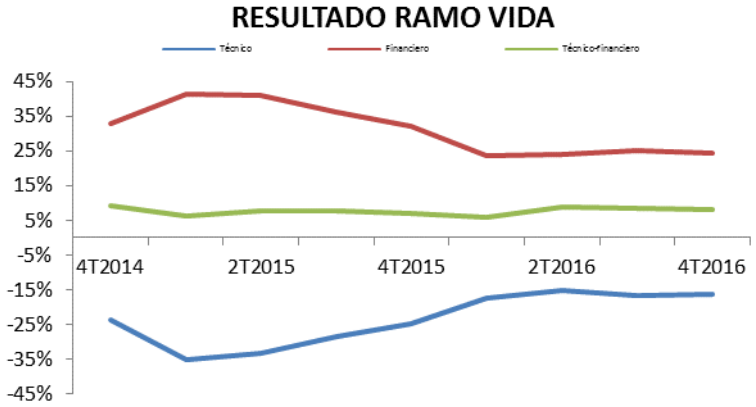

RESULTADO TÉCNICO, FINANCIERO Y TÉCNICO-FINANCIERO (VIDA)

(Tanto por uno sobre primas imputadas netas)

Resultado	4T2014	1T2015	2T2015	3T2015	4T2015	1T2016	2T2016	3T2016	4T2016
Técnico	-0,238	-0,351	-0,335	-0,286	-0,249	-0,174	-0,152	-0,167	-0,165
Financiero	0,329	0,412	0,410	0,362	0,320	0,234	0,241	0,252	0,244
Técnico-financiero	0,091	0,060	0,075	0,076	0,070	0,059	0,089	0,085	0,079

La diferencia entre el resultado técnico (negativo) y el resultado financiero (positivo) es más marcada en las Mutualidades de Previsión Social, situándose en el ejercicio 2016 en el 8,9%, con un crecimiento del 2,2% respecto al año 2015.

RESULTADO TÉCNICO, FINANCIERO Y TÉCNICO-FINANCIERO MPS (VIDA)

(Tanto por uno sobre primas imputadas netas)

Resultado	2013	2014	2015	2016
Técnico	-0,638	-0,623	-0,635	-0,536
Financiero	0,734	0,741	0,702	0,625
Técnico-financiero	0,096	0,118	0,067	0,089

1.8.1. Cesión al reaseguro

Los datos del reaseguro del ramo de vida muestran una reducción tanto del porcentaje de cesión, como del coste.

RATIOS DE REASEGURO (VIDA)

(Diferencia de ratios combinados bruto y neto %, Cesión al reaseguro %)

	4T2014	1T2015	2T2015	3T2015	4T2015	1T2016	2T2016	3T2016	4T2016
Coste de reaseguro	-1,93%	-2,92%	-2,86%	-2,55%	-2,15%	-1,69%	-1,46%	-1,62%	-1,52%
Cesión al reaseguro	3,38%	3,51%	3,48%	3,27%	3,03%	2,57%	2,78%	2,75%	2,73%

1.9. Total ramos de No Vida

El gráfico siguiente muestra el peso de los diferentes ramos de No Vida, de acuerdo con el volumen de primas:

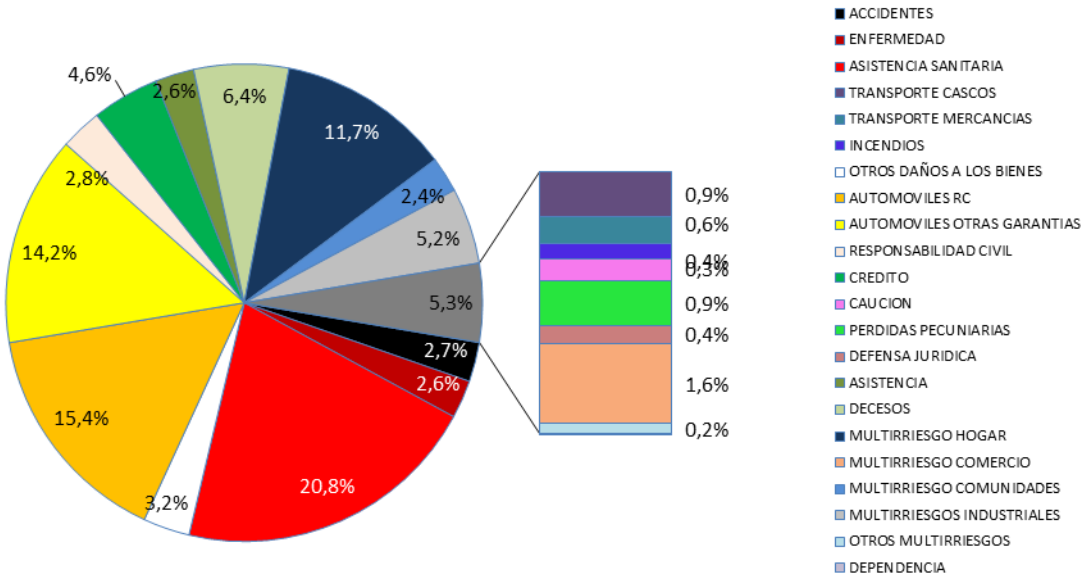

Destacan por importancia de primas los ramos de Automóviles (RC y Otras Garantías, 29,6%), Salud (Asistencia Sanitaria y Enfermedad, 23,4%), Multirriesgos (Hogar, Comercio, Comunidades, Industriales, y Otros, 22,5%), Decesos (6,4%) y Responsabilidad Civil (2,9%).

En los cuadros siguientes se refleja para 2015 y 2016 la distribución del resultado técnico-financiero en los ramos No Vida, así como el ratio de dicho resultado sobre las primas. Los ramos están ordenados de mayor a menor por la cuantía absoluta del resultado.

RESULTADO TÉCNICO-FINANCIERO Y PRIMAS IMPUTADAS NETAS RAMOS NO VIDA 2015
(Datos en millones de euros, peso y ratio de resultado en porcentaje)

Ramo	Resultado	Peso %	Primas	Resultado / Primas %
MULTIRRIESGO HOGAR	422	15,86	3.482	12,12
AUTOMOVILES OTRAS GARANTIAS	409	15,38	4.245	9,64
ASISTENCIA SANITARIA	370	13,90	6.477	5,71
ACCIDENTES	263	9,87	745	35,24
RESPONSABILIDAD CIVIL	221	8,30	742	29,76
DECESOS	185	6,96	2.099	8,82
MULTIRRIESGO COMUNIDADES	143	5,36	691	20,62
CREDITO	130	4,88	278	46,67
MULTIRRIESGOS INDUSTRIALES	103	3,87	873	11,80
MULTIRRIESGO COMERCIO	86	3,23	496	17,32
ENFERMEDAD	82	3,09	750	10,95
AUTOMOVILES RC	77	2,91	4.759	1,63
OTROS DAÑOS A LOS BIENES	65	2,46	705	9,27
PERDIDAS PECUNIARIAS	40	1,51	183	21,90
ASISTENCIA	32	1,19	793	3,99
DEFENSA JURIDICA	29	1,07	105	27,26
INCENDIOS	10	0,39	26	39,86
OTROS MULTIRRIESGOS	3	0,13	53	6,51
DEPENDENCIA	0	0,01	1	45,15
CAUCION	-2	-0,06	22	-7,14
TRANSPORTE MERCANCIAS	-3	-0,11	125	-2,39
TRANSPORTE CASCOS	-5	-0,18	165	-2,97
TOTAL	2.661	100,00	27.815	9,57

RESULTADO TÉCNICO-FINANCIERO Y PRIMAS IMPUTADAS NETAS RAMOS NO VIDA 2016
(Datos en millones de euros, peso y ratio de resultado en porcentaje)

Ramo	Resultado	Peso	Primas	Resultado / Primas
AUTOMOVILES OTRAS GARANTIAS	515	16,97	4.249	12,12
MULTIRRIESGO HOGAR	483	15,91	3.554	13,59
ASISTENCIA SANITARIA	401	13,21	6.724	5,96
ACCIDENTES	309	10,17	788	39,16
RESPONSABILIDAD CIVIL	247	8,14	725	34,10
CREDITO	200	6,58	523	38,19
DECESOS	180	5,94	2.103	8,56
MULTIRRIESGO COMUNIDADES	141	4,64	697	20,21
OTROS DAÑOS A LOS BIENES	120	3,97	824	14,60
ENFERMEDAD	89	2,93	809	10,97
MULTIRRIESGO COMERCIO	88	2,91	468	18,89
MULTIRRIESGOS INDUSTRIALES	59	1,93	837	7,01
ASISTENCIA	41	1,34	728	5,60
PERDIDAS PECUNIARIAS	39	1,29	225	17,39
DEFENSA JURIDICA	32	1,06	113	28,33
CAUCION	28	0,91	51	53,80
AUTOMOVILES RC	27	0,88	4.733	0,57
TRANSPORTE CASCOS	20	0,65	160	12,32
INCENDIOS	8	0,27	55	15,16
OTROS MULTIRRIESGOS	7	0,23	55	12,65
TRANSPORTE MERCANCIAS	2	0,06	127	1,43
DEPENDENCIA	0	0,01	1	45,04
TOTAL	3.035	100,00	28.550	10,63

El peso de los resultados positivos en 2015 de los riesgos masa de Automóviles, Responsabilidad Civil, Asistencia Sanitaria, Accidentes, Decesos y Multirriesgos de Hogar –a los que se añadió ese año Crédito- en línea con la situación de años anteriores, representa en torno al 75 por ciento del total no Vida.

En este ejercicio Automóviles Otras Garantías vuelve a ocupar el primer puesto que perdió en 2015 a manos de Multirriesgo Hogar, pese a que este último continúa en crecimiento (15,91% frente al 15,86% del año anterior sobre el resultado total No Vida).

También mejoran su aportación el ramo de Accidentes (del 9,87% al 10,17%) y Crédito (del 4,88% al 6,58%). Mientras que, se producen retrocesos en el peso de los ramos de Asistencia Sanitaria (del 13,90% al 13,21%), Responsabilidad Civil (del 8,30% al 8,14%), Automóviles RC (del 2,91% al 0,88%) y Decesos (del 6,96% al 5,94%).

Una parte significativa de los ramos con mayor peso siguen teniendo elevados niveles de margen sobre primas (Accidentes 39,16%, Responsabilidad Civil 34,10%, Multirriesgo Hogar 13,59%, Automóviles Otras Garantías 12,12% y Decesos 8,56%), que además se incrementan respecto a 2015 salvo en el caso de Decesos. También destacan por su elevado margen los ramos de Crédito, 38,19%, Caución, 53,8%, y Defensa Jurídica, 28,33%.

El ramo de Asistencia Sanitaria, con peso representativo y menor nivel de margen, ve incrementada esta magnitud en 2016 (del 5,71% al 5,96%), a diferencia del ramo de Automóviles RC que teniendo también un peso relevante empeora su margen (del 1,63% al 0,57%).

La evolución gráfica del volumen de primas del negocio de No Vida, que había experimentado un estancamiento en los últimos ejercicios, muestra un mayor dinamismo en 2016, confirmando el ligero repunte de 2015.

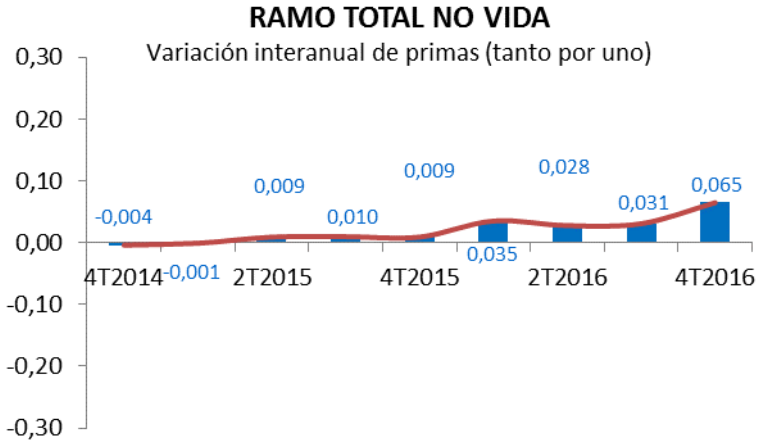

PRIMAS IMPUTADAS BRUTAS (TOTAL NO VIDA)
(Millones de euros)

	4T2014	1T2015	2T2015	3T2015	4T2015	1T2016	2T2016	3T2016	4T2016
Primas brutas	30.863	7.638	15.456	23.310	31.147	7.907	15.884	24.029	33.169

En 2016 se observa una reducción del ratio combinado de un 1,3% respecto al año anterior (y, por tanto, una mejora del resultado técnico), causada por una reducción de la siniestralidad y de los gastos de adquisición.

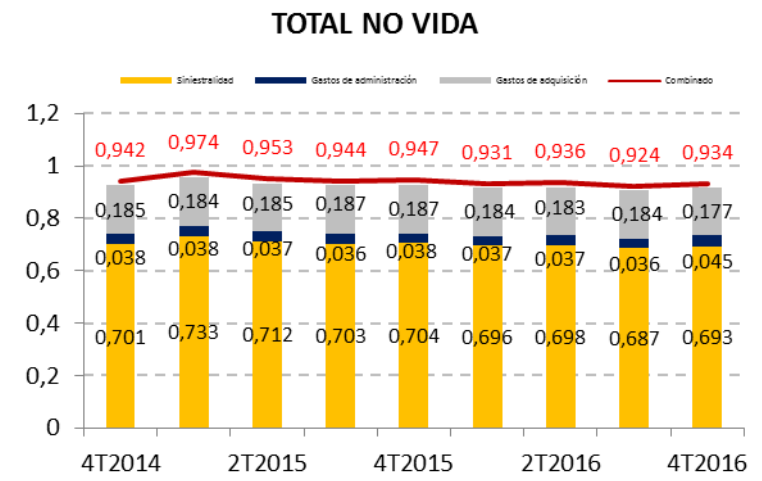

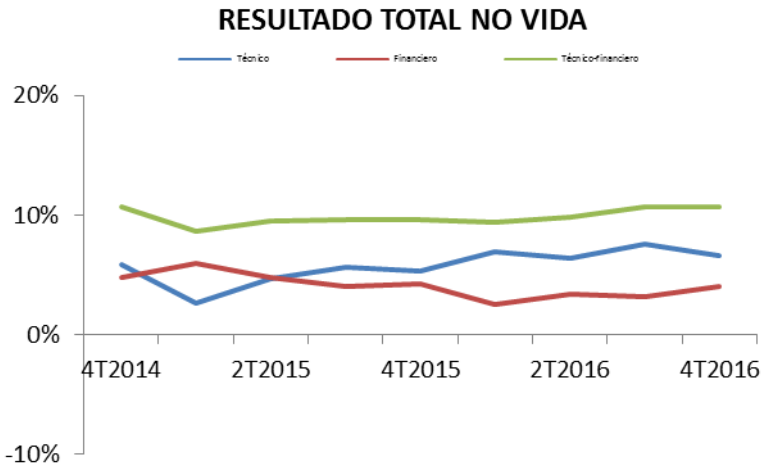

RESULTADO TÉCNICO, FINANCIERO Y TÉCNICO-FINANCIERO (TOTAL NO VIDA)
(Tanto por uno sobre primas imputadas netas)

Resultado	4T2014	1T2015	2T2015	3T2015	4T2015	1T2016	2T2016	3T2016	4T2016
Técnico	0,058	0,026	0,047	0,056	0,053	0,069	0,064	0,076	0,066
Financiero	0,048	0,060	0,048	0,040	0,043	0,025	0,034	0,031	0,040
Técnico-financiero	0,107	0,086	0,095	0,096	0,096	0,094	0,098	0,107	0,106

El resultado técnico mejora en un 1,3%, pero el resultado financiero empeora en 2016, situándose en el 6,6% y el 4,0% respectivamente. Acumulando ambos efectos, el resultado técnico-financiero se incrementa en un 1,0% situándose prácticamente en el mismo nivel que en 2014 (pasa del 9,6% al 10,6%).

Una comparativa entre los resultados de las Mutualidades de Previsión Social y del total sector muestra un resultado financiero casi igual (4,1% frente al 4,0%), y peores comportamientos del resultado técnico (-0,4% frente a 6,6%) y del resultado técnico-financiero (3,7% frente al 10,6%).

RESULTADO TÉCNICO, FINANCIERO Y TÉCNICO-FINANCIERO MPS (NO VIDA)
(Tanto por uno sobre primas imputadas netas)

Resultado	2013	2014	2015	2016
Técnico	0,026	0,046	0,013	-0,004
Financiero	0,037	0,027	0,045	0,041
Técnico-financiero	0,062	0,072	0,058	0,037

1.9.1. Cesión al reaseguro

La cesión media al reaseguro para los ramos No Vida es aproximadamente del 14%, observándose un aumento de más del 3% respecto al año anterior. Los ramos con mayor cesión son Multirriesgos Industriales (51,07%), Crédito (66%), Caución (65%), Dependencia (70%), Transporte de Cascos (47%) o Incendios (45%) entre otros.

La evolución del coste de reaseguro, habitualmente deficitario, se explica básicamente por el comportamiento de los ramos de Automóviles, Responsabilidad Civil, y Multirriesgos, tal y como se explica en las páginas siguientes.

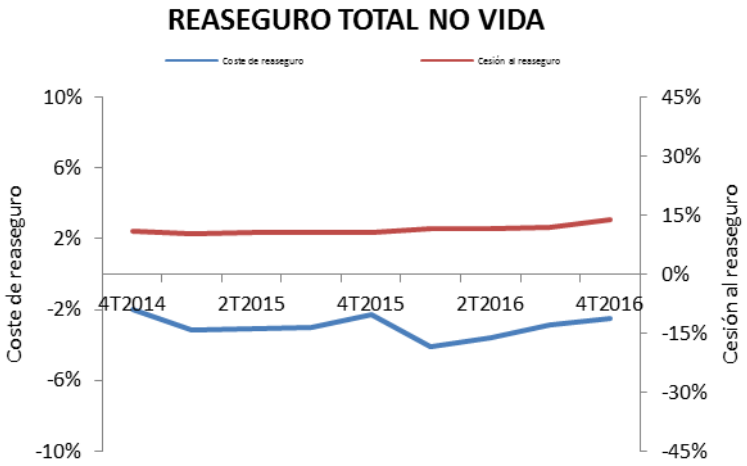

RATIOS DE REASEGURO (TOTAL NO VIDA)
(Diferencia de ratios combinados bruto y neto %, Cesión al reaseguro %)

	4T2014	1T2015	2T2015	3T2015	4T2015	1T2016	2T2016	3T2016	4T2016
Coste de reaseguro	-1,99%	-3,18%	-3,08%	-3,03%	-2,33%	-4,09%	-3,56%	-2,88%	-2,50%
Cesión al reaseguro	10,79%	10,40%	10,48%	10,55%	10,70%	11,44%	11,68%	11,91%	13,93%

1.10. Ramos de salud (Asistencia Sanitaria y Enfermedad)

En el segmento de seguros de Salud se incluyen los ramos de Asistencia Sanitaria y Enfermedad. Mientras que el seguro de Asistencia Sanitaria cubre la prestación del servicio médico, en el seguro de Enfermedad la entidad aseguradora asume el pago de determinadas sumas y gastos de asistencia médica.

Al cierre de 2016 operaban en Salud 97 entidades aseguradoras. Las 5 primeras entidades representan un 72,0% del total de las primas, lo que supone un nivel de concentración prácticamente idéntico al del año anterior (71.95%).

CONCENTRACIÓN (SALUD)
(% entidades, % primas devengadas seguro directo)

Agrupación	% Entidades	% Primas
5 primeras entidades	5,15	72,00
10 primeras entidades	10,31	82,89
15 primeras entidades	15,46	89,02
25 primeras entidades	25,77	94,40
50 primeras entidades	51,55	98,98
75 primeras entidades	77,32	99,91
97 primeras entidades	97,94	100,00
TOTAL ENTIDADES	97	100

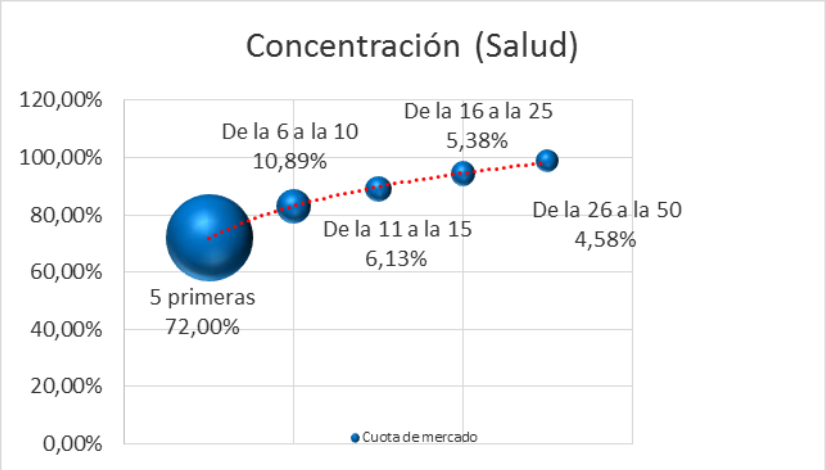

En 2016 el crecimiento del seguro de salud se ha acelerado respecto al del año anterior (4,34% frente al 3,07%).

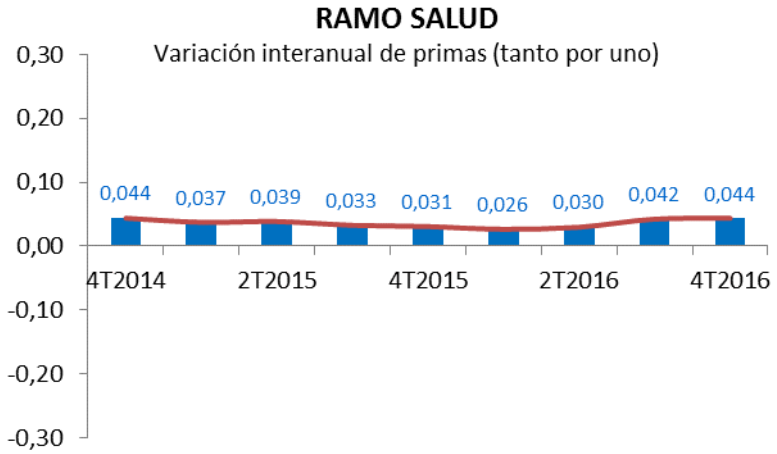

PRIMAS IMPUTADAS BRUTAS (SALUD)
(Millones de euros)

	4T2014	1T2015	2T2015	3T2015	4T2015	1T2016	2T2016	3T2016	4T2016
Primas brutas	7.215	1.854	3.708	5.557	7.437	1.902	3.818	5.790	7.759

IPC NACIONAL (Base 2011 100)
(Porcentaje)

Subclase	Variación de las medias anuales			
	2013	2014	2015	2016
Medicamentos y otros productos farmacéuticos	23,2	0,9	-0,2	-1,2
Material terapéutico	-3,4	-1,2	-0,2	-1
Servicios médicos, y paramédicos no hospitalarios	0,3	0,7	0,7	0,5
Servicios hospitalarios	-1,8	-2,2	-1	-2,1
Seguros médicos	4,2	5,3	4,8	4,5

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

El volumen de primas del ramo de salud en términos reales, tras restar el efecto de su incremento de precio (4,5% según los datos IPC del INE), se redujo en un -0,15%.

En el ejercicio 2016 el ratio combinado disminuye, por la leve reducción del ratio de siniestralidad y de los gastos de administración y a pesar de cierto incremento de los gastos de adquisición. Ello deriva en un crecimiento del resultado técnico (pasa del 5,5% al 5,7%).

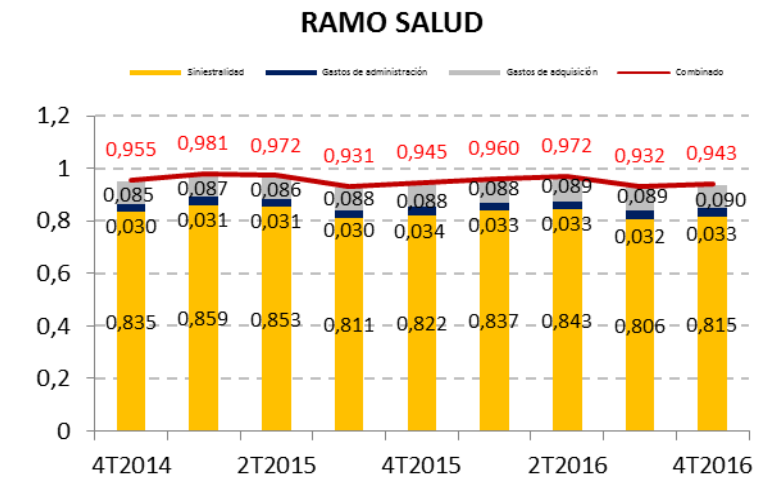

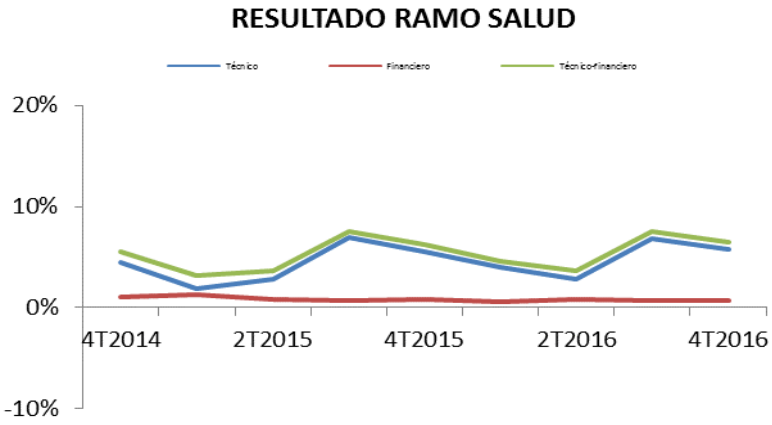

RESULTADO TÉCNICO, FINANCIERO Y TÉCNICO-FINANCIERO (SALUD)
(Tanto por uno sobre primas imputadas netas)

Resultado	4T2014	1T2015	2T2015	3T2015	4T2015	1T2016	2T2016	3T2016	4T2016
Técnico	0,045	0,019	0,028	0,069	0,055	0,040	0,028	0,068	0,057
Financiero	0,010	0,013	0,009	0,007	0,008	0,006	0,008	0,007	0,008
Técnico-financiero	0,055	0,032	0,037	0,076	0,063	0,046	0,037	0,075	0,065

El resultado financiero se mantiene, lo que, junto a la variación del componente técnico, provoca que el resultado técnico-financiero aumente hasta el 6,5% frente al 6,3% del ejercicio anterior.

El ramo de Asistencia Sanitaria representa el 89,0% de los seguros de Salud, suponiendo el ramo de Enfermedad únicamente el 11,0% de los seguros de salud. La modalidad de Asistencia Sanitaria experimenta un menor incremento de primas (3,87% frente al total Salud del 4,34%) y los resultados son también ligeramente inferiores.

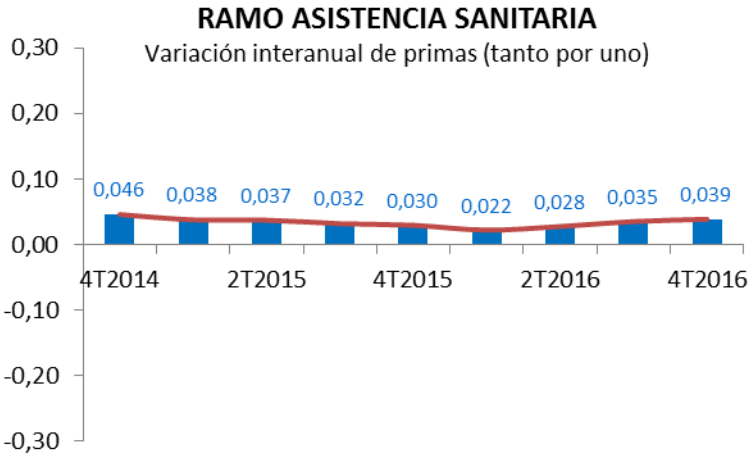

PRIMAS IMPUTADAS BRUTAS (ASISTENCIA SANITARIA)
(Millones de euros)

	4T2014	1T2015	2T2015	3T2015	4T2015	1T2016	2T2016	3T2016	4T2016
Primas brutas	6.454	1.664	3.322	4.971	6.645	1.700	3.414	5.147	6.902

En el ramo de Asistencia Sanitaria se observa un descenso del ratio de siniestralidad, que supone a su vez, una disminución del ratio combinado y un incremento del resultado técnico (del 5,2% al 5,5%). El resultado financiero se mantiene, por lo que la mejora del resultado técnico se traslada íntegramente al resultado técnico-financiero (del 5,7% al 6,0%). Los resultados del ramo Total Salud son superiores al ramo de Asistencia Sanitaria por la aportación del ramo de Enfermedad (resultado técnico 8,1%, resultado financiero 2,9%, resultado técnico-financiero 11%).

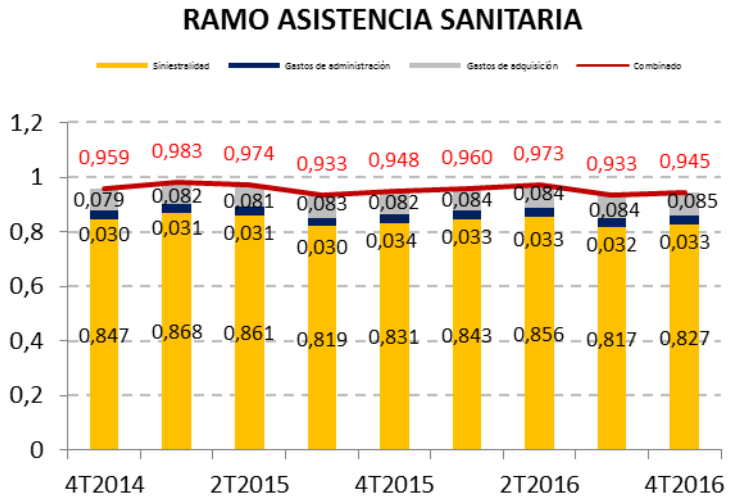

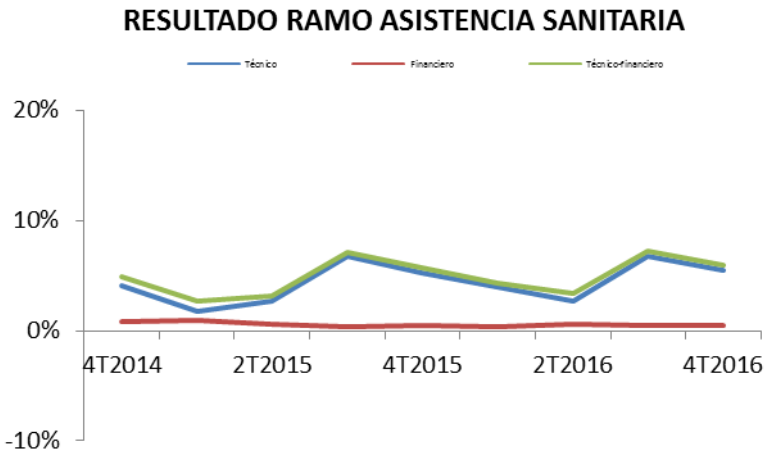

RESULTADO TÉCNICO, FINANCIERO Y TÉCNICO-FINANCIERO (ASISTENCIA SANITARIA)
(Tanto por uno sobre primas imputadas netas)

Resultado	4T2014	1T2015	2T2015	3T2015	4T2015	1T2016	2T2016	3T2016	4T2016
Técnico	0,041	0,017	0,026	0,067	0,052	0,040	0,027	0,067	0,055
Financiero	0,008	0,009	0,005	0,004	0,005	0,004	0,006	0,005	0,005
Técnico-financiero	0,049	0,026	0,032	0,071	0,057	0,043	0,033	0,072	0,060

1.11. Ramos de Automóviles (Responsabilidad Civil y Otras Garantías)

El seguro de Automóviles incluye coberturas correspondientes a dos ramos: Responsabilidad Civil, que comprende a su vez la responsabilidad civil de suscripción obligatoria y la responsabilidad civil voluntaria, y Otras Garantías correspondiente a coberturas de daños de lunas, robo, o defensa jurídica, entre otras.

Al cierre de 2016 operaban en Automóviles 48 entidades aseguradoras.

CONCENTRACIÓN (AUTOMÓVILES)
(% entidades, % primas devengadas seguro directo)

Agrupación	% Entidades	% Primas
5 primeras entidades	10,42	56,88
10 primeras entidades	20,83	78,15
15 primeras entidades	31,25	88,64
25 primeras entidades	52,08	97,22
50 primeras entidades	100,00	100,00
TOTAL ENTIDADES	48	100

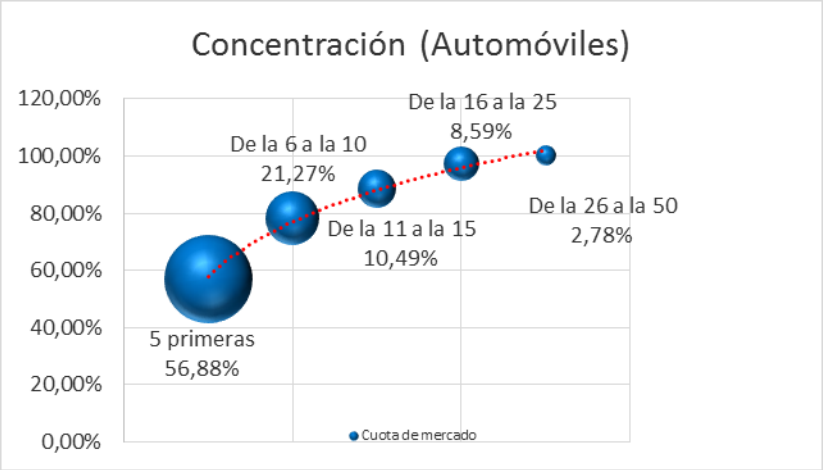

Según datos de 2016, el 52,0 % de las primas imputadas brutas corresponde a Responsabilidad Civil y el 48,0 % restante a Otras Garantías.

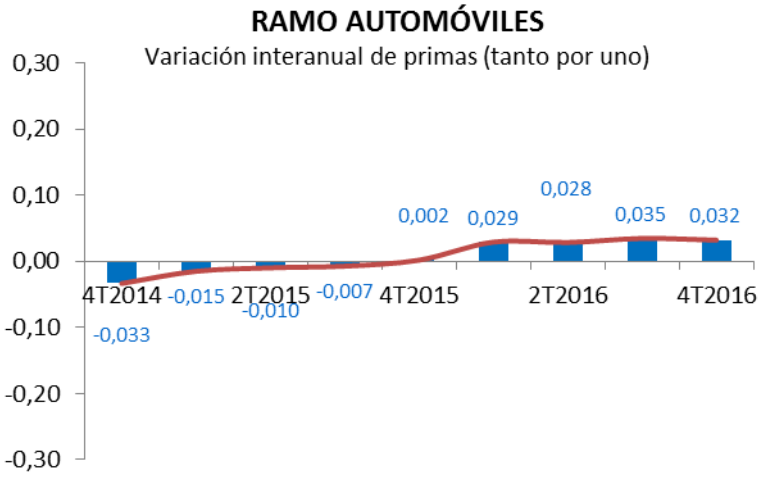

PRIMAS IMPUTADAS BRUTAS (AUTOMOVILES)
(Millones de euros)

	4T2014	1T2015	2T2015	3T2015	4T2015	1T2016	2T2016	3T2016	4T2016
Primas brutas	9.524	2.333	4.710	7.091	9.538	2.401	4.843	7.332	9.843

En el ejercicio 2016 se incrementa las primas en el ramo de Automóviles en el 3,2% frente al 0,14% del 2015, confirmándose la tendencia de crecimiento de las primas a partir del cuarto trimestre del ejercicio 2014.

IPC NACIONAL (Base 2011 100)

(Porcentaje)

Subclase	Variación de las medias anuales			
	2013	2014	2015	2016
Automóviles	-2,2	0,9	3,2	3,6
Repuestos y accesorios de mantenimiento	0,3	-1,2	-1,3	-1,8
Carburantes y lubricantes	0,2	-3,1	-12,2	-7,1
Servicios de mantenimiento y reparaciones	2,4	0,3	0,6	0,8
Otros servicios relativos a los vehículos	2	-1,3	-1,1	-0,5
Seguros de automóvil	-0,3	0,7	1,8	2,5

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

El aumento en términos reales del volumen de primas del ramo Automóviles, tras restar el efecto de su incremento de precio (2,5% según los datos IPC del INE), asciende a un 0,68%.

El crecimiento de las primas de Automóviles otra garantía es ligeramente superior al de Automóviles RC (3,62% frente a 2,81%).

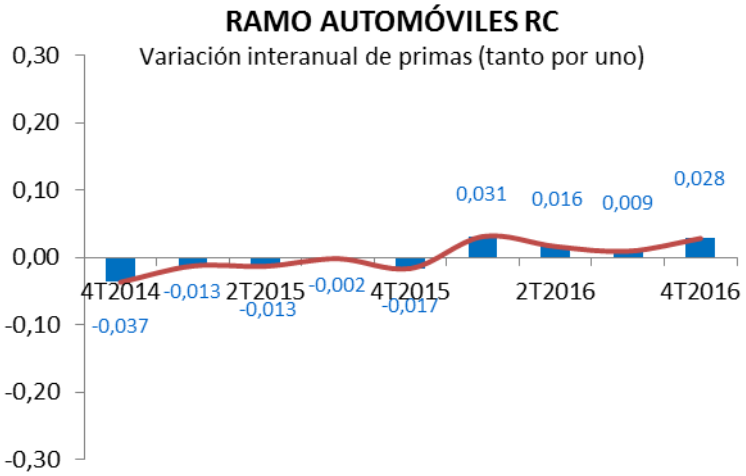

PRIMAS IMPUTADAS BRUTAS (AUTOMÓVILES RC)

(Millones de euros)

	4T2014	1T2015	2T2015	3T2015	4T2015	1T2016	2T2016	3T2016	4T2016
Primas brutas	5.063	1.241	2.485	3.777	4.980	1.279	2.525	3.811	5.120

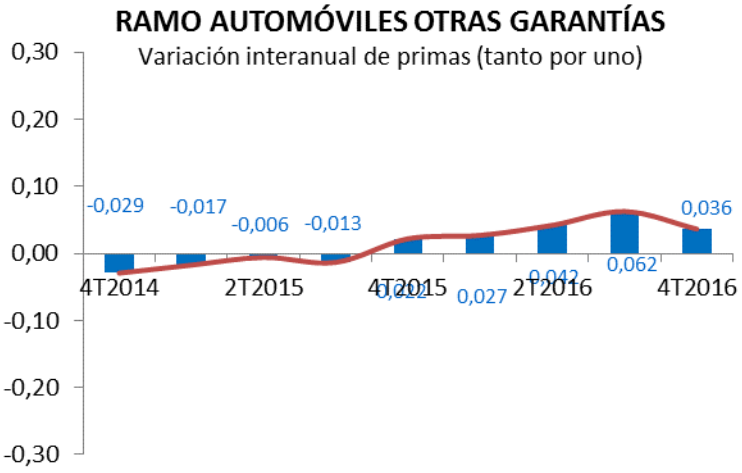

PRIMAS IMPUTADAS BRUTAS (AUTOMÓVILES OTRAS GARANTÍAS)
(Millones de euros)

	4T2014	1T2015	2T2015	3T2015	4T2015	1T2016	2T2016	3T2016	4T2016
Primas brutas	4.461	1.093	2.225	3.314	4.558	1.122	2.318	3.521	4.723

Una de las características del ramo de Automóviles es que presenta un ratio combinado elevado, especialmente en Responsabilidad Civil que supera la franja del 100%. En Responsabilidad civil, además, el ratio se ha incrementado en un 1,3% (del 104,3% al 105,3%) debido al incremento del ratio de siniestralidad en un 2,2% y pese a la reducción en los gastos de adquisición y administración.

En Automóvil otras garantías, en cambio, el ratio combinado se ha reducido el 2,5% tanto por la reducción de la siniestralidad (-1,5%), como por la de los gastos de adquisición y administración.

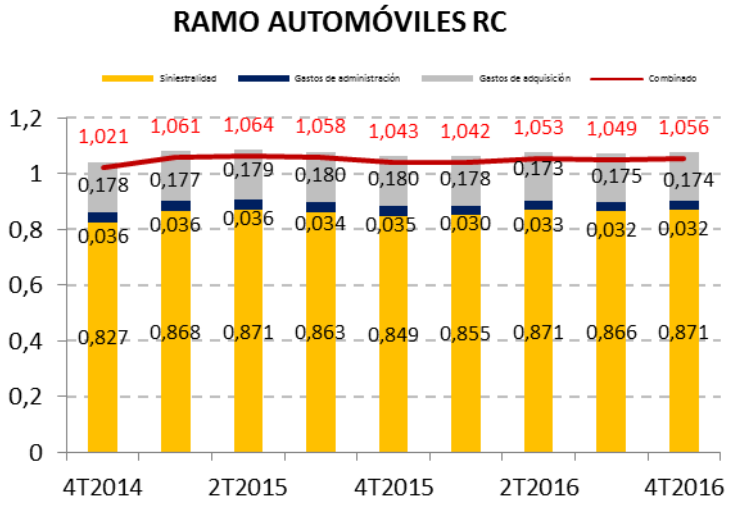

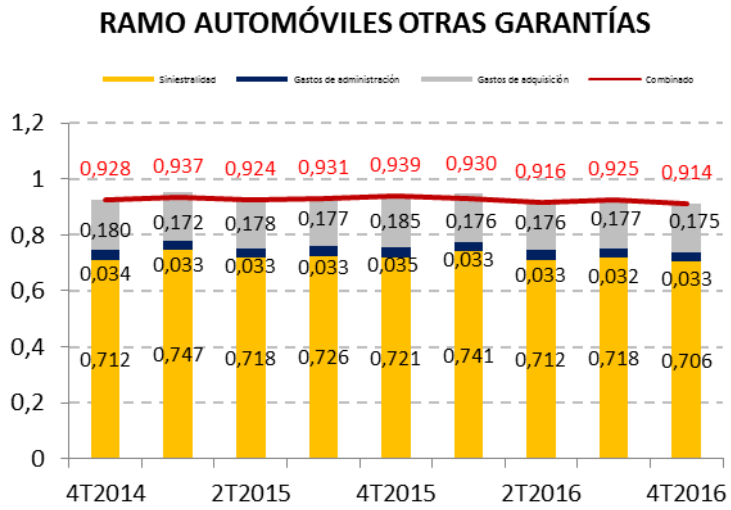

El efecto total en 2016 del incremento del ratio combinado de RC y de la reducción del de Otras garantías se traduce en una mejora ratio combinado del ramo conjunto de Automóviles que pasa del 99,4% al 98,9%.

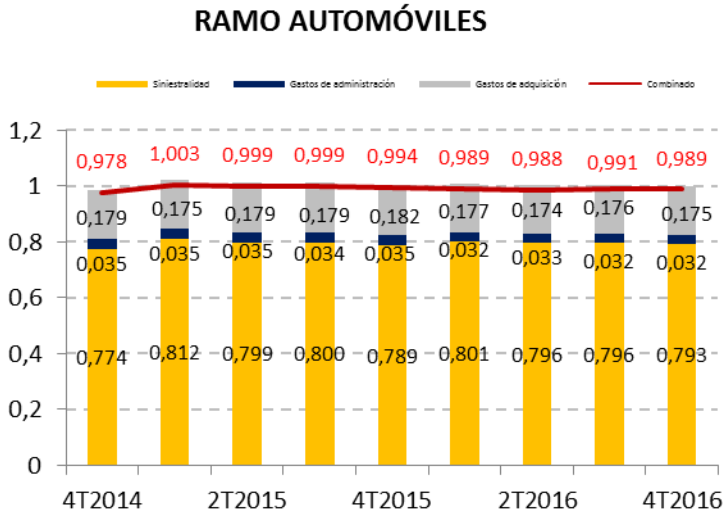

Tales conclusiones se confirman en el análisis de los resultados técnicos. Responsabilidad Civil presenta un resultado deficitario peor que el de 2015 (-5,6% frente a -4,3%), mientras que Otras Garantías ve aumentar su resultado técnico positivo. El resultado financiero crece un 0,2% en Responsabilidad civil y se mantiene en otras garantías. Por último, el resultado técnico-financiero se reduce del 1,6% al 0,6% en Responsabilidad civil y se incrementa del 9,6% al 12,1% en Otras garantías.

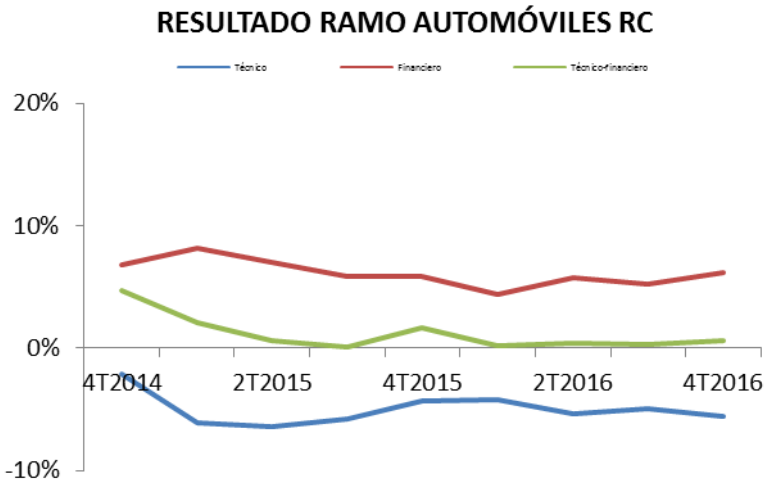

RESULTADO TÉCNICO, FINANCIERO Y TÉCNICO-FINANCIERO (AUTOMÓVILES RC)
(Tanto por uno sobre primas imputadas netas)

Resultado	4T2014	1T2015	2T2015	3T2015	4T2015	1T2016	2T2016	3T2016	4T2016
Técnico	-0,021	-0,061	-0,064	-0,058	-0,043	-0,042	-0,053	-0,049	-0,056
Financiero	0,068	0,082	0,070	0,059	0,059	0,044	0,058	0,052	0,061
Técnico-financiero	0,047	0,021	0,006	0,001	0,016	0,002	0,004	0,003	0,006

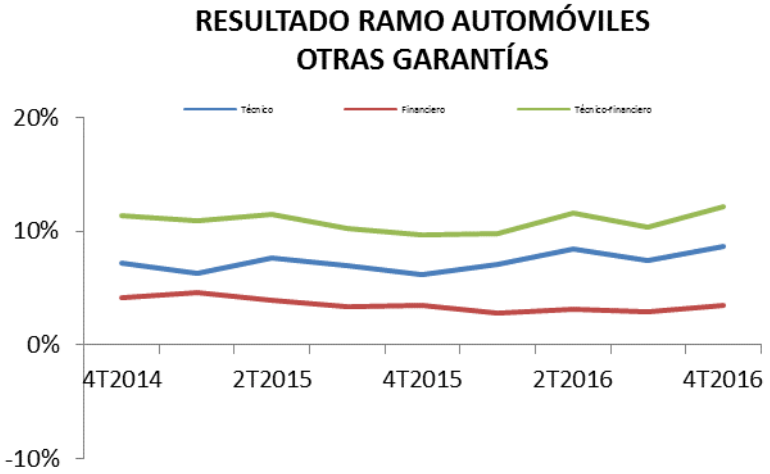

RESULTADO TÉCNICO, FINANCIERO Y TÉCNICO-FINANCIERO (AUTOMÓVILES OTRAS GARANTÍAS)
(Tanto por uno sobre primas imputadas netas)

Resultado	4T2014	1T2015	2T2015	3T2015	4T2015	1T2016	2T2016	3T2016	4T2016
Técnico	0,072	0,063	0,076	0,069	0,061	0,070	0,084	0,075	0,086
Financiero	0,041	0,046	0,039	0,033	0,035	0,028	0,031	0,029	0,035
Técnico-financiero	0,113	0,109	0,115	0,102	0,096	0,098	0,116	0,104	0,121

A nivel del total del seguro de Automóviles se observa un incremento del 0,5% tanto del resultado técnico, como del técnico-financiero, situándose este último en 2016 en un 6,0% frente al 5,4% de 2015.

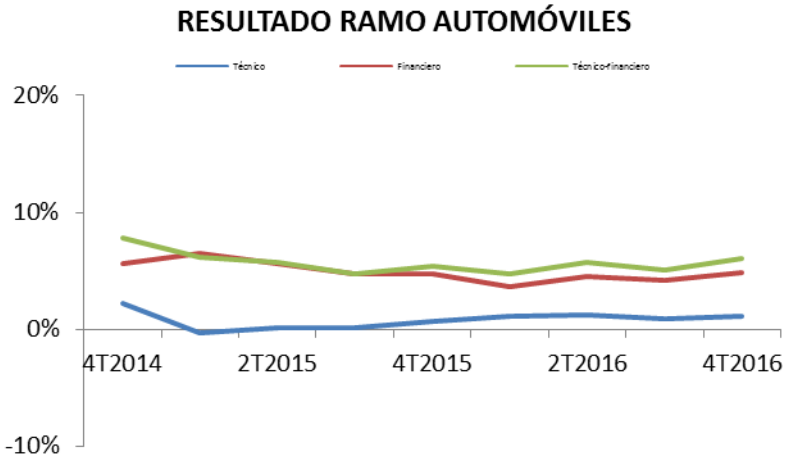

RESULTADO TÉCNICO, FINANCIERO Y TÉCNICO-FINANCIERO (AUTOMÓVILES)

(Tanto por uno sobre primas imputadas netas)

Resultado	4T2014	1T2015	2T2015	3T2015	4T2015	1T2016	2T2016	3T2016	4T2016
Técnico	0,022	-0,003	0,001	0,001	0,006	0,011	0,012	0,009	0,011
Financiero	0,056	0,065	0,056	0,047	0,048	0,036	0,045	0,041	0,049
Técnico-financiero	0,078	0,062	0,057	0,048	0,054	0,047	0,057	0,051	0,060

La cesión al reaseguro es del 8,75%, superior al 5,6% de 2015, mientras que su coste se ha reducido al 0,61% frente al 1,33% del ejercicio anterior.

RATIOS DE REASEGURO (AUTOMÓVILES)

(Diferencia de ratios combinados bruto y neto %, Cesión al reaseguro %)

	4T2014	1T2015	2T2015	3T2015	4T2015	1T2016	2T2016	3T2016	4T2016
Coste de reaseguro	-0,94%	-1,66%	-1,76%	-1,56%	-1,33%	-0,71%	-0,56%	-0,75%	-0,61%
Cesión al reaseguro	5,31%	5,44%	5,38%	5,39%	5,60%	7,73%	8,13%	8,38%	8,75%

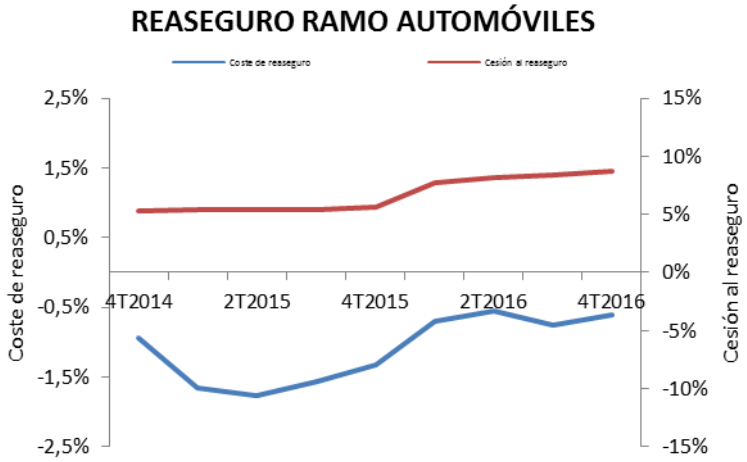

1.12. Ramo de Responsabilidad Civil

Al cierre de 2015 operaban en Responsabilidad Civil 57 entidades aseguradoras, concentrando las 10 primeras casi el 80% de las primas.

CONCENTRACIÓN (RESPONSABILIDAD CIVIL)
(% entidades, % primas devengadas seguro directo)

Agrupación	% Entidades	% Primas
5 primeras entidades	8,77	58,62
10 primeras entidades	17,54	79,20
15 primeras entidades	26,32	92,02
25 primeras entidades	43,86	98,25
50 primeras entidades	87,72	100,00
75 primeras entidades	100,00	100,00
TOTAL ENTIDADES	57	100

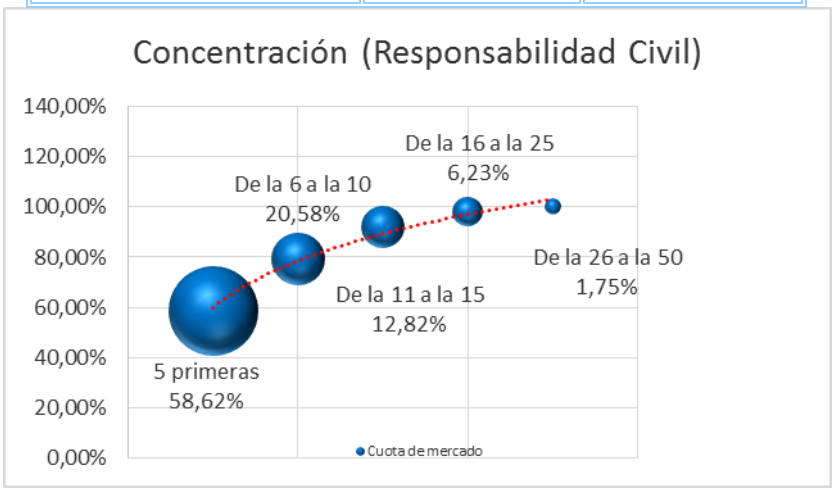

Las primas del ramo de Responsabilidad Civil General crecen un 2,15%, rompiendo por primera vez la tendencia negativa iniciada en el ejercicio 2008.

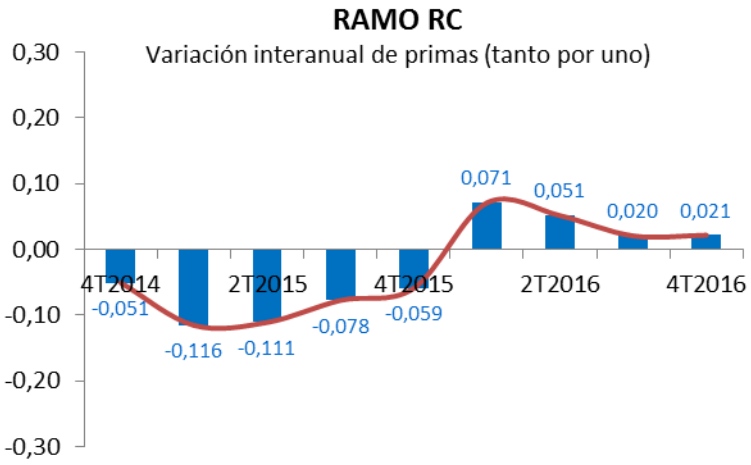

PRIMAS IMPUTADAS BRUTAS (RESPONSABILIDAD CIVIL)
(Millones de euros)

	4T2014	1T2015	2T2015	3T2015	4T2015	1T2016	2T2016	3T2016	4T2016
Primas brutas	972	217	437	674	914	232	460	687	934

El ramo de Responsabilidad Civil tiene un margen técnico muy elevado debido al bajo ratio de siniestralidad, experimentando además este ejercicio un notable incremento hasta situarse en el 16,7%. Si exceptuamos al seguro decesos, el ramo de Responsabilidad Civil presenta el ratio de siniestralidad más bajo del sector de No Vida. No obstante, hay que tener en cuenta que la volatilidad en este ramo es elevada y está fuertemente condicionada por la política de reaseguro.

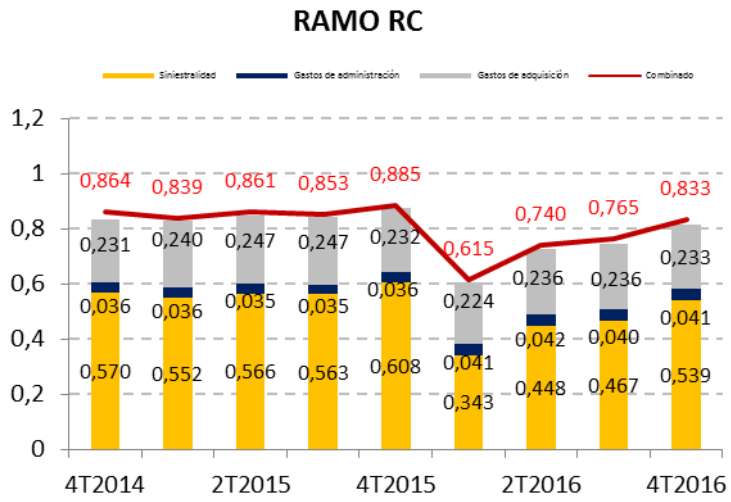

El incremento del margen de 2016 obedece a la reducción del ratio de siniestralidad que pasa del 60,8% al 53,9%. Dicha variación contribuye a un aumento del margen técnico que pasa del 11,5% al 16,7%. Aunque el margen financiero empeora ligeramente, el resultado técnico-financiero crece un 4,1%

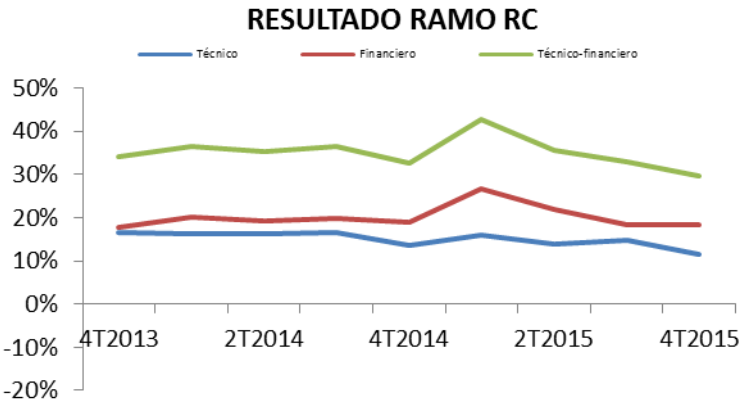

RESULTADO TÉCNICO, FINANCIERO Y TÉCNICO-FINANCIERO (RESPONSABILIDAD CIVIL)
(Tanto por uno sobre primas imputadas netas)

Resultado	4T2014	1T2015	2T2015	3T2015	4T2015	1T2016	2T2016	3T2016	4T2016
Técnico	0,136	0,161	0,139	0,147	0,115	0,385	0,260	0,235	0,167
Financiero	0,189	0,265	0,218	0,183	0,182	0,110	0,151	0,145	0,174
Técnico-financiero	0,325	0,426	0,357	0,330	0,298	0,495	0,412	0,381	0,341

La cesión al reaseguro rompe la tendencia descendente de los dos años anteriores, incrementándose hasta el 22,41%. Por su parte, el coste del reaseguro suele experimentar una elevada volatilidad, propia de la naturaleza de los riesgos asumidos: después del comportamiento desfavorable para las entidades cedentes de 2012, en 2013 mejoró hasta el -1,88%, para volver a empeorar nuevamente en 2014 con -4,60% y mejorar en 2015 hasta el -3,69%. No obstante, en este año 2016 se ha mantenido prácticamente constante (- 3,76%).

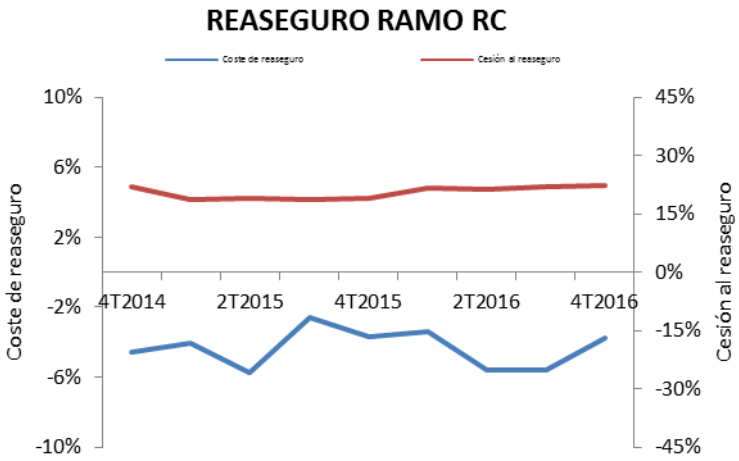

RATIOS DE REASEGURO (RESPONSABILIDAD CIVIL)
(Diferencia de ratios combinados bruto y neto %, Cesión al reaseguro %)

	4T2014	1T2015	2T2015	3T2015	4T2015	1T2016	2T2016	3T2016	4T2016
Coste de reaseguro	-4,60%	-4,03%	-5,75%	-2,58%	-3,69%	-3,40%	-5,64%	-5,57%	-3,76%
Cesión al reaseguro	22,05%	18,56%	18,92%	18,63%	18,88%	21,60%	21,19%	21,83%	22,41%

1.13. Ramo de Decesos

El seguro de decesos tiene algunas características análogas al seguro de Vida, lo que se refleja en el análisis sectorial de ratios.

Al cierre de 2016 operaban en Decesos 62 entidades aseguradoras. El grado de concentración es muy elevado, representando las 5 primeras entidades el 72,38% de las primas totales del ramo.

CONCENTRACIÓN (DECESOS)
(% entidades, % primas devengadas seguro directo)

Agrupación	% Entidades	% Primas
5 primeras entidades	8,06	72,38
10 primeras entidades	16,13	85,31
15 primeras entidades	24,19	92,22
25 primeras entidades	40,32	98,28
50 primeras entidades	80,65	99,95
75 primeras entidades	100,00	100,00
TOTAL ENTIDADES	62	100

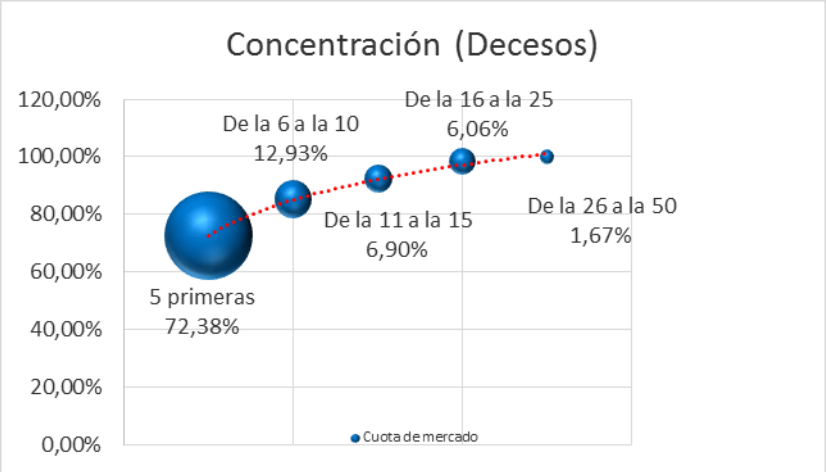

Por primera vez en los últimos años el ramo de Decesos experimenta un estancamiento en el volumen de las primas.

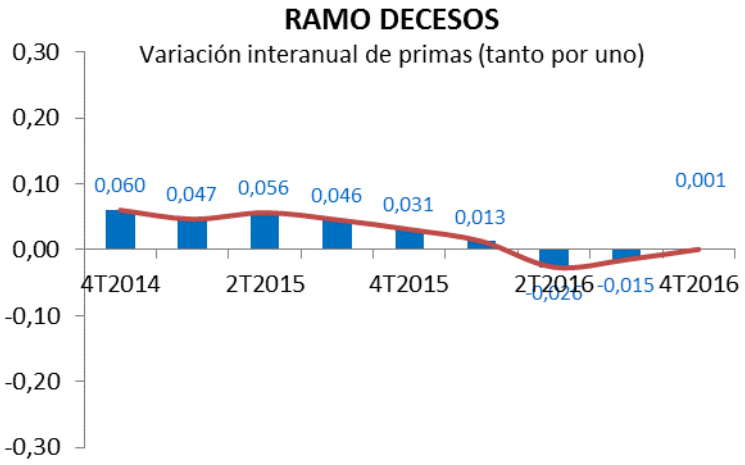

PRIMAS IMPUTADAS BRUTAS (DECESOS)
(Millones de euros)

	4T2014	1T2015	2T2015	3T2015	4T2015	1T2016	2T2016	3T2016	4T2016
Primas brutas	2.066	536	1.101	1.618	2.130	543	1.072	1.594	2.132

En 2015 se produce una reducción del ratio combinado, que supone el 97,1%. Cabe destacar que el ramo de Decesos tiene el ratio más elevado de gastos de adquisición, el 27,0%, debido a las altas comisiones pactadas con los mediadores. Por otro lado y, al igual que ocurre en el seguro de Vida, debido al componente de ahorro (provisión del seguro de decesos), el ratio combinado se sitúa muy por encima de la suma de los ratios de siniestralidad y gastos.

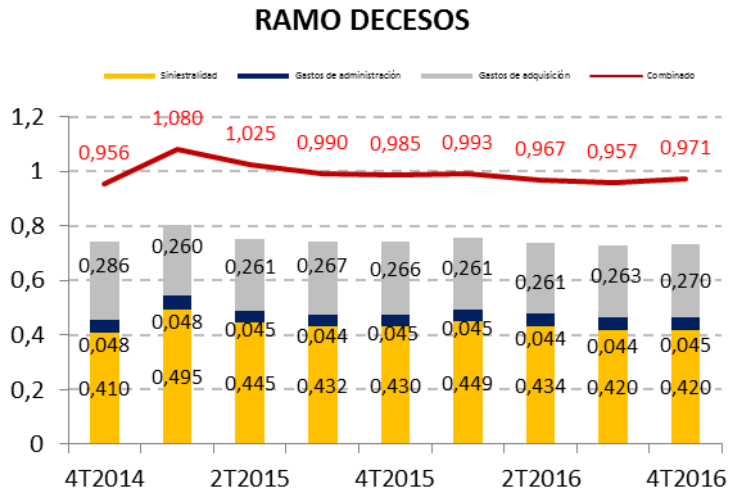

Pese a la mejora del resultado técnico, un 1,4%, la reducción del financiero del 1,7% lleva a empeorar el resultado técnico-financiero dos décimas de punto porcentual hasta el 8,6%.

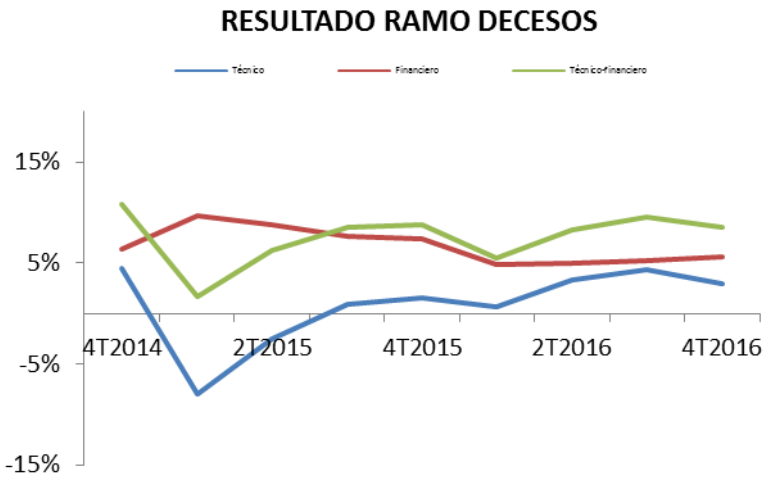

RESULTADO TÉCNICO, FINANCIERO Y TÉCNICO-FINANCIERO (DECESOS)
(Tanto por uno sobre primas imputadas netas)

Resultado	4T2014	1T2015	2T2015	3T2015	4T2015	1T2016	2T2016	3T2016	4T2016
Técnico	0,044	-0,080	-0,025	0,010	0,015	0,007	0,033	0,043	0,029
Financiero	0,064	0,096	0,087	0,076	0,073	0,048	0,050	0,052	0,056
Técnico-financiero	0,108	0,016	0,062	0,086	0,088	0,055	0,083	0,096	0,086

1.14. Ramos de Multirriesgos (Hogar, Comercio, Comunidades, Industriales, Otros)

Al cierre de 2015 operaban en Multirriesgos 71 entidades aseguradoras.

CONCENTRACIÓN (MULTIRRIESGOS)
(% entidades, % primas devengadas seguro directo)

Agrupación	% Entidades	% Primas
5 primeras entidades	7,04	45,26
10 primeras entidades	14,08	67,49
15 primeras entidades	21,13	80,81
25 primeras entidades	35,21	93,17
50 primeras entidades	70,42	99,72
75 primeras entidades	100,00	100,00
TOTAL ENTIDADES	71	100

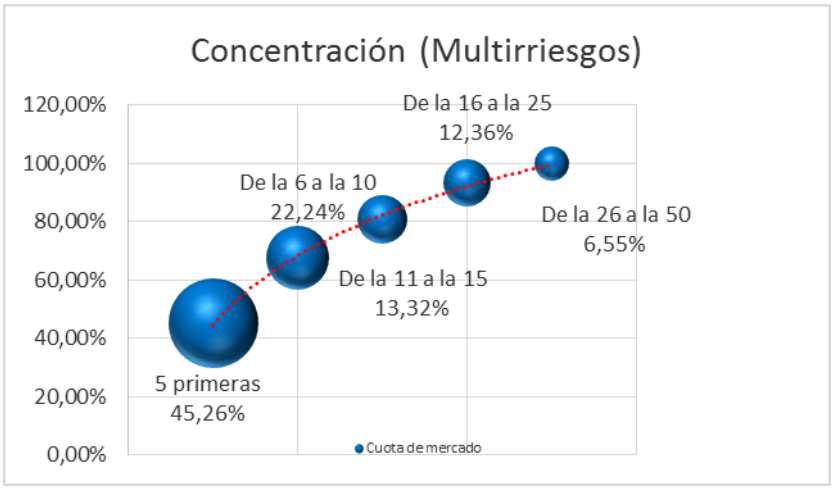

En la categoría de Multirriesgos se agrupan Multirriesgos de Hogar, Comercio, Comunidades, Industriales y Otros, con el siguiente peso según primas.

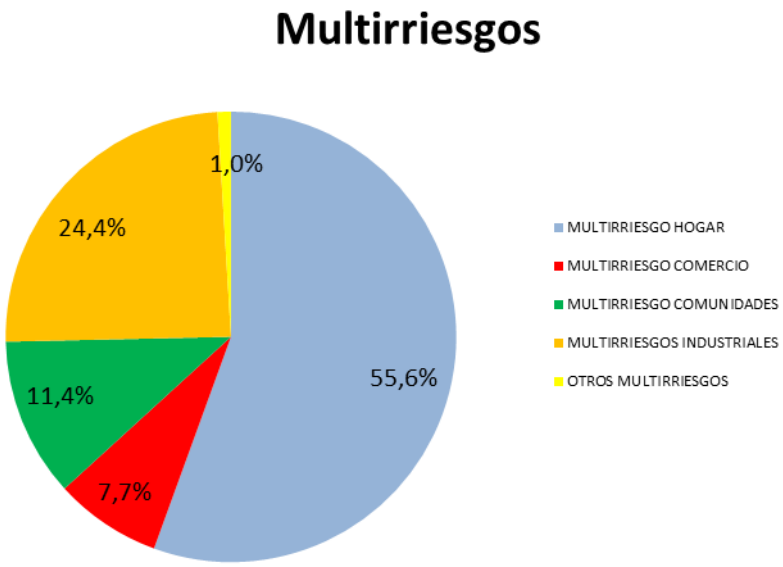

En 2016 se han mantenido los pesos de las distintas categorías salvo Hogar, que ha aumentado 4 décimas de punto porcentual en detrimento de Comercio.

En primer lugar, se analiza la tendencia a nivel agrupado para todos los seguros Multirriesgo.

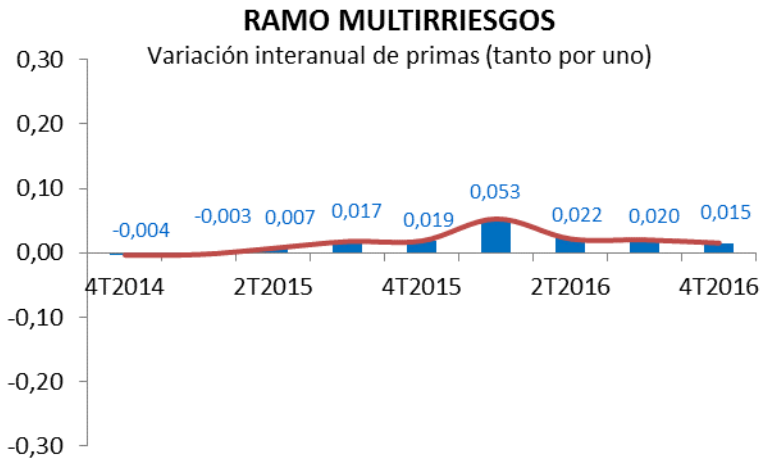

PRIMAS IMPUTADAS BRUTAS (TOTAL MULTIRRIESGOS)
(Millones de euros)

	4T2014	1T2015	2T2015	3T2015	4T2015	1T2016	2T2016	3T2016	4T2016
Primas brutas	6.788	1.664	3.371	5.131	6.913	1.748	3.441	5.231	7.014

Como se aprecia en el gráfico y el cuadro, el presente ejercicio pone de manifiesto un ligero crecimiento en lo que se refiere a las primas imputadas brutas (1,46%).

IPC NACIONAL (Base 2011 100)
(Porcentaje)

Subclase	Variación de las medias anuales			
	2012	2013	2014	2015
Materiales para la conservación de la vivienda	1,6	2,2	0,1	0,1
Servicios para la conservación de la vivienda	0,2	0,3	-0,7	-0,1
Seguros para la vivienda	3,3	2,2	3	2,8

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

El volumen de primas de los ramos Multirriesgos en términos reales, tras restar el efecto de su incremento de precio (2,8% según los datos IPC del INE), se redujo en un -1,3%.

Por modalidades la variación de primas en el ejercicio es desigual, aunque entre las dos con mayor peso no existen diferencias significativas. En Hogar crecen un 2,35%, mientras que en Industriales aumentan un 1,54%.

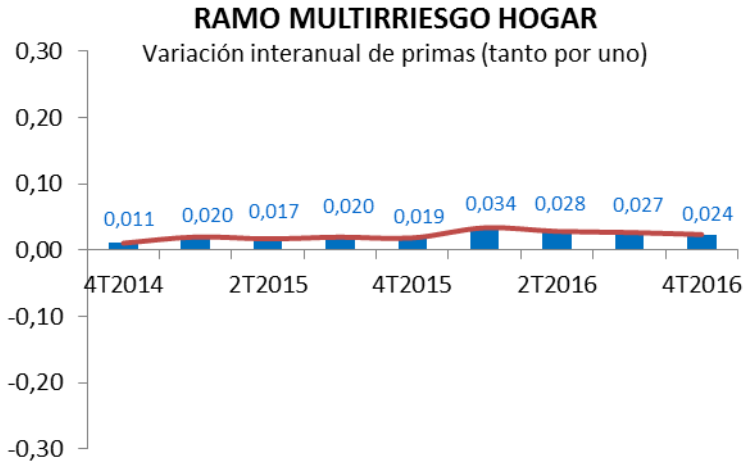

PRIMAS IMPUTADAS BRUTAS (MULTIRRIESGO HOGAR)

(Millones de euros)

	4T2014	1T2015	2T2015	3T2015	4T2015	1T2016	2T2016	3T2016	4T2016
Primas brutas	3.738	935	1.863	2.827	3.807	966	1.916	2.903	3.897

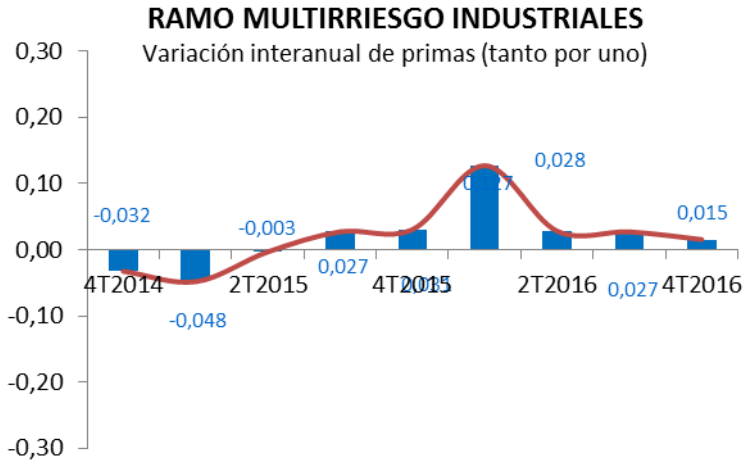

PRIMAS IMPUTADAS BRUTAS (MULTIRRIESGO INDUSTRIALES)

(Millones de euros)

	4T2014	1T2015	2T2015	3T2015	4T2015	1T2016	2T2016	3T2016	4T2016
Primas brutas	1.635	386	814	1.251	1.685	435	836	1.284	1.710

El resto de modalidades, con menor peso, experimentan las siguientes variaciones: Multirriesgo Comercio un -5,3%, Multirriesgos Industriales un 1,5% y Multirriesgo Comunidades incrementa un 1,8%.

En 2016 continua la tendencia de los últimos años de mejora de los ratios de siniestralidad y combinado del Total Multirriesgos. Lo mismo cabe decir del margen técnico, el cual experimenta un ligero aumento (10,3% frente al 9,7% de 2015).

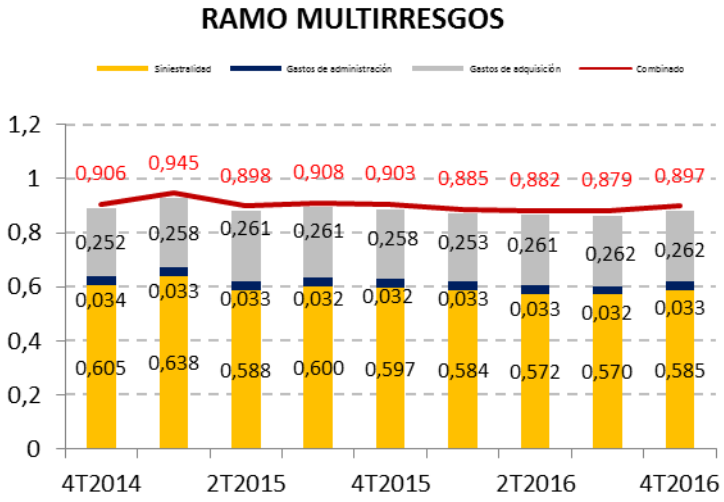

El ratio de gastos de adquisición, 26,2%, se ha incrementado ligeramente y continúa siendo uno de los más elevados dentro de los seguros No Vida.

El resultado técnico-financiero se incrementa del 13,5% al 13,9% pese a la reducción del margen financiero.

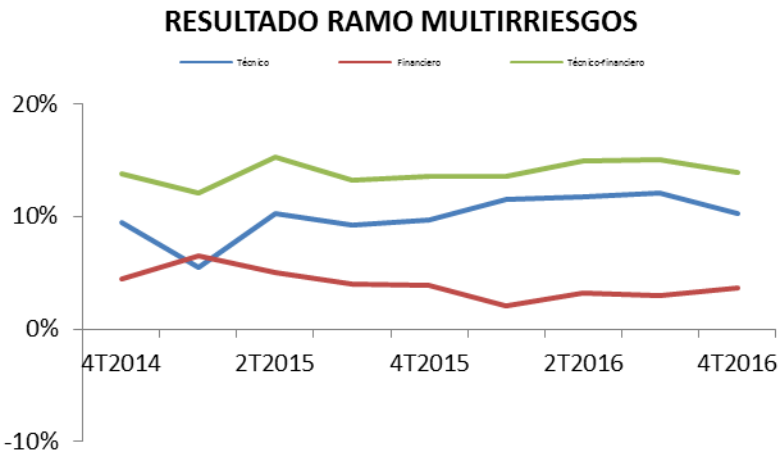

RESULTADO TÉCNICO, FINANCIERO Y TÉCNICO-FINANCIERO (TOTAL MULTIRRIESGOS)
(Tanto por uno sobre primas imputadas netas)

Resultado	4T2014	1T2015	2T2015	3T2015	4T2015	1T2016	2T2016	3T2016	4T2016
Técnico	0,094	0,055	0,102	0,092	0,097	0,115	0,118	0,121	0,103
Financiero	0,044	0,065	0,051	0,040	0,039	0,020	0,032	0,029	0,036
Técnico-financiero	0,138	0,120	0,153	0,132	0,135	0,135	0,150	0,150	0,139

En lo que respecta a Multirriesgo Hogar el comportamiento es aún más positivo para las entidades que en el Total Multirriesgo. En 2016 mejoran un 1,5% los ratios de siniestralidad y combinado y el resultado técnico. Dado que el resultado financiero apenas varía, el resultado técnico-financiero se incrementa también un 1,5% alcanzando el 13,6%.

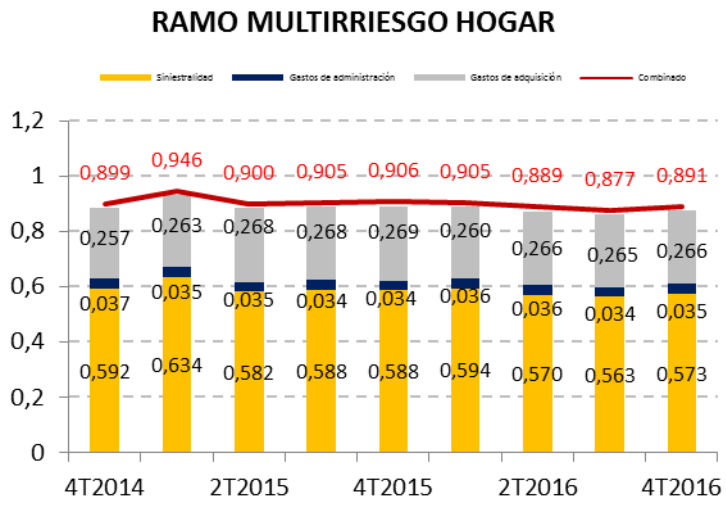

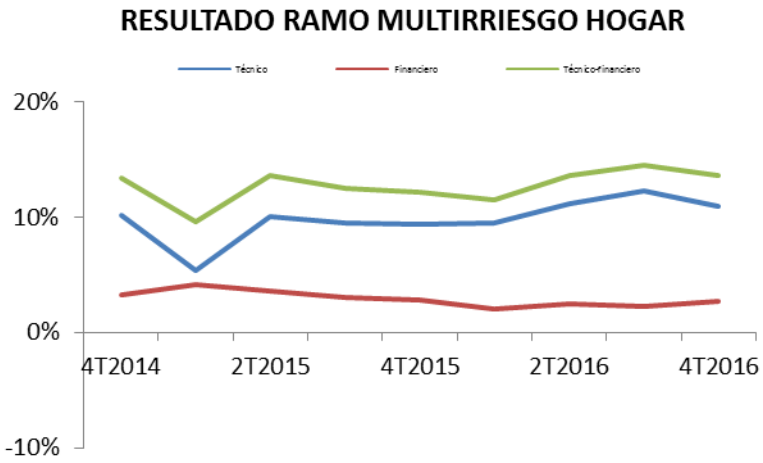

RESULTADO TÉCNICO, FINANCIERO Y TÉCNICO-FINANCIERO (MULTIRRIESGO HOGAR)
(Tanto por uno sobre primas imputadas netas)

Resultado	4T2014	1T2015	2T2015	3T2015	4T2015	1T2016	2T2016	3T2016	4T2016
Técnico	0,101	0,054	0,100	0,095	0,094	0,095	0,111	0,123	0,109
Financiero	0,033	0,042	0,036	0,030	0,028	0,020	0,025	0,023	0,027
Técnico-financiero	0,134	0,095	0,137	0,125	0,121	0,115	0,136	0,145	0,136

En Multirriesgos industriales se produce una situación contraria, dado que empeoran todos los ratios: siniestralidad, gastos de administración y gastos de adquisición. Ello provoca un incremento del ratio combinado de cierta relevancia al pasar del 96,1% al 100,2%.

Esto se traduce también en que el resultado técnico pase a ser negativo (-0,2%) frente al positivo de 2015 (3,9%). El resultado técnico financiero también empeora pero sigue siendo positivo (7,0%).

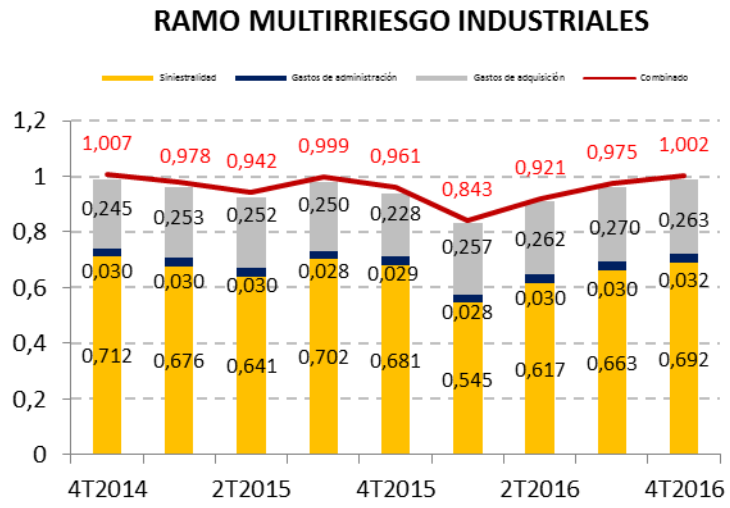

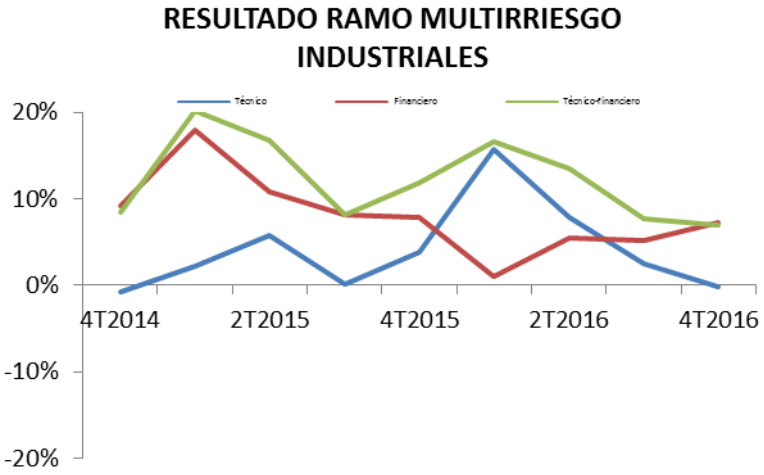

RESULTADO TÉCNICO, FINANCIERO Y TÉCNICO-FINANCIERO (MULTIRRIESGO INDUSTRIALES)
(Tanto por uno sobre primas imputadas netas)

Resultado	4T2014	1T2015	2T2015	3T2015	4T2015	1T2016	2T2016	3T2016	4T2016
Técnico	-0,007	0,022	0,058	0,001	0,039	0,157	0,079	0,025	-0,002
Financiero	0,091	0,180	0,109	0,081	0,079	0,010	0,055	0,053	0,072
Técnico-financiero	0,084	0,201	0,167	0,082	0,118	0,167	0,134	0,077	0,070

En materia de reaseguro, 2016 muestra un incremento de la cesión, del 19,58% al 20,0%, pero una reducción del 0,58% del coste para las cedentes.

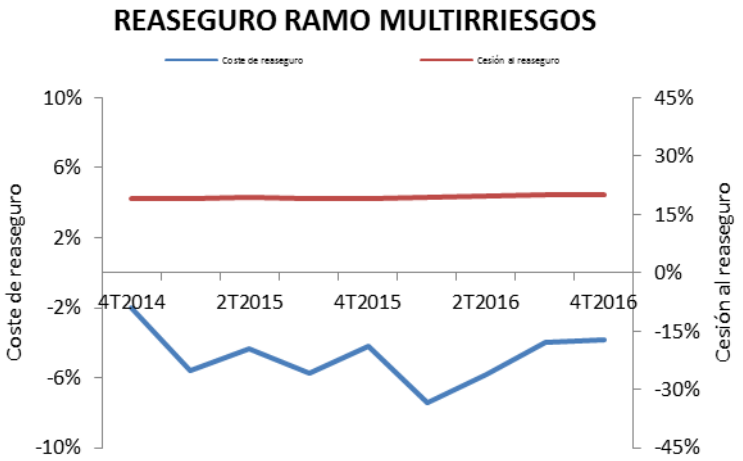

RATIOS DE REASEGURO (TOTAL MULTIRRIESGOS)
(Diferencia de ratios combinados bruto y neto %, Cesión al reaseguro %)

	4T2014	1T2015	2T2015	3T2015	4T2015	1T2016	2T2016	3T2016	4T2016
Coste de reaseguro	-2,03%	-5,61%	-4,38%	-5,74%	-4,23%	-7,40%	-5,80%	-4,01%	-3,81%
Cesión al reaseguro	19,06%	18,90%	19,25%	19,10%	19,05%	19,24%	19,58%	20,06%	20,00%

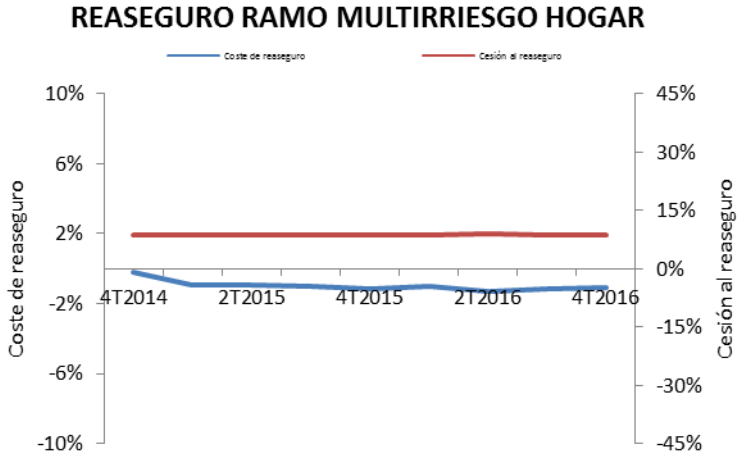

Por modalidades, Multirriesgos Hogar reproducen el comportamiento del total, al incrementarse ligeramente el porcentaje de cesión y reducirse, también en escasa medida, el coste. En Multirriesgos Industriales también ha aumentado el porcentaje de cesión, pero, en cambio, se ha reducido el coste del reaseguro para las cedentes, aunque este último en mucha menor medida, incremento del coste del 0,64%, frente al aumento de la cesión del 2,92%.

RATIOS DE REASEGURO (MULTIRRIESGO HOGAR)

(Diferencia de ratios combinados bruto y neto %, Cesión al reaseguro %)

	4T2014	1T2015	2T2015	3T2015	4T2015	1T2016	2T2016	3T2016	4T2016
Coste de reaseguro	-0,20%	-0,96%	-0,94%	-1,04%	-1,13%	-0,98%	-1,27%	-1,17%	-1,08%
Cesión al reaseguro	8,80%	8,69%	8,50%	8,50%	8,54%	8,61%	8,84%	8,76%	8,80%

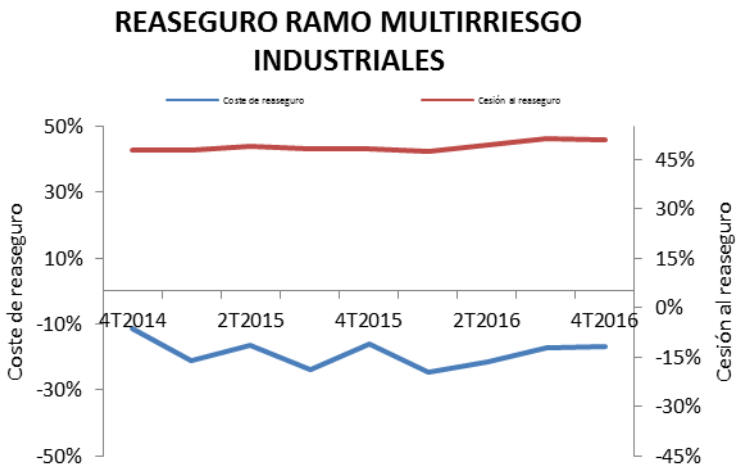

RATIOS DE REASEGURO (MULTIRRIESGO INDUSTRIALES)

(Diferencia de ratios combinados bruto y neto %, Cesión al reaseguro %)

	4T2014	1T2015	2T2015	3T2015	4T2015	1T2016	2T2016	3T2016	4T2016
Coste de reaseguro	-11,28%	-21,22%	-16,42%	-23,88%	-16,06%	-24,66%	-21,51%	-17,13%	-16,70%
Cesión al reaseguro	47,75%	47,70%	48,99%	48,26%	48,16%	47,42%	49,28%	51,26%	51,07%

1.15. Conclusiones.

En 2016 se ha producido un importante incremento del volumen de primas devengadas del sector asegurador, un 13,75%. La variación es consecuencia del crecimiento del seguro de Vida (21,39%) y en menor medida de los seguros de No Vida (7,45%). Además, por primera vez en los últimos años, el porcentaje de primas sobre el PIB nacional experimenta un crecimiento (del 5,31% al 5,83%).

En el sector No Vida se observa el crecimiento de las primas imputadas brutas en la mayoría de los ramos, incluidos los de mayores dimensiones. Destacan los ramos de Salud (4,3%) y Automóviles (3,2%). Responsabilidad Civil, con un 2,2%, invierte su comportamiento de 2015, año en que sus primas se contrajeron un 5,9%. Tan solo Decesos muestra un crecimiento casi testimonial del 0,1% frente al 3,1% del año anterior y Multirriesgos reduce su ritmo de crecimiento del 1,9% al 1,5%.

El resultado técnico-financiero del ramo de Vida mejora en comparación con el del año anterior (7,9% frente al 7,0% de 2015), a pesar del empeoramiento del resultado financiero. En No Vida, también mejora el resultado técnico-financiero, situándose en el 10,6% frente al 9,6% del año anterior, y, al igual que en Vida, pese al menor resultado financiero.

Por ramos No Vida, todos los de mayor dimensión mejoran sus ratios combinados y sus resultados técnicos financieros, a excepción de Autos Responsabilidad Civil y Multirriesgos Industriales.

Respecto a los ratios de solvencia, la entrada en vigor de la nueva normativa de Solvencia II impide efectuar comparaciones interanuales por la diferente metodología de cálculo. A nivel global sectorial, en 2015 el ratio del margen de solvencia se situó en el 299,6%, mientras que en 2016 el nuevo indicador, el ratio de cobertura del capital de solvencia obligatorio, ascendió al 239,0%. Tampoco pueden hacerse ya comparaciones entre Vida y No Vida en 2016, porque el cálculo del capital de Solvencia Obligatorio es conjunto para cada entidad, aunque gestione ambos tipos de ramos.

2. DATOS ECONÓMICOS DEL CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS

La actividad del Consorcio de Compensación de Seguros como complemento al sector asegurador privado se concreta en el siguiente cuadro, diferenciándose la actividad de cobertura de los riesgos extraordinarios, la cobertura de la responsabilidad civil en la circulación de vehículos a motor y el seguro agrario combinado.

PRIMAS DEVENGADAS BRUTAS
(Millones de euros)

	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Riesgos extraordinarios - Daños a los bienes	614,4	625,6	642,8	654,4	668,7	674,4
Riesgos extraordinarios - Daños a las personas	23,3	22,6	21,4	15,5	17,6	18,9
Riesgos extraordinarios - Pérdidas Pecuniarias	44,8	46,5	42,6	45,4	47,9	56,6
Responsabilidad civil vehículos a motor (*)	125,8	118,6	110,9	105,9	106,4	102,2
Seguros Agrarios Combinados - Coaseguro	63,1	68,7	55,2	59,9	59,4	73,6
Seguros Agrarios Combinados - Reaseguro	49,4	52,5	37,5	38,7	37,1	46,8

(*) Incluye las primas del Fondo de Garantía

3. DATOS ECONÓMICOS DE PLANES Y FONDOS DE PENSIONES Y OTROS INSTRUMENTOS DE PREVISIÓN SOCIAL

En este apartado del informe se va a analizar la información correspondiente a los planes y fondos de pensiones, pero también las principales magnitudes de otros instrumentos que tienen la consideración de previsión social complementaria como son los seguros colectivos que instrumentan compromisos por pensiones, las mutualidades de previsión social, los planes de previsión social empresarial, los planes de previsión asegurados así como los seguros de dependencia. Por ello, cabe advertir que los datos de productos de seguros que se recogen en este apartado también están incluidos en los globales del epígrafe B.1.7., relativo al ramo de vida del sector asegurador.

Análisis de la actividad de los planes y fondos de pensiones.

En base a la información declarada en la Documentación Estadístico Contable trimestral de entidades gestoras de planes y fondos de pensiones correspondiente al cuarto trimestre de 2016, esta sección del informe recoge un avance de las principales magnitudes financieras y económicas correspondientes a este ejercicio.

En relación a los datos más significativos, cabe destacar que el patrimonio gestionado ha aumentado un 2,37% como consecuencia de la mejora de los mercados financieros y la economía en general. Sin embargo, el número de cuentas de partícipes ha descendido un 0,44%.

En relación a las aportaciones y prestaciones (sin incluir los supuestos excepcionales de liquidez) a planes de pensiones, a lo largo de 2016 ambas partidas han aumentado, siendo mayor el incremento de las prestaciones (15,68%) frente al de las aportaciones (2,30%). Se observa, por tanto, un empeoramiento respecto al ejercicio anterior en donde se obtuvo un saldo neto de aportaciones-prestaciones de 833 millones de euros, mientras que en 2016 el saldo neto se reduce a 371 millones de euros. Todos estos datos que se presentan a continuación serán desarrollados en los siguientes epígrafes.

MAGNITUD	2015	2016	Variación absoluta	Variación %
Patrimonio fondos (millones de €)	104.000	106.466	2.466	2,37
Partícipes	9.908.788	9.865.260	-43.528	-0,44
Aportaciones (millones de €)	4.430	4.532	102	2,30
Prestaciones (millones de €)	3.597	4.161	564	15,68

3.1. Fondos de pensiones: Patrimonio de los fondos de pensiones

Atendiendo a la serie histórica, el patrimonio acumulado de los fondos de pensiones en el período 1998-2016 presenta la siguiente evolución.

PATRIMONIO DE LOS FONDOS DE PENSIONES 1998 – 2016

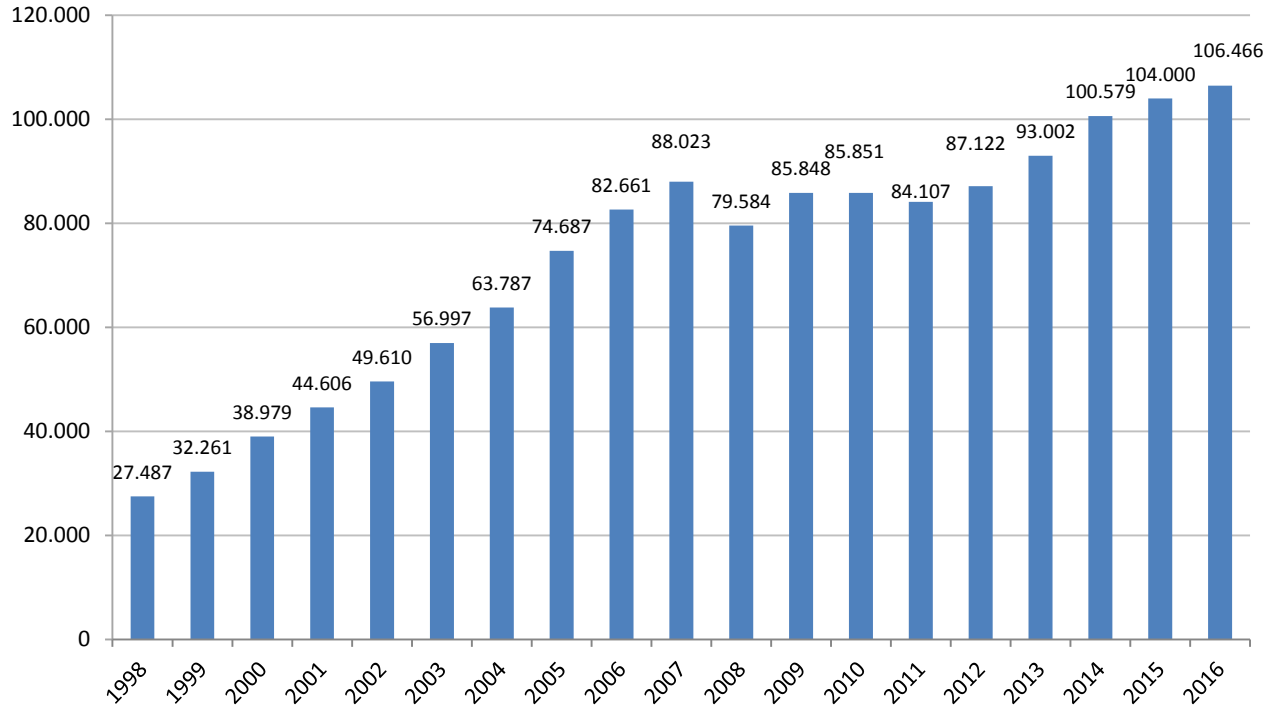

El patrimonio acumulado de los fondos de pensiones a 31/12/2016 se ha incrementado con respecto al cierre del año anterior un 2,37% hasta alcanzar 106.466 millones de euros. Para poder determinar su dimensión, el patrimonio acumulado por los fondos de pensiones debe ser comparado con otras magnitudes interrelacionadas. Especial interés presenta su inclusión dentro de la distribución del ahorro financiero de las familias españolas, que según datos del sector, se descompone en las siguientes alternativas de inversión:

AHORRO FINANCIERO DE LAS FAMILIAS. 2016

ACTIVOS FINANCIEROS	% SOBRE TOTAL DEL AHORRO	VARIACIÓN 2015/2014 (en puntos porcentuales)
Depósitos bancarios	42,3	0,1
Instituciones Inversión Colectiva[1]	13,1	0,6
Seguros / Entidades previsión social	11,8	0,8
Fondos de pensiones	5,8	0,1
Inversión directa	25,0	-1,6
Créditos	0,7	0
Otros	1,3	0
TOTAL	100,0	

Fuente: Datos estimados INVERCO con datos Banco de España
[1] No incluye inversores personas jurídicas

Como se observa en el cuadro, el porcentaje del ahorro que las familias destinan a los planes de pensiones ha subido ligeramente.

En cuanto al análisis del balance de los fondos de pensiones, las principales partidas que integran su activo son las inversiones financieras que representan el 83,11% del patrimonio del fondo, las provisiones técnicas en poder de aseguradores (en aquellos planes cuyos riesgos estén garantizados a través de contratos de seguros) que representa en torno al 7%, la tesorería con un 8,09% y, en cuantía más reducida, la cuenta de participación en fondos abiertos con 1,07% del patrimonio y el 0,13% en las inversiones inmobiliarias.

Si nos centramos en las inversiones, en el cuadro siguiente puede observarse la distribución porcentual de sus principales partidas. Como ya hemos señalado, se observa que casi la totalidad de las inversiones son de carácter financiero y que las inversiones inmobiliarias sólo representan el 0,15%. Dentro de las inversiones financieras, la partida con mayor peso es la renta fija y, en particular, la renta fija nacional que representa el 31,81% de las inversiones.

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LAS INVERSIONES DE LOS FONDOS DE PENSIONES

ACTIVO	2015	2016
	% SOBRE TOTAL	% SOBRE TOTAL
INVERSIONES FINANCIERAS:	**91,19**	**90,99**
Renta fija:	**57,45**	**54,54**
- Nacional	36,63	31,81
- Extranjera	20,81	22,73
Renta variable:	**10,51**	**12,00**
- Nacional	2,71	2,90
- Extranjera	7,80	9,10
Instituciones de Inversión Colectiva y Capital Riesgo:	**16,56**	**19,97**
- *Nacional*	2,38	2,74
- *Extranjera*	14,18	17,23
Créditos:	**0,00**	**0,00**
Depósitos:	**6,44**	**4,31**
Otras inversiones:	**0,23**	**0,17**
TESORERIA:	**8,66**	**8,86**
Cuentas a la vista y de ahorro:	5,82	6,83
Activos del Mercado Monetario:	2,84	2,03
INVERSIONES INMOBILIARIAS:	**0,15**	**0,15**
TOTAL	**100,00**	**100,00**

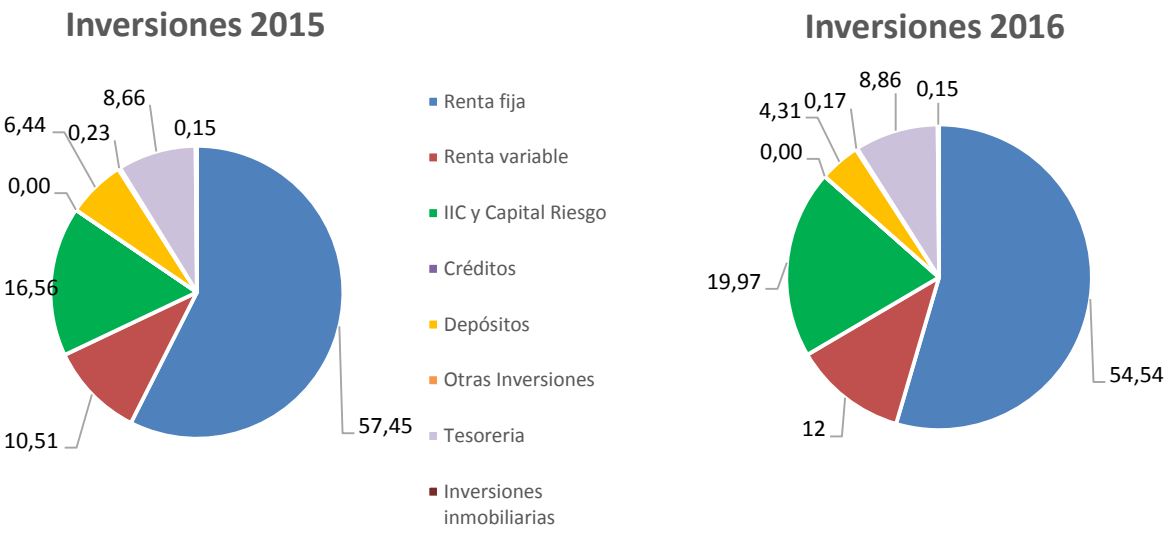

En cuanto a la evolución de las inversiones, se observa un aumento de la renta variable e instituciones de inversión colectiva y capital riesgo en detrimento de la renta fija nacional.

3.2. Planes de pensiones

3.2.1. Cuenta de posición

Del total de la cuenta de posición agregada de los fondos de pensiones, el 65,79% corresponde a los planes individuales, el 33,35% a los planes de empleo y el 0,86% restante a los planes asociados.

Destaca el incremento de la cuenta de posición de planes individuales que aumenta un 3,97% fruto del saldo neto positivo de aportaciones-prestaciones y la rentabilidad obtenida, como se desarrolla en las páginas siguientes.

CUENTA DE POSICIÓN DE LOS PLANES DE PENSIONES. 2016
(Datos en millones de €)

MODALIDAD	CUENTA DE POSICIÓN	
	2015	2016
Planes de empleo	35.672	35.504
Planes asociados	952	913
Planes individuales	67.376	70.049
TOTAL PLANES	104.000	106.466

3.2.2. *Aportaciones*

La evolución de las aportaciones en el año 2016 ha sido dispar dependiendo de la modalidad de plan. De este modo, en el caso de los planes de empleo se produce un descenso de las aportaciones siguiendo la tendencia decreciente existente desde 2010 y que parecía haber cambiado con el incremento de las aportaciones en 2015. De las aportaciones realizadas en el año 2016 a los planes de empleo, el 81,12% de las mismas provienen de contribuciones del promotor.

Por el contrario, las aportaciones de los planes de pensiones individuales crecen un 3,57% respecto al ejercicio anterior.

La comparación de las aportaciones realizadas durante los ejercicios 2015 y 2016 a las distintas modalidades de planes de pensiones queda reflejada en el cuadro siguiente.

APORTACIONES POR MODALIDAD DEL PLAN DE PENSIONES
(Datos en millones de €)

Modalidad	APORTACIONES TOTALES		
	2015	2016	Variación %
Planes de empleo	1.129	1.114	-1,33
Planes asociados	24	24	0,00
Planes individuales	3.277	3.394	3,57
TOTAL PLANES	4.430	4.532	2,30

Finalmente, el cuadro siguiente recoge la distribución del patrimonio, el número de partícipes y el volumen de aportaciones entre las distintas modalidades de planes de pensiones en el ejercicio 2016.

COMPARACIÓN ENTRE SISTEMAS DE PLANES DE PENSIONES. 2016

	EMPLEO %	ASOCIADOS %	INDIVIDUALES %
Cuenta de posición	33,35	0,86	65,79
Partícipes	20,69	0,66	78,65
Aportaciones	24,58	0,53	74,89

Aspectos macroeconómicos

Para analizar adecuadamente las cifras sobre crecimiento del sector de planes y fondos de pensiones, se pueden comparar los datos obtenidos con la evolución de la economía general, pero, dadas las movilizaciones existentes entre instrumentos de previsión social complementaria, es preferible hacerlo tomando en consideración también los planes de previsión asegurados para tener una visión conjunta de los productos que tienen el mismo tratamiento fiscal dentro de dicha previsión. No se incluyen los planes de previsión social empresarial al tener un importe de patrimonio acumulado prácticamente irrelevante.

Variación (%)	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
PIB (1)	3,30	-3,70	0,30	1,30	-1,10	-0,61	0,89	3,84	3,55
Nº ocupados	-3,00	-6,10	-1,30	-3,30	-4,70	-1,17	1,20	4,32	2,66
Aportaciones a Planes de Pensiones Individuales y PPA	25,30	-12,50	3,00	8,30	-8,47	-3,94	-0,96	-8,50	-4,06

(1) Datos INE en términos corrientes

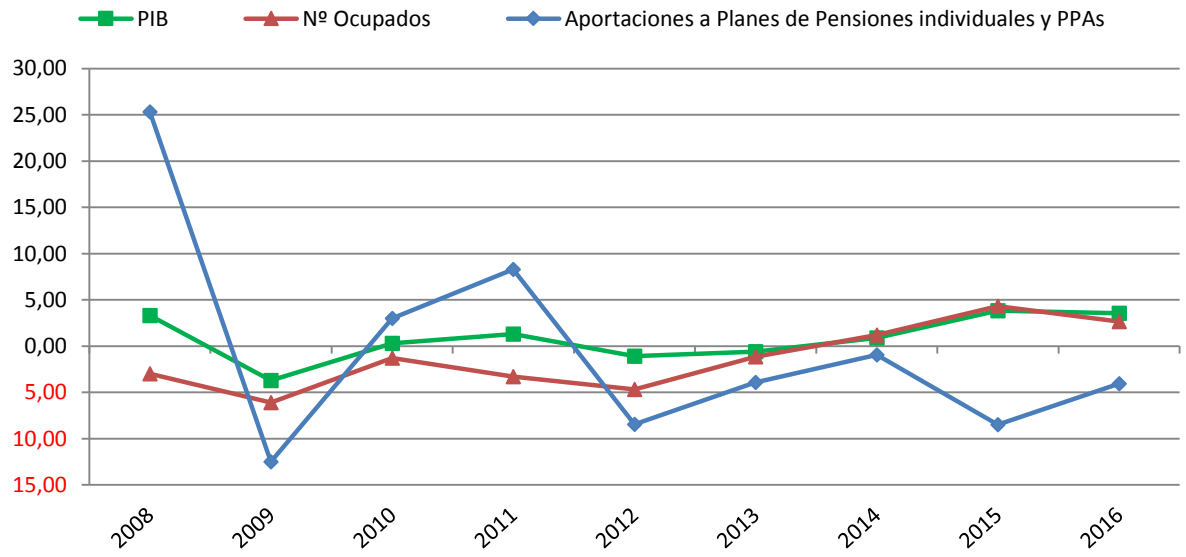

Aunque lógicamente el comportamiento del PIB, como indicador de riqueza y renta disponible, influye en las aportaciones a los instrumentos de previsión social complementaria, en la serie histórica no se aprecia de forma tan clara esta correlación, al menos de forma directa e inmediata. Ello puede obedecer a la influencia de otros factores como el comportamiento de los mercados financieros y los cambios normativos. Así, en el 2016 se produce una caída de las aportaciones a pesar de que el PIB y el número de ocupados creciesen.

3.2.3. *Prestaciones*

Las prestaciones consisten en el reconocimiento de un derecho económico a favor de los beneficiarios de un plan de pensiones, como resultado del acaecimiento de una contingencia cubierta por el citado plan. Estas contingencias pueden ser la jubilación, el fallecimiento, la incapacidad y la dependencia.

El importe total de las prestaciones pagadas durante 2016 (sin incluir los supuestos excepcionales de liquidez) se cifra en 4.161 millones de euros, lo que supone un aumento del 15,68% respecto al ejercicio anterior, siendo el desglose por contingencias el que se muestra en el siguiente cuadro:

DESGLOSE DE PRESTACIONES CONCEDIDAS POR LOS PLANES DE PENSIONES

CONTINGENCIA	IMPORTE		BENEFICIARIOS	
	2015 %	2016 %	2015 %	2016 %
Jubilación	85,20	86,51	79,00	80,58
Incapacidad	5,30	4,82	7,80	7,22
Fallecimiento	9,50	8,64	13,20	12,18
- Viudedad	5,60	5,04	6,90	6,25
- Orfandad	1,90	1,81	3,60	3,34
- Otros herederos	2,00	1,79	2,70	2,59
Dependencia	0,03	0,02	0,04	0,03
TOTAL	100,00	100,00	100,00	100,00

Las prestaciones de los planes de pensiones se pueden hacer efectivas de la siguiente forma:

a) Prestaciones en forma de capital, consistente en una percepción de pago único.
b) Prestaciones en forma de renta, temporal o vitalicia.
c) Prestaciones mixtas, que combinan rentas de cualquier tipo con un único cobro en forma de capital.
d) Prestaciones distintas de las anteriores en forma de pagos sin periodicidad regular.

El 29,10% de los beneficiarios del año 2016 optaron por el cobro de las prestaciones en forma de capital, cuyo importe supuso el 49,48% del total de prestaciones; el 46,17% optó por el cobro en forma de renta, ascendiendo el montante de dicha modalidad de prestación al 26,09% del total, mientras que un 18,81% de beneficiarios optó por el cobro de prestaciones mixtas, representando el

23,27% del importe total. El 5,92% de los beneficiarios optaron por otras formas de cobro cuyo importe representaba tan sólo el 1,16% del importe total.

De estas prestaciones, el 86,51% del importe total corresponde a la contingencia de jubilación, el 4,82% a incapacidad, el 8,64% a otras contingencias de fallecimiento y el 0,02% a dependencia.

Por último, para el ejercicio 2016, la liquidez de derechos consolidados por enfermedad grave, desempleo de larga duración y cancelación de hipoteca alcanzó un total de 394 millones de euros, con un desglose de 24 millones de euros por enfermedad, 370 millones de euros por desempleo y de 244.360 euros por cancelación de hipoteca. Respecto al número de perceptores por estos supuestos excepcionales de liquidez, los mismos descendieron; en el caso de enfermedad grave, de 3.661 en 2015 a 3.358 en 2016. Respecto a desempleo de larga duración, también se produjo una caída de 59.831 en 2015 a 49.359 en 2016; igualmente los perceptores por cancelación de hipoteca descendieron de 27 a 22 en 2016.

3.2.4. Partícipes de los planes de pensiones

Los planes de pensiones agruparon 9.865.260 cuentas de partícipes en el ejercicio 2016. Esta cifra supone un descenso del número de partícipes por sexto año consecutivo, si bien se observa en los dos últimos años una ligera reducción en el nivel de caída.

Hay que resaltar que la cifra anteriormente presentada alude al número de cuentas de partícipes registradas, no de partícipes, porque una misma persona puede ser partícipe de varios planes.

A continuación se muestra la evolución del número de partícipes de planes de pensiones en todo el periodo de referencia:

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE PARTÍCIPES DE PLANES DE PENSIONES

AÑO	PARTÍCIPES	% DE VARIACIÓN
1989	315.000	--
1990	628.000	99,37
1991	840.000	33,76
1992	1.100.000	30,95
1993	1.369.388	24,49
1994	1.573.519	14,91
1995	1.749.888	11,21
1996	2.155.042	23,15
1997	2.663.720	23,60
1998	3.454.170	29,67
1999	4.139.081	19,83
2000	4.860.622	17,43
2001	5.806.370	19,46
2002	6.495.144	11,86
2003	7.185.021	10,62
2004	8.302.738	15,56
2005	9.147.119	10,17
2006	9.794.093	7,07
2007	10.310.924	5,28
2008	10.607.856	2,88
2009	10.685.379	0,73
2010	10.818.746	1,25
2011	10.693.476	-1,16
2012	10.419.606	-2,56
2013	10.165.117	-2,44
2014	9.942.270	-2,19
2015	9.908.788	-0,34
2016	9.865.260	-0,44

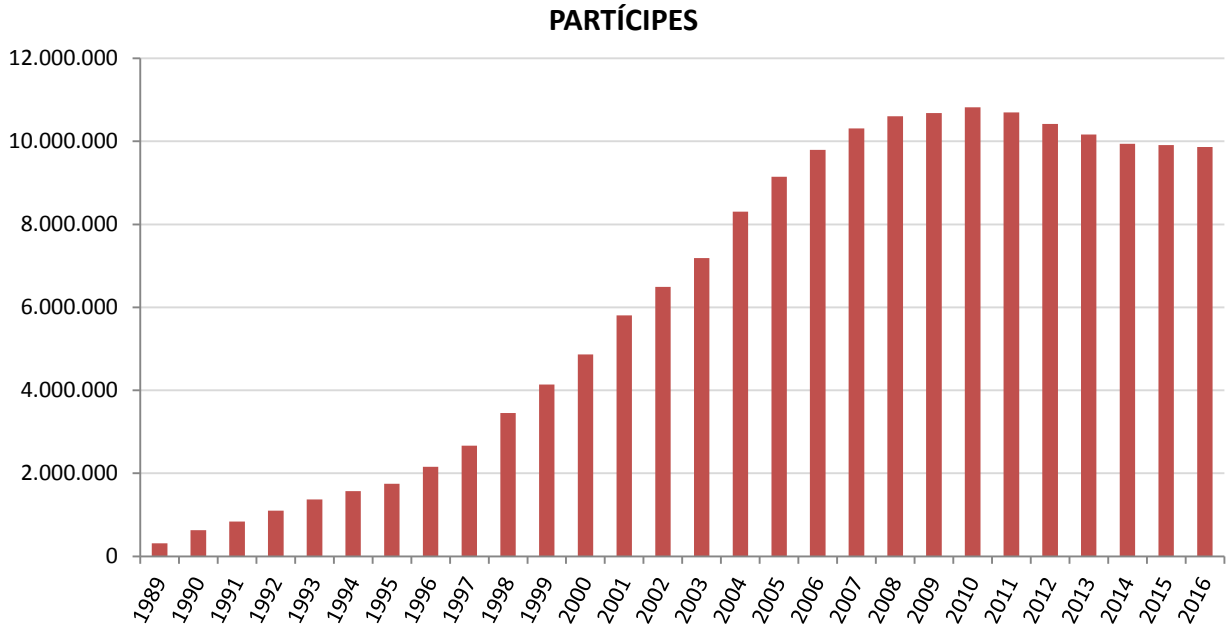

La distribución del número de cuentas de partícipes a 31 de diciembre de 2016 entre las distintas modalidades de planes de pensiones es la siguiente, observándose que más del 78% de las cuentas son de la modalidad individual.

DISTRIBUCIÓN DE LAS CUENTAS DE PARTÍCIPES ENTRE LAS DISTINTAS MODALIDADES DE PLANES DE PENSIONES. 2016

MODALIDAD	Nº DE CUENTAS	% SOBRE TOTAL
EMPLEO	2.041.499	20,69
ASOCIADO	64.927	0,66
INDIVIDUAL	7.758.834	78,65
TOTAL	9.865.260	100,00

En lo que se refiere a la distribución del número de partícipes por tramos de aportaciones, se ha de destacar una gran concentración de los partícipes en los tramos inferiores de la distribución. Así, el 67,45% no realiza ninguna aportación, el 7,32% realiza aportaciones por debajo de 300 euros y el 19,94% son inferiores a 900 euros. Por otro lado, tan sólo un 4,40% supera la cantidad de 3.000 euros anuales.

Se puede observar el desglose de partícipes por tramo de aportación anual, así como por tramo de edad en el anexo IX en los cuadros, "Porcentaje de partícipe por tramos de aportación" y "Porcentaje de partícipes por tramo de edad", respectivamente, siempre considerando que estos porcentajes deben interpretarse teniendo en cuenta que no recogen de forma acumulada las aportaciones que un partícipe pueda realizar a los diferentes planes de pensiones a los que pertenezca.

3.2.5. *Comisiones de gestión y depósito*

La evolución de las comisiones medias de gestión y depósito en los últimos 9 años se pueden observar en los siguientes cuadros:

Comisión de Gestión %	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Fondos de empleo	0,18	0,16	0,17	0,21	0,21	0,22	0,22	0,23	0,18
Fondos personales	1,65	1,41	1,46	1,52	1,39	1,42	1,28	1,14	1,14

Comisión de Depósito %	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Fondos de empleo	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03
Fondos personales	0,23	0,22	0,22	0,2	0,18	0,19	0,16	0,14	0,14

Respecto a las comisiones de gestión, en 2016 la comisión de gestión media en empleo disminuye respecto al año anterior hasta el 0,18% mientras que, la de fondos personales se mantiene en el 1,14%. En cuanto a la comisión de depósito, la comisión media se mantiene igual tanto en los fondos de empleo como en los personales.

Destacar que en 2014 se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones reduciéndose la comisión de gestión máxima del 2% al 1,5%, y la de depósito del 0,5% al 0,25% entrando en vigor estos nuevos límites el 2 de octubre de 2014.

Se ofrece en la página web de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones información actualizada sobre las comisiones de gestión y depósito de los planes de pensiones comunicadas por las entidades gestoras de fondos de pensiones autorizadas en España.

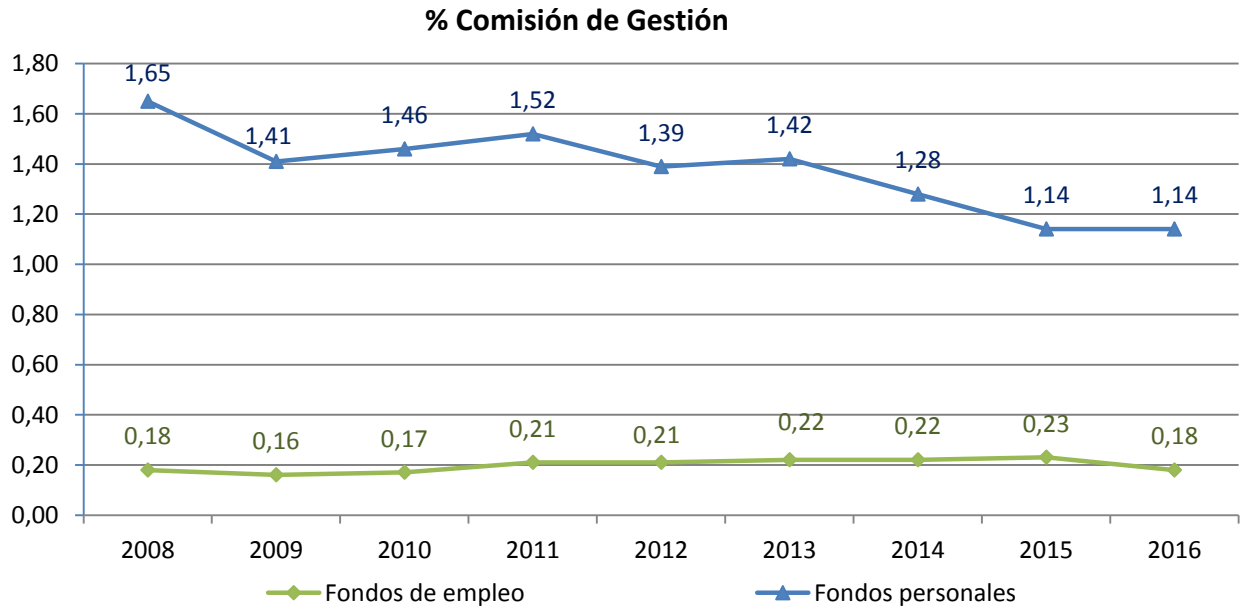

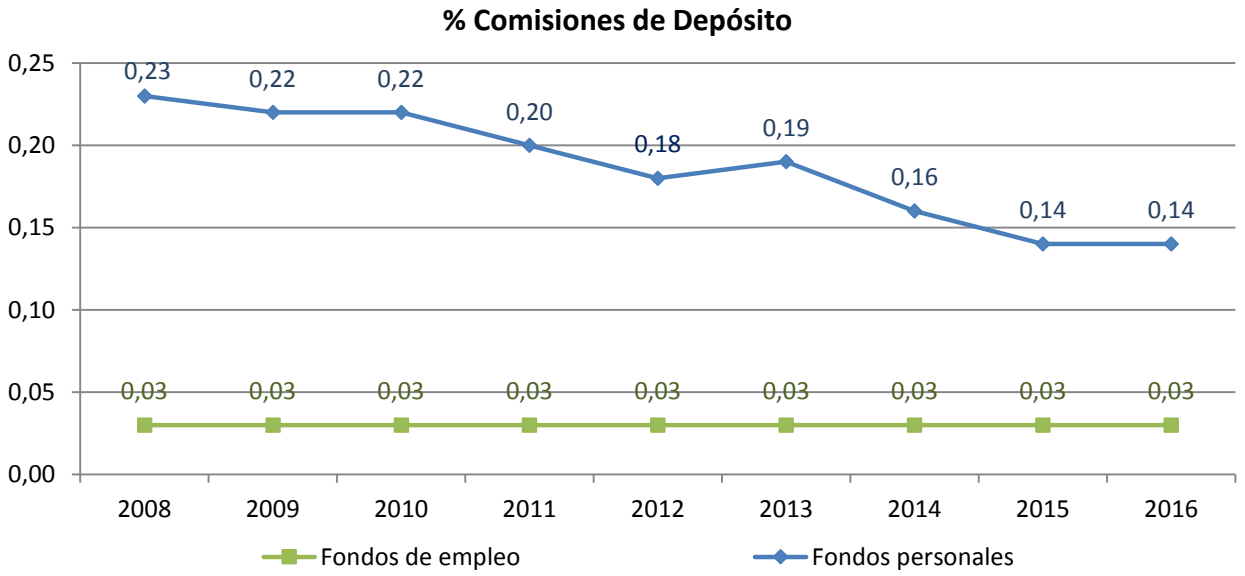

3.3. Planes de previsión asegurados

Como observación metodológica previa, hay que resaltar que los datos relativos a los Planes de Previsión Asegurados contenidos en este apartado, están incluidos en las cifras totales de los seguros de vida reflejadas en el epígrafe correspondiente de este informe.

Los planes de previsión asegurados están regulados en el artículo 51.3 de la Ley 35/2006, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, como instrumentos de previsión social complementaria con el mismo tratamiento fiscal que los planes de pensiones y la cobertura de las mismas contingencias. A diferencia de estos últimos, en cambio, los planes de previsión asegurados deben ofrecer obligatoriamente un tipo de interés garantizado, lo cual a su vez implica una garantía de conservación del capital.

A 31 de diciembre de 2016, el número de planes de previsión asegurados que se declararon en la Documentación Estadístico Contable ascendía a 291, siendo comercializados por 62 entidades aseguradoras.

A continuación se muestra un resumen de las principales magnitudes correspondientes a los Planes de Previsión Asegurados existentes al cierre del ejercicio 2016:

MAGNITUD	2015	2016	Variación absoluta	Variación %
Primas (millones de €)	2.099,43	1.764,14	-335,29	-15,97
Provisión matemática final (millones de €)	12.105,98	12.293,18	187,20	1,55
Prestaciones (millones de €)	1.363,47	1.024,06	-339,41	-24,89
Nº de asegurados	1.067.475	1.022.763	-44.712,00	-4,19

Durante los últimos años, frente a la evolución negativa experimentada por el número de cuentas de partícipes de los planes de pensiones individuales, el número de asegurados de este producto ha ido creciendo, si bien en 2016 desciende un 4,19%, al igual que en 2014.

En cuanto a las primas, se observa una disminución de las mismas del 15,97%, mientras que los planes de pensiones individuales han visto crecer sus aportaciones un 3,57%.

3.4. Contratos de seguro colectivo que instrumentan compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores

La previsión social complementaria a nivel empresarial se instrumenta tanto a través de planes de pensiones de empleo como de contratos de seguro, ya sea en forma de seguros colectivos o de planes de previsión social empresarial. Estos tres son los instrumentos utilizados por las empresas para

dar cumplimiento a la obligación de exteriorización de los compromisos por pensiones con sus trabajadores y beneficiarios.

Con el objeto de permitir la supervisión, el seguimiento de las principales magnitudes, así como la obtención de la información necesaria para la elaboración de estadísticas, tanto a nivel nacional como europeo, sobre los distintos sistemas de previsión social complementaria, la Orden EHA 1928/2009, de 10 de julio de 2009, por la que se aprueban los modelos de la documentación estadístico-contable anual, trimestral y consolidada, modificada parcialmente por la Orden EHA/1803/2010, de 5 de julio, impone a las entidades aseguradoras que operan en el ramo de vida la obligación de aportar a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones datos estadístico-contables sobre los contratos de seguro que instrumentan compromisos por pensiones de las empresas con sus trabajadores.

A lo largo del año 2016 se ha ido recibiendo con carácter periódico la información que trimestralmente deben suministrar las entidades aseguradoras referentes a los Contratos de Seguros de Instrumentación de Compromisos por Pensiones. A continuación se muestra un cuadro resumen con los datos disponibles para las principales magnitudes:

MAGNITUD	2015	2016	Variación absoluta	Variación relativa (%)
Provisión de seguro de vida(millones de €)	27.110,45	26.584,66	-525,79	-1,94
Primas (millones de €)	1.916,01	1.677,03	-238,98	-12,47
Nº de pólizas	363.008	353.422	-9.586,00	-2,64
Nº de tomadores	311.635	302.485	-9.150,00	-2,94
Nº de asegurados	7.413.494	7.490.270	76.776,00	1,04
Prestaciones (millones de €)	2.776,97	2.785,26	8,29	0,30
Nº de beneficiarios	315.108	308.240	-6.868,00	-2,18

Como suele ser habitual, en 2016 los seguros colectivos han tenido un comportamiento similar al de la otra gran figura de la previsión social complementaria empresarial, los planes de pensiones de empleo, en cuanto a las aportaciones/pago de primas que descienden en ambos productos. Sin embargo, en cuanto al número de partícipes/asegurados no han tenido un comportamiento similar, ya que si bien en los seguros colectivos ha aumentado ligeramente el número de asegurados, en los planes de empleo se ha reducido.

3.4.1. Provisión de seguros de vida

Al igual que en ejercicios anteriores continúa el descenso en esta variable. En 2016 disminuye un 1,94% respecto al ejercicio anterior.

3.4.2. Primas

En 2016 el volumen de primas cae un 12,47% hasta los 1.677,03 millones de euros, la cifra más baja de los últimos 17 años. Por séptimo ejercicio consecutivo el volumen de primas ha sido inferior al importe de las prestaciones pagadas.

Del total de primas de 2016, el 69,58% pertenece a las pólizas de ahorro (con jubilación) y el 30,42% restante a las pólizas de riesgo (sin jubilación).

3.4.3. Contratos de seguro y empresas tomadoras

Los contratos de seguro han disminuido un 2,64%, después de que en 2015 aumentara un 4,62%. Respecto al número de empresas tomadoras, se ha observado que el número continua descendiendo en 2016, al igual que en el año anterior.

3.4.4. Asegurados

En relación al número de asegurados, se observa un ligero incremento de 1,04% alcanzando los 7,49 millones de asegurados, cifra que supera la existente en 2013 (7,42 millones de asegurados).

3.4.5. Prestaciones y beneficiarios

Se ha producido un incremento de la prestación media al observarse un ligero aumento (0,30%) del importe de las prestaciones durante el ejercicio 2016 mientras que el número de beneficiarios se ha reducido un 2,18%.

3.5. Mutualidades de Previsión Social (MPS)

Desde el año 2011 la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones recibe datos de las Mutualidades de Previsión Social en relación a las aportaciones destinadas a la cobertura de las contingencias de jubilación, incapacidad permanente, muerte y dependencia, realizadas por los mutualistas profesionales integrados o no en algunos de los regímenes de la Seguridad Social.

A continuación se muestra un cuadro resumen con los datos disponibles para las principales magnitudes:

MAGNITUD	2015	2016	Variación Absoluta	Variación %
Primas (millones de €)	421,14	453,76	32,62	7,75
Provisión matemática final (millones de €)	6.581,42	7.064,92	483,50	7,35
Nº de pólizas	493.186	502.525	9.339,00	1,89
Nº de asegurados	323.965	348.706	24.741,00	7,64
Nº de beneficiarios de prestaciones pagadas	39.614	41.109	1.495,00	3,77

Frente a la disminución de negocio que parecía observarse en el año anterior en el que el número de pólizas y asegurados se reducía, en 2016 todas las variables aumentan, destacando en particular, el comportamiento de las primas que han crecido un 7,75% respecto al anterior, mientras que las aportaciones a los planes de empleo y seguros colectivos han disminuido.

3.6. Planes de Previsión Social Empresarial

Si bien es un seguro, cubre las mismas contingencias que los planes de pensiones, fijándose los requisitos que deben cumplir en el artículo 51.4 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, destacando, entre otros, los siguientes:

a) Serán de aplicación a este tipo de contratos de seguro los principios de no discriminación, capitalización, irrevocabilidad de las aportaciones y atribución de derechos recogidos en la normativa de planes y fondos de pensiones.

b) La póliza dispondrá las primas que, en cumplimiento del plan de previsión social, deberá satisfacer el tomador, las cuales serán objeto de imputación a los asegurados.

c) En el condicionado de la póliza se hará constar de forma expresa y destacada que se trata de un plan de previsión social empresarial.

d) Las contingencias cubiertas deben ser únicamente las previstas en la normativa de planes y fondos de pensiones, teniendo como cobertura principal la de jubilación.

e) Este tipo de seguros tendrá obligatoriamente que ofrecer una garantía de interés y utilizar técnicas actuariales.

El número de aseguradoras que comercializan PPSE sigue siendo de 21, al igual que ocurría en los dos últimos años. Sin embargo, aunque no aumente el número de entidades que ofrecen este producto, sí se observa un crecimiento en todas sus magnitudes, tal como se refleja en el cuadro siguiente:

MAGNITUD	2015	2016	Variación absoluta	Variación %
Primas (millones de €)	51,88	81,15	29,27	56,43
Provisión matemática final (millones de €)	261,71	317,13	55,42	21,18
Prestaciones (millones de €)	7,35	19,46	12,11	164,80
Nº de beneficiarios	729	1.271	542	74,35
Nº de asegurados	43.522	50.754	7.232	16,62

3.7. Seguros de Dependencia

Se denominan seguros de dependencia aquellos seguros privados que cubren exclusivamente el riesgo de dependencia severa o de gran dependencia conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

A 31 de diciembre de 2016 únicamente existían 13 seguros de dependencia (9 en 2015) administrados por 9 entidades aseguradoras, lo que pone de manifiesto el todavía escaso desarrollo de este tipo de seguros, si bien se observa un incremento de sus principales magnitudes, tal y como se refleja en el siguiente cuadro:

MAGNITUD	2015	2016	Variación absoluta	Variación %
Primas (millones de €)	5,45	5,77	0,32	5,91
Provisión matemática final (millones de €)	13,61	18,04	4,43	32,53
Prestaciones (millones de €)	0,13	0,21	0,08	30,13
Nº de asegurados	37.427	59.266	21.839	58,35

4. MEDIACIÓN

4.1. Situación de los canales de distribución

4.1.1. Resumen de contenido

La Orden de EHA/855/2006, de 7 de febrero, estableció los modelos de la documentación estadístico-contable anual obligatorios para las entidades aseguradoras sometidas al control de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. Con objeto de adaptar su contenido a los cambios derivados de la actual normativa de mediación de seguros y reaseguros privados, la Orden EHA/1928/2009, de 10 de julio, modificó entre otros aspectos la información referida a los mecanismos de distribución del negocio, a través del modelo 21 "Canales de distribución" para las sociedades anónimas y mutuas de seguros, y del modelo 16 "Canales de distribución" para las mutualidades de previsión social. Dicha información debe remitirse antes del 10 de julio de cada año natural en referencia al último ejercicio cerrado con anterioridad, por lo que los datos contenidos en este apartado analizan la situación del sector de la mediación durante 2015.

Respecto a la información estadístico-contable de corredores, agentes y operadores de banca-seguros vinculados, el Real Decreto 681/2014, de 1 de agosto, modificó el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional, estableciendo como nuevo plazo para la remisión de la información el 30 de abril del año siguiente al que la información se refiera. A la fecha de elaboración del presente informe continúa abierto el plazo de remisión de la documentación, motivo por el que los datos analizados corresponden al ejercicio 2015.

En el epígrafe 3.3 de este capítulo se desagrega la información remitida por los agentes de seguros vinculados y los operadores de banca seguros en la documentación estadística y del negocio relativa a 2015.

En el epígrafe 3.4 se recoge la información remitida por corredores y corredores de reaseguros mediante el envío de la documentación estadístico-contable relativa a 2015.

En cuanto a los conceptos manejados en este informe, se entiende por volumen de carteras el importe de las primas correspondientes al conjunto de pólizas, netas de anulaciones, que están o han estado en vigor en el ejercicio, incluida la nueva producción. La nueva producción es el importe de las primas correspondientes al conjunto de pólizas nuevas que se han emitido en el ejercicio, es decir, un subconjunto del volumen de cartera.

4.1.2. Situación general de los canales de distribución en el año 2015

La información que se presenta a continuación desagrega, para los ramos de vida y distintos al de vida, las cifras correspondientes al número de pólizas y el volumen de primas intermediadas, distinguiendo a su vez entre el volumen total de cartera (que incluye la nueva producción) y los datos de nueva producción en el ejercicio 2015.

VOLUMEN DE CARTERA Y NUEVA PRODUCCIÓN
(Datos en euros)

	VIDA		NO VIDA	
	VOLUMEN DE CARTERA	NUEVA PRODUCCIÓN	VOLUMEN DE CARTERA	NUEVA PRODUCCIÓN
Pólizas	20.837.102	4.104.857	89.318.343	16.581.377
Primas	25.678.880.739	17.523.907.946	29.763.013.291	6.087.472.525

Si la información se desagrega por canales se obtiene la siguiente distribución en términos de participación porcentual en el negocio de vida o de ramos distintos al de vida.

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LAS PÓLIZAS DEL NEGOCIO VIDA Y NO VIDA POR CANALES

PÓLIZAS	VIDA				NO VIDA			
	VOLUMEN CARTERA %		NUEVA PRODUCCIÓN %		VOLUMEN CARTERA %		NUEVA PRODUCCIÓN %	
	2014	2015	2014	2015	2014	2015	2014	2015
Agentes exclusivos	16,01	15,84	15,70	14,86	37,24	34,48	34,64	24,65
Agentes vinculados	0,45	0,65	0,75	0,63	2,31	1,77	3,90	2,07
OBS-exclusivos	23,13	29,81	27,16	33,28	4,46	4,47	6,52	6,36
OBS-vinculados	46,16	33,72	44,26	34,03	9,96	7,19	11,23	9,46
Corredores	4,86	7,86	7,32	6,74	19,37	25,07	23,02	39,80
Oficinas de la Entidad	7,47	10,76	4,04	10,20	17,84	20,11	11,34	10,16
Portal de Internet	0,33	0,08	0,16	0,02	2,85	2,16	3,30	3,25
Otros Canales	1,60	1,29	0,61	0,24	5,96	4,75	6,05	4,25

El siguiente cuadro muestra información del volumen de primas intermediadas por cada uno de los canales, tanto para el total de cartera como para la nueva producción.

DISTRIBUCIÓN AGREGADA POR PRIMAS* Y CANALES

	VOLUMEN CARTERA				NUEVA PRODUCCION			
	2014		2015		2014		2015	
	PRIMAS	%	PRIMAS	%	PRIMAS	%	PRIMAS	%
Agentes exclusivos	13.840	25,57	14.314	25,86	4.289	18,73	4.085	17,40
Agentes vinculados	656	1,21	694	1,25	227	0,99	236	1,01
OBS-exclusivos	7.351	13,58	8.955	16,18	4.629	20,21	6.173	26,29
OBS-vinculados	11.524	21,29	10.766	19,45	7.136	31,16	6.493	27,66
Corredores	8.776	16,21	9.472	17,11	3.387	14,79	3.596	15,32
Oficinas de la Entidad	9.155	16,91	8.737	15,79	2.652	11,58	2.392	10,19
Portal de Internet	608	1,12	664	1,20	193	0,84	202	0,86
Otros Canales	2.219	4,10	1.744	3,15	389	1,70	300	1,28
TOTAL	**54.129**	**100**	**55.345**	**100**	**22.901**	**100**	**23.477**	**100**
AGENTES DE SEGUROS+ CORREDORES	23.272	42,99	24.480	44,23	7.903	34,51	7.917	33,72
OBS (exclusivos + vinculados)	18.875	34,87	19.720	35,63	11.765	51,37	12.666	53,95

(*) Datos en millones de euros

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA CARTERA Y NUEVA PRODUCCIÓN POR PRIMAS Y CANALES

	VIDA				NO VIDA			
	CARTERA		NUEVA PRODUCCIÓN		CARTERA		NUEVA PRODUCCIÓ N	
	2014 %	2015 %	2014 %	2015 %	2014 %	2015 %	2014 %	2015 %
Agentes exclusivos	16,59	15,84	16,12	14,86	33,34	34,48	26,02	24,65
Agentes vinculados	0,65	0,65	0,61	0,63	1,70	1,77	2,06	2,07
OBS-exclusivos	24,57	29,81	25,40	33,28	4,06	4,47	5,72	6,36
OBS-vinculados	38	33,72	39,26	34,03	6,81	7,19	8,52	9,46
Corredores	8,37	7,86	8,19	6,74	23,01	25,07	33,23	39,80
Oficinas de la entidad	10,62	10,76	10,17	10,20	22,37	20,11	15,52	10,16
Portal de Internet	0,05	0,08	0,02	0,02	2,05	2,16	3,15	3,25
Otros canales	1,15	1,29	0,24	0,24	6,66	4,75	5,78	4,25
TOTAL	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**
AGENTES DE SEGUROS+ CORREDORES	25,61	24,34	24,91	22,23	58,05	61,33	61,31	66,51
OBS(exclusivos + vinculados)	62,57	63,52	64,67	67,31	10,87	11,66	14,24	15,82

4.1.3. Distribución por ramos

Los datos correspondientes a la información de este apartado se recogen en el anexo V.

4.1.4. Distribución por canales

Los datos correspondientes a este apartado se recogen en el anexo VI.

4.2. Composición del canal agencial

El siguiente cuadro presenta la distribución de los contratos de agencia remitidos por las entidades aseguradoras vigentes al terminar el año 2015, atendiendo al tipo de persona, física o jurídica con el que han sido suscritos.

CONTRATOS DE AGENCIA DE SEGUROS A CIERRE DE 2015 SEGÚN LAS ENTIDADES ASEGURADORAS

	Agentes exclusivos		Agentes vinculados		OBS-exclusivo	OBS-vinculados	TOTAL
	Persona Física	Persona Jurídica	Persona Física	Persona Jurídica			
Número de contratos de agencia a 31.12.2015	85.193	14.930	1.388	1.962	53	678	103.526
Nº de contratos que han aportado nueva producción durante 2015	62.494	12.632	847	1.447	32	493	77.452

Debe destacarse la importante diferencia existente entre los datos declarados por las entidades aseguradoras para el colectivo de agentes vinculados, y los contratos inscritos en el Registro administrativo de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y sus altos cargos de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, ya que si bien es cierto que en el citado Registro administrativo no se recogen los contratos de aquellos mediadores supervisados por las Comunidades Autónomas que tienen trasferida la competencia en materia mediación, los datos proporcionados por las entidades aseguradoras son sensiblemente superiores a los inscritos en el Registro administrativo.

NÚMERO DE AGENTES Y CONTRATOS DE AGENCIA INSCRITOS HASTA 31/12/2015

TIPO DE MEDIADOR	Nº de inscritos	Nº de Contratos
Agentes exclusivos	83.584	83.584
Agentes vinculados	223	1.721
Operador banca seguros exclusivo	15	15
Operador banca seguros vinculado	38	956

4.3. Agentes de seguros vinculados

4.3.1. Análisis de la información recibida

En este informe se incluyen los datos de la estructura, negocio intermediado y datos contables remitidos por los propios agentes vinculados de conformidad con los modelos y exigencias establecidas por el RD 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional.

Se presenta de forma separada información relativa a la actividad de mediación de agentes seguros vinculados persona física, sociedades de agencia vinculadas y operadores de banca de seguros vinculados, lo que permite un análisis directo de los datos.
La información estadístico-contable correspondiente al ejercicio de 2015 debió remitirse antes del 30 de abril de 2016. Debe tenerse en cuenta que el proceso de recepción y análisis de la

documentación contable y del negocio (DCN) correspondiente al ejercicio de 2015 de los agentes vinculados, las sociedades de agencia vinculada y los operadores de banca seguros vinculados inscritos por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones no considera el negocio intermediado por los agentes de seguros vinculados cuya supervisión se ejerce por las comunidades autónomas con competencia en la materia.

4.3.2. Negocio de seguros intermediado por los agentes de seguros vinculados y operadores de banca- seguros vinculados que integran la muestra objeto de este informe

Al igual que ocurre con la información remitida por los corredores de seguros, cuando se compara los datos de primas intermediadas por estos canales (agentes vinculados y operadores de seguros vinculados) facilitados por las entidades aseguradoras se aprecian importantes diferencias respecto a las facilitadas individualmente por los mediadores. De la revisión de los datos analizados, no se puede inferir la causa o causas de esta diferencia. Esto no obsta para que de los datos aportados en este informe se puedan extraer conclusiones.

A continuación se presenta información relativa al volumen total y medio de cartera y nueva producción de los agentes de seguros vinculados y operadores de banca seguros vinculados.

CARTERA DE SEGUROS INTERMEDIADA VOLUMEN TOTAL DE NEGOCIO 2015

	PRIMAS INTERMEDIADAS	% Vida	% No vida	RED PROPIA	COLABORADOR EXTERNOS	PRIMAS COBRADAS	COMISIONES
Agente de seg. vinculado	18.566.395	33	67	18.171.737	333.302	8.629.974	1.754.044
Agencias de seg. vinculada	558.159.541	22	78	320.302.564	226.794.108	266.940.423	105.556.287
OBS vinculado	18.386.244.519	87	13	17.953.028.413	178.273.334	3.590.427.847	1.084.352.088
TOTAL	18.962.970.455	85	15	18.291.502.713	405.400.745	3.865.998.243	1.191.662.419

CARTERA MEDIA INTERMEDIADA Y % DISTRIBUCIÓN TOTAL NEGOCIO 2015

	VIDA	NO VIDA	% DISTRIBUCIÓN COLABORADORES
Agente de seg. vinculado	141.576	290.201	2,13
Agencias de seg. vinculada	1.063.529	3.790.032	42,61
OBS vinculado	455.183.864	70.137.408	2,36
TOTAL	83.211.548	15.042.185	3,54

CARTERA DE SEGUROS INTERMEDIADA NUEVA PRODUCCIÓN 2015

	PRIMAS INTERMEDIADAS	% Vida	% No vida	RED PROPIA	AUXILIARES	PRIMAS COBRADAS	COMISIONES
Agente de seg. vinculado	6.375.985	42	58	6.348.515	4.643	2.699.499	483.987
Agencias de seg. vinculada	202.802.307	28	72	120.277.166	73.965.569	67.052.694	34.887.561
OBS vinculado	5.905.487.694	89	11	5.724.224.933	109.806.006	1.401.352.914	293.201.553
TOTAL	6.114.665.986	87	13	5.850.850.614	183.776.219	1.471.105.106	328.573.101

CARTERA MEDIA INTERMEDIADA Y % DISTRIBUCIÓN NUEVA PRODUCCIÓN 2015

	VIDA	NO VIDA	% DISTRIBUCIÓN COLABORADORES
Agente de seg. vinculado	62.739	85.540	0,43
Agencias de seg. vinculada	495.588	1.267.910	40,69
OBS vinculado	150.763.863	17.964.357	3,07
TOTAL	27.649.874	4.032.334	4,31

4.3.3. Distribución de la cartera por ramos

La distribución de la cartera por ramos de seguro declarada por los agentes de seguros vinculados y operadores de banca seguros vinculados aparece detallada en el anexo VII. En todo caso hay que señalar que parte de la información que consta en algunos de dichos cuadros podría presentar diferencias con la recopilada en los anexos V y VI debido al diferente origen de uno y otros datos. Recuérdese que a diferencia del anexo VII, basado en información comunicada por los propios mediadores, los anexos V y VI se han elaborado a partir de la Documentación Estadístico Contable enviada por las entidades aseguradoras.

Respecto a la distribución de la cartera por ramos, es preciso distinguir entre el volumen total de negocio y la nueva producción, tanto para el ámbito de vida como de no vida. En el anexo VIII se establece esta clasificación para cada tipo de agente analizado.

4.3.4. Resultado económico de la actividad

Por lo que respecta a las comisiones devengadas por la intermediación de los mediadores de seguros y reaseguro, el porcentaje de comisionamiento medio declarado por los agentes/sociedades de agencia de seguros vinculadas es el siguiente:

COMISIONES MEDIAS		% Vida	% No vida
Agente de seg. vinculado	Volumen total de negocio	1,72	13,22
	Nueva producción	0,79	12,58
Agencias de seg. vinculadas	Volumen total de negocio	4,78	22,88
	Nueva producción	4,68	22,10
OBS vinculado	Volumen total de negocio	3,64	20,53
	Nueva producción	3,17	19,99

El siguiente cuadro muestra de forma separada la cuenta de explotación por tipo de mediador:

DATOS CONTABLES				
	Agente de seg. vinculado	Agencias de seg. vinculada	OBS vinculado	TOTAL
Comisiones de aseguradoras	2.684.243	107.266.002	1.193.072.039	1.303.022.284
Ingresos financieros	49	3.013.152	2.262.854	5.276.054
Otros ingresos	13.249	6.150.805	29.764.844	35.928.899
Costes de personal	271.053	35.331.674	48.619.074	84.221.801
Comisiones a auxiliares	105.919	39.973.486	896.940.089	937.019.494
Formación continua	5.266	221.205	371.153	597.623
Gastos financieros	20.741	1.583.271	1.036.063	2.640.075
Otros gastos	361.180	17.279.223	38.031.067	55.671.470
Total Ingresos actividad de mediación	2.697.541	116.429.958	1.225.099.738	1.344.227.237
Total Gastos actividad de mediación	764.159	94.388.859	984.997.446	1.080.150.463
Ingresos resto actividades	93.425	86.156.606	4.889.490.723	4.975.740.754
Gastos resto actividades	812.552	79.263.829	4.388.607.069	4.468.683.450
Total Ingresos	2.790.966	202.586.564	6.114.590.461	6.319.967.991
Total Gastos	1.576.711	173.652.688	5.373.604.515	5.548.833.913

4.4. Corredores de seguros y reaseguros

4.4.1. Análisis de la información recibida

La Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones dispone de datos relativos a la estructura, negocio intermediado y datos contables de los corredores y sociedades de correduría de seguros, de conformidad con los modelos y exigencias establecidas por el RD 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional.

Como en el ejercicio anterior se presenta de forma separada información relativa a la actividad de mediación de reaseguro teniendo en cuenta que todos los corredores que poseen autorización para ejercer la actividad de mediación de seguro directo y de reaseguro simultáneamente han remitido la información relativa a ambos negocios en documentaciones distintas, lo que permite un análisis directo de los datos sin necesidad de ajustes previos a su tratamiento.

La información estadístico-contable correspondiente al ejercicio de 2015 debió remitirse antes del 30 de abril de 2016. Respecto a los datos analizados, debe tenerse en cuenta que el proceso de recepción y análisis de la documentación estadístico contable correspondiente al ejercicio de 2015 de los corredores, corredurías de seguros y de reaseguros inscritos por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones no considera el negocio intermediado por los corredores de seguros, personas físicas y jurídicas, cuya supervisión se ejerce por las comunidades autónomas con competencia en la materia.

4.4.2. Negocio de seguros intermediado por los corredores de seguro y reaseguro que integran la muestra objeto de este informe

Con la entrada en vigor del RD 764/2010 se introdujeron importantes cambios tanto en los modelos a analizar como en alguno de los conceptos tradicionales que venían reflejándose en la información remitida, en concreto y más importante es el que se refiere a primas devengadas intermediadas en el ejercicio, que serán las correspondientes a contratos perfeccionados o prorrogados en el periodo de referencia, en relación con las cuales el derecho del asegurador al cobro de las mismas surgen durante el mencionado periodo, netas de anulaciones y que han sido mediadas por el corredor de seguros. No se incluirán aquellas primas en que el corredor de seguros hubiera intervenido bajo la dirección de otro corredor de seguros o de reaseguros. Por prima, debe entenderse la prima comercial, neta de anulaciones, excluidos recargos e impuestos.

A continuación se presenta información relativa al volumen total y medio de cartera y nueva producción de los corredores de seguros y reaseguros.

CARTERA DE SEGUROS INTERMEDIADA VOLUMEN TOTAL DE NEGOCIO 2015

	PRIMAS INTERMEDIADAS	% Vida	% No vida	RED DE COLABORADORES			
				RED PROPIA	EXTERNOS	OTROS CORREDORES	COMISIONES
CORREDORES SG.	419.556.515	20,24	79,76	385.734.119	33.473.364	349.032	52.565.522
CORREDURÍAS SG.	8.935.045.181	23,05	76,95	6.373.188.092	2.143.153.182	418.703.908	1.123.765.742
C. DE REASEGURO	896.021.404	7,07	92,93	878.192.940	13.492.447	4.336.017	56.633.315
TOTAL	**10.250.623.100**			**7.637.115.151**	**2.190.118.992**	**423.388.956**	**1.232.964.578**

CARTERA MEDIA INTERMEDIADA Y % DISTRIBUCIÓN TOTAL NEGOCIO

	VIDA		NO VIDA		% DISTRIBUCIÓN COLABORADORES	
	2014	2015	2014	2015	2014	2015
CORREDORES SG.	103.602	103.815	446.868	409.091	8,80	8,06
CORREDURÍAS SG.	899.571	955.407	2.924.718	3.188.862	28,66	28,67
C. DE REASEGURO	1.310.808	1.219.077	10.806.654	16.020.036	2,59	1,99
CARTERA MEDIA TOTAL	**694.356**	**729.464**	**2.390.550**	**2.656.933**	**26,09**	**25,50**

Como en informes anteriores se realiza un análisis diferenciado de los corredores de reaseguro a través de modelos concretos que van a permitir un análisis específico de dicha información. En consecuencia, para los corredores y corredurías de seguros se estudia la nueva producción y por otro lado para las corredurías de reaseguro se analiza la distribución del volumen total de la cartera de reaseguros intermediada entre los distintos tipos de reaseguros.

CARTERA DE SEGUROS INTERMEDIADA NUEVA PRODUCCIÓN 2015

	PRIMAS INTERMEDIADAS	% Vida	% No vida	RED DE COLABORADORES			COMISIONES
				RED PROPIA	EXTERNOS	OTROS CORREDORES	
CORREDORES SG.	116.246.316	37,17	62,83	107.754.644	8.422.404	69.268	10.850.446
CORREDURÍAS SG.	2.593.236.680	34,15	65,85	1.652.708.593	749.509.239	191.018.847	326.102.078
TOTAL	**2.709.482.996**			**1.760.463.237**	**757.931.643**	**191.088.115**	**336.952.524**

CARTERA MEDIA INTERMEDIADA Y % DISTRIBUCIÓN NUEVA PRODUCCIÓN 2015

	VIDA		NO VIDA		% DISTRIBUCIÓN COLABORADORES	
	2014	2015	2014	2015	2014	2015
CORREDORES SG.	50.531	52.825	91.386	89.285	7,26	7,30
CORREDURÍAS SG.	427.258	410.752	729.617	792.047	33,64	36,27
TOTAL	**320.252**	**306.836**	**548.238**	**588.269**	**32,50**	**35,03**

CARTERA DE REASEGUROS INTERMEDIADA 2015

TIPO REASEGURO	PRIMAS INTERMEDIADAS	%	RED PROPIA	RED DE COLABORADORES		% DISTR. COLABOR.
				EXTERNOS	OTROS CORREDORES	
Reaseguro obligatorio proporcional	397.000.748	44	395.958.936	1	1.041.811	0,26
Reaseguro obligatorio no proporcional	146.683.616	16	145.818.868	262.401	602.347	0,59
Reaseguro facultativo	352.337.040	39	336.415.136	13.230.044	2.691.859	4,52
TOTAL	896.021.404	100	878.192.940	13.492.447	4.336.017	1,99

4.4.3. Relación con las entidades aseguradoras

Al igual que en el apartado anterior se va a analizar por separado la relación de las entidades aseguradoras con los corredores y corredurías de seguros por un lado y por el otro con los corredores de reaseguro.

Respecto de la distribución de la cartera de seguros intermediada por número de entidades aseguradoras, hay que distinguir entre volumen total de cartera y nueva producción.

Para el volumen total de negocio, el número de corredores/sociedades de correduría de seguros por tramos de entidades aseguradoras para las que median los seguros es el siguiente:

VOLUMEN TOTAL DE NEGOCIO		
Nº ASEGURADORAS	Nº CORREDORES/SOCIEDADES	
	2014	2015
Tres aseguradoras o menos	120	171
Entre 4 y 6 aseguradoras	288	386
Entre 7 y 15 aseguradoras	1124	1236
Más de 15 aseguradoras	1095	1145
Nº Total de corredores/rías con actividad de cartera	2627	2938

Para la nueva producción, el número de corredores/sociedades de correduría de seguros por tramos de entidades aseguradoras es el siguiente:

NUEVA PRODUCCIÓN		
Nº ASEGURADORAS	Nº CORREDORES/SOCIEDADES	
	2014	2015
Tres aseguradoras o menos	192	254
Entre 4 y 6 aseguradoras	388	490
Entre 7 y 15 aseguradoras	1067	1152
Más de 15 aseguradoras	913	949
Nº Total de corredores/rías con nueva producción	2560	2845

Para el reaseguro obligatorio proporcional, el número de sociedades de correduría de reaseguros por tramos de entidades aseguradoras para las que median los seguros es el siguiente:

Reaseguro Obligatorio Proporcional		
Nº ASEGURADORAS	Nº CORREDURIAS DE REASEG.	
	2014	2015
Tres reaseguradoras o menos	5	9
Entre 4 y 6 reaseguradoras	3	1
Entre 7 y 15 reaseguradoras	3	4
Más de 15 reaseguradoras	3	6
Nº Total de corredores/rías con actividad de cartera	14	20
Nº Reaseguradoras sin actividad	30	33

Para el reaseguro obligatorio NO proporcional, el número de correduría de reaseguros por tramos de entidades aseguradoras es el siguiente:

Reaseguro Obligatorio NO Proporcional		
Nº ASEGURADORAS	Nº CORREDURIAS DE REASEG.	
	2014	2015
Tres reaseguradoras o menos	5	3
Entre 4 y 6 reaseguradoras	2	2
Entre 7 y 15 reaseguradoras	1	1
Más de 15 reaseguradoras	3	6
Nº Total de corredores/rías con actividad de cartera	11	12
Nº Reaseguradoras sin actividad	33	41

Para el reaseguro facultativo, el número de correduría de reaseguros por tramos de entidades aseguradoras es el siguiente:

Reaseguro Facultativo		
Nº ASEGURADORAS	Nº CORREDURIAS DE REASEG.	
	2014	2015
Tres reaseguradoras o menos	15	13
Entre 4 y 6 reaseguradoras	3	3
Entre 7 y 15 reaseguradoras	5	6
Más de 15 reaseguradoras	4	6
Nº Total de corredores/rías con actividad de cartera	27	28
Nº Reaseguradoras sin actividad	17	25

4.4.4. Distribución de la cartera por ramos

La distribución de la cartera por ramos de seguro declarada por los corredores de seguros y reaseguros aparece detallada en el anexo VIII de este informe. En todo caso, cabe reiterar los mismos comentarios que se han realizado para los corredores de seguros y resaseguros, en el sentido de que parte de la información que consta en dichos cuadros podría presentar diferencias con la recopilada en los anexos V y VI, debido al diferente origen de uno y otros datos. Recuérdese que a diferencia del anexo VIII, basado en información comunicada por los propios corredores, los anexos V y VI se han elaborado a partir de la Documentación Estadístico Contable enviada por las entidades aseguradoras.

Respecto a la distribución de la cartera por ramos, es preciso distinguir entre el volumen total de negocio y la nueva producción, tanto para el ámbito de vida como de no vida. En el anexo VIII se establece esta clasificación para cada tipo de corredor analizado.

4.4.5. Resultado económico de la actividad

Por lo que respecta a las comisiones devengadas por la intermediación de los mediadores de seguros y reaseguro, el porcentaje de comisionamiento medio declarado por los corredores/sociedades de correduría es el siguiente:

COMISIONES MEDIAS		% Vida	% No vida
CORREDORES SG.	Volumen total de negocio	3,77	14,75
	Nueva producción	1,90	13,73
CORREDURÍAS SG.	Volumen total de negocio	7,14	14,21
	Nueva producción	7,05	15,44
CORREDORES DE REASEGURO	Volumen total de negocio	7,50	12,50
	Nueva producción	7,50	0
CORREDURÍAS DE REASEGURO	Volumen total de negocio	15,78	5,60
	Nueva producción	5,09	7,49

Los siguientes cuadros muestran de forma separada la cuenta de explotación por tipo de mediador:

a) Corredores de seguros persona física:

Descripción Ingreso/Gasto	Importe Ingreso/Gasto
Importe neto de la cifra de negocios.	**58.578.529**
a) Afecto a la actividad de mediación.	54.437.044
a.1) Comisiones percibidas.	54.356.864
a.2) Honorarios profesionales.	80.180
b) Resto de actividades.	4.141.485
+ Otros ingresos de explotación.	**813.159**
a) Afectos a la actividad de mediación.	430.390
b) Resto de actividades.	382.769
- Gastos de personal.	**16.276.388**
a) Afectos a la actividad de mediación.	14.717.182
b) Resto de actividades.	1.559.207
- Otros gastos de explotación.	**13.436.557**
a) Afectos a la actividad de mediación.	11.772.842
b) Resto de actividades.	1.663.715
+ Ingresos financieros.	**104.116**
a) Afectos a la actividad de mediación.	84.890
b) Resto de actividades.	19.226
- Gastos financieros.	**574.952**
a) Afectos a la actividad de mediación.	530.082
b) Resto de actividades.	44.870
RESULTADO DE LA(S) ACTIVIDAD(ES)	**29.207.906**

b) Correduría de seguros persona jurídica:

Descripción cuenta PyG	Importe Ingreso/Gasto
1. Importe neto de la cifra de negocios.	**1.319.092.271**
1.a) Afecto a la actividad de mediación.	1.270.062.335
1.a.1.) Comisiones percibidas.	1.237.563.880
1.a.2) Honorarios profesionales.	32.498.455
1.b) Resto de actividades.	49.029.936
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	**138.247**
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo.	**-2.684.019**
4. Aprovisionamientos.	**-40.292.954**
5. Otros ingresos de explotación.	**27.941.092**
5.a) Afectos a la actividad de mediación.	23.325.680
5.b) Resto de actividades.	4.615.411
6. Gastos de personal.	**-542.015.239**
6.a) Afectos a la actividad de mediación.	-517.570.796
6.b) Resto de actividades.	-24.444.443
7. Otros gastos de explotación.	**-469.911.567**
7.a) Afectos a la actividad de mediación.	-447.761.561
7.b) Resto de actividades.	-22.150.006
8. Amortización del inmovilizado.	**-21.774.898**
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.	**-52.822**
10. Excesos de provisiones.	**459.051**
11. Deterioro y resultado por enajenación del inmovilizado.	**571.304**
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)	**271.470.467**
12. Ingresos financieros.	**25.715.784**
13. Gastos financieros.	**-8.094.202**
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros.	**-204.150**
15. Diferencias de cambio.	**1.127.408**
16. Deterioro y resultado por enajenación de instrumentos financieros.	**-252.609**
B) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)	**18.292.230**
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)	**289.762.697**
17. Impuestos sobre beneficios.	**-47.545.814**
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+17)	**242.216.883**

c) Correduría de reaseguros:

Descripción cuenta PyG	Importe Ingreso/Gasto
1. Importe neto de la cifra de negocios.	**259.957.868**
1.a) Afecto a la actividad de mediación.	258.773.685
1.a.1.) Comisiones percibidas.	246.269.011
1.a.2) Honorarios profesionales.	12.504.675
1.b) Resto de actividades.	1.184.182
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.	**0**
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo.	**157.823**
4. Aprovisionamientos.	**-309.035**
5. Otros ingresos de explotación.	**1.164.549**
5.a) Afectos a la actividad de mediación.	1.153.669
5.b) Resto de actividades.	10.880
6. Gastos de personal.	**-129.291.879**
6.a) Afectos a la actividad de mediación.	-128.480.326
6.b) Resto de actividades.	-811.553
7. Otros gastos de explotación.	**-81.715.571**
7.a) Afectos a la actividad de mediación.	-81.262.818
7.b) Resto de actividades.	-452.753
8. Amortización del inmovilizado.	**-4.024.325**
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.	**15.198**
10. Excesos de provisiones.	**-115.482**
11. Deterioro y resultado por enajenación del inmovilizado.	**27.916**
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)	**45.867.062**
12. Ingresos financieros.	**14.487.463**
13. Gastos financieros.	**-619.104**
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros.	**-12.942**
15. Diferencias de cambio.	**1.265.047**
16. Deterioro y resultado por enajenación de instrumentos financieros.	**253.262**
B) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)	**15.373.725**
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)	**61.240.787**
17. Impuestos sobre beneficios.	**-13.769.894**
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+17)	**47.470.893**

4.5. Distribución a través de las redes de entidades financieras y de crédito

A través de mediadores controlados por entidades financieras y de crédito han operado las entidades aseguradoras, que han firmado 498 acuerdos (contratos de agencia o cartas de condiciones) con algún tipo de mediador.

El siguiente cuadro muestra además la distribución porcentual de primas y pólizas distribuidas según el tipo de canal:

	Nº. Acuerdos según Tipo mediador	Primas Devengadas %	Pólizas Emitidas %
Corredor	81	0,23	0,18
OBS - EXCLUSIVO	28	42,95	45,37
OBS - Vinculado	384	56,81	54,45
Sociedades de Agencia Exclusiva	5	0	0,00
TOTAL	498	100	100

Lo que permite concluir que mayoritariamente las sociedades con actividad de mediación se han transformado en operadores de banca seguros, siendo meramente testimonial las sociedades de correduría que optaron por mantener su forma tras la entrada en vigor de la Ley 26/2006, para dedicarse a nichos de mercado o modelos de negocio generalmente no masivos.

4.6. Oficinas entidad

A continuación se presenta información sobre la función de comercialización directamente realizada por las propias entidades aseguradoras durante el ejercicio 2015.

El número total de empleados con producción directa de las entidades aseguradoras era en el año 2015 de 12.883.

El desglose del número de delegaciones y número de empleados por Comunidades y Ciudades Autónomas es el siguiente:

DELEGACIONES POR CC. AA.

CC.AA.	Nº DELEGACIONES	Nº DE EMPLEADOS
Andalucía	538	1638
Aragón	108	301
Principado de Asturias	89	292
Baleares	72	235
Canarias	126	430
Cantabria	39	116
Castilla la Mancha	144	412
Castilla y León	201	572
Cataluña	375	1808
Comunidad Valenciana	281	1238
Extremadura	91	243
Galicia	219	667
Madrid	310	3656
Murcia	82	256
Navarra	49	166
País Vasco	143	771
Rioja (La)	31	66
Ceuta	7	9
Melilla	6	7
TOTAL	2.911	12.883

Algunas entidades que configuran un grupo han declarado que cada una de ellas tiene delegación propia, compartiendo los empleados.

5. REASEGURO

5.1. Tendencias en el ejercicio en España

El análisis de la tendencia del reaseguro en el mercado español se abordará en base a la información de 2016 presentada por las entidades aseguradoras, si bien dicha información tiene cierto carácter provisional, dado que las reaseguradoras puras cuentan con unos plazos más amplios para presentar al supervisor la información de cada ejercicio, por lo que sus datos de 2016 han sido estimados a partir de los valores de 2015.

A nivel global, las primas del reaseguro aceptado en 2016 son superiores a las de 2015 con un incremento del 2,74%, mientras que las primas del reaseguro cedido se incrementan en el 25,16% con respecto al año anterior. La ratio de retención se mantuvo en niveles similares a 2015, con un 89,83% de las primas brutas en 2016 frente al 90,85% en 2015.

En cuanto a las aceptaciones, aumentaron en vida y en no vida, un 8,44% y un 2,10%, respectivamente. La variación interanual en el reaseguro cedido de vida fue un incremento del 9,06% con respecto a 2015 y un aumento de 27,94 puntos porcentuales en no vida.

En el ramo de no vida, el peso de las aceptaciones y de las cesiones es significativamente superior al de vida, manteniéndose en ambos ramos en valores similares a 2015.

La distribución de la procedencia del reaseguro aceptado, entre nacional y extranjera, se mantiene en los porcentajes de 2015, la procedencia extranjera es la que tiene mayor peso. En cuanto al destino del reaseguro cedido y retrocedido, por primera vez se centra más en el mercado nacional que en el internacional.

Con respecto a la evolución de la siniestralidad, se observa una reducción entre 2015 y 2016 de casi medio punto en el reaseguro aceptado, mientras que aumenta más de veintidós puntos la siniestralidad del reaseguro cedido y retrocedido.

El consumo de prima es moderado, situándose en el reaseguro aceptado en el 65% y en el 53% en el cedido/retrocedido.

5.2. Datos provisionales del reaseguro en 2016

En este apartado se presentan los datos provisionales de 2016 así como los datos definitivos de los tres ejercicios anteriores. Se han considerado todos los datos del sector salvo los de las Mutualidades de Previsión Social por su escasa relevancia en el reaseguro. Cabe recordar también que las cifras de 2016 toman en consideración los datos de aceptación y cesión de las reaseguradoras nacionales de 2015.

5.2.1. Primas: Seguro Directo, Reaseguro Aceptado, Reaseguro Cedido/ Retrocedido y Retención

El cuadro 1 refleja la evolución de las primas imputadas a cada ejercicio del seguro directo, reaseguro aceptado y reaseguro cedido y retrocedido, así como la retención y el porcentaje que representa sobre la suma del directo más el aceptado.

CUADRO 1

EVOLUCIÓN DE PRIMAS: SEGURO DIRECTO, REASEGURO ACEPTADO, REASEGURO CEDIDO Y RETROCEDIDO, Y RETENCIÓN

	2013	% 13/12	2014	% 14/13	2015	% 15/14	2016 (*)	% 16/15 (*)
Seguro Directo	54.066	-2,79	52.984	-2,00	53.643	1,25	60.961	13,64
Reaseguro Aceptado	5.318	14,02	5.191	-2,40	5.663	9,10	5.818	2,74
Reaseguro Cedido y Retrocedido	6.135	11,02	5.276	-14,01	5.426	2,85	6.791	25,16
RETENCIÓN	53.249	-2,75	52.898	-0,66	53.880	1,86	59.987	11,33
Porcentaje de Retención	89,67		90,93		90,85		89,83	

Cifras absolutas en millones de euros.
(*) Datos estimados.

Se hace patente en el mercado español un porcentaje de retención elevado, próximo al 90 por ciento.

Los datos estimados para 2016 muestran un aumento de las primas en reaseguro aceptado y cedido, tanto en vida como en no vida, con respecto a 2015 (cuadro 3), consolidándose la tendencia observada de 2014 a 2015.

Un análisis más detallado de la retención, según el desglose del cuadro 3, muestra que es menor entre los distintos ramos de no vida, en torno al 84% frente a 97% de vida, incrementándose en 2016 la diferencia media entre vida y no vida hasta alcanzar los 13 puntos.

Analizando los años cuyos datos son definitivos, se observa que el negocio del reaseguro aceptado se distribuye entre las reaseguradoras puras y las mixtas a favor de las primeras, 70% frente al 30%, tal y como se observa en el cuadro 2.a) siguiente, confirmando la tendencia de los últimos años.

CUADRO 2.a)

DISTRIBUCIÓN DE LAS PRIMAS DEL REASEGURO POR ENTIDADES

Año	Entidades Reaseguradoras	Reaseguro Aceptado	%	Reaseguro Cedido y Retrocedido	%	Retención Reas.Puras
2013	Puras	3.675	69	1.216	20	2.459
	Mixtas	1.643	31	4.919	80	-
2014	Puras	3.573	69	1.257	24	2.316
	Mixtas	1.617	31	4.019	76	-
2015	Puras	3.965	70	1.393	26	2.572
	Mixtas	1.698	30	4.033	74	-
	TOTAL	5.663	100	5.426	100	-

Cifras absolutas en millones de euros.

Si se desglosa la información anterior entre los ramos vida y no vida - cuadro 2.b)- , se observa en 2015 con respecto a 2014, un aumento en el volumen de primas del reaseguro aceptado en el ramo de vida, excepto en las reaseguradoras mixtas, y también en los ramos no vida.
En el reaseguro cedido se observa una disminución en vida y un aumento en no vida.

CUADRO 2.b)

DISTRIBUCIÓN DE LAS PRIMAS DEL REASEGURO POR ENTIDADES Y RAMOS

Año	Entidades Reaseguradoras	Reaseguro Aceptado		Reaseguro Cedido	
		Vida	No Vida	Vida	No Vida
2013	Puras	458	3.217	61	1.155
	Mixtas	44	1.599	1.482	3.437
2014	Puras	486	3.087	61	1.196
	Mixtas	57	1.560	828	3.191
2015	Puras	514	3.451	40	1.353
	Mixtas	55	1.643	755	3.278
	TOTAL	569	5.094	795	4.631

Las cifras se expresan en millones de euros.

Las cifras del cuadro 1 se desglosan entre los grupos de vida y no vida en el cuadro 3 siguiente:

CUADRO 3

EVOLUCIÓN DE PRIMAS: SEGURO DIRECTO, REASEGURO ACEPTADO, REASEGURO CEDIDO Y RETROCEDIDO, Y RETENCIÓN EN LOS RAMOS DE VIDA Y NO VIDA

	2013	2014	2015	2016 (*)
VIDA				
Seguro Directo	24.968	24.146	24.600	29.892
Reaseguro Aceptado	502	543	569	617
Reaseguro Cedido y Retrocedido	1.543	889	795	867
RETENCIÓN	23.927	23.800	24.373	29.642
Porcentaje de Retención	93,94	96,40	96,84	97,16
NO VIDA				
Seguro Directo	29.098	28.838	29.044	31.068
Reaseguro Aceptado	4.816	4.647	5.094	5.201
Reaseguro Cedido y Retrocedido	4.592	4.386	4.631	5.925
RETENCIÓN	29.323	29.099	29.507	30.345
Porcentaje de Retención	86,46	86,90	86,44	83,66

Cifras absolutas en millones de euros.
(*) Datos estimados.

Se observa un incremento general de primas en 2016 en el seguro directo y reaseguro aceptado en todos los ramos.

La distribución porcentual de las primas del reaseguro aceptado entre los ramos de vida y no vida (cuadro 4) se mantiene constante en los años analizados, en torno al 10% para vida y el 90% para no vida. La distribución porcentual del seguro directo muestra en el último año un aumento en el peso de los seguros de vida.

En cuanto a la proporción de la cesión en reaseguro, nuevamente es en no vida donde muestra una proporción más elevada, situándose en un rango de entre el 75-87%, frente al 13-25% para vida a lo largo de la serie analizada.

La distribución de las retenciones se reparte en torno al 50% entre los dos ramos.

CUADRO 4

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LAS PRIMAS DEL SEGURO DIRECTO, DEL REASEGURO ACEPTADO, DEL REASEGURO CEDIDO Y RETROCEDIDO Y DE LA RETENCIÓN ENTRE VIDA Y NO VIDA

	2013%		2014%		2015%		2016% (*)	
	Vida	No Vida	Vida	No Vida	Vida	No Vida	Vida	No Vida
Seguro Directo	46	54	46	54	46	54	49	51
Reaseguro Aceptado	9	91	10	90	10	90	11	89
Reaseguro Cedido y Retrocedido	25	75	17	83	15	85	13	87
RETENCIÓN	45	55	45	55	45	55	49	51

(*) Datos estimados.

5.2.2. Grado de penetración del reaseguro

Los gráficos siguientes reflejan el grado de penetración del reaseguro cedido en España por ramos. Se recoge el importe total del mismo declarado por las entidades aseguradoras españolas incluyendo las cifras correspondientes a Mutualidades de Previsión Social y sin incluir los datos de las entidades reaseguradoras puras.

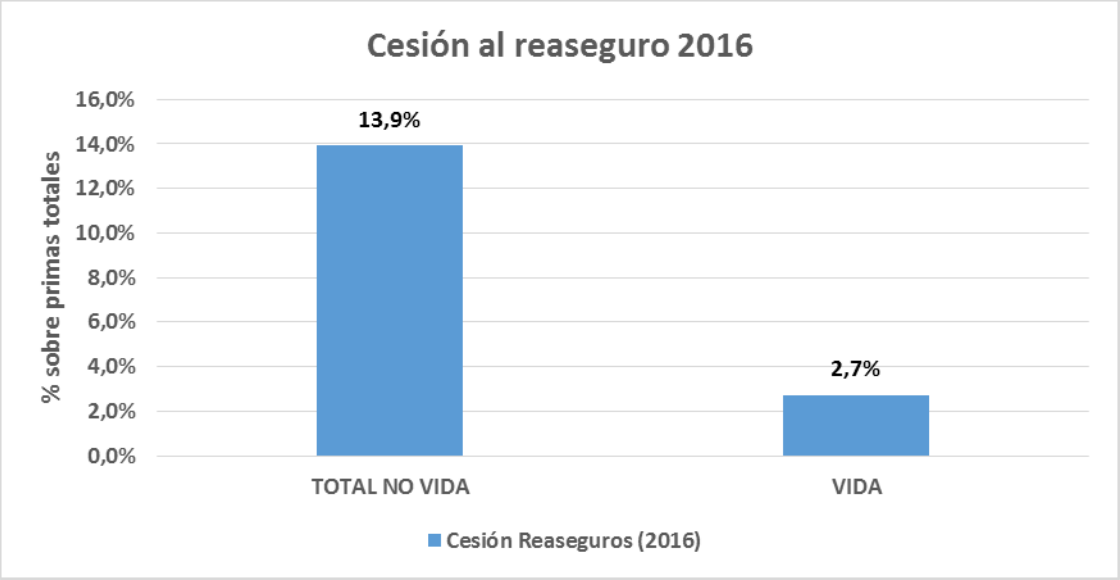

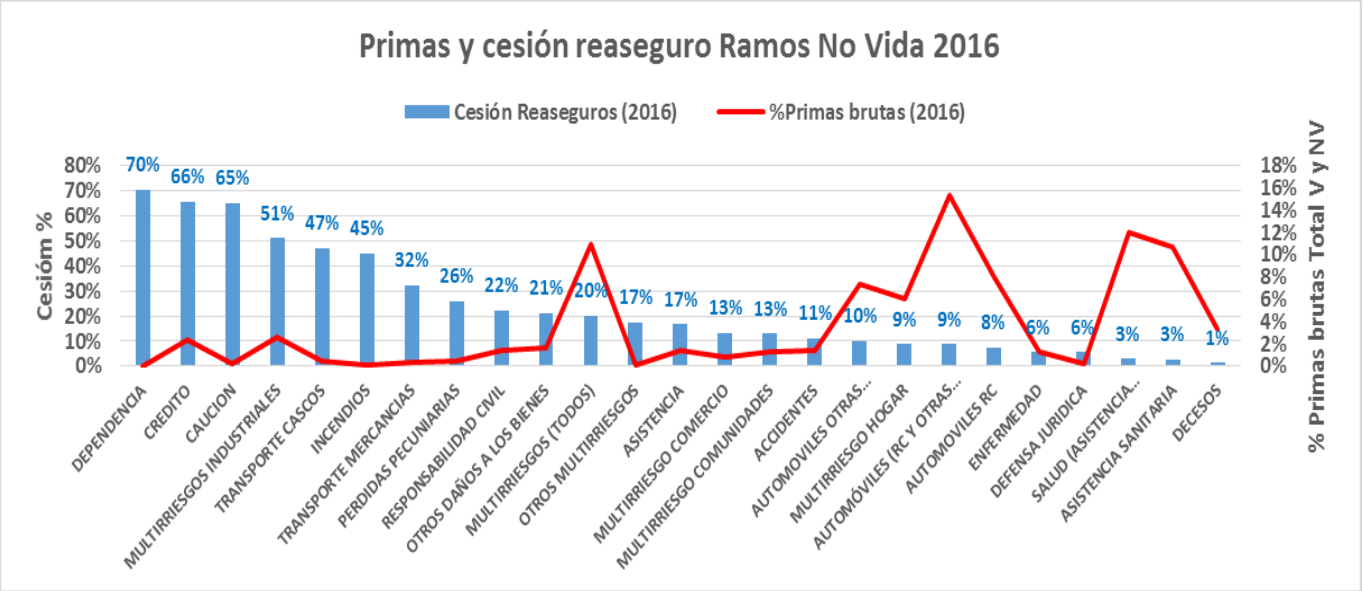

Como puede observarse en el grafico anterior, la cesión en reaseguro en porcentaje sobre el volumen de primas es superior en el ramo de No vida que en el de Vida. Diferenciando por ramos, los ramos de Dependencia, Crédito y Caución son los que presentan un mayor porcentaje de reaseguro cedido. La línea roja indica el porcentaje que cada uno de los ramos supone sobre el total de primas imputadas brutas de vida y no vida. A modo de ejemplo automóviles (RC+Otras garantías) representa el 15,3% del total de primas del sector, y el porcentaje de cesión al reaseguro el 8,8%.

5.2.3. Procedencia y destino del reaseguro

Los cuadros 5 y 6 siguientes muestran como en 2015 el reaseguro aceptado por las entidades residentes en España procedió en un 29 por ciento de aseguradoras españolas, mientras que entre el originado en entidades de otros países destaca el volumen de cesiones procedentes de EE.UU, con un aumento superior al 100%, seguidas por las de Francia, Alemania, Reino Unido e Italia, superiores todas ellas a los 190 millones de euros.

En el cuadro siguiente se muestra, para el período 2013-2015, el ranking por países de procedencia de las primas aceptadas, sin periodificar:

CUADRO 5

PRIMAS SIN PERIODIFICAR DEL REASEGURO ACEPTADO SEGÚN PAÍSES DE PROCEDENCIA

PAÍSES DE PROCEDENCIA	2013	2014	2015	2016 (*)
Estados Unidos	251	307	619	
Francia	313	287	371	
Alemania	130	254	254	
Reino Unido	151	178	239	
Italia	177	172	192	
Suiza	70	72	77	
Portugal	68	63	66	
Austria	31	37	28	
Bélgica	5	27	19	
Otros	2.396	2.277	2.345	
TOTAL EXTRANJERO:	3.612	3.673	4.210	4.227
ESPAÑA	1.676	1.757	1.704	1.875

Cifras en millones de euros.
(*) Datos estimados.

El reparto del reaseguro aceptado por procedencia (nacional o extranjera) se estima que se va a mantener en 2016 con respecto a 2015.

CUADRO 6

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL SEGÚN LA PROCEDENCIA DEL REASEGURO ACEPTADO

	2013%	2014%	2015%	2016% (*)
PROCEDENCIA NACIONAL	32	32	29	31
PROCEDENCIA EXTRANJERA	68	68	71	69

(*) Datos estimados.

Las cesiones españolas a entidades extranjeras en 2015 (cuadro 7) se han dirigido principalmente a Estados Unidos, Alemania, Reino Unido y Suiza. El detalle de las primas cedidas, sin periodificar, para el período 2013-2015 tiene la siguiente distribución:

CUADRO 7

EVOLUCIÓN DE LAS PRIMAS SEGÚN PAÍSES DE DESTINO DEL REASEGURO CEDIDO Y RETROCEDIDO

PAÍSES DE DESTINO	2013	2014	2015	2016(*)
Estados Unidos	439	419	551	
Alemania	489	441	444	
Reino Unido	1.058	269	310	
Suiza	344	314	309	
Luxemburgo	242	225	208	
Irlanda	237	191	203	
Francia	181	182	182	
Italia	104	125	120	
Bélgica	17	16	18	
Otros	644	651	643	
TOTAL EXTRANJERO:	3.755	2.833	2.989	3.272
ESPAÑA	2.208	2.327	2.326	3.577

Cifras en millones de euros.

(*) Datos estimados.

En 2016 el reparto entre el destino nacional y extranjero de las cesiones se estima que, por primera vez, va a recaer en mayor proporción en el mercado nacional.

El grafico siguiente compara para 2016 el reaseguro cedido desglosado por países con las prestaciones pagadas por el reaseguro. Hay que matizar que en este caso se incluyen los importes correspondientes a las Mutualidades de Previsión Social, pero los de las reaseguradoras puras, a diferencia del cuadro 7.

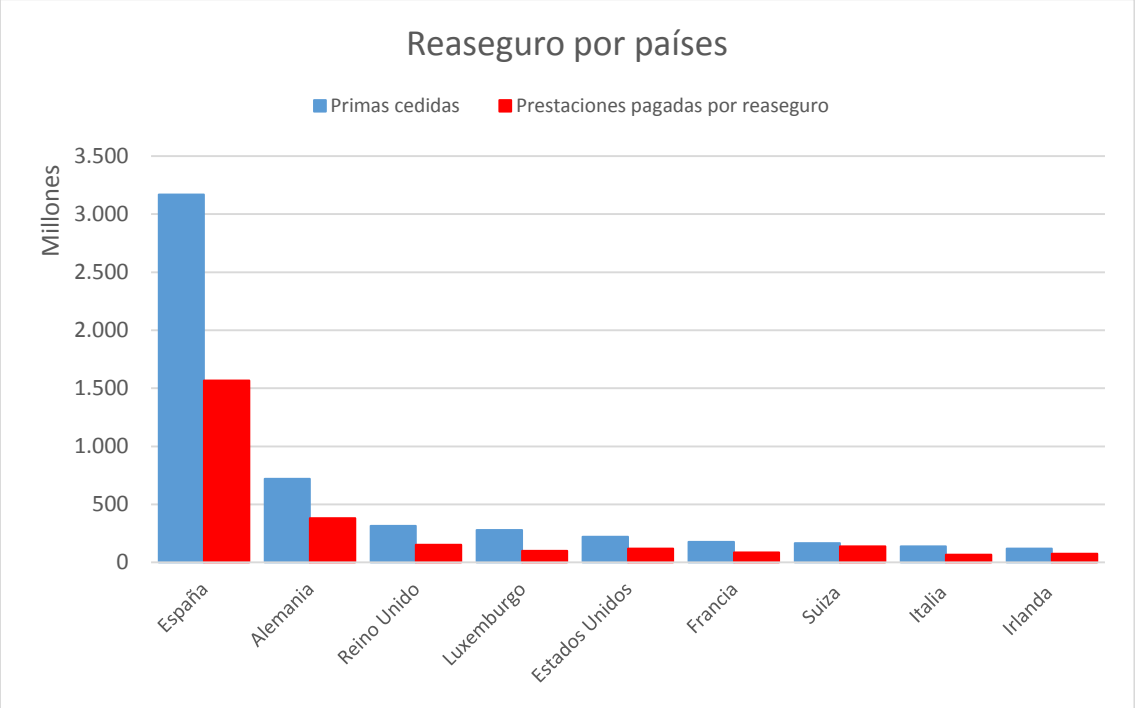

CUADRO 8

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL SEGÚN EL DESTINO

DEL REASEGURO CEDIDO Y RETROCEDIDO

	2013%	2014%	2015%	2016% (*)
DESTINO NACIONAL	37	45	44	52
DESTINO EXTRANJERO	63	55	56	48

(*) Datos estimados.

5.2.4. Siniestralidad

En este apartado se muestran los datos relativos a la siniestralidad periodificada del seguro directo, reaseguro aceptado, del reaseguro cedido y retrocedido, así como la correspondiente retención.

CUADRO 9

EVOLUCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD: SEGURO DIRECTO, REASEGURO ACEPTADO, REASEGURO CEDIDO Y RETROCEDIDO, Y RETENCIÓN EN LOS RAMOS DE VIDA Y NO VIDA

	2013	2014	2015	2016 (*)
VIDA				
Seguro Directo	23.201	26.270	27.383	23.357
Reaseguro Aceptado	470	452	479	495
Reaseguro Cedido y Retrocedido	490	454	387	384
RETENCIÓN	23.181	26.267	27.475	23.467
Porcentaje de Retención	97,93	98,30	98,61	98,39
NO VIDA				
Seguro Directo	20.435	19.664	19.840	20.803
Reaseguro Aceptado	2.794	2.912	3.304	3.273
Reaseguro Cedido y Retrocedido	2.597	2.306	2.537	3.196
RETENCIÓN	20.632	20.269	20.608	20.879
Porcentaje de Retención	88,82	89,79	89,04	86,72

Cifras absolutas en millones de euros.
(*) Datos estimados.

De la lectura del cuadro anterior se desprende un aumento de la siniestralidad estimada para 2016 en no vida con respecto a 2015 en el seguro directo de un 4,9% mientras que en el aceptado la siniestralidad apenas varía, -0,9%.

La siniestralidad estimada para 2016 derivada de las cesiones aumenta un 26,0% con respecto a 2015, que es un aumento sensiblemente superior al experimentado entre 2014 y 2015.

La retención de la siniestralidad en 2015 fue del 89,04 %, estimándose que se ha reducido también en 2016.

En el ramo de vida, la siniestralidad en 2016 se estima que ha tenido un comportamiento inverso a la de los ramos de no vida tanto en el seguro directo como en el cedido y aceptado. No obstante, en el ramo de vida la existencia del rescate y la movilidad entre modalidades de productos hacen perder sentido al concepto de siniestralidad al no considerarse además los ingresos y gastos de las inversiones financieras vinculadas a las provisiones.

5.2.5. Resultado técnico

El resultado técnico se muestra como la diferencia entre los ingresos técnicos (primas imputadas más otros ingresos técnicos) y los gastos técnicos (siniestralidad periodificada, más variación de otras provisiones técnicas, más la participación en beneficios y extornos, más gastos de explotación y más otros gastos técnicos). En el caso de los gastos de explotación y los otros gastos técnicos, al no figurar desglosados los correspondientes al seguro directo y al aceptado, se han distribuido en proporción a las primas.

En el ramo de vida se incluye en el resultado técnico la capitalización de las provisiones del seguro de vida, pero no el rendimiento de las inversiones a ellas afectas, por lo que esta magnitud en este ramo no es muy significativa, aunque el menor peso del reaseguro en este ramo disminuye este efecto en el global.

Dada la dificultad añadida de estimar todos los parámetros que definen el resultado técnico, especialmente el relativo al reaseguro aceptado y cedido, se presenta a continuación únicamente el de los 3 últimos años, para los que se dispone de información completa:

CUADRO 10

RESULTADO TÉCNICO DEL SECTOR CONSIDERANDO EL REASEGURO ACEPTADO

Y EL REASEGURO CEDIDO Y RETROCEDIDO

	2013	% sobre Primas imputadas	2014	% sobre Primas imputadas	2015	% sobre Primas imputadas
Reas. Aceptado	1.940	36,48	1.672	32,22	1.722	30,40
Reaseguro Cedido y Retrocedido	1.604	26,15	1.511	28,64	1.524	28,10

Cifras absolutas en millones de euros.

Finalmente, y con el fin de complementar los datos de la serie anterior, se detallan únicamente los relativos a las reaseguradoras puras.

CUADRO 11

RESULTADO TÉCNICO DE LAS REASEGURADORAS PURAS

	2013	% sobre Primas imputadas	2014	% sobre Primas imputadas	2015	% sobre Primas imputadas
Reaseguro Aceptado	449	12,22	479	13,40	367	9,25
Reaseguro Retrocedido	392	32,24	400	31,81	296	21,24
RETENCIÓN	57	2,32	79	3,41	71	2,75

Cifras absolutas en millones de euros.

CAPÍTULO II

ORDENACIÓN Y SUPERVISIÓN

1. ACTIVIDAD ORDENADORA DEL MERCADO

1.1. La ordenación del sector asegurador

Dentro de las actividades encaminadas a una adecuada ordenación del sector, cabe destacar la labor del área legal y societaria, dependiente de la Subdirección General de Ordenación y Mediación en Seguros, entre cuyas funciones destacan las siguientes:

- Autorización de entidades y operaciones societarias así como comunicaciones entre Estados Miembros del Espacio Económico Europeo e intercambio de información con otras autoridades de supervisión.

- Análisis del sistema de gobierno de las entidades aseguradoras.

- Llevanza de registros administrativos de entidades y altos cargos y de grupos consolidables de entidades aseguradoras y del registro administrativo de agencias de suscripción.

- Colaboración con el Ministerio de Justicia en relación con el Registro de seguros de vida con cobertura de fallecimiento.

- Coordinación con las Comunidades Autónomas en materia de Mutualidades de Previsión Social.

En el área legal y societario se lleva a cabo el estudio de todas aquellas operaciones societarias sujetas a autorización del Ministro de Economía, Industria y Competitividad, de acuerdo con lo establecido en la Ley de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras. La creación de nuevas entidades aseguradoras, la ampliación de su actividad a nuevos ramos o territorios, las fusiones y cesiones de cartera, las cesiones generales de activos y pasivos, o la revocación de la autorización para operar, darán lugar a la tramitación de un expediente administrativo que, como norma general, concluirá con la correspondiente Orden Ministerial aprobatoria o denegatoria.

En concreto, durante el 2016 se han aprobado 32 Órdenes Ministeriales, que pueden clasificarse, atendiendo a su contenido, de la siguiente forma:

- 13 Órdenes autorizando la ampliación de actividad a nuevos ramos o nuevos territorios
- 6 Órdenes de autorización de operaciones de fusión.
- 9 Órdenes de autorización de cesiones totales o parciales de cartera.
- 1 Orden de autorización de cesión global de activos y pasivos.
- 3 Órdenes declarando la disolución administrativa y revocando la autorización para operar

Algunas de estas Órdenes corresponden a expedientes iniciados en ejercicios anteriores. En el anexo I se recoge el detalle de estas operaciones con indicación de las entidades implicadas.

Además de aquellos expedientes que requieren la resolución por Orden Ministerial, la llevanza del Registro administrativo de entidades aseguradoras y reaseguradoras y sus altos cargos, lleva aparejada la tramitación de otros tipos de expedientes administrativos.

En la mayoría de los casos éstos se inician a instancia de las propias entidades aseguradoras con la finalidad de anotar las modificaciones que procedan en cuanto a los datos registrales de la entidad y sus altos cargos. También se emiten certificaciones a instancia de los interesados y se

atienden solicitudes de información de juzgados y demás autoridades públicas. Finalmente, se contestan tanto consultas sobre datos registrales como consultas de índole jurídica presentadas por las propias entidades, mediadores y ciudadanos en general.

A lo largo del 2016, en el área legal y societario de la Subdirección General de Ordenación y Mediación en Seguros de Seguros se ha iniciado la tramitación de 3618 expedientes.

Como en años anteriores, entre los expedientes tramitados a lo largo de 2016, destacan cuantitativamente los relativos a altos cargos de entidades aseguradoras, habiéndose iniciado 373 expedientes relativos a nombramientos, ceses, dimisiones y reelecciones de sus miembros.

En el siguiente cuadro se muestran las principales categorías de los expedientes iniciados a lo largo del 2016 en relación con entidades aseguradoras españolas y agencias de suscripción. Hay que tener en cuenta que algunos de estos expedientes a 31 de diciembre de 2016 se encontraban pendientes de resolución y que al mismo tiempo, durante el 2016 se ha continuado la tramitación de expedientes de ejercicios anteriores que se encontraban pendientes de finalización. Se han incorporado nuevas categorías de expedientes de sistema de gobierno como consecuencia de la nueva regulación que entró en vigor el 1 de enero 2016.

TIPO DE EXPEDIENTE RESPECTO A ENTIDADES ESPAÑOLAS Y AGENCIAS DE SUSCRIPCIÓN	Nº DE EXPEDIENTES
Inscripción nuevas entidades	2
Solicitud de nuevos ramos	18
Certificaciones	136
Modificación de participaciones significativas	30
Modificación de estatutos (aquellos datos que requieran de inscripción)	30
Altos cargos	373
Cesiones de cartera	8
Fusiones	6
Escisiones	3
Inscripción Agencias de suscripción	7
Modificación poderes de agencias de suscripción	64
Solicitud para operar mediante DE	21
Solicitud para operar en LPS	617
Comunicación de titulares de funciones clave	476
Comunicación de externalización	426

En aplicación de las Directivas comunitarias, las entidades aseguradoras del Espacio Económico Europeo pueden ejercer su actividad en otros Estados miembros, bien en régimen de derecho de establecimiento bien en régimen de libre prestación de servicios, a través de lo que se conoce como sistema de "pasaporte comunitario". Este sistema implica necesariamente la colaboración entre las autoridades de supervisión de cada Estado, quienes deberán cumplir con las obligaciones de notificación previstas en las Directivas y desarrolladas en el Protocolo General de colaboración entre autoridades de supervisión de seguros de los Estados miembros de la Unión Europea, de marzo de 2008 (Protocolo de Siena).

El área internacional del área legal y societario se encarga de gestionar todas las notificaciones de pasaporte comunitario, tanto de entidades extranjeras que operan en España como de las entidades españolas que deseen operar en el extranjero. Igualmente se ocupa de coordinar el adecuado cumplimiento de la mayor parte de los deberes de colaboración que el Protocolo de Siena impone a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, como órgano de control español.

En el siguiente cuadro se resumen los expedientes iniciados en 2016 en materia de pasaporte comunitario, distinguiendo entre la actividad en régimen de derecho de establecimiento y en régimen de libre prestación de servicios.

TIPO DE EXPEDIENTE RESPECTO A ENTIDADES LPS y D.E/EXTRAJERAS Y ESPAÑOLAS	Nº DE EXPEDIENTES
Inscripción DE	22
Inscripción LPS	707
Notificaciones LPS Extrajeras sin inscripción	11
Ampliación de actividad	29
Revocación de ramos DE/LPS	3
Modificación de altos cargos y representantes DE/LPS	92
Otras modificaciones DE/LPS	118
Cancelación DE/LPS	46
Fusión DE/LPS	6
Cesión de cartera DE/LPS	15
Consultas VAG	194
Juzgados	8
Certificaciones	31
TOTAL EXPEDIENTES	1282

NOTA: Derecho de Establecimiento (DE). Libre prestación de Servicios (LPS)

1.2. La ordenación del sector de la previsión social complementaria

Dentro del marco de actuación que la legislación encomienda a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, se encuentran tanto funciones de control del cumplimiento normativo y de supervisión financiera, como funciones de estudio y análisis de la situación del sector asegurador y del sector de previsión social complementaria. El ámbito subjetivo de estas funciones para este último sector engloba a los planes de pensiones y a determinados productos de seguro específicos como los planes de previsión asegurados, planes de previsión social empresarial y seguros colectivos que instrumentan compromisos por pensiones.

1.2.1. Planes de pensiones

Funciones de estudio y análisis

Se considera necesario conocer y valorar la situación del sector en un momento determinado, para lo que se llevan a cabo estudios, análisis y previsiones sobre su posible comportamiento en el futuro, que puede resultar útil de cara a plantear medidas o reformas que aseguren un desarrollo adecuado de los sistemas de previsión social complementaria.

Asimismo, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones continúa participando en los grupos de trabajo de EIOPA de donde emanan estudios y proyectos de análisis sobre la solvencia y la resiliencia de los planes de pensiones de empleo que sirven de base para futuros desarrollos normativos.

Concretamente, la *Directiva 2003/41/EC del Parlamento Europeo y del Consejo de 3 de junio de 2003 relativa a las actividades y la supervisión de Fondos de Pensiones de Empleo (Directiva IORP),* ha sido derogada por la Directiva 2016/2341, aprobada el 14 de diciembre de 2016, publicándose en el DOUE el 23 de diciembre del mismo año y entrando en vigor el vigésimo día siguiente a su publicación. A partir de este momento se ha iniciado un período de transposición que finalizará, a más tardar, el 13 de enero de 2019, fecha en la que los Estados Miembros comunicarán a la Comisión el texto de dichas disposiciones.

Funciones de supervisión

Las funciones de supervisión suponen tanto la verificación de las conductas y las prácticas de mercado llevadas a cabo por la entidades implicadas en el sistema como la inspección in situ de la actividad ejercida por las personas y entidades sujetas a la normativa reguladora de planes y fondos de pensiones.

La verificación de las conductas llevadas a cabo por las entidades sujetas a la normativa de planes de pensiones y la labor de protección de los derechos de los partícipes y beneficiarios de los mismos ha continuado teniendo una especial relevancia en el ejercicio 2016. Dicha verificación se desarrolla fundamentalmente mediante tres tipos de actuaciones:

- La resolución de consultas verbales y escritas que afectan tanto a aspectos actuariales, legales, financieros o registrales de los instrumentos de previsión social complementaria.

- La resolución de quejas y reclamaciones presentadas contra las entidades sujetas a la normativa de planes y fondos de pensiones que permiten un análisis de las prácticas del mercado y la garantía de la protección al partícipe y al asegurado.
- La inspección in situ de las entidades sujetas a la normativa de planes y fondos de pensiones.

La resolución de ciertas consultas que afectan a temas actuariales, legales o financieros puede originar el establecimiento de criterios normativos por parte de este Centro Directivo, por tratarse de aspectos no recogidos en la legislación vigente, e incluso actuación con otros organismos supervisores (Banco de España o la Comisión Nacional del Mercado de Valores) para la resolución de las mismas.

El análisis de la documentación remitida por las entidades se engloba también en el procedimiento supervisor. Una gran parte de los compromisos por pensiones de las empresas con sus trabajadores se encuentran instrumentados en planes de pensiones de empleo. La función de supervisión de estos instrumentos se realiza básicamente mediante el estudio de dos tipos de documentación.

Por una parte, el análisis de las revisiones financiero-actuariales que periódicamente deben ser remitidas, todas ellas de manera telemática. Durante el año 2016 fueron 538 las revisiones recibidas y analizadas en el departamento, en especial aquellas referidas a planes de prestación definida. Estos análisis permiten el control de la solvencia y del funcionamiento general de los planes de pensiones, observando la evolución de las principales magnitudes que definen el plan.

Por otra parte, mediante el análisis del modelo 505 de la documentación estadístico contable de los 1.349 planes de empleo existentes a finales del año 2015, (de forma destacada aquellos que contemplan prestaciones definidas) se detectan los posibles problemas de solvencia, en especial la detección de planes con déficit.

1.2.2. Seguros colectivos que instrumentan compromisos por pensiones, planes de previsión social empresarial y planes de previsión asegurados

Los seguros colectivos que instrumentan compromisos por pensiones constituyen el segundo instrumento en orden de importancia para exteriorizar los compromisos por pensiones de las empresas con sus trabajadores y beneficiarios, por lo que resulta vital efectuar un seguimiento de su desarrollo y evolución.

Para ello la normativa impone a las entidades aseguradoras que operan en el ramo de vida la obligación de aportar a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones datos estadístico-contables sobre los contratos de seguro que instrumentan compromisos por pensiones. Dicha información que tenía carácter anual en el pasado se solicita también trimestralmente desde 2010 para efectuar un seguimiento más cercano de su evolución.

Cabe destacar que con objeto de disponer de una información completa relativa a la situación de la previsión social complementaria en su conjunto, se han venido incorporando datos estadísticos de otros instrumentos, que aunque tienen menor importancia cuantitativa en estos momentos que los planes de pensiones y los seguros colectivos, dada su corta existencia, pueden

resultar relevantes en el futuro. Se trata de los planes de previsión asegurados, de los planes de previsión social empresarial de los que se dispone de datos a partir de 2010, y datos relativos a las aportaciones realizadas a Mutualidades de Previsión Social por sus mutualistas y que se destinen a la cobertura de las contingencias de jubilación, incapacidad permanente, muerte y dependencia, de los que se dispone de datos desde 2011.

También es preciso destacar que la disponibilidad de varios instrumentos de exteriorización con configuraciones jurídicas, financiero-actuariales y fiscales diversas, unido a la complejidad de las negociaciones internas en el seno de las empresas para delimitar su sistema de previsión complementario y sus modificaciones posteriores, implica la necesidad de prestar una atención especial a la protección de los derechos de los trabajadores partícipes o asegurados y al correcto funcionamiento de los sistemas y que se plasma en la resolución de un importante número de consultas y reclamaciones planteadas en torno a los diferentes instrumentos de previsión complementaria empresarial.

1.3. La ordenación del sector de la mediación

1.3.1. Solicitudes y controles

Al igual que en el resto de áreas en que la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones realiza labores de supervisión, la ordenación en el ámbito de la mediación supone el control de la actividad realizada por entidades o personas sometidas a dicha supervisión desde el momento de iniciación de la misma, durante su ejercicio y, en su caso, durante su extinción.

1.3.1.1. Solicitudes de inscripción

En el ejercicio 2016 en el apartado de nuevas inscripciones, se tramitaron las siguientes solicitudes:

A) Agentes y operadores de banca-seguros exclusivos.

En el ejercicio 2016 se han tramitado las solicitudes telemáticas de alta, baja o modificación correspondientes a 47.373 registros mediante la tramitación de 3.061 expedientes.

De las 47.373 solicitudes tramitadas, 3.425 han sido rechazadas, bien por ser erróneas o por no superar los requisitos exigidos, lo que supone un 7,23 por ciento de las solicitudes recibidas.

A la vista de los datos se obtiene un promedio de solicitudes tratadas por mes de 3.948.

Como resultado de la tramitación de las solicitudes de inscripción recibidas a 31 de diciembre de 2016 se encontraban inscritos en el registro administrativo 77.571 agentes exclusivos, de los cuales 65.609 son personas físicas, 11.947 jurídicas y 15 operadores de banca seguros.

En relación con el Registro de agentes exclusivos, además se han recibido solicitudes de los propios agentes exclusivos dirigidas a este Centro Directivo solicitando la baja de su actual entidad aseguradora. De acuerdo con el procedimiento administrativo regulado en el artículo 15 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, estas comunicaciones deben realizarse directamente por las aseguradoras, por lo que se han generado

otros tantos expedientes de asuntos generales para informar a los interesados que dichas solicitudes deben ser dirigidas a la(s) entidad(es) aseguradora(s) con la(s) que desean rescindir su contrato de agencia, al mismo tiempo se da traslado de la misma a la(s) entidad(es) afectada(s), recordando(les) la obligación de mantener actualizado dicho registro en el ámbito de aplicación del artículo 15 de la mencionada Ley.

En cuanto al servicio de atención a mediadores y canales, a través de la línea telefónica habilitada (902 19 11 11), se han resuelto todas las cuestiones y dudas planteadas de diversa índole, fundamentalmente relacionadas con los temas siguientes:

- Cómo rescindir contrato de agencia con la entidad aseguradora.
- Requisitos de formación para desempeñar la actividad de mediación como agente exclusivo o vinculado.
- Requisitos mínimos para acceder a los cursos de formación o pruebas de aptitud correspondientes a los Grupos A y B.
- Relación de centros o instituciones autorizadas por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones para impartir los cursos de formación correspondientes a los Grupos A y B.
- Diferencias existentes entre las distintas figuras mediadoras.
- Cómo crear una sociedad de agencia de seguros exclusiva/vinculada.
- Cuestiones diversas relacionadas con el contrato de agencia: comisiones a percibir, clausulas limitativas contenidas en el contrato, traspaso de cartera, retribuciones en los cambios de posición mediadora, derechos sobre la cartera, etc.
- Cuestiones relacionadas con la publicidad y documentación mercantil.
- Régimen de incompatibilidades.
- Cómo acceder al Punto Único de Información de la página web para comprobar su inscripción como mediador en el Registro.
- Número de entidades aseguradoras con las pueden suscribir contrato de agencia como agentes exclusivos/vinculados.
- Cómo solicitar certificados que acrediten estado de alta/baja en el Registro u otro tipo de certificaciones.
- Cuestiones relacionadas con los periodos de tiempo establecidos para que una compañía solicite telemáticamente la baja de un mediador.
- Procedimiento de inscripción de los auxiliares asesores.
- Necesidades de formación del auxiliar asesor.
- Determinación del alcance de la figura y actividad del auxiliar asesor.
- Información sobre acceso del ciudadano a los servicios electrónicos.

Finalmente, se tramitaron 14 solicitudes de inscripción de contratos de distribución celebrados entre entidades para la cesión de las redes de agentes exclusivos, 1 de modificación de contratos ya inscritos y 3 bajas.

B) Agentes y operadores de banca-seguros vinculados

En el ejercicio 2016 se han presentado 40 solicitudes de inscripción como agente de seguros vinculado (11 como persona física, y 29 como persona jurídica), de los cuales 17 corresponden a transformaciones de agentes de seguros exclusivos en vinculados, y se han tramitado 172

solicitudes de modificación (altas y bajas) de contratos suscritos con entidades aseguradoras y modificaciones de socios y altos cargos (34 para las personas físicas y 138 para las jurídicas).

Por otra parte se tramitaron 6 expedientes de transformaciones en corredores de seguros, uno de persona física y 5 de personas jurídicas. Asimismo se iniciaron 6 expedientes de cancelación de la inscripción de agentes de seguros vinculados, personas físicas y 11 de personas jurídicas, en los que se resolvió la cancelación.

Respecto a los operadores de banca-seguros vinculados, en el ejercicio de 2016 no hubo solicitudes de inscripción, y se presentaron 3 solicitudes de baja en el Registro en las que se resolvió la cancelación de la inscripción. Por otra parte, también, se tramitaron 83 procedimientos de modificaciones de datos registrales, mayoritariamente en cuanto a la suscripción de nuevos contratos de agencia.

El siguiente cuadro muestra, por tipo de solicitud, los procedimientos iniciados durante el año 2016:

Procedimientos iniciados	Solicitudes de inscripción	Transformación en corredor de seguros	Procedimientos de cancelación	Procedimientos de modificación
Agente vinculado persona física	11	1	6	34
Agente vinculado persona jurídica	29	5	11	138
Operadores de banca-seguros vinculados	0		3	83
TOTAL	40	6	26	255

C) Corredores de seguros

En el apartado de corredores de seguros, personas físicas, durante 2016 se presentaron 73 solicitudes de inscripción, de las cuales una de ellas fue transferida desde los Registros de las Comunidades Autónomas, 20 corresponden a transformaciones de agentes de seguros exclusivos y uno a la transformación de agente de seguro vinculado en corredores de seguros, frente a las 77 presentadas en el año anterior. Asimismo, el número de sociedades que solicitaron la inscripción para ejercer la actividad de correduría de seguros en el año 2016 fue de 115, de los que 3 de ellos fueron transferencias de los Registros de las comunidades autónomas, 11 corresponden a transformaciones de sociedades de agencia de seguros exclusivos y 5 a transformaciones de agencias de seguros vinculadas en corredores de seguros, frente a las 122 de 2015.

También, durante 2016 se iniciaron 94 procedimientos de cancelación de inscripciones, 47 correspondientes a personas físicas, de los cuales uno de ellos fue transferido a los Registros de las Comunidades Autónomas y otro a la transformación en agente de seguros vinculado, y otros 47 a personas jurídicas, 3 de ellos por transferencia a las Comunidades Autónomas.

También durante el ejercicio 2016 se tramitaron las solicitudes de inscripción de una Unión temporal de empresas de correduría de seguros, y de cancelación de otra. Por otra parte, se presentaron 2 solicitudes de inscripción de nuevas agrupaciones de interés económico de corredores de seguros.

Adicionalmente, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones supervisa los procedimientos de transmisión de participaciones significativas de sociedades de correduría de seguros y, a dichos efectos, durante 2016 se tramitaron 71 solicitudes.

Finalmente, cabe destacar que se tramitó un considerable número de procedimientos de modificación de datos registrales, 56 para los corredores personas físicas, y 538 para las sociedades de correduría, relativos a solicitudes de cambios de socios y altos cargos.

Procedimientos iniciados	Solicitudes de inscripción (1)	Transformación en agente de seguros vinculado	Procedimientos de cancelación (2)	Procedimientos de modificación	Solicitudes de transmisión de participaciones
Corredores de seguros, persona física	73	1	46	56	
Corredores de seguros, persona jurídica	115		47	538	71
TOTAL	188	1	93	594	71

(1) Se incluyen las 4 transferencias efectuadas desde los Registros de las Comunidades Autónomas,
(2) Se incluyen las 4 transferencias efectuadas a los Registros de las Comunidades Autónomas.

D) Corredores de reaseguros

En 2016 se presentaron 6 solicitudes de inscripción de corredores de reaseguros personas jurídicas. Por otra parte, se tramitaron 28 procedimientos de modificación de altos cargos y otros datos registrales y se tramitó un procedimiento de cancelación a un corredor de reaseguros, persona jurídica.

1.3.1.2. Consultas y certificaciones de datos registrales.

Para la adecuada llevanza de estos registros son fundamentales las tareas de actualización de datos y es también frecuente la realización de consultas sobre los mismos. En el año 2016, se tramitaron 199 asuntos generales (consultas, certificaciones, etc.), 10 peticiones de información solicitada por los juzgados, y 165 consultas relativas a Agentes de seguros exclusivos.

1.3.2. Notificaciones de actividades transfronterizas en el Espacio Económico Europeo

Durante el ejercicio de referencia se siguieron tramitando las notificaciones que los Supervisores de los Estados Miembros de la Unión Europea realizaron de acuerdo con la Directiva 92/2002/CE, de 9 de diciembre, sobre la mediación en seguros, en relación con sus mediadores de seguros y de reaseguros para operar en España desde su estado de origen. A este respecto, se recibieron 324 notificaciones para operar en libre prestación de servicios y 7 para operar en derecho de establecimiento y, por otra parte, las autoridades supervisoras europeas comunicaron el desistimiento de las notificaciones de 117 mediadores que operaban en España en libre prestación de servicios y de 3 mediadores que operaban en derecho de establecimiento.

Por otra parte, se tramitaron las solicitudes de 38 mediadores de seguros inscritos en el Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y sus altos cargos que lleva la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones para operar en otros Estados del Espacio Económico Europeo, que motivaron 63 comunicaciones a dichos Estados para operar en libre prestación de Servicios y 3 en derecho de establecimiento.

Finalmente, se tramitaron 5 comunicaciones a las distintas autoridades supervisoras de los Estados del E.E.E., motivadas por el desistimiento de 4 mediadores de seguros domiciliados en España para operar en libre prestación de servicios y uno en derecho de establecimiento.

NOTIFICACIONES REALIZADAS A OTROS ESTADOS DEL E.E.E. EN 2016

CLASE DE MEDIADOR	Total a 31/12/2015	LPS 2016		DE 2016		Total a 31/12/2016
		Altas	Bajas	Altas	Bajas	
Agentes Exclusivos	87	19	4	0	0	102
Agentes Vinculados	57	2	0	0	0	59
Corredores Reaseguros	159	2	0	1	0	161
Corredores Seguros	801	40	0	1	1	841
Operadores Banca Seguros Exclusivos	2	0	0	0	0	2
Operadores Banca Seguros Vinculados	24	0	0	2	0	26
TOTAL	1130	63	4	3	1	1191

1.3.3. Cursos de formación y pruebas de aptitud

La Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones también asume funciones supervisoras en materia de formación de mediadores de seguros. De acuerdo con lo previsto en el artículo 39 y en la disposición adicional undécima de la Ley 26/2006, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones dictó la Resolución de fecha 28 de julio de 2006, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 15 de agosto de 2006, sustituida posteriormente por la Resolución de fecha 18 de febrero de 2011, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 5 de marzo de 2011, en la que se establecen las líneas generales y los principios básicos que habrán de cumplir los cursos y programas de formación exigidos en dicha Ley a fin de acreditar el requisito de conocimientos necesarios para el ejercicio de las funciones propias de los mediadores de seguros y de reaseguros, de las personas que formen parte de las redes de distribución de los operadores de banca-seguros, y de los empleados y auxiliares de los mediadores de seguros y de reaseguros que participen directamente en la mediación de los seguros o reaseguros, en desarrollo del R.D. 764/2010 de 11 de junio por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de

seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional.

En ejercicio de estas competencias, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones autorizó la celebración de las pruebas de aptitud para el Grupo A, que fueron organizadas por el Consejo General de los Colegios de Mediadores de Seguros, y se realizaron en el mes de junio de 2016.

Asimismo, durante el ejercicio 2016, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones tramitó las solicitudes de autorización de 5 cursos de formación en materias financieras y de seguros privados para las personas encuadradas en el "Grupo A" del artículo 12 letra a) del R.D. 764/2010 y el apartado 2 de la citada Resolución. El listado de cursos de formación "Grupo A" reconocidos por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, para el año 2016 es el siguiente:

- Cursos de Formación para los mediadores de seguros, corredores de reaseguros y demás personas que participan en la mediación de los seguros y reaseguros previstos para el GRUPO A, año 2016: Organizado por la UDIMA, (Universidad a Distancia de Madrid]
- Curso Superior de Seguros 2016-2017 para la obtención del Certificado Formativo "Grupo A", en materias financieras y de seguros privados: Organizado por el Consejo General de los Colegios de Mediadores de Seguros, a través del CECAS
- Curso de Formación en Materias Financieras y de Seguros Privados Grupo A, 2016-2017: Organizado por el Departamento de Economía Aplicada y Estadística de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)]
- Máster en Dirección de Entidades Aseguradoras y Financieras y Curso de extensión universitaria asociado, edición 2015-2016: Organizado por la Facultad de Economía y Empresa de la Universitat de Barcelona]
- Curso de Formación en Materias Financieras y de Seguros Privados que se impartirá en el ejercicio 2016: Organizado por la Asociación ICEA,(Investigación Cooperativa entre Entidades Aseguradoras y Fondos de Pensiones)]

1.3.4. Actividad recaudadora de tasas

La Orden EHA/1171/2007, de 24 de abril, establece la forma y plazos de la autoliquidación y pago de la tasa prevista en la disposición adicional cuarta de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados (Tasa por inscripción de mediadores de seguros y corredores de reaseguros en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones). Los ingresos totales por esta tasa cuya administración, liquidación y recaudación en período voluntario corresponde a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones fueron en el año 2016 de 550.480,55 euros.

CUADRO RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS EN MEDIACIÓN DE SEGUROS en 2016

CLASE DE PROCEDIMIENTO	Nº
Solicitud de inscripción agentes de seguros exclusivos	3.061
Expedientes de requerimiento derivados del deber de información (DEC)	431
Expedientes de cancelación modificación agentes exclusivos	482
Solicitud de inscripción agentes de seguros vinculados	40
Solicitudes de inscripción corredores de seguros	188
Solicitudes de inscripción corredores de reaseguros	6
Solicitudes de inscripción UTES y Agrupaciones de Interés Económico	3
Solicitudes de autorización de transmisión de participaciones significativas	71
Modificaciones de altos cargos y otros datos registrales (agentes vinculados (172), operadores de banca-seguros vinculados (83), corredores de seguros (594) y corredores de reaseguros (28)	877
Cancelaciones de inscripciones de agentes de seguros vinculados (incluidas transformaciones de agentes de seguros vinculados en corredores de seguros)	23
Cancelaciones de inscripciones de corredores de seguros (incluida la transformación de corredor de seguros en agente de seguros vinculado)	94
Cancelaciones de inscripciones de operadores de banca-seguros vinculados	3
Cancelaciones UTES	1
Asuntos generales: consultas, certificados, peticiones de Juzgados	374
Solicitudes de cursos y pruebas de aptitud del "Grupo A"	6
Notificaciones LPS/DE de mediadores de seguros y reaseguros del E.E.E.	331
Notificaciones LPS/DE de mediadores de seguros y reaseguros nacionales (agentes y operadores banca-seguros vinculados, corredores de seguros y de reaseguros)	66
Cancelaciones de Notificaciones LPS/DE de mediadores de seguros y reaseguros del E.E.E.	120
Cancelaciones de Notificaciones LPS/DE de mediadores de seguros y reaseguros nacionales (agentes y operadores banca-seguros vinculados, corredores de seguros y de reaseguros)	5
Contratos de distribución (altas/bajas/modificaciones)	18
Expedientes de devolución de tasas	22
Recursos	0

2. ACTUACIÓN INSPECTORA

2.1. La Inspección de entidades aseguradoras

La inspección del sector asegurador se desarrolla en tres fases.

2.1.1. Fase de análisis de balances

El punto de partida del procedimiento de supervisión por la Inspección de los Seguros lo marca el análisis de la información estadístico-contable (DEC) que con carácter periódico remiten las entidades supervisadas.

En las tablas siguientes se muestran los expedientes abiertos en relación con la DEC y la documentación complementaria en los ejercicios 2015 y 2016:

EXPEDIENTES DEC Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA 2015 (INDIVIDUAL)

Tipo de expediente	DEC Anual	DEC Trimestral	Cuentas Anuales, Informe Gestión, Informe Auditoría	Control Interno	Información Narrativa	DEC ANUAL fase preparatoria SII	FLAOR	Grado de Cumplimiento	Total
Errores	0	0	0	0	0	0	6	0	6
Retrasos	0	9	2	3	0	0	0	0	14
Falta de remisión	0	4	0	0	1	0	49	14	68
TOTAL	0	13	2	3	1	0	55	14	88

EXPEDIENTES DEC Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA 2015 (GRUPOS)

Tipo de expediente	DEC Anual	DEC Semestral	Cuentas Anuales, Informe Gestión, Informe Auditoría	Control Interno	Información Narrativa	DEC ANUAL fase preparatoria SII	FLAOR	Grado de Cumplimiento	Total
Errores	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Retrasos	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Falta de remisión	0	1	0	1	0	0	0	0	2
TOTAL	0	5	0	1	0	0	0	0	6

EXPEDIENTES DEC Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA 2016 (INDIVIDUAL)

Tipo de expediente	DEC Anual	DEC Trimestral	Cuentas Anuales, Informe Gestión, Informe Auditoría	Balance Apertura (Day 1)	DEC TRIMESTRAL (3T) fase preparatoria SII	Principales diferencias entre valoración SII y SI	Total
Errores	0	0	0	0	0	0	0
Retrasos	3	8	10	4	0	10	35
Falta de remisión	2	0	1	0	0	0	3
TOTAL	5	8	11	4	0	10	38

EXPEDIENTES DEC Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA 2016 (GRUPOS)

Tipo de expediente	DEC Anual	DEC Semestral	Cuentas Anuales, Informe Gestión, Informe Auditoría	Balance Apertura (Day 1)	DEC TRIMESTRAL (3T) fase preparatoria SII	Principales diferencias entre valoración SII y SI	Total
Errores	0	0	0	0	0	0	0
Retrasos	1	0	2	0	0	2	5
Falta de remisión	1	2	0	2	0	2	7
TOTAL	2	2	2	2	0	4	12

En el ejercicio 2014 se incorporaron cuatro nuevos procedimientos, con motivo del inicio de la fase preparatoria de Solvencia II el 1 de enero del citado año. La obligatoriedad de remisión de estos documentos se estableció en la Orden ECC/730/2014, de 29 de abril, para todas las entidades del sector.

En 2016 y para utilizar sólo en dicho año, se crean otros dos nuevos procedimientos para recibir información sobre el balance de apertura de 2016 bajo Solvencia II ("Day one") y sobre las principales diferencias de valoraciones entre Solvencia I y II. El requerimiento del primero de estos documentos se basa en el artículo 314 del Reglamento Delegado de la Comisión 2015/35, desarrollado a su vez por los artículos 5 y 22 del Reglamento Delegado de la Comisión 2015/2450. La exigencia del segundo documento proviene de la Directriz 39 de las Directrices sobre presentación de información y divulgación pública, que hace suyas la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones a través de su Resolución de 18 de diciembre de 2015 por la que da publicidad a las Directrices de la Autoridad Europea de Seguros y Fondos de Pensiones de Jubilación.

Los incumplimientos relativos a estos procedimientos no han alcanzado un número elevado, 20 entre los dos concretamente. En el resto de expedientes no hay desviaciones significativas respecto al año anterior.

Respecto a las DEC, se reducen los expedientes relativos a la trimestral, pero se incrementan los referidos a la anual (ninguno en 2015), aunque manteniéndose en cifras reducidas.

La explotación de la información estadístico contable y de cualquier otra documentación recibida a partir de requerimientos individualizados permite efectuar análisis individuales y sectoriales. Las conclusiones obtenidas sobre la situación patrimonial y de solvencia de cada entidad y su comparación con la situación global del sector ayudan a detectar deficiencias o indicios que pueden justificar la adopción de medidas de supervisión.

Desde el punto de vista operativo tales análisis se plasman en la elaboración, con periodicidad trimestral, de un informe técnico "Informe de Ayuda a la Supervisión" (IAS) que se basa, entre otros, en el Risk Assessment Framework (RAF), un sistema que permite distribuir de manera racional el esfuerzo supervisor en función del perfil de solvencia, resultados y tamaño de las entidades. Adicionalmente, se elaboran unos informes de Análisis de Cuentas Anuales (ACA) y Análisis Financiero y de Solvencia.

Las conclusiones obtenidas en tales informes suponen la base para la elaboración de los planes de inspección y el inicio de las actuaciones supervisoras legalmente previstas según las situaciones puestas de manifiesto (apertura de expedientes de medidas de control especial, sancionador, revocación o liquidación).

2.1.2. Fase de inspección

La inspección de entidades aseguradoras se articula a través de la elaboración y ejecución de planes de inspección de periodicidad semestral.

Considerando la entrada en vigor de la normativa de Solvencia II en 2016, el plan de inspección correspondiente al 2º semestre fue el primero realizado tomando como base la información declarada por las entidades aseguradoras, con carácter único, a la entrada en vigor de dicha normativa y la información correspondiente al primer trimestre de 2016.

Dichos planes de inspección se diseñan tomando en consideración los informes trimestrales elaborados por el Departamento de Análisis de Balances de la Subdirección General de Inspección, elaborados a través de las herramientas de explotación de los datos declarados por las entidades en Solvencia II, así como las propuestas que realizan las distintas Subdirecciones, a partir de la información que proporcionan los Departamentos que las integran en el ejercicio de sus funciones.

La Inspección verifica, entre otras, la situación financiera y de solvencia, la gestión de riesgos y el sistema de gobierno de la entidad, realizándose la asignación de los equipos de inspección en función del negocio en el que la entidad desarrolla su actividad: vida, no vida o ambas.

Además de la solvencia, se realizan comprobaciones relativas a la protección de los asegurados y prácticas de mercado. Se incluye por primera vez en el plan de inspección comprobaciones en las que los inspectores actuantes, sin notificación o identificación previa, asumen la condición de meros usuarios o interesados en productos ofrecidos por las entidades, al objeto de conocer las prácticas reales en la venta de esos productos ("mystery shopping").

Adicionalmente, se incluye como objeto de comprobación la recaudación y liquidación de recargos a favor del Consorcio de Compensación de Seguros y el cumplimiento de la normativa sobre lucha contra el terrorismo y operaciones de blanqueo de capitales. En este caso, las comprobaciones se realizan en coordinación con el Servicio Ejecutivo de Prevención del Blanqueo de Capitales (SEPBLAC).

En aplicación del Convenio de Cooperación y Coordinación entre la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones y la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias concluido en 2014, la citada Dirección General ha continuado realizando tareas de inspección específicas en materia de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo (PBC/FT) en las entidades bajo su ámbito de supervisión. En estas inspecciones la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones analiza los sistemas de PBC/FT implantados en las aseguradoras, gestoras de planes y fondos de pensiones y corredurías de seguros, valorando su grado de adaptación a la normativa y la eficacia de su funcionamiento. En la selección de las actuaciones a realizar, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones se coordina con el Servicio Ejecutivo de la Comisión de PBC/FT (SEPBLAC), organismo con quien además intercambia la información obtenida y de quien recibe asesoramiento en la materia.

Por otra parte, la internacionalización de los mercados así como la creación de nuevas figuras de supervisión de la actividad aseguradora europea, supone un constante incremento de la presencia internacional de la supervisión.

En este sentido, como parte de las actividades de inspección recogidas por los planes semestrales, los inspectores de los distintos equipos de inspección atienden los denominados Colegios de Supervisores, en los que las autoridades de supervisión de los distintos países donde las entidades aseguradoras ejercen su actividad intercambian información de forma periódica.

Es de destacar también que en la actualidad los equipos de inspección continúan realizando funciones de comprobación sobre los modelos internos de aquellas entidades aseguradoras que se encuentran inmersas en un proceso de pre solicitud de los mismos, y de los modelos internos que durante este año 2016 han presentado solicitud de autorización del uso del mismo.

Por último, la supervisión en base consolidada supone un nivel de supervisión adicional a las comprobaciones a nivel de entidad individual.

Las inspecciones se dirigen a verificar la solvencia y la situación patrimonial del grupo consolidable, así como los sistemas de gobierno a nivel de grupo. Esto requiere efectuar un análisis detallado de las operaciones intra grupo y de la eliminación de determinados elementos que suponen un doble cómputo de capital, al objeto de determinar que el grupo tiene adecuadamente calculadas sus provisiones técnicas consolidadas y que dispone de fondos propios suficientes para cubrir el requerimiento de capital de solvencia consolidado.

2.1.3. Fase de seguimiento de actas, adopción de medidas de control especial, adopción de medidas de garantía de solvencia futura, procedimientos de disolución y procedimientos sancionadores

Una vez levantada el acta de inspección y a la vista de la documentación que figura en el expediente (acta, anexos, alegaciones e informe al acta) se elabora la propuesta de resolución

del acta de inspección, para posteriormente efectuar un seguimiento de las resoluciones adoptadas.

Seguimiento de las Resoluciones sobre actas de inspección

En el procedimiento de seguimiento de actas, se comprueba que las entidades remiten toda la documentación y, en su caso, modifican sus procedimientos o adoptan las medidas necesarias para cumplir con lo dispuesto en la Resolución correspondiente. Del mismo modo, en caso de que se solicite informe a expertos externos e independientes se efectúa un pormenorizado seguimiento de los mismos. Estos informes versan sobre cuestiones puntuales y concretas, tales como las provisiones técnicas o el estado de las inversiones. En esta fase, también se impulsa y coordina tanto la implementación de nuevos mecanismos de gestión y control interno como la aportación de posibles fuentes de financiación que, en caso de resultar necesarias, proponga la entidad.

Por otra parte, en el marco de este seguimiento, en muchos casos resulta necesaria la realización de comprobaciones "in situ" sobre aspectos concretos puestos de manifiesto en el procedimiento de seguimiento de actas, que incluso, pueden conllevar el levantamiento de una nueva acta de inspección.

La Resolución que pone fin al procedimiento de inspección es un acto administrativo recurrible en alzada. Si el interesado recurre la mencionada resolución se procede a analizar las alegaciones presentadas tanto desde el punto de vista jurídico como técnico para elaborar un informe que se eleva al órgano competente para resolver el recurso.

Una vez terminado el procedimiento de seguimiento se comunica al interesado, en su caso, que ha cumplido con los requerimientos contenidos en la resolución que pone fin al procedimiento de inspección.

Durante el pasado ejercicio se iniciaron 23 expedientes de seguimiento habiéndose cerrado 3 de ellos a 31 de diciembre de 2016. Durante el año 2016 se cerraron también 10 expedientes abiertos en periodos anteriores.

De los 23 expedientes de seguimiento abiertos en 2016, 2 se refieren a mutuas de seguros, 3 a mutualidades de previsión social, 3 a sucursales, uno a una entidad que opera en España en libre prestación de servicios, uno a una agencia de suscripción y los 13 restantes a sociedades anónimas.

Procedimientos de adopción de medidas de control especial y de medidas de garantía de solvencia futura

Si como consecuencia de una Resolución, en el seguimiento de la misma o bien con carácter previo en la fase de supervisión en el departamento de análisis de balances, se ponen de manifiesto las situaciones recogidas en la norma como causa de adopción de medidas de control, se inicia el procedimiento correspondiente. Estos procedimientos pueden ser de dos tipos:
Procedimientos de medidas de control especial: una vez adoptada por Resolución una medida de control especial se efectúa el seguimiento del cumplimiento de la misma, incluyendo todos los trámites administrativos. Entre las medidas que pueden adoptarse se encuentran la traba de

bienes, la prohibición de realizar los actos de gestión y disposición que se determinen sin la previa autorización de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, la aprobación y el seguimiento de planes de financiación a corto plazo, de planes de saneamiento para restablecer su situación financiera, o de planes de rehabilitación, así como, en su caso, el desempeño de las funciones de intervención de entidades aseguradoras para garantizar el correcto cumplimiento de las restantes medidas de control especial adoptadas.

En el caso de adopción de las medidas de control especial de traba de bienes o de prohibición de realizar determinados actos de gestión y disposición, durante el periodo en que se mantengan vigentes, la entidad ha de solicitar a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones la aprobación previa de todos los gastos, pagos, ventas, traspasos o transferencias de efectivo, enajenación o compra de activos y, en general, de cualesquiera obligaciones que se proponga contraer. En esta fase se analiza la documentación justificativa y se procede a autorizar o denegar las diferentes operaciones solicitadas con la mayor urgencia posible, con el fin de no paralizar el normal desenvolvimiento económico de la entidad, pero tratando de garantizar al mismo tiempo un uso adecuado, racional y conforme a la Ley de los fondos gestionados por la entidad que permita, en todo momento, salvaguardar los derechos de los asegurados, beneficiarios y terceros perjudicados.

Estos procedimientos se orientan a la determinación de las actuaciones más convenientes para hacer posible que las entidades recuperen su situación de solvencia y equilibrio económico-financiero. Además se desarrolla una supervisión ininterrumpida sobre la ejecución de tales medidas, revisión y en su caso actualización, corrección de las desviaciones que se presenten, y en última instancia si todas estas acciones no lograsen su resultado, adopción de las decisiones necesarias para evitar que los intereses de todos los afectados queden perjudicados (asegurados, empleados, terceros perjudicados, etc.).

Una vez que se solventa la situación que provocó la apertura del expediente, se elabora una propuesta de Resolución de cese de medidas como consecuencia de superación de la causa que la motivó y se comunica a la entidad.

Procedimientos de medidas de garantía de solvencia futura: incluyen el seguimiento de los planes de recuperación financiera, la elaboración de informes para la aprobación por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones de los citados planes y la determinación de la cuantía complementaria del Margen de Solvencia exigible en cada caso.

A 31 de diciembre de 2016 permanecían abiertos 7 expedientes de medidas de control especial y 2 expedientes de medidas de garantía de solvencia futura.

Procedimientos de disolución

Cuando una entidad está incursa en las causas de disolución recogidas en la normativa de supervisión, se inicia el expediente y se realiza un seguimiento de las medidas adoptadas por la entidad para la subsanación de esta situación. En caso de ausencia o insuficiencia de las mismas, se elabora la propuesta de Orden Ministerial de disolución administrativa y encomienda de liquidación al Consorcio de Compensación de Seguros.

En los procesos de disolución voluntaria, donde la liquidación es realizada por los liquidadores designados por la entidad, se mantienen las competencias de supervisión y control y la posibilidad de adoptar medidas como la cesión de cartera, el vencimiento anticipado de contratos e incluso la intervención de la liquidación para garantizar los intereses de los asegurados, beneficiarios y terceros perjudicados.

En el caso de que la liquidación sea asumida por el Consorcio de Compensación de Seguros, es preciso establecer un sistema de intercambio de información fluido entre la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones y dicha entidad pública empresarial. En el año 2016, no se inició ningún expediente de disolución de este tipo.

Procedimientos sancionadores

La incoación de expedientes sancionadores tiene lugar, con carácter general, como consecuencia de la constatación, a través del procedimiento inspector, de conductas, situaciones administrativas, patrimoniales o financieras, actos u operaciones previstos en alguno de los tipos infractores contenidos en las normas específicas del sector asegurador. Asimismo, este tipo de expedientes puede iniciarse a partir del incumplimiento de resoluciones puntuales, deberes de información u otros exigibles a quienes están sometidos a supervisión de este Centro directivo y previo informe del departamento que, por razón de la materia, haya tenido conocimiento o constatación de los hechos imputables.

Son sujetos sancionables, además de las entidades aseguradoras, corredurías de seguros, agentes vinculados, operadores de banca-seguros vinculados, gestoras, depositarias de fondos de pensiones, promotoras de planes y sus liquidadores, administradores y directivos, incluso aquéllos que lo son de facto y por último, las entidades que, sin la preceptiva autorización administrativa, se constata que ejercen actividades u operaciones sujetas a licencia administrativa, sin tenerla. Se acumulan en un solo procedimiento administrativo sancionador la instrucción y resolución de todas aquellas cuestiones relativas a una entidad, sus administradores, directivos, etc., que resulten presuntamente responsables a la vista de las actuaciones previas a la incoación o que puedan acumularse con carácter sobrevenido al expediente.

A lo largo del procedimiento, inspirado en el principio de acceso permanente de los interesados, se toman en consideración todos y cada uno de los descargos invocados en alegaciones por los presuntos responsables y se practican, a instancia de parte y de oficio, cuantas pruebas resultan necesarias para el esclarecimiento de los hechos y las responsabilidades. El expediente incorpora el análisis de los criterios de graduación de las sanciones y su ponderación.

En el ejercicio 2016, se tramitaron expedientes sancionadores tanto a entidades aseguradoras como a mediadores, estando previstos dos tipos de tramitación, la ordinaria, (con duración de un año ampliable hasta seis meses más) y la abreviada, (con duración de cuatro meses ampliable dos más).

Terminado el procedimiento sancionador, y junto con la resolución, en los casos en los que la sanción consista en una multa, se adjunta la correspondiente carta de pago. Esto último ha sido posible gracias a la incorporación al sistema de INTECO que depende de la IGAE y que permite realizar un seguimiento online de los pagos realizados.

2.2. La inspección de los planes y fondos de pensiones

Mediante la inspección de los planes y fondos de pensiones se desarrollan labores de supervisión tanto del funcionamiento de la gestora desde el punto de vista de la gestión que la misma realiza, como del análisis de las inversiones de los fondos de pensiones por ella administrados y de la solvencia de los planes de pensiones integrados.

En la elaboración de los planes de inspección se toman en consideración, por un lado, la información facilitada por las reclamaciones recibidas en la Subdirección de Planes y Fondos de Pensiones como indicador de malas prácticas en diversos temas tales como la información previa y periódica remitida a los partícipes y por otro, la información explotada por el área de balances. Esta área trimestralmente analiza el cumplimiento de los límites de inversión de los fondos de pensiones y anualmente, adicionalmente, revisa las cuentas anuales e informes de auditoría de las entidades gestoras y de los fondos de pensiones, los informes de efectividad de los procedimientos de control interno de las gestoras y las normas de separación entre la actividad de la gestora y de la depositaria.

En el año 2016 se ha incidido en la supervisión de entidades gestoras de fondos de pensiones que, o bien nunca se habían inspeccionado o habían transcurrido muchos años desde su última inspección, analizándose los mecanismos de control interno de los que disponen las mismas así como el cumplimiento de las políticas de inversión, la aptitud, valoración y límites de los activos que integran las carteras de los fondos de pensiones.

También se han reforzado, del mismo modo que en los ejercicios anteriores, las comprobaciones realizadas en las inspecciones en relación al cumplimiento de los plazos de movilización de derechos consolidados de los partícipes, centrándose las comprobaciones especialmente en los movimientos que tienen lugar a final de año, fechas en las que tienen lugar la mayor parte de los mismos.

En lo que respecta a las prácticas de mercado, se ha incidido en el análisis de los planes de pensiones garantizados comercializados por algunas gestoras, revisando tanto la información suministrada a los partícipes en relación a la garantía externa como la operativa a través de inversión en productos derivados de los fondos en los que se integran este tipo de planes.

Con respecto a los planes de pensiones de empleo, la supervisión in situ se ha centrado en el análisis de los activos y los compromisos que financian, empleándose para ello herramientas de análisis actuarial desarrolladas en Matlab.

2.3. La inspección del sector de la mediación

Denuncias

Durante el ejercicio 2016 se recibieron un total de 31 denuncias nuevas contra la actividad de mediadores operando en España, ya fueran clandestinos o registrados. De ellas, 11 fueron archivadas, bien porque la denuncia carecía de entidad o fundamento, bien porque de forma sobrevenida se resolvió el motivo que la originó. Igualmente fueron archivadas 6 denuncias por falta de competencia, al tratarse de conflictos surgidos del contrato mercantil de comisión o de

agencia suscrito entre el mediador y la entidad aseguradora. Los casos más graves terminaron en propuesta de apertura de un procedimiento de inspección o de sanción. El resto, siguen en trámite, es decir, pendientes de reunir toda la información necesaria para poder emitir un juicio sobre los hechos denunciados.

La evolución del volumen de denuncias anuales recibidas, sigue una tendencia negativa, disminuyendo un 29,55 % respecto a la cifra registrada en el periodo anterior. Esta tendencia negativa podría explicarse por una combinación entre una mayor madurez del sector y de su legislación reguladora, así como en una estabilidad en la identificación de los casos de malas prácticas derivadas de la crisis financiera.

EVOLUCIÓN DE NÚMERO DE DENUNCIAS CONTRA MEDIADORES RECIBIDAS

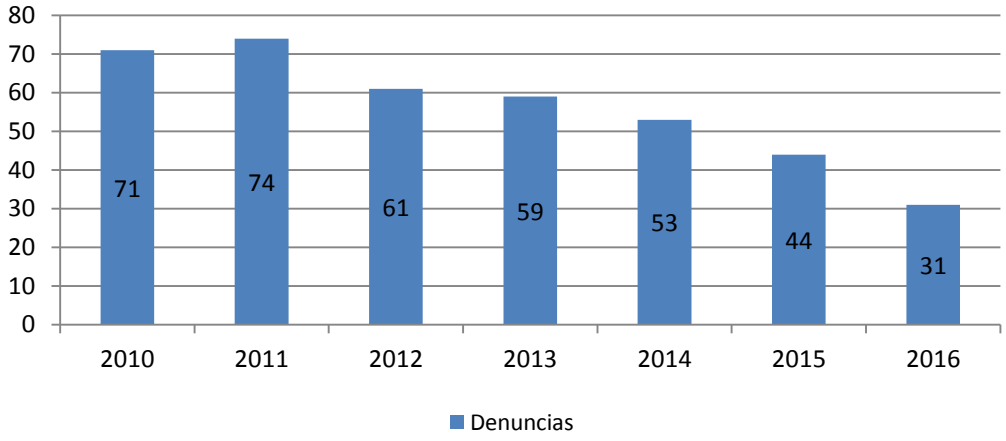

Las denuncias más frecuentes son sobre diversas prácticas de mercado, como irregularidades en la publicidad y documentación mercantil del mediador, extralimitación de funciones y denuncias sobre el asesoramiento prestado en la contratación, además de otros supuestos como denuncias por incumplimiento apropiación indebida de primas, o denuncias relativas a los derechos económicos de la cartera intermediada.

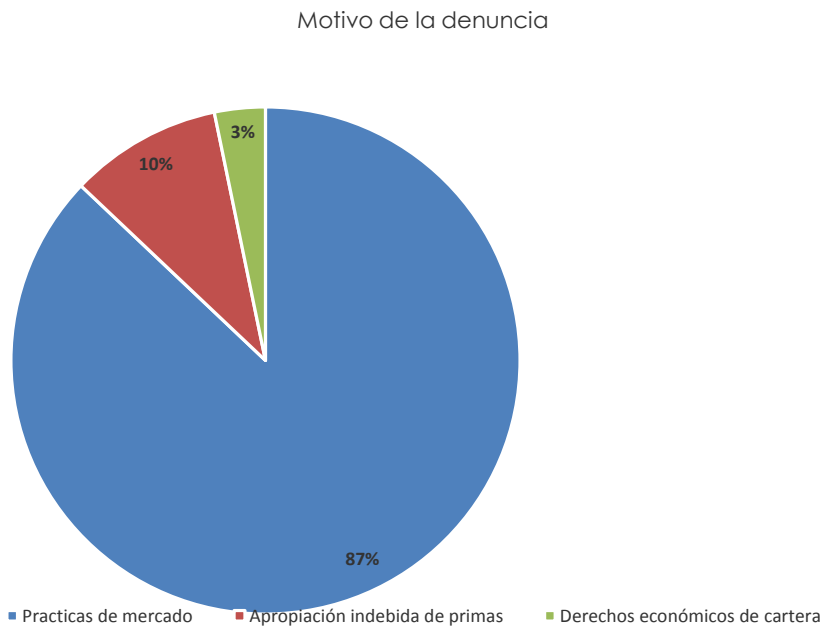

En relación al denunciante, podemos ver la siguiente distribución:

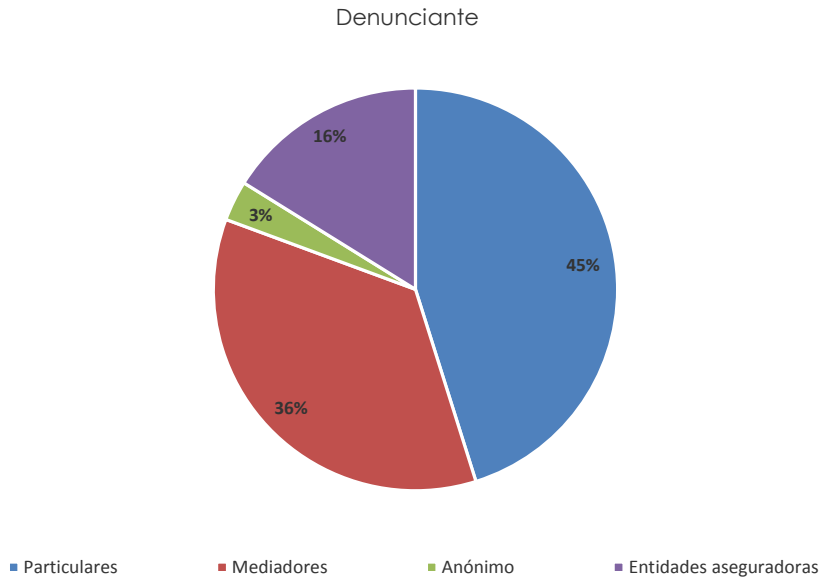

Durante el año 2016, además, se continuó con la tramitación de expedientes abiertos en los años anteriores.

RESULTADOS DE EXPEDIENTES DE DENUNCIA POR AÑO DE OCURRENCIA

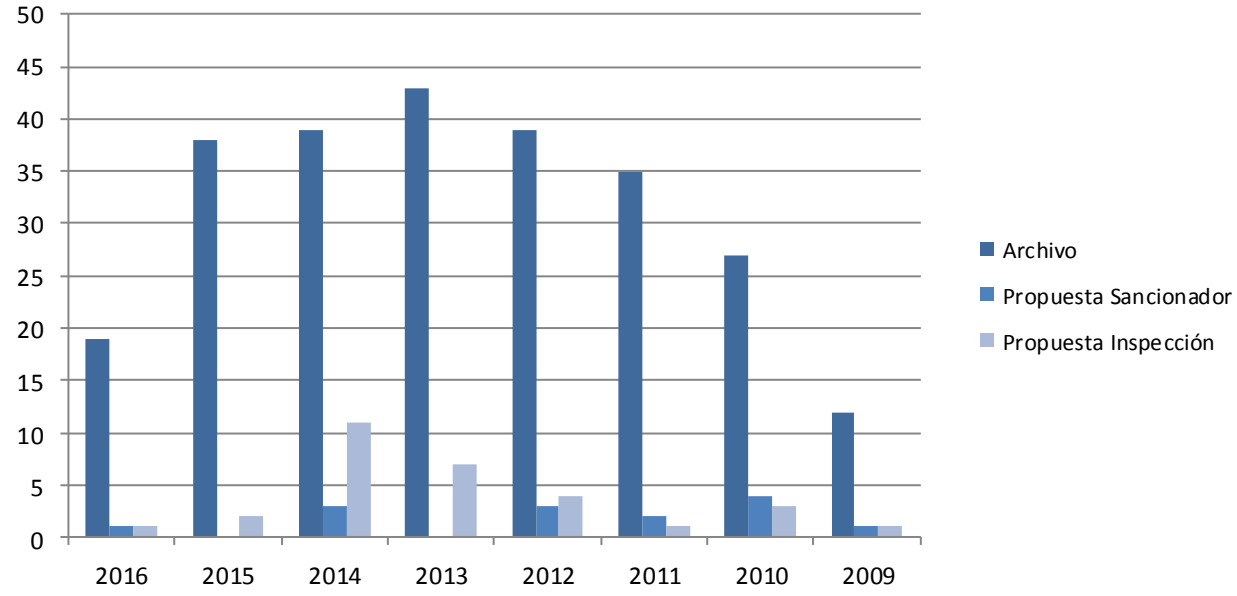

2.4. La inspección de conductas de mercado del sector asegurador

El Área de Control de Prácticas de Mercado tiene por finalidad velar por la transparencia y el desarrollo ordenado de la distribución de seguros, la libertad de los tomadores para decidir la contratación de los seguros y la aseguradora con la que lo contratan y, en general, que se dispense un trato justo al asegurado en toda las fases del ciclo de la vida del contrato de seguro. Para el cumplimiento de estos fines en el Área se realizan, entre otras, las siguientes funciones:

1. La supervisión por inspección (incluyendo actuaciones realizadas a través de 'Mystery Shopping') o a través del procedimiento administrativo ordinario, de las conductas y prácticas de mercado de las personas y entidades aseguradoras y reaseguradoras, mediadores de seguros y reaseguros privados, agencias de suscripción, etc. que operen en el mercado de seguros.
2. Redacción de las propuestas de resolución en materias de conductas de mercado.
3. Análisis de los expedientes de seguimiento que se inician con posterioridad a los procedimientos de supervisión por inspección a los efectos de verificar que se cumplen los requerimientos contenidos en la resolución.
4. La realización de estudios sobre conductas de mercado en coordinación con EIOPA (Thematic Review) sobre el diseño y comercialización de pólizas, incentivos,…

Durante el 2016 se han realizado actuaciones inspectoras a un total de 21 entidades/sujetos (entidades aseguradoras (5), agentes y corredores (6) operadores banca-seguros, (2) y entidades no autorizadas (8)).

Sin ánimo exhaustivo, y con independencia de determinadas situaciones de posible actividad clandestina, que se desarrollan en el punto 2.4 del presente informe, las razones que han justificado algunos procedimientos inspectores *in situ* han sido:

- Verificación de la formación de las personas que participan directamente en la venta de seguros

- Posibles movimientos fraudulentos de cartera

- Posibles malas prácticas comercializadoras en la venta presencial y a distancia

- Estudio de modalidades de prestación de servicios de asistencia sanitaria

- Posibles actuaciones de los colaboradores externos fuera de los límites competenciales asignados por la Ley

- Análisis de denuncias por apropiación indebida

- Análisis de posibles ventas de seguros inadecuados a las necesidades del cliente etc.

Por su novedad, es necesario destacar, los procedimientos de inspección de conductas de mercado realizados sin previa notificación ni identificación de los funcionarios actuantes, asumiendo éstos la condición de meros usuarios o interesados en los productos o servicios ofrecidos, con la finalidad de conocer así lo más fielmente posible las condiciones reales de dichas prácticas. Se han realizado 2 procedimientos 'Mystery Shopping' en el año 2016, en concreto para analizar la venta de contratos de seguro de asistencia sanitaria.

Tras la correspondiente acta de inspección en la que se instrumenta el procedimiento supervisor, y consideradas, en su caso, las alegaciones, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones emite una resolución en la que se exponen las conclusiones de la inspección y se solicitan las correspondientes actuaciones a la entidad/sujeto supervisado. Desde ese momento se hace necesario llevar un seguimiento desde el Área de Control de Practicas de Mercado para verificar que las conclusiones reflejadas en el acta de inspección son consideradas a efectos de corregir las deficiencias detectadas y cerrarlos por cumplimiento de la resolución o, en su caso, iniciar el procedimiento sancionador oportuno.

Por último, en el ejercicio 2016 se han llevado a cabo estudios de mercado en colaboración con EIOPA sobre incentivos monetarios y remuneración en productos PRIIP´s (Package Retail Investment and Insurance Products) en la que han participado 6 entidades aseguradoras españolas que comprenden el 60% de las primas suscritas de este producto en el mercado español.

2.5. La inspección de entidades que operan sin autorización

Estas inspecciones tienen su origen principalmente en denuncias presentadas ante el órgano de supervisión. Una vez realizada la inspección y constatada esta situación se procede a dar publicidad en la página Web de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, se da traslado a los organismos públicos que corresponda y se abre un procedimiento sancionador. En el ejercicio 2016, de las 8 inspecciones de entidades no autorizadas referidas en el punto 2.3, se han firmado 6 actas de inspección y 2 informes de cierre a entidades no autorizadas.

2.6. Actuaciones de supervisión realizadas durante 2016

Se ofrece a continuación información sobre el tamaño del mercado supervisado por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones y las actuaciones realizadas durante 2016.

A) Las entidades aseguradoras y sus principales magnitudes son:

31/12/2016	Número de entidades		Total
	Régimen General	Régimen Especial	
Sociedades Anónimas	136	11	147
Mutuas	27	4	31
Mutualidades de Previsión Social	17	33	50
Reaseguradoras	-	-	3
Sucursales extranjeras no EEE	-	-	1
CCS	-	-	1
TOTAL	180	48	233
Grupos consolidables	-	-	25

31/12/2016 MILLONES €	TOTAL	VIDA	NO VIDA
Primas devengadas brutas	64.920	31.309	33.612

B) Los sujetos sometidos a supervisión en relación con planes y fondos de pensiones así como las principales magnitudes de esta actividad se resumen en las siguientes cifras:

31/12/2016	NÚMERO
Fondos de pensiones	1.595
Planes de pensiones	2.800
Empresas promotoras de planes de empleo	14.190
Gestoras	77
Depositarias	35

31/12/2016	Cuenta de posición (mill. €)	Número de partícipes
Planes de empleo	35.504	2.041.499
Planes asociados	913	64.927
Planes individuales	70.049	7.758.834
TOTAL	106.466	9.865.260

C) El sector de la mediación presenta el siguiente desglose:

31/12/2016	NÚMERO
Corredores y corredurías de seguros	3.259
Corredurías de reaseguro	65
Agentes y sociedades de agencia exclusivos	77.556
Agentes y sociedades de agencia vinculados	234
Operadores de bancaseguros exclusivos	15
Operadores de bancaseguros vinculados	35
TOTAL	81.164

D) Procedimientos de inspección finalizados:

En el año 2016, se finalizaron 53 procedimientos de inspección con el siguiente detalle:

DESGLOSE DE INSPECCIONES CERRADAS	2016
Entidades aseguradoras	24
Entidades no autorizadas	8
Mediadores	8
Blanqueo de capitales	3
Planes y fondos	10
TOTAL	53

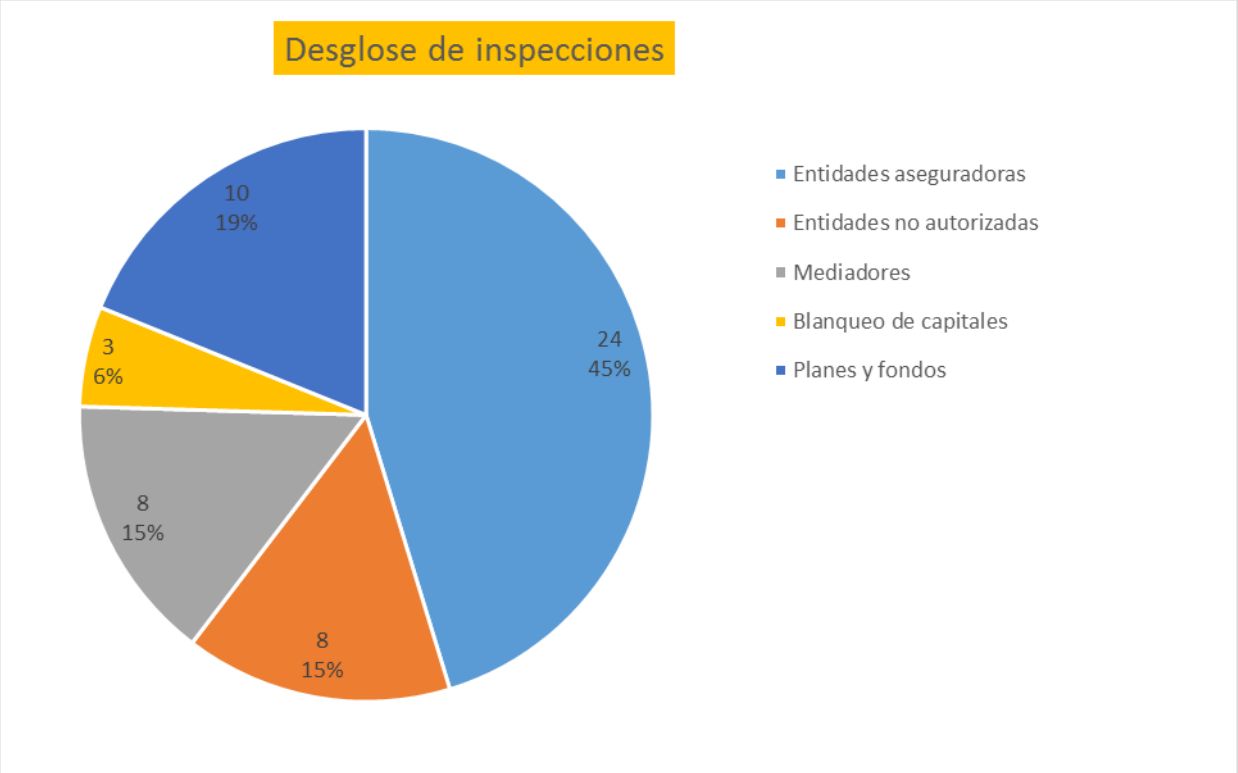

La evolución de las actuaciones inspectoras *in situ* desarrolladas en los dos últimos ejercicios es la siguiente:

	2015	2016
Inspecciones cerradas en el año	53	53
Análisis de modelos internos	21	8
Seguimiento Colegios de Supervisores	28	29
Autorizaciones Solvencia II (Subdirección General de Inspección)	19	56
Número TOTAL de comprobaciones	121	146

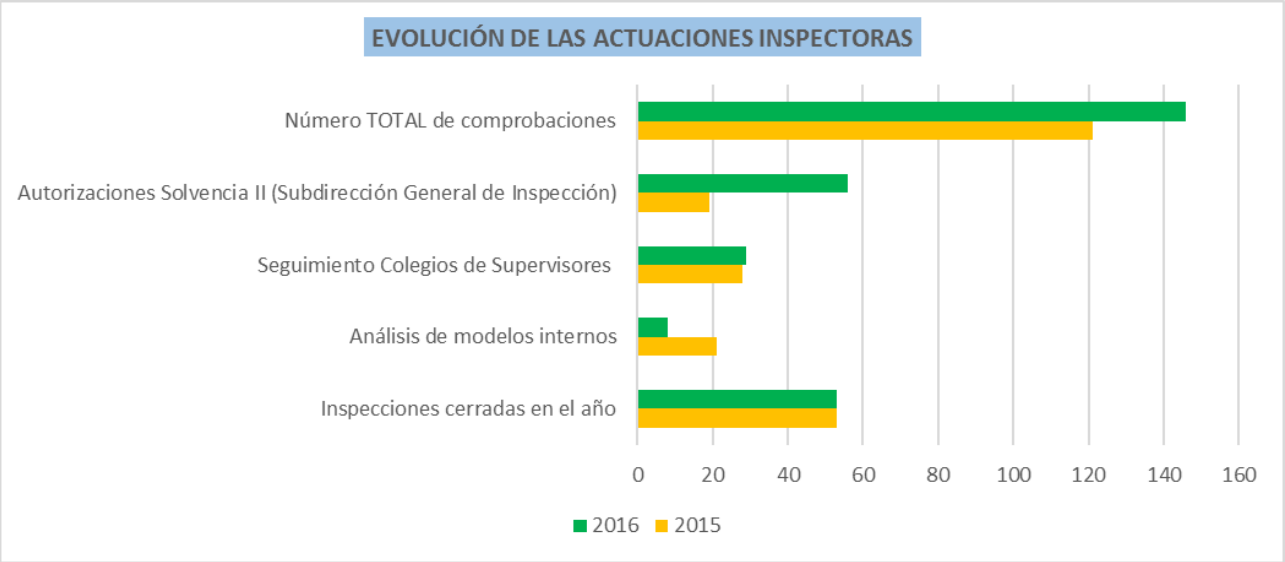

En el año 2016 las actuaciones inspectoras *in situ* (53) se han mantenido con respecto al año 2015, a pesar de que el departamento de inspección ha dedicado una parte importante de su tiempo de trabajo a resolver los procedimientos de autorización de Solvencia II, que han pasado de 19 en 2015 a 56 en 2016, lo que representa un incremento del 195 %.

El análisis de modelos internos se ha reducido durante el año 2016 debido a que parte de los modelos internos en fase de pre-solicitud analizados durante 2015, no han sido finalmente presentados como modelos definitivos.

Durante el año se ha participado en 29 Colegios de Supervisores, siendo la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones el supervisor líder de tres Colegios.

3. ACTIVIDADES SUPERVISORAS DERIVADAS DE LA NORMATIVA DE SOLVENCIA II

En el año 2014 se creó en la estructura de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones la Subdirección General de Solvencia, a la que se atribuyen las siguientes funciones:

- El seguimiento y participación en los Colegios de Supervisores, derivados del régimen de Solvencia II de entidades aseguradoras y reaseguradoras.
- Los procedimientos de autorización para el cálculo del capital regulatorio basados en modelos internos o parámetros específicos.
- La clasificación de los fondos propios de entidades aseguradoras, y los fondos propios complementarios, de acuerdo con la normativa de Solvencia II.
- Los procedimientos de las autorizaciones y comunicaciones iniciales relativas al gobierno corporativo en el nuevo régimen de solvencia aplicable a las entidades aseguradoras y reaseguradoras.
- Los demás procedimientos de autorización derivados del régimen de solvencia basado en riesgo (Solvencia II).
- La contestación a las consultas formuladas en materia de seguros y reaseguros privados, cuando corresponda a su ámbito funcional.
- La realización de estudios sobre los sectores de seguros y reaseguros privados, cuando corresponda a su ámbito funcional.

- El análisis de la documentación que deben remitir las entidades aseguradoras y reaseguradoras, a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones para facilitar el control de su solvencia y actividad, cuando corresponda a su ámbito funcional.

La normativa de Solvencia II atribuye a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones una serie de funciones, como la aprobación previa por el supervisor del uso de determinados elementos o la aplicación de determinados ajustes, así como el seguimiento y participación en los colegios de supervisores de entidades aseguradoras y reaseguradoras. Para llevar a cabo las anteriores funciones la Subdirección General de Solvencia se ha estructurado en dos áreas: el Área de Autorizaciones y el Área de Colegios de Supervisores.

3.1. Autorizaciones de Solvencia II

El Área de Autorizaciones de la Subdirección General de Solvencia tiene como función fundamental la tramitación de los procedimientos a que se refiere la disposición adicional decimosexta de la Ley 20/2015.

La normativa de Solvencia II es aplicable desde 1 de enero de 2016. No obstante, con la finalidad de facilitar la adaptación progresiva de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y sus grupos a la nueva normativa, a partir del 1 de abril de 2015, se permitía al supervisor la apertura del periodo de solicitud de autorización de los procedimientos regulados en el artículo 308 bis de la Directiva (transpuesto en la disposición adicional decimosexta de la Ley 20/2015).

Estas autorizaciones abarcan, entre otras, las relativas a fondos propios complementarios, modelos internos, parámetros específicos, ajuste por casamiento de la estructura temporal de tipos de interés, el uso de medidas transitorias de provisiones técnicas y de tipos de interés, así como diversas autorizaciones relativas a grupos.
Asimismo, la Ley 20/2015, en el capítulo VIII del título III establece un régimen especial de solvencia al que podrán acogerse aquellas entidades excluidas del ámbito de aplicación la Directiva de Solvencia II. Para acogerse a este régimen será necesaria también autorización del supervisor.

Desde la creación de la Subdirección General de Solvencia, el objetivo principal del Área de Autorizaciones ha sido la preparación del supervisor para la tramitación de los nuevos procedimientos de autorización, por lo que desde finales de 2014 y durante todo 2015, la Subdirección General de Solvencia ha ido adoptando todas aquellas medidas organizativas y de gestión necesarias para la recepción de los expedientes de autorización y para que las entidades estuviesen preparadas para la entrada en vigor de la normativa de Solvencia II el 1 de enero de 2016.

3.1.a) Expedientes de autorización iniciados

La actividad del Área de Autorizaciones durante el año 2016 ha sido muy importante, ya que ha sido el ejercicio en el que se han resuelto la mayoría de las solicitudes, cuya autorización en muchos casos, resultaba esencial para las entidades aseguradoras.
Con la finalidad de reflejar la evolución de la actividad realizada por este área, el siguiente cuadro muestra el número expedientes iniciados durante los años 2015 y 2016, en los que se solicita autorización del supervisor.

CUADRO I: EXPEDIENTES DE AUTORIZACIÓN INICIADOS

SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN	2015	2016
AUTORIZACIÓN DE FONDOS PROPIOS COMPLEMENTARIOS	6	5
AUTORIZACIÓN DEL USO DE PARÁMETROS ESPECÍFICOS	5	0
AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE UN MODELO INTERNO TOTAL O PARCIAL DE ENTIDAD INDIVIDUAL, ASÍ COMO PARA SU MODIFICACIÓN	1	0
AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE UN MODELO INTERNO TOTAL O PARCIAL DE GRUPO, ASÍ COMO PARA SU MODIFICACIÓN	2	0
SUBMÓDULO DE RIESGO DE RENTA VARIABLE	2	0
AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE LA MEDIDA TRANSITORIA EN LAS PROVISIONES TÉCNICAS	42	7
AUTORIZACIÓN PARA EL USO DEL AJUSTE POR CASAMIENTO EN LA PERTINENTE ESTRUCTURA TEMPORAL DE TIPOS DE INTERÉS SIN RIESGO	17	0
AUTORIZACIÓN DEL MÉTODO DE DEDUCCIÓN-AGREGACIÓN O DE UNA COMBINACIÓN DE MÉTODOS	1	1
COMUNICACIÓN DEL CESE DE LA ACTIVIDAD DE ENTIDADES ASEGURADORAS Y REASEGURADORAS	1	0
AUTORIZACIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE SOLVENCIA A ENTIDADES ASEGURADORAS Y REASEGURADORAS	38	3
AUTORIZACIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE SOLVENCIA A MUTUALIDADES DE PREVISIÓN SOCIAL DURANTE UN PERIODO TRANSITORIO DE 3 AÑOS	5	2
AUTORIZACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE UN ÚNICO INFORME SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y DE SOLVENCIA DEL GRUPO	0	2
AUTORIZACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE UN ORSA ÚNICO DE GRUPO	0	2
SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE GRUPO	0	4
TOTAL	120	26

El cuadro anterior muestra que el número de expedientes presentados durante el año 2015 fue muy superior al presentado durante 2016, habiéndose producido una disminución en el número de expedientes superior al 75%.

Como se ha indicado anteriormente para facilitar la adaptación progresiva de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y sus grupos a la nueva normativa, a partir del 1 de abril de 2015, se abrió el periodo de solicitud de autorización de los procedimientos regulados en el artículo 308 bis de la Directiva (transpuesto en la disposición adicional decimosexta de la Ley 20/2015), para que las entidades tuviesen autorizado el uso de determinados elementos antes de la presentación del primer balance de Solvencia II, el 20 de mayo de 2016, por lo que era previsible que el mayor número de solicitudes se produjera durante la segunda mitad de 2015.
En concreto, durante el año 2016, el Área de Autorizaciones ha recibido un total de 26 solicitudes de autorización presentadas al supervisor por las entidades aseguradoras y reaseguradoras y sus grupos.

De las 26 solicitudes de autorización, al igual que en el año 2015, las más numerosas corresponden a solicitudes presentadas por las entidades aseguradoras y reaseguradoras para la aplicación de la medida transitoria de provisiones técnicas, observándose que las presentadas en 2016, corresponden en gran medida a solicitudes para la aprobación de la medida transitoria de provisiones técnicas a nivel de grupo. También son significativas las solicitudes para acogerse al régimen especial de solvencia por las entidades que estaban excluidas del ámbito de aplicación de la Directiva de Solvencia II. Asimismo, ocupan el tercer lugar en número las solicitudes de autorización de elementos como fondos propios complementarios.

Adicionalmente, aunque no son numerosas, hay que destacar que durante 2016 se han presentado tipos de solicitudes que no se presentaron en 2015, como las de exclusión del ámbito de supervisión de grupo. En éstas se solicita excluir a entidades de la supervisión del grupo, por el insignificante interés de la entidad para la supervisión. Asimismo, se han iniciado 2 solicitudes para la presentación de un informe único para el grupo sobre la situación financiera y de solvencia y 2 para la presentación de un único informe para el grupo sobre la evaluación de los riesgos y de la solvencia.

3.1.b) Expedientes de autorización resueltos

En relación con los expedientes terminados, en el siguiente cuadro se muestra el número total de solicitudes de autorización resueltas por el Área de Autorizaciones, durante los años 2015 y 2016.

CUADRO II: EXPEDIENTES DE AUTORIZACIÓN RESUELTOS

SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN RESUELTAS	2015	2016
AUTORIZACIÓN DE FONDOS PROPIOS COMPLEMENTARIOS	4	6
AUTORIZACIÓN DEL USO DE PARÁMETROS ESPECÍFICOS	2	2
AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE UN MODELO INTERNO TOTAL O PARCIAL DE ENTIDAD INDIVIDUAL, ASÍ COMO PARA SU MODIFICACIÓN	1	0
AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE UN MODELO INTERNO TOTAL O PARCIAL DE GRUPO, ASÍ COMO PARA SU MODIFICACIÓN	1	0
SUBMÓDULO DE RIESGO DE RENTA VARIABLE	0	2
AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE LA MEDIDA TRANSITORIA EN LAS PROVISIONES TÉCNICAS	7	39
AUTORIZACIÓN PARA EL USO DEL AJUSTE POR CASAMIENTO EN LA PERTINENTE ESTRUCTURA TEMPORAL DE TIPOS DE INTERÉS SIN RIESGO	6	11
AUTORIZACIÓN DEL MÉTODO DE DEDUCCIÓN-AGREGACIÓN O DE UNA COMBINACIÓN DE MÉTODOS	1	1
COMUNICACIÓN DEL CESE DE LA ACTIVIDAD DE ENTIDADES ASEGURADORAS Y REASEGURADORAS	0	1
AUTORIZACIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE SOLVENCIA A ENTIDADES ASEGURADORAS Y REASEGURADORAS	6	35
AUTORIZACIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE SOLVENCIA A MUTUALIDADES DE PREVISIÓN SOCIAL DURANTE UN PERIODO TRANSITORIO DE 3 AÑOS	0	7
EXCLUSIÓN DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE GRUPO	0	4
TOTAL	28	108

La actividad del Área de Autorizaciones durante el año 2016 ha sido muy intensa, puesto que se han resuelto la mayoría de las solicitudes presentadas por las entidades aseguradoras que, en muchos casos, resultaba esencial para éstas.

La mayoría de las solicitudes fueron presentadas a finales de 2015, no obstante el Área de Autorizaciones realizó el esfuerzo de resolver, todas aquellas solicitudes cuya documentación estaba completa y por lo tanto pendiente de adoptar una decisión por el supervisor sobre su autorización con anterioridad a la fecha de presentación del primer balance de Solvencia II, el 20 de mayo de 2016.

El mayor número de expedientes resueltos durante 2016 corresponde a solicitudes para la aplicación de la medida transitoria de provisiones técnicas. En éstos la mayoría de las entidades ha solicitado su aplicación por grupos de riesgo homogéneos y no para toda la cartera, por lo que las entidades deben observar las limitaciones a la deducción transitoria, en el caso de que los recursos financieros por aplicación de la medida transitoria resulten inferiores a los exigibles con la normativa anterior a Solvencia II.

Asimismo, también han sido muy significativos los expedientes resueltos sobre régimen especial de solvencia en 2016, tal y como se refleja en el cuadro anterior. Si a estos expedientes les sumamos los autorizados en 2015, a 31 de diciembre de 2016, un total de 48 entidades han sido autorizadas para acogerse al régimen especial de solvencia. En concreto, 41 con carácter permanente y 7 mutualidades de previsión social con carácter temporal.

De las 41 solicitudes presentadas para acogerse al régimen especial de solvencia con carácter permanente durante los años 2015 y 2016, 36 han sido autorizadas por cumplir los límites señalados en el artículo 128.1 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, 4 por tener reconocido en su reglamento de cotizaciones y prestaciones un sistema financiero-actuarial, a través del cual la prestación a obtener por el mutualista está en relación directa con las cotizaciones efectivamente realizadas e imputadas y que, los resultados totales al cierre del ejercicio, positivos o negativos, se trasladen a las provisiones de los mutualistas activos, conforme a lo establecido en el artículo 128.2a) del citado Reglamento. Por último, 1 entidad ha sido autorizada por realizar operaciones exclusivamente en el ramo de decesos tal, y como señala el artículo 128.2b) del Real Decreto 1060/2015.

También han sido significativas durante 2016, las autorizaciones otorgadas para el uso del ajuste por casamiento en la pertinente estructura temporal de tipos de interés sin riesgo, que en total se elevaron a 11.

Los expedientes sobre fondos propios han ocupado también la actividad del Área de Autorizaciones durante 2016, habiéndose solicitado la autorización como fondos propios complementarios principalmente de capital social y fondo mutual no desembolsado ni exigido y derramas futuras exigibles a los mutualistas.

Aunque no se finalizó en 2016, hay que destacar por su importancia la tramitación durante el año de una solicitud para el uso de un modelo interno parcial para el cálculo del capital de solvencia obligatorio a nivel de grupo y de las entidades individuales. Adicionalmente, como se indica en el

cuadro IV, en el año 2016, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones inició su participación en un proceso de pre-solicitud de un modelo interno como supervisor afectado como consecuencia de la inclusión de una filial española en el ámbito de aplicación del modelo interno del grupo.

El procedimiento de aprobación de estas solicitudes es de gran complejidad técnica, por lo que para abordar su tramitación y aprobación se han constituido grupos de trabajo especializados en cada una de las materias, a los cuales se hace referencia en el punto 3.2.

3.1.c) Forma de terminación

En el siguiente cuadro se indica la forma de terminación de las solicitudes de autorización durante 2015 y 2016.

CUADRO III: EXPEDIENTES RESUELTOS POR SU FORMA DE TERMINACIÓN

AÑO	AUTORIZADOS	DENEGADOS	ARCHIVADOS
2015	25	0	3
2016	97	1	10
TOTAL	122	1	13

En concreto, durante 2015 y 2016 se ha autorizado un total de 122 expedientes. Únicamente 1 expediente en el que se solicitaba la no aplicación del régimen de solvencia II, conforme a lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley 20/2015, ha sido denegado por no cumplir los requisitos para considerar que la entidad cesaba en su actividad. Por último, un total de 13 solicitudes fueron retiradas por las entidades, por lo que se procedió al archivo del estos expedientes.

3.1.d) Otros expedientes

En el siguiente cuadro se indican los expedientes del Área de Autorizaciones en los que no se solicita una autorización al supervisor, pero que han dado lugar a la realización de determinadas actuaciones durante 2016.

CUADRO IV: OTROS EXPEDIENTES INICIADOS Y RESUELTOS

OTROS EXPEDIENTES	2016
VALORACIÓN DE LA IDONEIDAD DE LA EXCLUSIÓN DEL MODELO INTERNO DE LAS FILIALES EN ESPAÑA	1
ÁMBITO DE SUPERVISIÓN DE GRUPO	47
SEGUIMIENTO PLAN DE MEDIDAS TRANSITORIA DE PROVISIONES TÉCNICAS	1
SEGUIMIENTO PLAN DE ADAPTACION TRANSITORIA DE RESGIMEN ESPECIAL DE SOLVENCIA.	1
PRE-SOLICITUD MODELO INTERNO	1
TOTAL	51

En relación con los expedientes presentados y tramitados en el Área de Autorizaciones durante 2016 que no requieren aprobación del supervisor, 1 corresponde a una comunicación realizada por otro supervisor europeo sobre cambios producidos en un modelo interno aprobado anteriormente. No obstante, al estar excluidas del ámbito de aplicación del modelo las filiales situadas en España, estos cambios se comunican a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones para que, en su caso, opine sobre el cambio en el modelo interno y la exclusión de las filiales en España.

En relación con los grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras, durante el año 2015, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones requirió a las 255 entidades aseguradoras para que comunicasen, antes del 31 de marzo 2015, si formaban parte de grupo sujeto a supervisión de acuerdo con el artículo 213.2 de la Directiva (transpuesto en el artículo 132.1 de la Ley 20/2015) y, en caso afirmativo, la identificación de las entidades aseguradoras y reaseguradoras españolas incluidas en el grupo y la estructura accionarial total del grupo sujeto a supervisión. Una vez recibidas estas comunicaciones se analizó la información aportada y se determinaron 47 grupos aseguradores y reaseguradores sometidos a supervisión de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, conforme a la normativa de Solvencia II.

De los 47 grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras determinados, 19 son grupos en los que una entidad aseguradora es la participante del grupo sujeto a supervisión, en los términos del artículo 132, apartado 1, letra a) de la Ley 20/2015; 9 son grupos que tiene como matriz a una sociedad de cartera de seguros, conforme a lo dispuesto en el artículo 132, apartado 1, letra b) de la citada Ley y 19 son grupos en los que una entidad aseguradora o reaseguradora tiene como matriz a una sociedad mixta de cartera de seguros, en los términos previstos en el artículo 132, apartado 1, letra d) de la Ley 20/2015.

Con la finalidad de facilitar el cumplimiento de las obligaciones a las que están sometidos los grupos aseguradores y reaseguradores, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, durante 2016, envió una comunicación en la que les informaba de las obligaciones que cada grupo, en función de su tipo debía cumplir, lo que se corresponde con los 47 expedientes relativos al ámbito de la supervisión de grupo.

Otra de las labores realizadas por el Área de Autorizaciones durante 2016 ha sido el seguimiento de las autorizaciones otorgadas en el año anterior, que estaban sometidas al cumplimiento de algún requisito de información periódica. En concreto, respecto a la autorización otorgada a una entidad para la aplicación de la medida transitoria de provisiones técnicas, se ha presentado la evolución del plan de medidas que estaba obligada a remitir, al no disponer de fondos propios suficientes para la cobertura del capital de solvencia obligatoria sin la aplicación del ajuste transitorio, con la finalidad de verificar las medidas adoptadas por la entidad para adaptar sus provisiones a la normativa de Solvencia II en el plazo de 16 años. Adicionalmente, se ha presentado otro expediente relativo al seguimiento del plan de adaptación al régimen general de Solvencia II por parte de una mutualidad de previsión social autorizada para acogerse al régimen especial de solvencia durante el plazo de 3 años.

Como se ha indicado al hablar de los expedientes de modelos internos, en el año 2016, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones inició su participación en un proceso de pre-solicitud de un modelo interno parcial, como supervisor afectado por la inclusión de una filial

española en el ámbito de aplicación del modelo interno del grupo. Estos procedimientos de pre-solicitud tienen como finalidad que los supervisores nacionales determinen el grado de preparación de una empresa de seguro o de reaseguro para presentar una solicitud de utilización de un modelo interno.

Por último, con la finalidad de agilizar al máximo la tramitación de los estos procedimientos y para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Área de Autorizaciones ha diseñado y adoptado todas las medidas oportunas para que los procedimientos puedan ser tramitados por vía telemática a través de la sede electrónica de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, en el enlace www.sededgsfp.gob.es. En concreto, se han habilitado 24 procedimientos telemáticos en el Área de Autorizaciones.

Adicionalmente, con la finalidad de dotar de transparencia al mercado y facilitar a las entidades información sobre la normativa de Solvencia II, en la página web de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, en el apartado denominado Solvencia II, en el enlace http://www.dgsfp.mineco.es/Solvencia%20II/index.asp, se proporciona información sobre la normativa básica aprobada de Solvencia II, se incluyen unas fichas informativas resumen sobre las normas técnicas de ejecución y criterios elaborados por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Este apartado de la página web nace con la vocación de ir ampliando información a las entidades aseguradoras y reaseguradoras y los grupos sobre la normativa de Solvencia II que sea definitivamente aprobada y con los criterios que, con una finalidad aclaratoria y unificadora, elabore sobre determinadas materias la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

En conclusión, el Área de Autorizaciones de la Subdirección General de Solvencia durante 2016 ha realizado todas aquellas actuaciones tendentes a facilitar a las entidades la puesta en marcha de la nueva regulación.

3.2. Colegios de supervisores

Los colegios de supervisores tienen su origen en la firma del protocolo de Helsinki, que fue firmado por todos los países del Espacio Económico Europeo (en adelante EEE) en el año 2000. El protocolo de Helsinki es un acta de cooperación adicional entre supervisores del sector asegurador europeo referido a la aplicación de la Directiva 98/78 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de octubre de 1998, relativa a la supervisión adicional de las empresas se seguros que formen parte de un grupo de seguros, cuyo objetivo era la obtención de un juicio más sólido sobre situación financiera de las entidades aseguradoras dentro de un grupo, otorgar seguridad adicional a los asegurados, prevenir distorsiones a la competencia y contribuir a la estabilidad de los mercados financieros.

El Protocolo de Helsinki, aún vigente, tiene como objetivo facilitar la profundización en la cooperación práctica entre las autoridades supervisoras competentes cuando la supervisión concierne a compañías que se encuentran localizadas en más de un Estado Miembro.
Los requisitos de supervisión se prevén como adicionales a los existentes a nivel individual y por lo tanto no tiene como objetivo sustituir ni el principio de la supervisión individual ni sus requisitos.

Esta área tiene la tarea del seguimiento y participación en los colegios de supervisores de entidades aseguradoras y reaseguradoras, que se encuentran regulados en el artículo 248 apartados 2, 3, 4, y 5 de la Directiva 2009/138/CE, transpuestos a la legislación española en el artículo 135.3 de la Ley 20/2015 y en el artículo 177 del Real Decreto 1060/2015.

El artículo 212.1 e) de la Directiva de Solvencia II los define como una estructura permanente pero flexible de cooperación y coordinación para facilitar la toma de decisiones respecto a la supervisión de un grupo de seguros.

El objetivo de los colegios es llegar a una convergencia de las decisiones y actividades a nivel de grupo y facilitar el ejercicio de las tareas de supervisión de grupo desarrolladas en la directiva de Solvencia II.

El establecimiento y funcionamiento de los colegios de supervisores está regulado en los acuerdos de coordinación, documentos pactados entre el supervisor de grupo y las demás autoridades afectadas. Existe un modelo de acuerdo de coordinación elaborado por EIOPA recogido en sus Directrices sobre el funcionamiento operativo de los colegios de supervisores.

Los colegios de supervisores están compuestos, en todo caso, por sus miembros permanentes que son el supervisor de grupo, las autoridades supervisoras de todos los estados miembros en las que se localiza la sede social de todas las filiales del grupo y la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (en adelante por sus siglas en inglés, EIOPA).

Además de los miembros permanentes de los colegios pueden asistir a los mismos, como partícipes, los supervisores de los estados en los que se encuentran ubicadas las sucursales significativas de las entidades del grupo, los supervisores de las filiales del grupo que se encuentran ubicadas en terceros países (países del fuera del EEE), o los supervisores de las entidades vinculadas no filiales del mismo. Los partícipes no miembros limitarán su participación al intercambio eficiente de información.

Las reuniones de los colegios se celebran con una periodicidad mínima anual en los que de forma previa se lleva a cabo un intercambio de información entre los miembros y partícipes del mismo. Dicho intercambio de información en colegios a partir del 1 de enero de 2016 se rige por lo dispuesto en las Directrices sobre intercambio de información entre colegios de forma sistemática, que fueron publicadas en lenguas oficiales el 14 de septiembre de 2015 y que entraron en vigor el 1 de enero de 2016. También se rige por el Reglamento de ejecución 2015/2014 de la Comisión, de 11 de noviembre de 2015, por el que se establecen normas técnicas de ejecución en lo que respecta a los procedimientos y a las plantillas para la presentación de información al supervisor de grupo, así como para el intercambio de información entre las autoridades de supervisión, de conformidad con la Directiva 2009/138/CE, que entró en vigor el 2 de diciembre de 2015.

Las reuniones de los colegios pueden celebrarse en presencia física o vía teleconferencia. De acuerdo con el principio de proporcionalidad, los colegios de supervisores en los que la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones es partícipe como supervisor de una sucursal del grupo, se han realizado en lo posible vía teleconferencia.
La mayoría de las actividades realizadas por el Área de Colegios de Supervisores de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones en el año 2016 han pivotado en torno al cumplimiento

del plan de acción de EIOPA 2016 para los colegios de supervisores. Como consecuencia de ello, en el año 2016 se discutió en cada colegio supervisor establecido en la UE acerca de:

- la calidad y adecuación de la información y datos intercambiados en el colegio, con el objetivo de crear una visión global de los riesgos del grupo y de sus entidades individuales,
- la mejora de la trasparencia del trabajo del colegio,
- la conveniencia o no de establecer supervisión de los subgrupos,
- la consistencia de los cálculos de solvencia del grupo y del ORSA a nivel de grupo,
- acordar el procedimiento de revisión de los modelos internos, tanto parciales como totales, es apropiado para el cálculo de la solvencia de grupo y de las entidades individuales considerando el entorno y el grupo.

En el año 2015 se firmaron por parte de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones 17 acuerdos de coordinación, siendo dos de ellos acuerdos en los que este Centro Directivo tiene el papel de supervisor de grupo.

En julio de 2016 la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones ha constituido un colegio de supervisores en el que es supervisor de grupo, al ser España la última matriz a nivel europeo. El acuerdo de coordinación de este colegio ha sido firmado en septiembre de 2016.

En el año 2016 se han firmado, además del señalado en el párrafo anterior, dos acuerdos de coordinación con el supervisor suizo. Por lo que a diciembre de 2016 la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones tiene firmados 20 acuerdos de coordinación, tres como supervisor de grupo.

En los últimos años ha aumentado considerablemente el trabajo dedicado a los colegios de supervisores y especialmente en los tres que somos supervisores de grupo.

En el siguiente cuadro se muestra la evolución del número de colegios de supervisores por categorías en los que la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones ha participado en 2015 y 2016, como hemos comentado anteriormente al final de 2016 somos supervisores líderes en tres colegios:

COLEGIOS DE SUPERVISORES	2015	2016
Colegios en los que la DGSFP es supervisor de grupo	2	3
Colegios de filiales y participadas españolas	16	15
Colegios de sucursales españolas	10	11
TOTAL	28	29

4. OTRAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA SUPERVISIÓN

4.1. Grupos de trabajo internos

Con el objeto de crear grupos especializados en las diferentes materias introducidas por la normativa de Solvencia II, en 2014 se constituyeron en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, bajo la coordinación de la Subdirección General de Solvencia, los siguientes grupos de trabajo:

Modelos internos.
Fondos propios.
Parámetros específicos.
Provisiones técnicas vida.
Entidades de cometido especial.
Grupos.
Impulso del gobierno corporativo.
ORSA (*Own Risk and Solvency Assessment*)

Estos grupos de trabajo están formados por personal de diferentes departamentos y servicios de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones y tienen por finalidad principal el seguimiento y tramitación de los procedimientos de autorización a que se refiere la disposición adicional decimosexta y el estudio y elaboración de criterios sobre las materias introducidas por la nueva normativa.

Estos grupos de trabajo, durante 2016, han sido elementales para la tramitación y aprobación de forma coordinada de las solicitudes de autorización presentadas por las entidades aseguradoras y reaseguradoras y sus grupos.

Modelos internos

El objetivo principal de este grupo de trabajo es el seguimiento de los procedimientos de pre-solicitud de modelos internos y la tramitación de las solicitudes presentadas por las entidades y los grupos para el cálculo del capital de solvencia obligatorio utilizando un modelo interno, así como el estudio y elaboración de criterios relacionados con su aplicación.

Al objeto de llevar a cabo un análisis adecuado de estos modelos, se encuentran asignados equipos de inspectores a cada uno de los mismos, diferenciando entre el análisis de aspectos cuantitativos de los distintos riesgos y el análisis de los distintos aspectos cualitativos que tiene que cumplir un modelo, con la finalidad de que realicen el seguimiento del modelo durante toda la fase de pre solicitud hasta la fase de autorización formal.

En la asignación de recursos a cada uno de los modelos, se ha tenido en cuenta la distinta problemática y proceso de autorización de modelos internos nacionales e internacionales. Así, mientras en los modelos nacionales la autorización del modelo se lleva a cabo por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, en los modelos internacionales, la fase de pre solicitud y la solicitud de autorización es dirigida por el supervisor de grupo europeo, en el seno de los Colegios de Supervisores. Esto conlleva que el análisis de estos modelos exija una presencia internacional continua por parte de los inspectores.

Durante todo el 2016 se ha tramitado tres modelos internos:

- Una solicitud de autorización para el uso de un modelo interno de grupo y para determinadas entidades individuales de dicho grupo, en el que participaron varios supervisores europeos y la DGSFP fue el supervisor líder, se ha procedido a su valoración en el seno del colegio de supervisores, que ya había iniciado su valoración en el proceso de presolicitud que se había iniciado varios años antes a su solicitud formal,

- Se ha continuado la tramitación de la solicitud de un modelo interno de grupo iniciada en el año anterior,

- Se ha iniciado un proceso de pre-solicitud de modelo interno, en el que la DGSFP es supervisor afectado como consecuencia de la inclusión de una filial española en el ámbito de aplicación del modelo interno de grupo.

Todos estos modelos han sido tratados en el grupo de trabajo, con el objeto de tener una homogeneidad en el proceso de análisis y valoración de los mismos.

Fondos propios

El objetivo principal del grupo de trabajo de fondos propios es el seguimiento y tramitación de las solicitudes presentadas por las entidades para la autorización del importe de fondos propios complementarios, la aprobación de la clasificación de los elementos de fondos propios no incluidos en la lista publicada por la Comisión, así como el estudio y elaboración de criterios y consultas relacionados con los elementos que pueden ser considerados fondos propios y su clasificación.

Durante 2016 se han resuelto un total de 6 solicitudes de autorización de fondos propios complementarios, las cuales han sido valoradas en el grupo de trabajo.

Parámetros específicos

La finalidad de este grupo es el seguimiento y tramitación de las solicitudes presentadas por las entidades y los grupos para el uso de parámetros específicos para el cálculo del capital de solvencia obligatorio, así como el estudio y elaboración de criterios y consultas relacionados con parámetros específicos que puedan ser utilizados por la entidad en sustitución de los parámetros de la fórmula estándar. Durante 2016 se han resulto un total 2 solicitudes para el uso de parámetros específicos, las cuales han sido valoradas en el grupo de trabajo.

Provisiones técnicas vida

Este grupo de trabajo tiene por objeto la tramitación y seguimiento de las solicitudes de aprobación presentadas por las entidades y los grupos para la aplicación de un ajuste por casamiento a la estructura temporal pertinente de los tipos de interés sin riesgo para calcular la mejor estimación de una cartera de obligaciones (matching adjustment), para el uso de las medidas transitorias sobre los tipos de interés y sobre las provisiones técnicas, así como para el estudio y elaboración de criterios y consultas relacionados con provisiones técnicas de vida.

Este grupo de trabajo es el que mayor número de solicitudes ha recibido. En concreto durante 2016, se han resuelto un total de 49, de los cuales 11 solicitaban utilizar el ajuste por casamiento a la estructura temporal pertinente de los tipos de interés sin riesgo para calcular la mejor estimación de una cartera de obligaciones (matching adjustment), y 38 aplicar la medida transitoria sobre las provisiones técnicas.

Entidades de cometido especial

El grupo de trabajo de entidades de cometido especial tiene por objeto la tramitación y seguimiento de las solicitudes de autorización para el establecimiento en territorio español de entidades con cometido especial. En 2016 no se ha recibido ninguna solicitud para el establecimiento en España de entidades de cometido especial.

Grupos

El objetivo de este grupo de trabajo ha sido determinar en primer lugar el nivel y el ámbito de aplicación de la supervisión de grupo, así como el supervisor del grupo y posteriormente la tramitación y seguimiento de las solicitudes de autorización presentadas por los grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras, así como el estudio y elaboración de consultas y criterios relacionados con estos grupos de entidades.

En consecuencia, durante 2016 se han determinado los grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras cuya supervisión corresponde a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones y se han tramitado las solicitudes de autorización presentadas por estos grupos. En concreto, se ha resuelto una solicitud para la aplicación del método de deducción agregación y 4 en las que se solicitaba la exclusión de la supervisión de una entidad dentro del grupo.

Impulso del gobierno corporativo

El grupo de trabajo de impulso del gobierno corporativo fue creado en 2012. El nuevo enfoque adoptado por la Directiva de Solvencia II, en virtud del cual los requerimientos de capital exigidos a las entidades aseguradoras deben estar vinculados a los riesgos que éstas asumen, exige la implantación de un adecuado sistema de gobierno que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva, incluya la función de gestión de riesgo, la función de verificación del cumplimiento, la función de auditoría interna y la función actuarial.

Todas estas funciones se consideran clave, por lo que el grupo de trabajo tiene por finalidad establecer los criterios para comprobar la implantación efectiva de las mismas en el sistema organizativo de la empresa, así como sobre cualquier otra cuestión relativa al sistema de gobierno de la entidad.

ORSA (*Own Risk and Solvency Assessment*)

El grupo de trabajo de ORSA tiene por finalidad el estudio de los FLAOR (Forward-Looking Assessment of Own Risks) presentados por la entidades aseguradoras y reaseguradoras, durante 2014 y 2015 y posteriormente de los ORSA, procediendo a la comprobación de si los documentos presentados cumplen todos los requisitos establecidos por las normativa de Solvencia II y poniendo

de manifiestos las fortalezas y debilidades de cada uno de ellos. Los documentos FLAOR/ORSA constituyen un instrumento muy valioso de gestión de la entidad.

El año 20016 es el primero en el que las entidades estaban obligadas a presentar el informe ORSA. Respecto a la fecha de presentación, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones publicó una recomendación en su página web en la que establecía que, conforme a la normativa reguladora del ORSA, se recomendaba que el informe de evaluación de los riesgos y de la solvencia se presentase antes del 30 de junio del primer año proyectado en el informe y que una aprobación y remisión posterior podría ser considerado como un indicador de que dicho informe no forma parte integrante de la estrategia de la entidad y que no se tienen en cuenta en la toma de decisiones estratégicas de la misma.

Durante el año 2016, se han analizado por el grupo de trabajo informes FLAOR de 2015 correspondientes al 81% de la cuota de mercado en vida y el 78% de no vida e informes ORSA de 2016 de las entidades aseguradoras y reaseguradoras correspondientes al 71.61% de la cuota de mercado en vida y no vida, a los cuales se les ha dado una valoración interna y sobre los que se han mantenido reuniones con las entidades con la finalidad de intercambiar impresiones sobre el análisis realizado.

Respecto a las conclusiones derivadas de los análisis de los informes FLAOR/ORSA realizados por órgano supervisor se destaca lo siguiente:

- Que los informes FLAOR iniciales, en especial en las pequeñas y medianas empresas, no han sido utilizados como una herramienta de gestión de riesgos que forme parte integrante de la estrategia de negocios de la entidad, si no que han sido enfocados a cumplir con la obligación establecida en la norma.

- Que en muchas entidades el proceso FLAOR se ha retrasado, por lo que no se ha tenido en cuenta en las decisiones estratégicas de la entidad. Esta situación ha tratado de corregirse con la recomendación emitida por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones sobre la fecha de presentación de los ORSA.

- Que el proceso FLAOR, en ocasiones, se ha identificado principalmente con el informe FLAOR al supervisor y no con una herramienta eficaz de gestión de riesgos para las empresas. No obstante, se ha constatado que esta situación está en proceso de reversión lo que ha puesto de manifiesto que las directrices preparatorias han sido muy útiles.

- Que muchas de las entidades que estaban obligadas a incluir en el informe el análisis sobre las desviaciones del perfil de riesgo de la entidad respecto a las hipótesis en las que se basa la fórmula estándar o su modelo interno no lo han realizado.

- Que algunas entidades no tienen una comprensión adecuada de lo que abarca el término necesidades globales de solvencia.

- Que algunas empresas no incluyen en el informe al supervisor el cumplimiento, de forma continua, de los requisitos relativos a las provisiones técnicas.

- Algunas empresas no indican su apetito de riesgo y los límites de tolerancia al riesgo en el informe; otras que los han aprobado, no indican en el informe cuáles son, lo que limita la comprensión de los resultados del ORSA.

- Que en muchas ocasiones no se abordan en el informe o se aborda de forma insuficiente, los métodos y principales hipótesis utilizados en el ORSA, como se requiere por el artículo 306. b) del Reglamento Delegado.

- Los ORSA de las entidades pertenecientes a grupos en muchas ocasiones están sometidos a las directrices y plantillas procedentes del grupo, lo que en ocasiones puede menoscabar el ajuste del proceso ORSA al perfil de riesgo de una entidad local y reducir también la flexibilidad de ésta para adaptarse a las recomendaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

En conclusión, respecto al proceso ORSA, las entidades deben ir superando todas estas deficiencias al objeto de presentar un informe ORSA claro, estructurado y conciso al supervisor.

4.2. Publicación de criterios y consultas

Durante 2016 se han publicado dos guías técnicas (una relativa al "Tratamiento de la obligación de invalidez en una cartera sujeta al ajuste por casamiento" y otra relativa a la "Aplicación de la disposición adicional quinta del RD 1060/2015) y las siguientes consultas relativas a:

- Limitación a la aplicación de la medida transitoria de provisiones técnicas por reducción de los recursos financieros
- Medida transitoria de provisiones técnicas después de una operación de cesión de cartera
- Diversas consultas sobre la Orden ECC/664/2016, de 27 de abril, por la que se aprueba la lista de información a remitir en supuestos de adquisición o incremento de participaciones significativas en entidades aseguradoras y reaseguradoras y por quienes pretendan desempeñar cargos de dirección efectiva o funciones que integran el sistema de gobierno en entidades aseguradoras, reaseguradoras y en los grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras
- Límites del contrato
- Sub-modulo del riesgo de caída del seguros distinto del seguro de vida
- Denominación de las MPS a prima fija (desaparición de las de prima variable)
- Relación de prestadores de servicios
- Informes sobre el sistema de gobierno
- Comunicación de externalización de funciones en sucursales
- Externalización y agencias de suscripción
- Participaciones en SICAV
- Titulizaciones Régimen Especial de Solvencia
- Cantidades anticipadas en la adquisición de viviendas

- Asignación de obligaciones de seguros a líneas de negocio
- Grupos sujetos a supervisión y obligaciones de información
- Comisión de auditoría

En relación con planes y fondos de pensiones, durante el año 2016 se publicaron las siguientes consultas de:

Cuestiones de carácter general:

- Una consulta sobre diversas cuestiones en cuanto a: cumplimiento de la política de inversión y límites de las inversiones durante el periodo de comercialización de los planes asegurados, la aptitud de acciones y participaciones de Instituciones de inversión colectiva financieras no armonizados, aclaraciones en cuanto a los límites de las inversiones del artículo 72, los efectos de los acuerdos de colateral, retirada de exceso de aportaciones a planes de pensiones, la comisión de control en los fondos abiertos de pensiones, movilizaciones y cobros parciales del beneficiario, la disponibilidad de derechos consolidados correspondientes a aportaciones con al menos 10 años de antigüedad en caso de embargo, duda sobre la contingencia de invalidez, aplicación de la reducción del 40% al cobro de prestaciones en forma de capital, inicio del cómputo del plazo para aplicar la reducción del 40% en caso de jubilación parcial, acreditación del grado de discapacidad, disponibilidad de derechos consolidados en planes de pensiones en el supuesto de ejecución sobre la vivienda habitual en caso de acuerdo extrajudicial.

- Omisión de los planes de pensiones del cónyuge en la liquidación de la sociedad de gananciales.

- Formas de cobro y movilización de derechos económicos de beneficiarios por fallecimiento.

- Información sobre el indicador de riesgos de planes de pensiones cerrados a la comercialización a la fecha de entrada en vigor de la Orden ECC/2316/2015, de 4 de noviembre, "Relativa a las obligaciones de información y clasificación de productos financieros".

- Cálculo de la comisión de gestión por resultados.

- Posibilidad, en las gestoras que son Entidades de Interés Público, que a la comisión de auditoría se le atribuya las funciones del Órgano de Seguimiento del Reglamento Interno de Conducta.

- Consulta en relación a la comisión de gestión y depósito, y llevanza del registro de comisiones de control.

- Consulta sobre la aplicación a los planes de pensiones del indicador de riesgo y las alertas de liquidez.

Supuestos excepcionales de liquidez:

- Requisitos del supuesto de ejecución de la vivienda habitual
- Supuesto excepcional de enfermedad grave

Movilizaciones:

- Obligaciones de información de las entidades gestoras en las movilizaciones
- Movilización de derechos de un beneficiario por fallecimiento

- Movilización de derechos desde un plan de pensiones de otro Estado Miembro
- Movilización de derechos de un partícipe en suspenso de un plan de empleo
- Movilización de derechos desde una Mutualidad de previsión social

Planes de empleo

- Adquisición condición beneficiario por jubilación
- Multiadscripción por edad. Régimen transitorio de implantación

Compromisos por pensiones

- Consulta sobre compromiso por pensiones. Convenio Hostelería
- Compromiso por pensiones. Opción de cobro a la fecha de jubilación del 50% del capital de fallecimiento

4.3. Publicaciones de estadísticas

El análisis de la información estadístico-contable permite realizar, junto con las actuaciones de supervisión señaladas, una serie de estudios y labores divulgativas, así como obtener la información estadística solicitada por otros organismos nacionales e internacionales y por el propio sector.

Por lo que se refiere a las publicaciones estadísticas, durante el ejercicio 2016 se publicaron las siguientes estadísticas.

- Boletines de información trimestral correspondientes a 2015 (tercer y cuarto trimestre) y 2016 (primer y segundo trimestre), que incluye análisis agregado de los principales parámetros de las entidades desglosados por trimestres para los tres últimos ejercicios.

- Memoria estadística anual del ejercicio 2015, que incluye análisis agregado de los principales parámetros de las entidades desglosados por años.

- Datos de cuentas anuales individualizados por entidad correspondientes al ejercicio 2015.

Igualmente la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones elabora estadísticas a petición de otros organismos como OCDE, ASSAL, EIOPA, EUROSTAT, INE, Banco de España, etcétera.

4.4. Protocolos de colaboración y asistencia financiera

Proyecto de hermanamiento con Macedonia en el ámbito asegurador: "Una mayor armonización con la UE en el ámbito de los seguros y el aumento de las operaciones de mercado"

El proyecto de hermanamiento con Macedonia en el ámbito asegurador está enmarcado dentro de los instrumentos de ayuda a la pre-adhesión (Instrument for Pre-Accession Assistance, IPA).

El propósito general del proyecto es una mayor adaptación de la legislación de Macedonia con el acervo comunitario en el ámbito de los seguros, así como el fortalecimiento de la capacidad administrativa y operativa del país para cumplir con los estándares Europeos en estas áreas. Esto permitirá al país beneficiario poder participar plenamente en el mercado interior en el momento de su adhesión.

El 15 de junio de 2015 la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones junto con la FIIAPP defendió la propuesta española ante la Delegación de la Unión Europea y las instituciones del país beneficiario. Dicha propuesta consistía en un programa de 29 misiones y 4 visitas de estudio. Posteriormente, el 17 de julio, la Delegación comunicó la adjudicación del proyecto de hermanamiento a España.

Las instituciones involucradas son las siguientes:

- por parte del país beneficiario:
  - El Ministerio de Finanzas (en adelante MF).
  - Agencia de Supervisión de Seguros (en adelante ISA).

- por parte de España:
  - Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP).
  - Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP).

Para lograr el propósito último comentado anteriormente, este proyecto debe cumplir los siguientes objetivos:

1) Borrador de una nueva ley y reglamento de seguros que cumpla con la Directiva 2009/138/CE, así como el fortalecimiento de la capacidad de MF y de ISA respecto a este tema.
2) Aumentar la capacidad de ISA en relación con la concienciación en materia de protección al consumidor.

La duración total del proyecto es de 18 meses, habiéndose iniciado el 5 de marzo de 2016 y teniendo programada su finalización en septiembre del año que viene.

Durante el año 2016 se llevaron a cabo un total de 19 misiones y 2 visitas de estudio con el fin de alcanzar los objetivos establecidos en el proyecto:

- 15 actividades se centraron en el régimen de Solvencia II, analizando, entre otros aspectos, las condiciones de acceso a la actividad aseguradora y reaseguradora; la valoración de activos y pasivos (de forma especial, las normas relativas a las provisiones técnicas), los fondos propios y los requerimientos de gobierno corporativo. En estas áreas el esfuerzo se focalizó tanto en la formación del equipo involucrado del MF y la ISA, como en la trasposición de los nuevos requerimientos exigidos por la Directiva.

- Y finalmente, 4 actividades estuvieron relacionadas con el fortalecimiento de la protección al consumidor en el mercado de seguros macedonio, así como en las posibles mejoras a introducir en el proceso supervisor en este ámbito.

4.5. Ejercicio del test de estrés

Durante el año 2016 se ha llevado a cabo el ejercicio del test de estrés elaborado por EIOPA. Este ejercicio se encarna dentro de las funciones encomendadas a esta autoridad, entre las que figura

la de poder realizar estudios de estrés con objeto de calcular la resistencia del sector asegurador ante determinados escenarios adversos del mercado, valiéndose a estos efectos de la colaboración de las autoridades de supervisión nacionales.

Como características principales de este ejercicio podemos señalar las siguientes:

- El ámbito del stress test 2016 incluye a entidades individuales de vida o mixtas.
- La cuota de mercado exigida por EIOPA es del 75% de las provisiones técnicas de vida (excluido salud y index link/ unit-link) del mercado nacional.
- La fecha de referencia del ejercicio es 1/1/2016

El ejercicio de Stress Test 2016 ha constado de dos escenarios:

1) **Escenario "Low for long" o "tipos bajos a largo plazo"**: escenario que consiste en un ambiente de tipos de interés bajos de forma prolongada para todos los vencimientos. En este escenario solamente se estresa la curva de tipos de interés que se puede observar gráficamente en el siguiente cuadro.

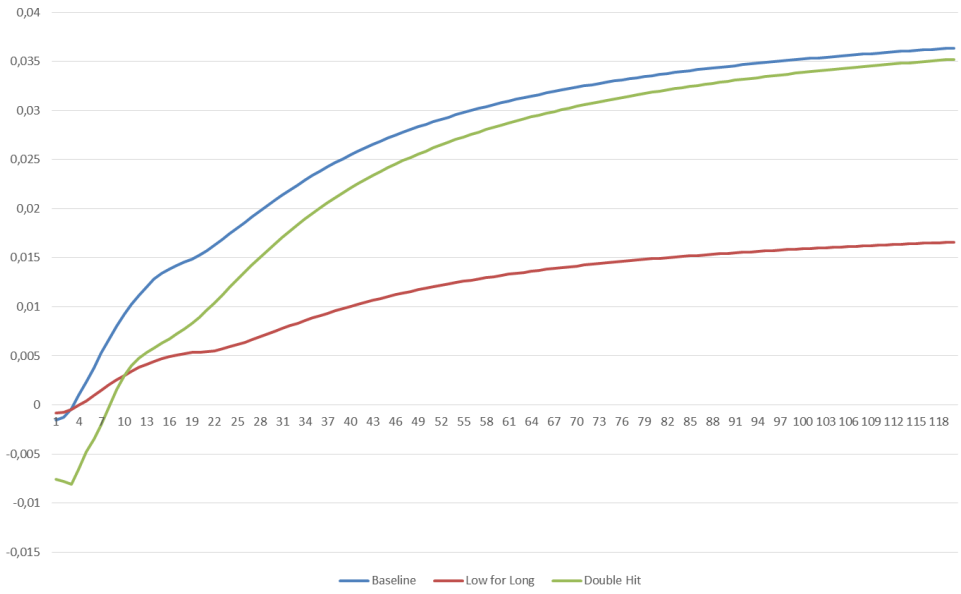

2) **Escenario "Double hit" o "doble impacto":** escenario que se caracteriza por un incremento de los diferenciales de la deuda soberana de todos los países de la UE y, simultáneamente, una bajada de los tipos de interés libres de riesgo.

   Las variables de mercado que se estresaban bajo el escenario "double hit" son:

   - Tipos de interés con vencimientos de 1, 2, 5, 10, 20 y 30 años.
   - Acciones (caída en los precios)
   - Bonos corporativos financieros (incremento de spread) para el mercado europeo de forma agregada para los ratings: AAA-AA-A-BBB-BB-B-y sin rating.
   - Bonos corporativos financieros garantizados (incremento de spread) para el mercado europeo de forma agregada para los ratings: AAA-AA-A-BBB-BB-B-y sin rating.

- Bonos corporativos no financieros (incremento de spread) para el mercado europeo de forma agregada para los ratings: AAA-AA-A-BBB-BB-B-y sin rating.
- Bonos soberanos para los países de la UE.
- Inmuebles residenciales y comerciales para los países de la UE.
- Inversiones alternativas (caída en los precios)

En España las entidades participantes en el estrés, siguiendo los criterios de selección establecidos por EIOPA, han sido 17 y se pueden ver en el siguiente cuadro:

Entidad
CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, S.A.
SANTANDER SEGUROS Y REASEGUROS COMPAÑÍA ASEGURADORA S.A.
GENERALI ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS
ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS
IBERCAJA VIDA, CÍA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.U.
SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS
BBVA SEGUROS SA DE SEGUROS Y REASEGUROS
MAPFRE VIDA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS
BANSABADELL VIDA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
RGA RURAL VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
VIDACAIXA S.A.U. DE SEGUROS Y REASEGUROS
MEDITERRÁNEO VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
AXA AURORA VIDA
AXA VIDA
NATIONALE-NEDERLANDEN VIDA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA
BANKIA MAPFRE VIDA, S.A
MUTUALIDAD GENERAL DE LA ABOGACIA, MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL A PRIMA FIJA

*Información procedente del informe de EIOPA de 15 de diciembre 2016 (2016 EIOPA Insurance Stress Test Report)

Los principales resultados del ejercicio podemos medirlos a través de la evolución que presenta tanto el ratio de solvencia (Fondos propios/CSO) como del ratio de fondos propios con respecto al capital mínimo regulatorio, en el escenario inicial, que es la situación real a 31/12/2015, y en cada uno de los dos escenarios estresados. Este cálculo se realiza teniendo en cuenta las medidas de garantía a largo plazo (LTG) admitidas por la normativa vigente.

En el siguiente cuadro se pueden observar los resultados agregados obtenidos por las entidades españolas participantes:

	Fondos propios / SCR	Fondos propios / MCR
Escenario base	192,0%	451,31%
Escenario de tipos bajos a largo plazo	195,60%	459,98%
Escenario doble impacto	120,77%	276,50%

*Información del informe de EIOPA de 15 de diciembre 2016 (2016 EIOPA Insurance Stress Test Report)

En el escenario "de tipos bajos a largo plazo", en términos agregados de las entidades que participan, la media ponderada del ratio de SCR pasaría de un 192% a un 195.6%, motivado principalmente por que la duración de activos y pasivos es similar como consecuencia entre otras de la utilización de técnicas de inmunización.

El escenario "de doble impacto" afecta más adversamente a las entidades españolas que el anterior ya que, en términos agregados de las entidades participantes, bajo este escenario, la media ponderada del ratio de solvencia pasaría de un 192% a un 120.77%, motivado por la combinación de tipos de interés bajos con fuertes shocks en los precios de los activos, incluida la deuda soberana española.

Si realizamos una comparación con los resultados obtenidos por los distintos países que han participado en el ejercicio de estrés, podemos ver que la situación de las entidades participantes españolas es adecuada, e incluso que el uso de medidas como el ajuste por casamiento (Matching adjustment) hace que el impacto sea menor que en otros grandes países. Así en el escenario tipos bajos a largo plazo, la situación es mejor después del estrés.

	Double hit			Low for long		
	Δ Assets	Δ Liabilities	Δ Own funds	Δ Assets	Δ Liabilities	Δ Own funds
AT	-7.0 (-8.8%)	-3.6 (-5.3%)	-3.3 (-29.9%)	4.0 (5.0%)	7.8 (11.4%)	-3.9 (-35.5%)
BE	-24.3 (-9.4%)	-15.8 (-6.7%)	-8.6 (-35.0%)	10.8 (4.2%)	14.3 (6.1%)	-3.5 (-14.1%)
BG	0.0 (-7.1%)	0.0 (-0.3%)	0.0 (-53.5%)	0.0 (3.0%)	0.0 (5.7%)	0.0 (-18.1%)
CY	-0.1 (-5.9%)	0.0 (-2.6%)	-0.1 (-17.8%)	0.0 (0.7%)	0.0 (1.9%)	0.0 (-3.3%)
CZ	-1.3 (-8.5%)	-0.5 (-4.7%)	-0.8 (-21.3%)	0.5 (3.0%)	0.4 (3.6%)	0.1 (1.5%)
DE	-73.5 (-8.6%)	-46.8 (-6.0%)	-27.9 (-36.0%)	61.7 (7.2%)	89.5 (11.5%)	-27.8 (-36.0%)
DK	-5.9 (-2.4%)	-4.2 (-1.8%)	-1.7 (-8.7%)	16.3 (6.4%)	16.1 (6.9%)	0.2 (1.3%)
EE	-0.1 (-6.9%)	0.0 (-0.5%)	-0.1 (-31.6%)	0.0 (1.8%)	0.1 (8.1%)	0.0 (-21.8%)
ES	-18.7 (-10.0%)	-12.6 (-7.5%)	-6.3 (-37.1%)	12.2 (6.5%)	11.9 (7.1%)	0.3 (1.9%)
FI	-6.3 (-10.2%)	-4.3 (-8.3%)	-2.0 (-20.4%)	0.5 (0.9%)	2.5 (4.8%)	-1.9 (-19.5%)
FR	-179.7 (-10.1%)	-150.4 (-8.9%)	-31.6 (-29.0%)	42.7 (2.4%)	62.6 (3.7%)	-18.9 (-17.3%)
GR	-0.8 (-7.8%)	-0.3 (-3.4%)	-0.6 (-42.8%)	0.3 (2.5%)	0.5 (5.9%)	-0.3 (-20.7%)
HR	-0.2 (-5.3%)	0.1 (2.7%)	-0.2 (-26.0%)	0.0 (1.3%)	0.1 (3.4%)	0.0 (-4.3%)
HU	-0.5 (-7.2%)	-0.3 (-5.8%)	-0.2 (-13.5%)	0.1 (0.9%)	0.1 (1.5%)	0.0 (-2.5%)
IE	-9.6 (-6.8%)	-6.8 (-5.3%)	-2.8 (-19.3%)	5.0 (3.6%)	7.6 (6.0%)	-2.6 (-17.7%)
IT	-57.2 (-10.5%)	-40.1 (-8.1%)	-18.1 (-32.9%)	20.7 (3.8%)	23.3 (4.7%)	-2.5 (-4.6%)
LI	-1.3 (-11.2%)	-1.2 (-10.5%)	-0.1 (-29.3%)	0.2 (2.1%)	0.3 (2.8%)	-0.1 (-17.1%)
LT	0.0 (-6.1%)	0.0 (4.7%)	0.0 (-46.1%)	0.0 (3.5%)	0.0 (8.5%)	0.0 (-14.9%)
LU	-10.5 (-13.9%)	-9.8 (-13.3%)	-0.8 (-33.4%)	1.0 (1.4%)	1.1 (1.5%)	0.0 (-1.9%)
LV	0.0 (-7.1%)	0.0 (3.3%)	0.0 (-102.3%)	0.0 (0.2%)	0.0 (2.3%)	0.0 (-19.7%)
MT	-0.4 (-13.4%)	-0.4 (-13.8%)	0.0 (-8.9%)	0.1 (2.3%)	0.1 (2.8%)	0.0 (-3.3%)
NL	-15.2 (-4.1%)	-13.4 (-3.9%)	-1.8 (-7.2%)	42.9 (11.6%)	52.1 (15.1%)	-11.7 (-46.1%)
NO	-9.3 (-8.4%)	-5.5 (-5.5%)	-4.0 (-35.4%)	2.4 (2.2%)	4.5 (4.5%)	-2.2 (-19.1%)
PL	-2.9 (-12.1%)	-0.9 (-6.3%)	-1.6 (-16.8%)	0.2 (0.9%)	0.7 (4.9%)	-0.5 (-5.1%)
PT	-1.7 (-4.4%)	0.0 (0.1%)	-2.1 (-60.4%)	0.4 (1.2%)	0.6 (1.6%)	-0.1 (-3.9%)
RO	0.0 (-4.1%)	0.0 (-0.4%)	0.0 (-23.1%)	0.0 (0.7%)	0.0 (2.0%)	0.0 (-5.3%)
SE	-20.0 (-9.5%)	8.3 (6.6%)	-28.3 (-34.4%)	2.4 (1.1%)	20.9 (16.4%)	-18.4 (-22.4%)
SI	-0.4 (-9.0%)	0.0 (-0.1%)	-0.4 (-36.1%)	0.1 (1.6%)	0.2 (5.8%)	-0.1 (-10.6%)
SK	-0.4 (-8.2%)	-0.2 (-4.6%)	-0.2 (-21.2%)	0.0 (-0.2%)	0.1 (2.0%)	-0.1 (-5.3%)
UK	-161.0 (-13.0%)	-140.7 (-12.3%)	-15.0 (-16.6%)	57.8 (4.7%)	64.0 (5.6%)	-6.4 (-7.1%)
EU/EEA	-608.5 (-9.7%)	-449.5 (-7.8%)	-158.6 (-27.7%)	282.4 (4.5%)	381.5 (6.7%)	-100.5 (-17.6%)

*Información del informe de EIOPA de 15 de diciembre 2016 (2016 EIOPA Insurance Stress Test Report)

4.6. Actuaciones en materia de tecnologías de la información y administración electrónica en 2016

En el ámbito de los Sistemas, durante el ejercicio de 2016, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones ha debido abordar retos trascendentales para el sector asegurador, entre otros, aquellos relacionados con la puesta en marcha del nuevo marco regulatorio de Solvencia II. Acometer estos retos ha exigido cambios de gran calado en lo que respecta a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) de la Organización. Para alcanzar los objetivos estratégicos de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones de mejorar la eficiencia y la productividad en los procesos internos y proporcionar mayor nivel de servicios tanto a los ciudadanos como a las compañías del sector, se ha hecho efectiva la decisión del traslado de las infraestructura de proceso de datos desde las dependencias propias de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones a un CPD de altas prestaciones certificado TIER III. De esta forma, se han mejorado las prestaciones de seguridad y disponibilidad de los sistemas de información. Dicha infraestructura está en modalidad de alta disponibilidad garantizando la misma con un centro de respaldo acorde a las buenas prácticas de seguridad del sector financiero.

En lo que respecta a la presencia de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones en Internet, este organismo ha puesto foco en utilizar este recurso como elemento esencial para proporcionar un servicio más cercano y eficaz tanto a los ciudadanos como a las instituciones. Por otra parte se ha proporcionado más servicios a las entidades supervisadas todo ello en línea con la aplicación de las Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las principales vías de comunicación institucional de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones en internet son su Sede Electrónica y su Portal Web. Dentro del Plan de adecuación a la LAECSP (Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos), la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones cuenta con Sede Electrónica propia. Con objeto de facilitar la obligaciones establecidas en la Ley 20/2015 de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, durante el ejercicio 2016 se han puesto a disposición del ciudadano y entidades supervisadas 9 nuevos procedimientos telemáticos relativos a la remisión de información cuantitativa, cualitativa y de supervisión, situando el total de procedimientos telemáticos en 154. A su vez, se han registrado desde la Sede Electrónica 23.963 entradas telemáticas y 14.550 Notificaciones electrónicas, lo que supone el 40% de toda la documentación registrada en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

En lo relativo a la publicación y uso de la información en el portal, se han publicado 250 contenidos nuevos, destacando como principal novedad, el nuevo Portal de Transparencia de la Actuación Supervisora de Seguros de Planes de Pensiones y de Mediación (http://www.Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.mineco.es/Transparencia Supervisora.asp) con el que se da cumplimiento al artículo 158 del RDOSSSP. Por último cabe destacar el Portal web ha recibido más de 900.000 visitantes sirviendo más de 50.000.000 de contenidos.

La Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones ha ampliado las comunicaciones con otros organismos tales como el Colegio de Registradores CORPME (Fondos) u otros organismos de la Administración por medio de sistema Certificaciones automáticas SCSP (Inspección). Merece especial mención la automatización de los intercambios de consultas y reclamaciones con la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y con el Banco de España (BdE).

Otro hito a destacar este pasado año es la puesta en marcha del Registro de Seguros Obligatorios (RSO).

Cabe destacar entre los hitos alcanzados la preparación para la revisión anual IS0 27001:2013 de 130 requisitos, 14 dominios y 114 controles; la revisión y adecuación de todos los procedimientos y documentación, así como de los Órganos y Responsables de cumplimiento de la protección de datos personales en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (a los 173 requisitos, ajustados a sus 26 definiciones, cumpliendo 99 artículos, con más de 300 preceptos, del Reglamento Europeo de Protección de datos (GDPR)); similar en la revisión y adecuación a 172 medidas de seguridad en el ENS; la administración de la documentación de la Oficina Técnica de Seguridad (7.132 archivos en 887 carpetas). Las necesidades que se pretendían cubrir fueron el cumplimiento y renovación de la certificación ISO 27001; la adaptación y cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad ENS), la LOPD y el Reglamento Europeo de Protección de Datos (GDPR).

En lo relativo a la gestión de la información cuantitativa y cualitativa, se ha procedido a la actualización de las aplicaciones de captura de la Documentación Estadístico y Contable a los nuevos períodos de referencia según los cambios normativos introducidos (actualización de 11 aplicaciones de captura y desarrollo de 5 aplicaciones nuevas). De esta forma se han actualizado las siguientes aplicaciones DEC:

- Trimestrales de Fondos y Planes de Pensiones,
- Trimestrales de Seguros Colectivos
- Trimestrales Entidades de Seguros y Reaseguros en Régimen General de Solvencia
- Trimestrales Entidades de Seguros y Reaseguros en Régimen Especial de Solvencia
- Trimestrales Grupos de Entidades de Seguros
- Trimestrales Estabilidad Financiera de Entidades de Seguros y Reaseguros
- Trimestrales Estabilidad Financiera de Grupos de Entidades de Seguros,
- Semestral de Grupos de Entidades de Seguros
- Anual de Corredores de Seguros y Reaseguros,
- Anual de Operadores de Banca Vinculados,
- Anual de Fondos y Planes de Pensiones,
- Anual de Canales de Distribución,
- Anual de Seguros Colectivos
- Anual de Entidades de Seguros y Reaseguros
- Anual de Mutuas de Previsión Social
- Anual Grupos de Entidades de Seguros.

Todo ello manteniendo el servicio de atención a los sujetos obligados en los niveles de años anteriores.

De especial relevancia es el desarrollo de las aplicaciones DEC Trimestrales en el ámbito de Solvencia II y de la modificación de los sistemas internos de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones que permiten la recepción y gestión de la nueva información, así como su transformación a XBRL y su envío a EIOPA por una parte, y su transformación y envío al Banco de España por otra; además de haberse desarrollado un sistema completamente nuevo para la explotación de la nueva información recibida por los usuarios de negocio de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Para llevar a cabo estos proyectos, ha sido necesaria la mejora previa de las herramientas de desarrollo de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones y la creación de nuevas herramientas que asisten en el desarrollo de aplicaciones DEC a partir de la taxonomía XBRL publicada por EIOPA.

Se ha procedido a la actualización de la aplicación de envío permitiendo su uso en otros procedimientos telemáticos.

Se han desarrollado los procedimientos adecuados y los elementos técnicos de apoyo al envío de los datos Registrales solicitados por EIOPA y por el Banco de España.
En cuanto a la recepción y procesado de la información recibida cabe destacar los más de 6500 envíos DEC recibidos y en lo que respecta a la resolución de dudas y problemas planteados por las entidades han sido atendidas más de 3.200 consultas.

CAPÍTULO III

MARCO REGULATORIO Y ENTORNO INTERNACIONAL

A) NOVEDADES EN EL MARCO REGULATORIO

1. NORMAS DE ESPECIAL RELEVANCIA EN LOS SEGUROS PRIVADOS, EN LA MEDIACIÓN Y EN LOS FONDOS DE PENSIONES, APROBADAS HASTA 1 DE MAYO DE 2017

Durante 2016 el Gobierno permaneció en funciones, por lo que las propuestas legislativas durante este año se han visto limitadas por esa circunstancia.

1.1. Ordenación y supervisión de los seguros privados

Orden ECC/664/2016, de 27 de abril, por la que se aprueba la lista de información a remitir en supuestos de adquisición o incremento de participaciones significativas en entidades aseguradoras y reaseguradoras y por quienes pretendan desempeñar cargos de dirección efectiva o funciones que integran el sistema de gobierno en entidades aseguradoras, reaseguradoras y en los grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras.

La orden establece la información que debe ser suministrada a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones en los supuestos de adquisición o incremento de participaciones significativas en entidades aseguradoras y reaseguradoras y por quienes pretendan desempeñar cargos de dirección efectiva o funciones que integran el sistema de gobierno de dichas entidades o de sus sociedades dominantes, con el fin de que la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones pueda proceder a la evaluación de la idoneidad de quien se propone adquirir o incrementar una participación y la solidez financiera de la adquisición o el incremento propuesto; así como de la honorabilidad y aptitud de aquellos que pretendan desempeñar cargos de dirección efectiva o ser titulares de funciones que integran el sistema de gobierno.

Se debe señalar que, toda la información que haya de aportarse en cumplimiento de la orden, se deberá presentar exclusivamente por medios electrónicos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.1 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Orden ECC/724/2016, de 9 de mayo, por la que se aprueban los modelos de información cuantitativa a efectos estadísticos y contables, a remitir por las entidades aseguradoras y reaseguradoras en régimen general de solvencia, los modelos de información cuantitativa a efectos de supervisión, estadísticos y contables, a remitir por las entidades aseguradoras y reaseguradoras en régimen especial de solvencia, los modelos de información cuantitativa, a efectos de supervisión, estadísticos y contables, sobre inversiones y decesos, para entidades de régimen general de solvencia y los modelos de información cuantitativa, a efectos de supervisión a remitir a la entrada en vigor del régimen especial de solvencia.

La orden tiene por objeto aprobar los nuevos modelos de información a afectos de supervisión, estadísticos y contables a suministrar a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones por las entidades aseguradoras y reaseguradoras con periodicidad trimestral y adaptados a los nuevos parámetros cuantitativos y cualitativos a considerar en el nuevo régimen de Solvencia II, vigente desde el 1 de enero de 2016.

También se incluyen los modelos de información a efectos de supervisión, a presentar una sola vez por las entidades acogidas al régimen especial de solvencia, sobre su situación a 1 de enero de

2016. Con esta información se pretende disponer de una "foto fija" sobre la situación de entidad en la fecha de entrada en vigor de la nueva normativa de supervisión, de forma que permita efectuar el seguimiento de su evolución durante el ejercicio a partir de esa situación inicial. Esta misma obligación la tienen las entidades en régimen general de solvencia por resultarles de aplicación directa lo dispuesto en el artículo 314 del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 de la Comisión, de 10 de octubre de 2014, por el que se completa la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II).

Para facilitar y simplificar los procesos de remisión de la información por las entidades, se dispone la puesta a disposición de los modelos aprobados a través de la página web de la DGSFP, junto con las aplicaciones informáticas de captura y envío de datos por vía telemática.

Se ha tratado de evitar duplicidades en los requerimientos de información que soportan las entidades integrando en los mismos modelos las obligaciones de información procedentes de diferentes normas europeas de directa aplicación y destinada a las distintas autoridades de supervisión (DGSFP, AESPJ y BCE). De esta forma bastará con que las entidades efectúen un solo envío de información trimestral a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, en vez de varios, uno para cada autoridad de supervisión. Una vez recibida la información, será la DGSFP quien se encargará de segregar y remitir la requerida por la AESPJ y el BCE.

Orden ECC/1591/2016, de 4 de octubre, por la que se aprueban los modelos de información cuantitativa a efectos estadísticos y contables a remitir con periodicidad semestral por los grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras.

La orden tiene por objeto adaptar la información cuantitativa a suministrar a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con periodicidad semestral por los grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras, a efectos estadísticos y contables, a las exigencias y parámetros cuantitativos del nuevo régimen de Solvencia II, establecido por la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y por el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

En la adaptación de dichos modelos, para evitar duplicidades en los requerimientos de información, se tienen en cuenta las normas de la Unión Europea de directa aplicación contenidas en el Reglamento Delegado (UE) 2015/35 de la Comisión, de 10 de octubre de 2014, por el que se completa la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II).

Con el fin de facilitar y simplificar los procesos de remisión de la información por las entidades, dispone la publicación de los modelos aprobados por la orden y también los procedentes de la normativa de la Unión Europea de directa aplicación a través de la página web de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, junto con las aplicaciones informáticas de captura y envío de datos por vía telemática que se ponen a disposición de los grupos obligados en la sede electrónica.

De esta forma, bastará con que los grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras efectúen un solo envío de información a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, en vez de

varios, uno para cada autoridad de supervisión. Una vez recibida la información, será la DGSFP quien se encargará de segregar y remitir la requerida por la AESPJ o al BCE, según proceda.

Orden comunicada de los Ministerios de Economía y Competitividad y de Justicia por la que se crea la Comisión de Seguimiento del Sistema de Valoración, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley 35/2015, de 22 de septiembre, de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.

La disposición adicional primera de la Ley 35/2015, de 22 de septiembre, de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación relativa a la "Comisión de Seguimiento del Sistema de Valoración" prevé que por orden de los Ministros de Justicia y de Economía y Competitividad, a propuesta de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, se creará una Comisión de Seguimiento del Sistema de Valoración en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación de esta Ley, con el objeto de analizar su puesta en marcha, sus repercusiones jurídicas y económicas y el sistema de actualización del apartado 1 del artículo 49 contenido en su artículo único. Respecto de su composición, la citada disposición establece que en la Comisión participarán las asociaciones de víctimas y las entidades aseguradoras, con igual número de miembros entre ellas. Por último, y en lo concerniente a sus funciones, el precepto de referencia, contempla la evacuación de consultas y sugerencias y la emisión, en el plazo máximo de tres años contados a partir de la entrada en vigor de la Ley 35/2015, de 22 de septiembre, un informe razonado que incluya el análisis mencionado anteriormente y sugerencias para la mejora del sistema. A la luz de dicho informe, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones promoverá, en su caso, las modificaciones que considere convenientes así como la actualización de las bases técnicas actuariales que contienen las hipótesis económico-financieras y biométricas del cálculo de los coeficientes actuariales correspondientes.

Resolución de 15 de enero de 2016, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo contable de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2016.

El Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, en su disposición adicional quinta regula el régimen de cálculo de las provisiones técnicas a efectos contables. En el apartado segundo, señala que en lo referente al tipo de interés a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida para los contratos celebrados antes del 1 de enero de 2016, las entidades aseguradoras y reaseguradoras aplicarán el artículo 33 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre. El apartado 1 del citado artículo regula el tipo de interés aplicable para el cálculo de la provisión de seguros de vida. Asimismo, establece que la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones publicará en su página web la resolución en la que se determine el tipo de interés resultante. En su virtud, la Dirección General publica el tipo de interés máximo aplicable para el cálculo de la provisión de seguros de vida durante el ejercicio 2016 en esta Resolución.

Resolución de 31 de mayo de 2016, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se modifica la de 27 de noviembre de 2006, por la que se aprueban los recargos en favor del Consorcio de Compensación de Seguros en materia de seguro de riesgos extraordinarios a satisfacer obligatoriamente por los asegurados, la cláusula de cobertura a insertar en las pólizas de

seguro ordinario y la información a facilitar por las entidades aseguradoras relativa a las pólizas incluidas en el régimen de cobertura de los riesgos extraordinarios.

La disposición final octava de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras modificó el artículo 7 del texto refundido del Estatuto Legal del Consorcio de Compensación de Seguros, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2004, de 29 de octubre, para incluir el ramo de responsabilidad civil en vehículos terrestres automóviles entre los ramos con recargo obligatorio a favor del Consorcio para el ejercicio de sus funciones aseguradoras de riesgos extraordinarios.

Esta resolución lleva a cabo una actualización y revisión del contenido de las cláusulas de cobertura del seguro de riesgos extraordinarios a insertar en las pólizas de seguro ordinario. Esta actualización deriva no sólo de la incorporación antes citada del seguro de responsabilidad civil en vehículos terrestres automóviles al régimen de cobertura de los riesgos extraordinarios, sino también de la necesidad de incorporar ciertas modificaciones llevadas a cabo por la disposición final tercera del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras. Asimismo, se ha revisado la redacción para aclarar y sintetizar su contenido, simplificando el resumen de las normas legales aplicables, cuyo detalle se encuentra en el Real Decreto 300/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del seguro de riesgos extraordinarios, reduciendo las referencias normativas. Igualmente, se ha adaptado su contenido a los nuevos procedimientos operativos de declaración y tramitación de siniestros por el Consorcio.

Asimismo, se concretan las obligaciones en materia de información a suministrar por las entidades aseguradoras en relación con estas modificaciones.

Resolución de 31 de mayo de 2016, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se aprueba el recargo en favor del Consorcio de Compensación de Seguros para financiar sus funciones como fondo de garantía del seguro obligatorio de responsabilidad civil en la circulación de vehículos a motor.

El artículo 11 del texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, establece las funciones que corresponden al Consorcio de Compensación de Seguros en relación con este seguro obligatorio, constitutivas de su actividad como fondo de garantía del seguro del automóvil, que se concretan, de forma resumida, en la indemnización de los siniestros causados por vehículos desconocidos, no asegurados, que hayan sido objeto de robo o robo de uso o, finalmente, que se encuentren asegurados en una entidad que hubiera sido declarada judicialmente en concurso o, habiendo sido disuelta y encontrándose en situación de insolvencia, estuviera sujeta a un procedimiento de liquidación intervenida o ésta hubiera sido asumida por el propio Consorcio de Compensación de Seguros.

A lo largo de los últimos años, las diferentes actuaciones desarrolladas para reforzar el control del cumplimiento de la obligación de aseguramiento de los vehículos, basadas en la información contenida en el Fichero Informativo de Vehículos Asegurados gestionado por el Consorcio, y llevadas a cabo por la Dirección General de Tráfico y por las autoridades competentes en el ámbito autonómico, unidas a la mayor capacidad del sector asegurador privado para ofrecer cobertura

a todos los demandantes de seguro, han dado lugar a una apreciable reducción de la siniestralidad a la que tiene que hacer frente el Consorcio.

Por otro lado, la siniestralidad derivada de los vehículos asegurados en entidades en liquidación se ha mantenido, en estos últimos años, en cifras relativamente bajas debido al reducido número de procesos de liquidación que le han sido encomendados al Consorcio. Todo ello ha dado lugar a que el ratio combinado en la cobertura del Consorcio como fondo de garantía en el seguro obligatorio de responsabilidad civil de los vehículos a motor se sitúe en unas magnitudes que permiten realizar una reducción del recargo que financia esta actividad y que hasta ahora es del 2 por ciento de las primas comerciales de dicho seguro. La reducción que se establece es del 25 %, equivalente al 0,5 % de las primas comerciales, y se aplicará a todos los contratos que se emitan o renueven a partir del día 1 de julio de 2016.

Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que hace suyas y da publicidad a las directrices sobre la supervisión de sucursales de empresas de seguros de terceros países de la Autoridad Europea de Seguros y Fondos de Pensiones de Jubilación.

Mediante Resolución de 18 de diciembre de 2015, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones hizo suyas y acordó dar publicidad a una serie de directrices aprobadas por la AESPJ, que entrarían en vigor el 1 de enero de 2016. Con posterioridad ha sido publicado por la AESPJ el texto oficial en español de las Directrices sobre la supervisión de sucursales de empresas de seguros de terceros países.

Por la Resolución de 21 de septiembre de 2016, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones hace suyas las Directrices sobre la supervisión de sucursales de empresas de seguros de terceros países de la Autoridad Europea de Seguros y Fondos de Pensiones de Jubilación sobre la aplicación de la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el acceso a la actividad de seguro y reaseguro y su ejercicio, elaboradas de acuerdo con los artículos 5 y 16 del Reglamento UE 1094/2010, de 24 de noviembre, por el que se crea la Autoridad Europea de Seguros y Fondos de Pensiones de Jubilación, que son aplicables a la supervisión de las sucursales en España de entidades aseguradoras y reaseguradoras de terceros países y da publicidad a las mismas.

Resolución de 18 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da publicidad a las directrices preparatorias de la Autoridad Europea de Seguros y Fondos de Pensiones de Jubilación relativas a los procedimientos de gobernanza y vigilancia de productos para empresas de seguros y distribuidores de seguros.

Mediante esta resolución la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones hace suyas las Directrices preparatorias relativas a los procedimientos de gobernanza y vigilancia de productos para las empresas de seguros y los distribuidores de seguros, elaboradas de acuerdo con los artículos 5 y 16 del Reglamento UE 1094/2010, de 24 de noviembre de 2010, por el que se crea la Autoridad Europea de Seguros y Fondos de Pensiones de Jubilación y da publicidad a las mismas.

Resolución de 2 de enero de 2017, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo contable de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2017.

El Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, en su disposición adicional quinta regula el régimen de cálculo de las provisiones técnicas a efectos contables.

El apartado segundo de esta disposición, señala que en lo referente al tipo de interés a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida para los contratos celebrados antes del 1 de enero de 2016, las entidades aseguradoras y reaseguradoras aplicarán el artículo 33 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre (ROSSP), sin perjuicio de la opción de adaptación a la estructura temporal pertinente de tipos de interés sin riesgo, para el cálculo de la provisión correspondiente a los contratos que apliquen lo previsto en los apartados 1.a).1º y 1.b).1.º del artículo 33 del ROSSP.

El artículo 33.1 del ROSSP regula el tipo de interés aplicable para el cálculo de la provisión de seguros de vida. Asimismo, establece que la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones publicará en su página web la resolución en la que se determine el tipo de interés resultante.

En su virtud, esta Dirección General hace público que el tipo de interés máximo aplicable para el cálculo de la provisión de seguros de vida durante el ejercicio 2017 será el 1,09 por 100.

Resolución de 13 de enero de 2017, de la Subsecretaría, por la que se aprueban nuevos procedimientos, trámites y comunicaciones del ámbito de competencia del Registro Electrónico del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

La resolución se establece para posibilitar el ejercicio del derecho u obligación de las personas físicas o jurídicas de comunicarse por vía electrónica con las Administraciones Públicas, en el ámbito competencial de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, y ampliar el elenco de procedimientos, trámites y comunicaciones electrónicas disponibles.

Circular 1/2016, de 31 de marzo, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, de reconocimiento y valoración de contingencias, impuestos diferidos y determinadas inversiones en entidades de crédito y aseguradoras a efectos del régimen especial de solvencia.

Esta circular tiene por objeto desarrollar el registro y valoración, a efectos de solvencia, de contingencias, impuestos diferidos y determinadas inversiones en entidades de crédito y aseguradoras por las entidades incluidas en el régimen especial de solvencia contemplado en el título III, capítulo VIII, de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y en el título III, capítulo VII, del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

Circular 1/2017, de 22 de febrero, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se fija el contenido del informe especial de revisión del informe sobre la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración.

La Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, establece en los artículos 80 a 82 y 144, la obligación de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y de los grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras, de publicar con carácter anual, un informe sobre su situación financiera y de solvencia.

El Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, establece en los artículos 91.2 y 181.3 la necesidad de que el informe sobre la situación financiera y de solvencia sea sometido a revisión, y atribuye a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones la competencia para determinar el contenido del informe especial de revisión del informe sobre la situación financiera y de solvencia, así como el responsable de su elaboración.

La circular tiene por objeto establecer el contenido de este informe especial de revisión, así como los elementos esenciales de la situación financiera y de solvencia que tienen que ser sometidos a revisión, como son el balance, los fondos propios y los requisitos de capital, así como el responsable de su elaboración.

A falta de una norma técnica específica para realizar la revisión, la Dirección General desarrollará mediante Circular los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del alcance de las revisiones a realizar a partir del ejercicio 2017.

1.2. Planes y fondos de pensiones

Resolución de 15 de enero de 2016, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes y fondos de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un tipo de interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación al ejercicio 2016.

El Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, y modificado por Real Decreto 1684/2007, de 14 de diciembre, establece en su artículo 19.3 que los tipos de interés utilizables en la cuantificación del coste y de las provisiones de los planes de pensiones que cubran un riesgo se ajustarán a los criterios que fije el Ministro de Economía y Competitividad. A estos efectos, la Orden EHA/407/2008, de 7 de febrero, por la que se desarrolla la normativa de planes y fondos de pensiones en materia financiero-actuarial, del régimen de inversiones y de procedimientos registrales, regula en su artículo 3.1.a) el tipo de interés utilizable para los planes de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un tipo de interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones y siempre que los compromisos del plan estén expresados en euros, estableciendo como tal el 100 por 100 de los tipos de interés medios de los empréstitos materializados en bonos y obligaciones del Estado correspondientes al último trimestre del ejercicio anterior al que resulte de aplicación. Asimismo, se establece que la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones publicará anualmente el tipo de interés resultante de la aplicación del criterio anterior. En su virtud, la Dirección General publica el tipo de interés máximo utilizable para los planes de pensiones con relación a tales contingencias durante el ejercicio 2016 en esta Resolución.

2. NORMAS DE ESPECIAL RELEVANCIA EN LOS SEGUROS PRIVADOS EN PROCESO DE TRAMITACIÓN

Es preciso completar el análisis de la producción normativa en el sector asegurador y de los fondos de pensiones durante 2016 con unas breves notas sobre los proyectos más relevantes en proceso de tramitación.

2.1. Ordenación y supervisión de los seguros privados

Borrador de Anteproyecto de Ley de distribución de seguros y reaseguros privados.

La Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, incorporó al derecho interno la directiva comunitaria 2002/92/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de diciembre de 2002, sobre la mediación en seguros, la cual establecía las bases para la armonización de la actividad de mediación de seguros en la Unión Europea.

La aplicación de la mencionada Directiva puso de manifiesto una serie de importantes carencias que debían ser objeto de corrección. Por ejemplo, la necesidad de garantizar un mismo nivel de protección a los clientes, fuese cual fuese el canal a través del cual se adquiriese un producto de seguro, o el aumento de las exigencias en los requisitos de información y normas de conducta, especialmente en los productos de inversión basados en seguros.

Ante la necesidad de introducir estas modificaciones en la Directiva, y en aras de la claridad, se procedió a la refundición de la misma, dando lugar a la Directiva (UE) 2016/97 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de enero de 2016, sobre la distribución de seguros, que armoniza las disposiciones nacionales relativas a la distribución de seguros y reaseguros.

La incorporación de la Directiva 2016/97 al ordenamiento jurídico español (con fecha límite 23 de febrero de 2018) hacía necesario modificar ampliamente la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediadores de seguros y reaseguros, por lo que, buscando la claridad y la eficacia, se optó por desarrollar el Anteproyecto de Ley de distribución de seguros y reaseguros privados, que derogará a la mencionada Ley 26/2006, de 17 de julio.

La finalidad principal del anteproyecto es proteger los derechos de los consumidores de productos de seguros con independencia del canal de distribución utilizado. Igualmente busca promover un entorno equitativo y de igualdad de condiciones de competencia entre distribuidores, tanto si estos están ligados a una entidad aseguradora como si no, lo que reforzará la competencia en el mercado.

Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Plan de contabilidad de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y normas sobre la formulación de las cuentas anuales consolidadas de los grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras, aprobado por Real Decreto 1317/2008, de 24 de julio.

La Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los estados financieros anuales, los estados financieros consolidados y otros informes afines de ciertos tipos de empresas, por la que se modifica la Directiva 2006/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan las directivas 78/660/CEE y 83/349/CEE del Consejo ha introducido determinadas reformas en materia mercantil y contable.

Su transposición a nivel legal se ha efectuado a través de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en cuyas disposiciones finales primera y cuarta se introducen las modificaciones necesarias en el Código de Comercio y en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, respectivamente.

Para completar la adecuada transposición de la Directiva, esta regulación legal precisa de un desarrollo reglamentario que se ha efectuado, en el ámbito contable general, a través del Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, por el que se modifican el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre; el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre; las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas aprobadas por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre; y las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos aprobadas por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre.

En el ámbito contable asegurador, y de forma paralela a la reforma del ámbito contable general, se ha tramitado este proyecto de reforma de la normativa contable especial aplicable a las entidades aseguradoras y reaseguradoras, que se encuentra contenida en el Plan de Contabilidad de las entidades aseguradoras y normas sobre la formulación de las cuentas anuales consolidadas de los grupos de entidades aseguradoras, aprobado por Real Decreto 1317/2008, de 24 de julio.

Las reformas contables contenidas en la Directiva aplicables al ámbito contable especial de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, que serán objeto de transposición por este proyecto, afectan fundamentalmente al tratamiento contable de los activos intangibles, y en especial del fondo de comercio, que pasan a amortizarse en todo caso en función de su vida útil presumiéndose, salvo prueba en contrario, que ésta será de diez años y su recuperación lineal. También se aclara y mejora la información que debe integrar el contenido de la memoria de las cuentas anuales.

Las reformas contables introducidas han de ser aplicables a los ejercicios contables que comiencen a partir del 1 enero de 2016, para dar cumplimiento así a lo establecido en el artículo 53 de la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013.

Proyecto de Real Decreto por el que se modificación al Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional.

El proyecto modifica el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional, como consecuencia de la modificación llevada a cabo por la Disposición final décima de la Ley 20/ 2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras que modifica la Ley 26/2006, de 17 de julio de mediación de seguros y reaseguros privados, para sustituir la expresión auxiliar externo por la de colaborador ; adaptar los grupos de formación ,concretamente los grupos B y C, de manera que quede claro que en el grupo B se integran colaboradores externos o empleados de estos que realicen funciones de asesoramiento, y en el grupo C los colaboradores y sus empleados que no realicen funciones de asesoramiento; añadir un apartado para que los organizadores de grupo B informen de que pretenden impartir esa formación.

Proyecto de Orden por la que se aprueban los modelos anuales de información cuantitativa a efectos estadísticos y contables, a remitir por las entidades aseguradoras y reaseguradoras en régimen general de solvencia; los modelos de información cuantitativa, a efectos de supervisión, estadísticos y contables, a remitir por las entidades aseguradoras y reaseguradoras en régimen especial de solvencia; los modelos de información cuantitativa, a efectos de supervisión, estadísticos y contables, sobre inversiones y decesos a remitir por las entidades aseguradoras y reaseguradoras en régimen general de solvencia; y los modelos de información cuantitativa a efectos estadísticos y contables, a remitir por los grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras.

La orden tiene por objeto la aprobación de los modelos de información cuantitativa a efectos estadísticos y contables, a remitir a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones o al órgano supervisor autonómico competente, con periodicidad anual por las entidades aseguradoras y reaseguradoras en régimen general de solvencia; los modelos de información cuantitativa a efectos de supervisión, estadísticos y contables, a remitir con periodicidad anual por las entidades aseguradoras y reaseguradoras en régimen especial de solvencia; los modelos de información cuantitativa, a efectos de supervisión, estadísticos y contables, sobre inversiones y decesos, a enviar con carácter anual por entidades en régimen general de solvencia; así como los modelos de información cuantitativa a efectos estadísticos y contables, a enviar con periodicidad anual por los grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras, todos ellos adaptados al nuevo régimen normativo, conocido como Solvencia II, introducido por la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y por el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades aseguradoras y reaseguradoras.

Con la aprobación, de los modelos cuya periodicidad de envío es anual, se cierra el proceso de adaptación de los modelos de información cuantitativa al nuevo régimen de solvencia, iniciado por las órdenes ECC/724/2016, de 9 de mayo (trimestral) y ECC/1591/2016, de 4 de octubre (semestral).

El plazo máximo de presentación se hace coincidir con el fijado por la normativa de la Unión Europea de directa aplicación para los modelos anuales a efectos de supervisión tanto para las entidades aseguradoras y reaseguradoras como para sus grupos, de forma que la presentación de la documentación anual a efectos estadísticos y contables pueda efectuarse por los obligados, al mismo tiempo que la presentación de la documentación anual a efectos de supervisión, evitando así la proliferación de envíos en fechas distintas.

Proyecto de Orden por la que se dictan las normas relativas al funcionamiento de la Oficina Española de Aseguradores de Automóviles (OFESAUTO).

La actual norma reguladora del funcionamiento de OFESAUTO data de 1987 y responde al momento en que la anterior norma de 1965 requería de una actualización como consecuencia de la adhesión de España a las entonces Comunidad Económica Europea.

En los últimos años la legislación ha atribuido a OFESAUTO nuevas funciones no previstas en 1987 y el propio sector asegurador ha encomendado a dicha asociación nuevos cometidos, reforzándose

de este modo el nivel de protección da las víctimas del tráfico rodado internacional y contribuyéndose a la mejor ordenación del seguro español del automóvil.

El Proyecto de orden distingue con nitidez, y en cuatro bloques, entre las normas aplicables al funcionamiento de OFESAUTO en su condición de Oficina nacional de seguro en el denominado sistema de Carta verde, en primer lugar; las aplicables a sus funciones como Organismo de indemnización del sistema de protección a quienes resulten perjudicados en el transcurso de su estancia en un Estado distinto al de su residencia, en segundo término; la actividad gestora de OFESAUTO en el denominado seguro en frontera que deben suscribir los vehículos procedentes de Estados no miembros del Espacio Económico Europeo que pretendan acceder a dicho Espacio a través de España, en tercer lugar; y las demás funciones, que deberán estar todas ellas estrictamente relacionadas con el seguro obligatorio de automóviles y con la circulación internacional de los mismos.

2.2. Planes y fondos de pensiones

Trabajos preparatorios para la transposición al ordenamiento jurídico español de la Directiva 2014/50/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de Abril de 2014, relativa a los requisitos mínimos para reforzar la movilidad de los trabajadores entre Estados miembros mediante la mejora de la adquisición y el mantenimiento de los derechos complementarios de pensión.

Esta Directiva pretende fomentar la movilidad de los trabajadores reduciendo los obstáculos a esa movilidad creados por determinadas normas vigentes en los Estados miembro relativas a los regímenes complementarios de pensión vinculados a una relación laboral.

Sin perjuicio de la competencia del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones es responsable de las labores de transposición de esta Directiva 2014/50/UE, la cual tiene como fecha límite de trasposición el 21 de mayo de 2018.

En colaboración con el Ministerio de Empleo y Seguridad Social se han iniciado los trabajos preparatorios para la transposición al ordenamiento jurídico español de esta Directiva mediante la elaboración de la consulta pública previa.

B) ANÁLISIS DEL ENTORNO INTERNACIONAL.

1. UNIÓN EUROPEA

1.1. Consejo y Parlamento de la Unión Europea

1.1.1. Reglamento sobre los documentos de datos fundamentales relativos a los productos de inversión minorista vinculados y los productos de inversión basados en seguros. (PRIIP)

Bajo el nombre Reglamento UE nº 1286/2014 sobre los documentos de datos fundamentales relativos a los productos de inversión minorista vinculados y los productos de inversión basados en seguros, el 26 de noviembre de 2014, se adoptó por el Parlamento y el Consejo de la UE este Reglamento cuyo texto se publicó el 9 de diciembre, en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Este Reglamento forma parte del paquete de medidas para potenciar la confianza del consumidor en los mercados financieros. Los productos de inversión minorista empaquetados (PRIIP, por sus siglas en inglés: Packaged Retail and Insurance-Based Investment Products) cubren una amplia gama de productos de inversión que se comercializan entre inversores minoristas. En términos generales, se pueden clasificar en cuatro grupos: los fondos de inversión, productos de inversión basados en seguros, valores estructurados al por menor y depósitos a plazo estructurados.

Respecto de los productos de inversión basados en seguros se incluyen todos los seguros de vida cuyo capital o valor de rescate pueda verse total o parcialmente afectado por el valor de mercado de los activos subyacentes.

En cuanto a los productos de pensiones se excluyen del ámbito de aplicación, y se prevé que la Comisión en un plazo de 4 años revisará la situación de los productos de pensión y decidirá sobre la base de un estudio que deberá elaborar EIOPA, si procede mantener su exclusión.

El nuevo marco normativo crea un documento de datos fundamentales (KID) para los productos de inversión, que contenga información de los mismos de manera sencilla y concisa y que permita realizar una comparación con otros productos similares. Los emisores de los PRIIP serán los encargados de elaborar este KID.

Este documento será el que los intermediarios deberán entregar a los inversores finales para que puedan tomar su decisión de inversión.

El Reglamento, que es obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en los Estados miembros, entró en vigor a los veinte días de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, es decir, el 29 de diciembre de 2014 y, en principio, iba a ser aplicable a partir del 31 de diciembre de 2016. Sin embargo, la falta de apoyo del Parlamento Europeo a la propuesta de la Comisión sobre el reglamento delegado que desarrollaba las normas técnicas de regulación previstas en el Reglamento produjo que por Consejo y Paramento se aprobara una modificación del artículo 34.2 del mismo, de forma que se fijó como fecha de entrada en vigor la de 1 de enero de 2018. Con esta modificación se daba, así, tiempo para que la Comisión presentara en 2017 una nueva propuesta de reglamento delgado, una vez realizadas las consultas que procedieran a las Autoridades Europeas de Supervisión.

1.1.2. Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la Distribución en Seguros – Refundición- (IDD, en sus siglas en inglés)

La Comisión Europea presentó el 5 de julio de 2012 la Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la mediación en los seguros, Refundición (IDD), para revisar la Directiva 2002/92/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la mediación en los seguros (IMDI) con la finalidad de mejorar la regulación del mercado minorista de seguros y garantizar condiciones equitativas de competencia entre todos aquellos que intervienen en la distribución de los productos de seguro, adaptándose a la evolución de los mercados e incrementando así la protección del tomador de seguro.

El texto aprobado por el Consejo amplia el ámbito de aplicación a la distribución de todos los canales de distribución, incluida la venta directa por las compañías de seguros, por lo que esta

propuesta ha pasado a denominarse Directiva de Distribución en Seguros (IDD, en sus siglas en inglés) para adaptar su denominación al ámbito de aplicación de la misma.

Se incluyen también requisitos proporcionales para aquellos que venden productos seguros de forma auxiliar y se garantiza que las cualificaciones profesionales de los distribuidores coinciden con la complejidad de los productos que venden. Se clarifica el procedimiento para el ingreso al mercado transfronterizo y se establecen requisitos para identificar, gestionar y mitigar los conflictos de intereses.

Otros aspectos fundamentales que se incluyen en la propuesta son las normas de transparencia, transparencia en la retribución y de protección a los clientes, así como normas de gobierno para los productos de seguros.

En el ámbito sancionador destaca el fortalecimiento de las sanciones administrativas, así como las medidas a aplicar en caso de incumplimiento de disposiciones fundamentales.

Con el fin de garantizar la coherencia entre los sectores financieros, sobre todo en la distribución de productos de seguros de inversión (IBIP en sus siglas en inglés), la propuesta de Directiva tiene en cuenta las reglas establecidas para los mercados de instrumentos financieros.

El texto del Consejo no impide a los Estados miembros la posibilidad de aplicar disposiciones más estrictas para proteger a los consumidores, siempre que dichas disposiciones sean compatibles con la legislación comunitaria.

En el Diario Oficial de la Unión Europea de 2 de febrero de 2016 fue publicada la Directiva, como Directiva (UE) 2016/97, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de enero de 2016 sobre la distribución de seguros (versión refundida), compuesta de 45 artículos y tres Anexos.

La Directiva contempla como fecha de trasposición a los Estados Miembros la de 23 de febrero de 2018, una vez que se haya dictado la normativa de Nivel 2 (actos delegados o normas técnicas de regulación) previstas en la misma.

El ejercicio 2016 ha estado protagonizado por la elaboración de las asesorías técnicas y borradores de normas por la Autoridad EIOPA con el fin de conseguir que las normas de desarrollo previstas en la Directiva hayan sido publicadas una vez que se produzca su plena entrada en vigor.

1.1.3. Revisión de la Directiva 2003/41/EC del Parlamento Europeo y del Consejo de 3 de junio de 2003 relativa a las actividades y la supervisión de Fondos de Pensiones de Empleo (Directiva IORP)

El objetivo inicial de la citada revisión pretendía mejorar la regulación de los Fondos de Pensiones de Empleo en el ámbito de la solvencia (aspectos cuantitativos) así como en el ámbito de Gobierno (aspectos cualitativos), siguiendo un enfoque orientado al riesgo basado en el marco Solvencia II en seguros y con las adaptaciones pertinentes a los Fondos de Pensiones de Empleo.

La secuencia temporal presenta las siguientes etapas:

1. 2010**-** Libro Verde de la Comisión Europea, que recoge la reforma de la Directiva IORP, como vía para enfrentarse al reto de lograr la adecuación, sostenibilidad y seguridad de las pensiones.

2. 2011- Call for Advice (CfA) planteado por la Comisión a EIOPA (OPC) concretado en 29 preguntas agrupadas en torno a: alcance y definiciones, requerimientos cuantitativos, gobernanza y requerimientos cualitativos y, finalmente, requerimientos de información (en febrero de 2012 se decide excluir el análisis de los efectos cuantitativos).

3. 2012**-** Libro Blanco de la Comisión en el que ésta presenta propuestas concretas para lograr unas pensiones adecuadas, seguras y sostenibles.

4. 2013- Se fijó como fecha la de junio de 2013 para lanzar la propuesta legislativa de revisión, retrasándose finalmente la citada propuesta a 2014.

Los pilares sobre los que inicialmente se asentaba la revisión de la Directiva IORP eran:

- *Pilar I: Solvencia de Fondos de Pensiones de Empleo*
- *Pilar II: Gobierno*
- *Pilar III: Transparencia y reporte*

En mayo de 2013, a la vista de las deficiencias encontradas y problemas de coordinación del ejercicio de impacto (QIS), la Comisión anuncia apartar el Pilar I de la propuesta.

La negociación de la modificación de la Directiva se inició en el mes de mayo de 2014, siendo los aspectos claves de la negociación: definición de actividad transfronteriza, voluntariedad para los Estados Miembros de las movilizaciones transfronterizas, desarrollo del sistema de Gobernanza creándose las funciones de gestión de riesgos, de auditoría interna, función actuarial y función de control Interno y también como aspecto clave se fomenta la información, con la creación de un boletín de información mínima (denominado PBS en inglés) que se entregará a los partícipes y que incorpora la "pensión previsible" consistente en una estimación de la prestación a cobrar en la jubilación.

Durante el ejercicio 2016 se llevan a cabo varios trílogos con el Parlamento Europeo y la Comisión mediante los cuales se producen diversas modificaciones del texto acordado en el Consejo.

Finalmente la Directiva queda modificada y derogada por la Directiva 2016/2341 del Parlamento Europeo y del Consejo aprobada el 14 de diciembre de 2016, publicándose en el DOUE el 23 de diciembre del mismo año y entrando en vigor el día inmediatamente posterior a su publicación. A partir de este momento se inicia un periodo de transposición que finalizará, a más tardar, el 13 de enero de 2019, fecha en la que los Estados Miembros comunicarán a la Comisión el texto de dichas disposiciones.

1.2. Comisión Europea

1.2.1. Solvencia II

El Proyecto denominado Solvencia II viene ocupando a las instituciones comunitarias desde los primeros años de la década precedente, con el protagonismo de la Comisión Europea en el impulso del proyecto, que tiene su principal expresión normativa en la Directiva 2009/138/CE, que recoge el Nivel 1 en el sistema denominado "Lamfalussy", y el Reglamento Delegado (UE) 2015/35 de la Comisión, que concreta el Nivel 2.

Junto a ello, y desarrollando el mandato contenido en la Directiva nombrada como "Ómnibus 2", que modifica en parte la ya citada 2009/138, con el fin de adaptar esta última al Tratado de Lisboa (2009) y a la creación de la Autoridad Europea de Supervisión de Seguros y Fondos de Empleo (EIOPA, por sus siglas en inglés), durante el ejercicio 2015 se dictaron hasta cinco Reglamentos técnicos de ejecución, sobre elementos puntuales que contaron con la elaboración previa de borradores por la citada autoridad EIOPA.

En 2016, se ha continuado con la promulgación de normas técnicas de desarrollo. Entre estas figura la que modifica el Reglamento Delegado 2015/35 a través del Reglamento Delegado (UE) 2016/467 de la Comisión con relación al cálculo del capital reglamentario obligatorio para varias categorías de activos mantenidos por las entidades de seguros y reaseguros. Con ello se intenta una adecuación a los objetivos del Plan de Inversiones para Europa de apoyo a la inversión que contribuya a reforzar las infraestructuras europeas.
Igualmente, en 2016 se dictaron otras normas técnicas de ejecución en desarrollo del marco Solvencia II:

- Reglamento de ejecución (UE) 2016/1976 de la Comisión, de 10 de noviembre de 2016, por el que se establece información técnica para el cálculo de las provisiones técnicas y los fondos propios básicos a efectos de la presentación de información con fecha de referencia comprendida entre el 30 de septiembre y el 30 de diciembre de 2016 de conformidad con la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio.

- Reglamento de ejecución (UE) 2016/1868, de la Comisión, de 20 de octubre de 2016, por el que se modifica y corrige el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2450, por el que se establecen normas técnicas de ejecución en relación con las plantillas para la presentación de información a las autoridades de supervisión con arreglo a la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

- Reglamento de ejecución (UE) 2016/1800 de la Comisión, de 11 de octubre de 2016, por el que se establecen normas técnicas de ejecución en relación con la asignación de las evaluaciones de crédito de las agencias de calificación externas a una escala objetiva de grados de calidad crediticia, de conformidad con la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

Con arreglo a lo previsto en la normativa Solvencia II, la Comisión Europea debe elaborar la información técnica que habrá de emplearse para el cálculo de la curva libre de riesgo trimestral.

En ejecución de esas potestades, la Comisión Europea ha dictado en 2016 lo siguientes actos normativos:

- Reglamento de ejecución (UE) 2016/165 de la Comisión, de 5 de febrero de 2016, por el que se establece información técnica para el cálculo de las provisiones técnicas y de los fondos propios para la presentación de información al supervisor entre el 1 de enero y el 30 de marzo de 2016.

- Reglamento de ejecución (UE) 2016/869, de 27de mayo por el que se establece información técnica para el cálculo de las provisiones técnicas y de los fondos propios para la presentación de información al supervisor entre el 31 de marzo y el 29 de junio de 2016.

- Reglamento de ejecución (UE) 2016/1376, de 8 de agosto de 2016, sobre la información técnica para el cálculo de las provisiones técnicas y de los fondos propios para elaborar la información al supervisor de 30 de junio al 29 de septiembre de 2016.

- Reglamento de ejecución (UE) 2016/1976 de la Comisión, de 10 de noviembre de 2016, por el que se establece información técnica para el cálculo de las provisiones técnicas y los fondos propios básicos para elaborar la información al supervisor de 30 de septiembre y el 30 de diciembre de 2016.

1.2.2. Grupo de Expertos sobre Banca, Pagos y Seguros (antiguo Comité EIOPC)

Durante 2016 este grupo celebró tres reuniones, en las que se trataron asuntos relacionados con la regulación comunitaria del sector asegurador, destacando los siguientes:

- Con relación a Solvencia II, las distintas medidas de implementación de Solvencia II que se han ido aprobando a lo largo del ejercicio han sido sometidas a este Grupo para su valoración técnica.
- El tratamiento de los seguros obligatorios entre los distintos Estados Miembros.
- El proceso de trasposición por los Estados Miembros de la Directiva de Distribución de Seguros.
- La posible revisión del cálculo de los requerimientos de capital obligatorio bajo Solvencia II.
- El marco europeo sobre pensiones personales.

1.3. Autoridad Europea de Supervisión de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA por sus siglas en inglés)

La Autoridad EIOPA se constituye mediante el Reglamento 1094/2010, de 2 de noviembre de 2010, integrándose en el Sistema Europeo de Supervisión Financiera (artículo 2), junto con las autoridades competentes o de supervisión de los Estados Miembros, la Junta Europea de Riesgo Sistémico (ESRB), la Autoridad Bancaria Europea (EBA), la Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) y el Comité Mixto de las Autoridades Europeas de Supervisión (Joint Committee). Como Autoridad europea de supervisión le corresponden una serie de funciones y competencias en materia de regulación supervisión, estabilidad financiera y defensa del consumidor con vistas a mejorar el funcionamiento del Mercado Único a través de una mayor armonización en la forma de aplicar la regulación y ejercer la supervisión.

En el ejercicio de sus funciones, EIOPA elabora anualmente un programa de trabajo, en el que fija sus prioridades y relaciona los objetivos de carácter estratégico y las actuaciones que cada uno de ellos implica.

En el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, EIOPA requiere la colaboración de las autoridades competentes de los Estados Miembros, a través de la constitución de Grupos de trabajo, mantenimiento de Comités o creación de redes de expertos que cubran sus requerimientos de información o juicio experto.

Para 2016, los objetivos estratégicos que implican la participación de los expertos de las autoridades competentes de los Estados Miembros han sido:

- Asegurar la transparencia, simplicidad, claridad, accesibilidad e imparcialidad del mercado interior;
- Liderar el desarrollo de normas adecuadas y prudentes en apoyo del mercado interior;
- Mejorar la calidad, eficacia y consistencia de la supervisión;
- Identificar, gestionar y valorar las amenazas a la estabilidad financiera.

Todo ello en cuanto concierne a los seguros y pensiones de jubilación, marco en el que EIOPA desarrolla sus funciones.

Junto a estos objetivos, EIOPA colabora en las tareas que el Comité Conjunto de las Autoridades europeas de supervisión aborda en materias con implicaciones intersectoriales.

1.3.1. Actividad regulatoria

1.3.1.1. Elaboración de propuestas de normas técnicas de ejecución

El 2 de junio de 2016, EIOPA presentó a la Comisión Europea el borrador de normas técnicas de ejecución (ITS) con las enmiendas que debían introducirse en los formatos de información a suministrar por las empresas de seguros a las autoridades de supervisión, en cumplimiento del mandato contenido en las normas de Nivel 2 de Solvencia II (Reglamento delegado de la Comisión Europea (UE) 2015/2450, de 2 de diciembre).

Igualmente presentó, junto con las autoridades EBA y ESMA, el 31 de marzo de 2016, las normas técnicas de regulación derivadas del Reglamento (UE) 1286/2014, sobre la información a presentar sobre productos empaquetados de inversión minorista y productos de inversión basados en seguros (Reglamento "PRIIPs").

1.3.1.2. Aprobación de Directrices o Guías ("Guidelines")

El artículo 16 del Reglamento 1094/2010, prevé que la misma pueda dictar en el ámbito de sus competencias Directrices o Guías "*con objeto de establecer prácticas de supervisión coherentes, eficaces y efectivas dentro del SESF (Sistema Europeo de Supervisores Financieros) y de garantizar la aplicación común, uniforme y coherente del Derecho de la Unión*".

En 2016, la actividad de EIOPA en esta materia se ha reducido, al haberse aprobado una gran número de Directrices en ejercicios pasados para la implantación de Solvencia II.
Por ello, en 2016, EIOPA sólo ha emitido, con fecha 18 de marzo, las "Directrices preparatorias relativas a los procedimientos de gobernanza y vigilancia de productos para las empresas de seguros y los distribuidores de seguros". Con ello, EIOPA pretende la progresiva incorporación de uno de los elementos clave en el proceso de distribución que contiene la Directiva de Distribución de seguros (Directiva 2016/97).

1.3.2. Consultas

A lo largo de 2016, EIOPA ha publicado diferentes documentos para someterlos a consulta. Sin considerar los que proceden de trabajos del Comité Conjunto o afectan a pensiones de jubilación, tales consultas han sido sobre los siguientes temas:

- Directrices sobre los procedimientos de gobernanza y vigilancia de productos de las empresas y distribuidores de seguros;
- Propuesta sobre Directrices para facilitar un diálogo eficaz entre autoridades competentes con poderes de supervisión sobre empresas de seguros y los auditores o empresas de auditoría;
- Propuesta de enmiendas de la norma técnica de ejecución sobre los formularios de información a los supervisores;
- Sobre el requerimiento recibido por EIOPA para asesorar acerca de la identificación y calibración de ciertas categorías de riesgos relacionados con inversiones en infraestructuras;
- Metodología para derivar el denominado tipo de interés a plazo último (Ultimate Forward Rate) y su aplicación;
- Asesoramiento técnico sobre los actos delegados relativos a la Directiva de distribución de seguros;
- Propuesta sobre estándares técnicos de ejecución relativos al formato normalizado del documento sobre información del producto de seguros previsto en la Directiva de Distribución de seguros;
- Documento de debate sobre la posible armonización de los marcos de resolución y reestructuración para aseguradores; y
- Documento de debate sobre la revisión de determinados elementos contenidos en el Reglamento delegado de Solvencia II.

1.3.3. Actividades de los grupos de trabajo y de los Comités

Una vez que el marco Solvencia II ha sido desarrollado en sus principales requerimientos normativos, en 2016 EIOPA comienza una reestructuración de su organigrama interno y de sus relaciones con los supervisores que integran su Junta de Supervisores. Las modificaciones se centran principalmente en reforzar el funcionamiento de los Comités como estructuras permanentes, identificar los proyectos o tareas que su Plan anual prevé y crear una red de expertos con las autoridades nacionales competentes que sirvan de apoyo a los concretos proyectos a desarrollar (los denominados "Project plans"). No obstante, en este ejercicio subsistirán los restos de la estructura anterior, con sus Grupos de trabajo específicos.

1.3.3.1. COMITÉ DE POLÍTICA SOBRE SEGUROS (Insurance Policy Committee)

La primera reunión de este Comité se produce en abril de 2016, donde se identifican toda una serie de temas que deberán ser objeto de desarrollo a través de la estructura que se considere. Así, se trata la posible reforma del sistema de cálculo del SCR, las medidas sobre garantías a largo plazo y el cálculo y componentes de la curva libre de riesgo. Otra reunión más tendrá lugar en 2016, donde se tratará la forma de hacer el seguimiento de los futuros estándares internacionales de capital ("ICS"). Se relacionan a continuación algunos de los temas que se han ido tratando en el ejercicio 2016 bajo la supervisión de este Comité.

1.3.3.1.1. Revisión del SCR

La Comisión Europea debe presentar al Parlamento y al Consejo Europeos un informe sobre la idoneidad de los métodos, hipótesis y parámetros utilizados en la formula estándar para cálculo del capital (SCR en sus siglas en inglés), acompañado si procede de una propuesta de modificación de la Directiva y de los Actos Delegados. Lo quiere hacer antes de diciembre de 2018.

Con vistas a ese objetivo, el grupo de Revisión del SCR de EIOPA estuvo trabajando en aquellos temas que se consideraban de interés para los distintos supervisores integrados en EIOPA. En este sentido, se elaboró una encuesta en la que se señalaban los temas que era conveniente mejorar en la Fórmula Estándar de Solvencia II.

En julio de 2016 la Comisión Europea dirigió a EIOPA una petición de informe (primer Call for Advice) sobre los aspectos que considera deben revisarse en la Fórmula Estándar Los aspectos a revisar están todos en la Regulación Delegada y según la Comisión son:

- Aplicación proporcionada y simplificada.
- Eliminación de inconsistencias técnicas indeseadas.
- Eliminación de restricciones u obstáculos injustificados a la financiación.

Los principios a considerar en esta revisión son:

- Debe consultarse a los participantes en el Mercado de seguros, y tener en consideración sus opiniones.
- Principio de proporcionalidad.
- Congruencia con la Directiva de Solvencia II.
- Cuando sea relevante, se tendrán en cuenta distintas opciones con sus costes y beneficios.
- El análisis debe respaldarse por datos.

Los temas a revisar son resumidamente:

A) Aplicación proporcionada y simplificada:
- Uso de simplificaciones.
- Uso del "look-through".
- Del módulo de catastrófico no vida y del riesgo de contraparte.

B) Eliminación de inconsistencias técnicas indeseadas:
- Valoración del riesgo de crédito (alternativas a agencias de rating)

- Parámetros de los riesgos de suscripción.
- Métodos y asunciones del submódulo catastrófico no vida.
- Asunciones del submódulo de riesgo de concentración.
- Enfoque de transparencia para empresas participadas
- Diferencias entre banca y seguros en exposiciones garantizadas por tercera partes y en relación a exposiciones a gobiernos regionales y locales.
- Mitigantes de riesgo. Requisitos. Últimos desarrollos.
- Métodos y parámetros del módulo de riesgo de contraparte para ciertas exposiciones.
- Riesgo de tipo de interés.
- Método para aplicar el ajuste por impuestos diferidos.
- Parámetros específicos: parámetros que pueden sustituirse y métodos.
- Cálculo del margen de riesgo: tasa de coste de capital.
- Fondos propios: incongruencias entre regulación bancaria y de seguros. Otros.
- Riesgo de divisa a nivel de grupo

Los temas relativos a la eliminación de restricciones injustificadas a la financiación han sido objeto de un segundo Call for Advice emitido por la Comisión Europea en 2017.

Con el fin de obtener información relativa a estos asuntos, EIOPA lanzó una Consulta pública del "discussion paper", para ser cumplimentada por las entidades directamente, y otro documento para ser remitido por los supervisores nacionales, junto con datos a enviar por las entidades. Durante los últimos meses de 2016 se estuvo trabajando en ambos cuestionarios.

Durante 2017 se continuará trabajando en la revisión del Capital de Solvencia Obligatorio, en la cual la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones está participando intensamente, especialmente en los temas más sensibles para el mercado asegurador español.

Informe acerca de la revisión del SCR sobre riesgo de mercado y sobre riesgo de contraparte.

Durante la primera parte del año se estuvo trabajando en temas que el grupo de trabajo consideraba importantes analizar dentro del cálculo del SCR fórmula estándar. En verano se recibió el Call for advice de la Comisión Europea, en el que la Comisión planteó unos temas a ser analizados por EIOPA en la revisión de la fórmula estándar.

Desde entonces, el grupo trabaja en el borrador sobre el análisis de los temas planteados por la Comisión, posibles gaps a analizar, prioridades y cómo dividir los temas planteados por la Comisión, dejándose aparcados los asuntos que, pese que se habían estudiado por el grupo, no fueron incluidos en el Call for advice de la Comisión. El SCR Project Group elabora distintos documentos sobre cada uno de los temas a analizar dado el call for advice.

EIOPA ha lanzado una Consulta pública del "discussion paper", para ser cumplimentada por las entidades directamente, y otro documento para ser remitido por los supervisores nacionales, junto con datos a enviar por las entidades. Durante los últimos meses de 2016 se estuvo trabajando en ambos cuestionarios.

Este papel contiene justificaciones para los diversos temas tratados y las preguntas a realizar directamente a las compañías, siendo los principales temas en relación a Mercado y Contraparte los siguientes:

- Simplificaciones del módulo de riesgo de mercado (para cautivas y para no cautivas algunas simplificaciones en el módulo de diferencial para bonos y préstamos).
- Reducción de la dependencia de las agencias externas de rating dentro de la fórmula estándar (áreas de mejora y sugerencias, alternativas posibles y proporcionalidad en el uso de las ECAI).
- Tratamiento de las garantías, exposiciones garantizadas por terceros y exposiciones a gobiernos regionales y autoridades locales (tratamiento de exposiciones garantizadas por terceros y análisis del reconocimiento de garantías parciales, comparación entre banca y seguros para el tratamiento de exposiciones garantizadas por terceros o por gobiernos regionales o autoridades locales, tratamiento de exposiciones a gobiernos regionales y autoridades locales)
- Técnicas de mitigación del riesgo (nuevos avances de mercado en estas técnicas y su reconocimiento de acuerdo a la legislación)
- Simplificaciones del módulo de riesgo de contraparte (identificación de las mayores dificultades de cálculo y ambigüedades y sugerencias).
- Exposiciones a contrapartes centrales cualificadas y derivados (identificación, volumen, posibles modificaciones en la regulación y sugerencias).
- Asunciones en el riesgo de concentración de mercado (ámbito de aplicación y posibles ambigüedades, asunciones dentro del submódulo en la interpretación de la norma y en los diferentes conceptos así como en las técnicas de reducción del riesgo).
- Tratamiento del riesgo divisa a nivel de grupo (análisis del riesgo y sus diferencias respecto al nivel de entidad individual, posibles soluciones prudentes).
- Enfoque de transparencia para participadas (identificación de participadas que sean instrumentos de inversión, posible aplicación del enfoque de transparencia y simplificaciones de ese enfoque).
- Submódulo de riesgo de tipos de interés (opiniones sobre los métodos de cálculo, datos usados en la calibración y posibles enfoques ante la situación actual).

1.3.3.1.2. Revisión de las medidas de garantías a largo plazo (LTG)

La Directiva de Solvencia II exige una revisión de las medidas de garantías a largo plazo (LTG) y las medidas sobre el riesgo de renta variable. Como parte de esta revisión, EIOPA debe informar anualmente hasta el 1 de enero de 2021 al Parlamento Europeo, al Consejo y a la Comisión acerca del impacto de la aplicación de tales medidas. Cumpliendo con esta obligación, EIOPA ha publicado en 2016 el primer informe sobre esta revisión.

Grupo de expertos en Gobierno, proceso supervisor e información para la supervisión (IGSRR: Internal Governance, Review process and Reporting)

Manual de supervisión.- A modo de recordatorio, conviene señalar que el propósito del manual es apoyar a los supervisores nacionales a conseguir unos resultados óptimos en la supervisión en el marco de Solvencia II y lograr una convergencia entre las prácticas supervisoras de los distintos miembros de EIOPA. Este manual se apoya en el artículo 29 (2) del Reglamento 1092/2010, del

Parlamento Europeo y del Consejo, que permite a EIOPA "desarrollar instrumentos prácticos y herramientas de convergencia para fomentar enfoques y prácticas de supervisión comunes".
Durante el transcurso de 2016 el grupo de trabajo de SRP ("SRP Project Group") presentó para aprobación en el BoS de 21 de marzo una primera parte del capítulo de modelos internos focalizada en la supervisión continuada de los modelos internos, y la última parte del capítulo del principio de persona prudente que se centraba en la valoración de las distintas clases de activos y los diferentes indicadores de riesgo que pueden ser utilizados. Por su parte, en el BoS de 10 de junio se aprobaron los capítulos relativos a) al perímetro y alcance de la supervisión de grupo, b) la primera parte del capítulo de provisiones técnicas de vida centrada, entre otros aspectos, en los límites del contrato y en las acciones de gestión futura, y c) las primeras secciones del capítulo de ORSA dedicadas principalmente a los aspectos de gobierno y resultado del ORSA.
Además, durante el ejercicio 2016, el SRP Project Group, llevó a cabo la revisión del Protocolo General de colaboración entre autoridades de supervisión de seguros de los Estados Miembros de la Unión Europea y siguió trabajando en nuevas secciones del capítulo de modelos internos, ORSA, y provisiones técnicas de vida.

1.3.3.2. COMITÉ DE EQUIVALENCIA

El Comité de Equivalencia, constituido a petición de la Comisión Europea, proporciona apoyo técnico a aquellos terceros países que hayan solicitado la equivalencia y que hayan sido listados por la Comisión Europea como transitorios, estudiando y valorando todo lo relativo a la aplicación de medidas transitorias para conseguir la equivalencia.
La Junta de Supervisores de EIOPA aprobó en noviembre de 2013 el informe sobre la equivalencia transitoria en SII, valoración del secreto profesional y brechas en el sistema de supervisión del régimen supervisor chino.

Solo se incluyó la conclusión sobre la equivalencia del principio 2, secreto profesional. Para el resto d elementos, a petición de la Comisión Europea, EIOPA enumeró las brechas identificadas.

En mayo de 2015, la Comisión Europea pidió a EIOPA actualizar el informe de 2013 al objeto de considerar los cambios que habían tenido lugar en el régimen supervisor chino, en especial, el desarrollo del sistema de solvencia orientado al riesgo (C-ROSS).

El informe se refiere a los cambios ocurridos hasta mediados del 2017.

Para la valoración de solvencia, EIOPA preparó un cuestionario especial. Para el resto d elementos, EIOPA recibió las modificaciones legislativas desde 2013.

Este documento está en periodo de consulta en la Junta de Supervisores de EIOPA.

1.3.3.3. COMITÉ SOBRE PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR E INNOVACIÓN FINANCIERA. (CCPFI)

El artículo 1.6 del Reglamento 1094/2010 establece como una de las funciones de EIOPA *"reforzar la protección del consumidor"*. Para cumplir con esta tarea existe con carácter permanente este Comité CCPFI. A lo largo de 2014 se ha reunido de forma ordinaria cinco veces, otra de forma extraordinaria para hacer frente a temas de la propuesta de Directiva sobre Mediación de seguros, y ha celebrado un Seminario específico sobre el estudio de las tendencias de los consumidores.

Este Comité constituye el foro en el que se han debatido los borradores que se han plasmado posteriormente en los documentos de consulta o informes emitidos por EIOPA en este ejercicio en materia de consumidores.

La labor de este Comité a lo largo de 2016 ha estado condicionada por el estrecho margen de tiempo para realizar las propuestas y los asesoramientos derivados de la Directiva de Distribución de Seguros (Directiva (UE) 2016/97). A tal fin, la Comisión Europea remitió en febrero un requerimiento para asesoría con relación a una serie de temas que deberían ser desarrollados a través de medidas de Nivel 2 ("actos delegados") de la Comisión. Estos temas eran:

- Gobierno y supervisión de los productos de seguros ("POG", por sus siglas en inglés);
- Conflictos de interés;
- Incentivos; y
- Adecuación y conveniencia para productos de inversión basados en seguros.

Para ello, el Comité se valió del trabajo de un Work Stream creado "ex professo" para ello. Una vez debatido el borrador en el Comité, realizada la preceptiva consulta pública y sometido a la Junta de Supervisores de EIOPA, éste los remitió a la Comisión en febrero de 2017.

Igualmente, este Comité ha elaborado la propuesta de estándares técnicos de ejecución (ITS) sobre el documento informativo de seguros no Vida ("IPID", por sus siglas en inglés), también remitido a la Comisión Europea a comienzos de 2017.
Siguiendo con la tarea regulatoria, y también derivado de la Directiva 2016/97, el Comité ha elaborado las Directrices preparatorias sobre gobierno y supervisión de productos, adoptadas el 18 de marzo, así como la propuesta de Directrices sobre los productos de inversión basados en seguros que presentan una estructura de difícil comprensión para el cliente.

Pero la labor de este Comité ha sido más amplia que la meramente regulatoria, desarrollando estudios y temas ya iniciados en ejercicios anteriores:

1. Revisión temática sobre los incentivos monetarios recibidos por las entidades de seguros por parte de las entidades gestoras de activos. Este trabajo ha requerido la participación activa de las autoridades nacionales como suministradoras de datos para el mismo procedentes de sus mercados. Los resultados y la publicación del informe final se producirán ya en 2017.
2. Informe sobre las tendencias del consumidor. Este es el quinto realizado, el cual se ha centrado en gran parte en los desafíos que los denominados "Big Data" pueden suponer para el sector asegurador y sus clientes (principalmente en seguros de autor, de hogar y de salud), junto a otros temas (productos de seguros de vida en un entorno de bajos tipos de interés, reclamaciones en los seguros de autos, aplicaciones para el teléfono móvil, reclamaciones en los seguros de viajes y los llamados Insurtech).
3. Continuación de los análisis sobre el enfoque de supervisión basado en el riesgo para las conductas de mercado (Retail Risks Indicators);
4. Comienzo del estudio de una posible revisión del Protocolo de Luxemburgo sobre mediadores;
5. Otros temas (reclamaciones, ventas por internet,…).

El mandato de EIOPA sobre protección al consumidor cubre tanto al ámbito asegurador como de los fondos de pensiones de empleo. Con anterioridad al 2014, los asuntos sobre protección al consumidor que afectaban a los fondos de pensiones de empleo se trataban en el Comité sobre Pensiones de Empleo (OPC) mientras que el Comité de Protección al Consumidor e Innovaciones Financieras (CCPFI) trataba de estas cuestiones en el ámbito asegurador. No obstante, desde la aprobación por el BOS en septiembre de 2013, los asuntos sobre protección al consumidor en los fondos de pensiones de empleo se reasignan al CCPFI en cooperación, en su caso, con el OPC.

En el año 2016, el Comité de Pensiones de EIOPA ("OPC") ha colaborado con el CCPFI para la elaboración de una serie de informes que trataban temas de protección al consumidor tanto en el sector asegurador como en pensiones:

1. Trabajo conjunto con el OPC sobre buenas prácticas en el uso de herramientas y canales de comunicación en el ámbito de los planes de empleo.
2. Trabajo conjunto con el OPC en el Quinto Informe de EIOPA sobre las tendencias del mercado.

1.3.3.4. COMITÉ SOBRE PENSIONES (OPC)

El Comité de pensiones de empleo u ocupacionales (OPC) es el grupo de trabajo de EIOPA que facilita la cooperación, así como la coordinación y el intercambio de información sobre las prácticas de supervisión en el contexto de la Directiva Europea sobre las actividades y supervisión de las instituciones para la provisión de pensiones ocupacionales (Directiva IORP).El Comité sirve como un foro de discusiones y de la cooperación entre los expertos pertinentes de las autoridades supervisoras nacionales en el campo de las pensiones.
En el año 2016 el OPC ha llevado a cabo distintos trabajos en el ámbito de los fondos de pensiones de empleo sobre los siguientes asuntos:

La opinión a las instituciones de la UE sobre el marco común europeo para la evaluación del riesgo y transparencia de los IORPs

En abril de 2016 se publicó "La opinión a las instituciones de la UE sobre el marco común europeo para la evaluación del riesgo y transparencia de los IORPs". En dicho documento se aconseja a las instituciones reforzar la actual Directiva IORP a través de un marco común, evitando finalmente introducir requisitos de capital armonizados. Es decir, a través de este "marco común" se refuerza el sistema de gobierno y gestión de riesgos en los IORPs (Pilares II y III de la Directiva IORP II), no exigencias de requisitos de capital para los mismos.

Los puntos clave de este marco común son:

1. Balance a Valor de mercado., incluyendo el sponsor support.
2. Evaluación de riesgos normalizado basado en unos shock con una probabilidad de ocurrencia del 0.5%.
3. Publicación de los principales resultados junto con una explicación. Se desarrollaran unas guías que indicaran bajo qué circunstancias específicas de información puede ser publicado de manera cualitativa.
4. Simplificaciones y proporcionalidad para los IORPs de pequeño y mediano tamaño. Con exenciones basados en umbrales de 25 millones de € en términos de activos y ampliado en plazo de evaluación de riesgos de 1 a 3 años.

Los documentos que acompañan a la Opinión son:

- Anexo 1 es la parte técnica.
- Anexo 2 figuran los resultados de la evaluación cuantitativa.
- Anexo 3 contiene la evaluación del impacto.
- Por último, los comentarios sobre las respuestas al consultation paper.

Décimo Informe sobre el desarrollo del mercado de los planes de empleo y de la actividad transfronteriza de los IORPs

Conclusiones del informe:

1. Reducido crecimiento de los activos: se ha aumentado en un 3% hasta llegar a un total de 3.802.457 millones de euros. Esto refleja el 26% del PIB de la UE. Sin embargo, al mismo tiempo, esto significa que el crecimiento de las pensiones de IORPs y de los ring-fenced funds del art.4 de la Directiva IORP se ha ralentizado durante 2015, en comparación con el aumento de 13% en valor de los activos agregados registrado el año pasado. La mayoría de estos activos son invertidos a través de planes de DB. Mientras que la gran mayoría de IORPs y el arte. 4 fondos gestionan planes de DC. Los pasivos agregados de planes DB siguen siendo mayores que los activos bajo gestión, según normas de valoración nacional.

2. Ligero aumento de la actividad transfronteriza de las IORPs: de junio de 2015 a diciembre de 2015, el número de activos transfronterizos IORPs ha aumentado de 3 a 79. Mientras que se terminaron dos IORPs transfronteriza en Reino Unido, nuevas actividades transfronterizas fueron lanzadas por IORPs que operan en Bélgica (1) y el Reino Unido (2). Además, se han añadido dos IORPs de Irlanda. A finales de 2015, IORPs fronterizas tienen 64.758 millones de euros en activos bajo gestión de doméstica y sus actividades transfronterizas. Estos activos se invierten casi en su totalidad a través de planes de DB. Estos activos representan sólo una pequeña porción (menos de 1.70%) del total de activos que gestionan.
España no figura como Estado miembro de origen en lo que actividad transfronteriza se refiere, sí como Estado miembro de acogida.
Informe Final sobre buenas prácticas sobre herramientas de comunicación y canales para la comunicación con los partícipes de los planes de pensiones de empleo

El propósito del informe es doble:
1. Identificar las herramientas de comunicación y los canales de comunicación, dentro de los cuales el más utilizado es el papel. Hay sin embargo indicios de un cambio hacia el uso de la comunicación electrónica, en particular, el correo electrónico y cuentas de usuario online en la web.

2. Sugerir las buenas prácticas de mercado en uno o más Estados miembros que tengan méritos especialmente en la mejora de las herramientas de comunicación y los canales a los miembros del plan de pensiones. Dentro de las buenas prácticas desarrollados por EIOPA se distinguen ampliamente en dos grupos principales:

- ✓ En primer lugar, buenas prácticas que se consideran como generalmente válido y beneficioso a seguir cuando se comunica a todos los tipos de miembros y en todas las ocasiones:

- Buena práctica 1: estrategia de comunicación coherente.
- Buena práctica 2: almacenamiento de toda la comunicación en un espacio en línea.
- Buena práctica 5: Servicios de seguimiento avanzada.

✓ En segundo lugar, las buenas prácticas relativas a la utilización de herramientas de comunicación específicas y canales en ocasiones específicas:

- Buena práctica 3: plataforma online donde el empleador combina información acerca de los recursos humanos relacionados con las cuestiones y pensiones.
- Buena práctica 4: calculadoras de pensiones
- Buena práctica 6: evaluación de la eficacia de la estrategia de comunicación
- Buena práctica 7: Estrategia multicanal.

Quinto Informe de EIOPA sobre las tendencias del mercado

El informe analiza no solo las tendencias en el sector asegurador, sino que también las analiza tendencias en los sectores de pensiones personales y de empleo. Los principales acontecimientos identificados para el sector de pensiones europeo fueron los siguientes:

• En consonancia con el mercado de trabajo, el número de miembros activos se ha mantenido estable o aumentó moderadamente en un Estado miembro, con la excepción del Reino Unido en donde se ha duplicado durante los dos últimos años.

• Como resultado de persistentes bajadas en los tipos de interés y el envejecimiento de la población, la tendencia en varios Estados miembros se está moviendo hacia planes de contribución definida (DC) en lugar de prestación definido (DB), donde a los individuos se les ofrecen una mayor variedad de estrategias de inversión a cambio de correr los riesgos de inversión.

• La liberalización en la fase de pago en varios Estados Miembros ofrece nuevas opciones de desacumulación a los partícipes y a los asegurados, aunque también pueden surgir riesgos de malos resultados. Sin embargo, es notable que el número de reclamaciones se ha mantenido relativamente estable.

• Hay un creciente interés entre autoridades nacionales sobre el impacto de los costes y gastos en los beneficios devengados o contribuciones calculadas, así como en la necesidad de informar a los participantes, basadas en supuestos realistas, sobre sus ingresos de jubilación esperada.

• Si bien se reconoce que recibir asesoramiento podría ayudar a las personas a tener una mejor planificación de su jubilación, la prestación de asesoramiento en temas de pensiones no es una práctica ampliamente seguida en varios Estados miembros.

• Las tecnologías digitales van penetrando lenta pero constantemente en el sector de las pensiones, como se refleja en la proliferación de canales de comunicación basados en internet, tales como las aplicaciones de los móviles o las calculadoras de pensiones.

1.3.3.4.1. TASK FORCE ON PERSONAL PENSIONS

Se aprobó la creación de este Grupo en el BoS de noviembre de 2012. Es fruto de la carta enviada por la Comisión en julio de 2012 en la que se invitaba a EIOPA a continuar con el trabajo iniciado en los planes de pensiones no ocupacionales.

Se trataba de crear un Grupo de trabajo independiente del OPC que reportaría directamente al BOS, presidido por un miembro de EIOPA e integrado por miembros del OPC, del CPPFI y de EIOPA. En julio de 2012, la Comisión Europea solicitó a EIOPA asesoramiento técnico sobre la creación de un mercado a nivel europeo de productos de pensiones personales. En respuesta a esa petición, EIOPA publicó un Discussion Paper en mayo de 2013 y un Informe preliminar en febrero de 2014. A raíz de las conclusiones de dicho informe, la Comisión envió una nueva Call for Advice sobre pensiones personales en julio de 2014 con el objetivo de obtener más asesoramiento en una amplia gama de temas para la regulación y supervisión de los productos de pensiones personales. En concreto, se pedía que se investigase si este producto de pensiones personales denominado PEPP requeriría de una iniciativa legislativa y, en su caso, qué medidas se propondrían. La Comisión aconsejó a EIOPA que en su estudio considerara tres enfoques jurídicos diferentes:

1º ENFOQUE Legislación que regulara la mayoría (si no todos) de los productos de pensiones personales que existieran en la UE, y proporcionar a las instituciones financieras con un "pasaporte" para operar en toda la UE.

2º ENFOQUE Legislación que se centrara en las características del producto y los requisitos de divulgación de información del denominado "2º régimen"; este segundo régimen no reemplazaría a los productos de pensiones personales ya existentes en cada Estado Miembro, sino que constituiría una alternativa a ellos, con un "pasaporte" que permitiera su distribución en todos los países de la UE.

3º ENFOQUE Una combinación de ambas.

En febrero de 2015, la Comisión publicó un Libro Verde sobre la Unión de Mercado de Capitales (CMU). Entre las medidas previstas para fomentar la oferta de financiación a largo plazo y desbloquear las inversiones en empresas e infraestructuras de Europa, el Libro Verde CMU se refería explícitamente a la posibilidad de introducir un producto de pensiones personales estandarizado a nivel europeo. Por ello, EIOPA decidió - con el acuerdo de la Comisión - limitar el alcance del documento de consulta de 3 de julio de 2015 a la creación de un segundo régimen del producto de pensiones personales estandarizado paneuropeo (PEPP) (Consultation Paper on the creation of a standardised Pan-European Personal Pension product (PEPP)).

Basado en el informe preliminar de 2014 y el Consultation Paper de 2015, EIOPA emite el Final Advice sobre el desarrollo del segundo régimen de los productos de pensiones personales. A través del "Consultation paper on EIOPA's advice on the development of an EU Single Market for personal pension products (PPP)" de 29 de enero de 2016, EIOPA consulta sobre si estas recomendaciones se deben de aplicar a las pensiones personales en general.

En este Informe Final EIOPA confirma que en un mercado altamente heterogéneo para productos de pensiones personales y de ahorro de pensiones complementarias en Europa, armonizar las

Directivas y las normas a través de los diferentes sectores relevantes puede no ser la más eficiente herramienta para la creación de un mercado único en la Unión Europea para los productos de pensión personales.

Por lo tanto, en consonancia con su Consejo del 1 de febrero de 2016, EIOPA sigue opinando que un estandarizado Producto Europeo Personal de Pensiones (PEPP) regulado por un régimen de 2 pensiones personal tiene el mejor potencial para promover el mercado único y para fortalecer el marco regulatorio en beneficio de la protección de los consumidores.

Considera que el PEPP será un producto de ahorro transparente y rentable a largo, que permitirá un ahorro adicional para las pensiones de jubilación y además, una herramienta importante para la realización de la Unión de los Mercados de Capital.

1.3.3.5. COMITÉ DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS DATOS (ITDC)

El cometido de este Comité es el de ofrecer asesoramiento sobre todos los aspectos tecnológicos que requiera tanto EIOPA como sus miembros. En concreto las tareas desarrolladas durante el 2016 han sido:

- A partir de los modelos de presentación de la información cuantitativa se ha progresado con los desarrollos del Data Model Point y la taxonomía XBRL de Solvencia II. Por otra parte, para facilitar la presentación de la información cuantitativa, se ha continuado con el desarrollado una aplicación de captura (Tool for Undertaking) que se pondrá a disposición de las autoridades nacionales para que la emplee según los criterios de su supervisión.
- Se ha avanzado en los proyectos de establecer un Repositorio Central para los datos y un sistema de Business Inteligence, para un óptimo aprovechamiento de la información disponible.
- Se ha debatido la Gobernanza de los datos y se ha puesto el foco en cuestiones sobre seguridad, gestión y análisis de los datos.
- Con la información procedente de los registros de las diferentes autoridades, EIOPA ha procedido a la publicación de los registros de entidades aseguradoras e IORPS (Institutions for Occupational Retirement Provision). Se continúan los trabajos de los registros de IORPs Prudential Provisions, Productos y Planes de Pensiones, Lista de Grupos y Conglomerados Financieros.
- Se han realizado trabajos para establecer los requisitos de funcionalidad y de formatos de información para el intercambio y gestión de la misma dentro del sistema financiero. Como ya se ha avanzado, los proyectos concretos en los que se ha trabajado han sido el hub de EIOPA y el repositorio central.

1.3.3.6. COMITÉ DE ESTABILIDAD FINANCIERA (RISK AND FINANCIAL STABILITY COMMITTEE RFSC)

Comité que inicia su andadura en el año 2016 como consecuencia de la revisión por EIOPA de su estructura organizativa, manteniendo una primera reunión en su mes de abril. Con la formación de este Comité el existente anteriormente y conocido como Financial Stability Committee (FSC) desaparece.

Entre sus tareas el llevar a cabo la identificación, el análisis y la valoración de riesgos, vulnerabilidades y tendencias relacionados con el sector asegurador y de las pensiones ocupacionales y la estabilidad financiera. Aspectos vinculados a la gestión y prevención de crisis así como aspectos relacionados con el tema de resolución, todo ello dentro del ámbito de competencias de EIOPA (Reglamento de 10 de noviembre de 2010) también entre las funciones de este Comité.

En orden al desarrollo de las funciones de este Comité y bajo su ámbito se han ido constituyendo los calificados como "Project Groups" (PGs) que tienen por misión el desarrollo de los trabajos concretos que se les han asignado y de los que se va informando al Comité de Riesgos y Estabilidad Financiera desembocando, finalmente, en la Junta de Supervisores en orden a la adopción de las decisiones oportunas.

Entre los PGs constituidos dependientes de este Comité, el "PG on Recovery and Resolution". El trabajo de este PG en el año 2016 desemboca en el documento de consulta que se publica por EIOPA en diciembre de 2016 y por el que se pretende conocer la opinión de los terceros respecto a los distintos aspectos que se plantean en el documento.

El denominado "Discussion Paper on Potential Harmonization of Recovery and Resolution for Insurers ", como se señala en su resumen ejecutivo, no constituye una propuesta formal por parte de EIOPA. Y puede entenderse que este papel de discusión tiene como objetivo el conocer la opinión de los terceros respecto a la procedencia del establecimiento de un marco de recuperación y resolución (recovery and resolution) respecto al sector asegurador a nivel europeo.

El documento se subdivide en cuatro capítulos (I) Introducción. (II) Visión de los marcos de recuperación y resolución existentes a nivel de la Unión Europea. (III) razones para una armonización. (IV) Posibles marcos (building blocks) de un marco de recuperación y resolución.

Antes de concluir el año y por decisión de la Junta de Supervisores se constituye un nuevo PG orientado a la discusión de aquellos aspectos relevantes y relacionados con una política macroprudencial respecto al sector asegurador. Este PG tiene como objetivo el contribuir a la formación de la opinión de EIOPA en lo que se refiere a este tipo de cuestiones, contribuyendo de esta forma a la discusión existente al momento actual en distintos foros sobre este aspecto.

El seguimiento de las cuestiones vinculadas al estrés tests tanto en seguros como en pensiones ocupacionales también bajo el ámbito del Comité de Riesgos y Estabilidad Financiera.

Como últimos comentarios vinculados a aspectos relacionados con la estabilidad financiera la publicación por EIOPA en junio y diciembre de los Informes de Estabilidad Financiera correspondientes al año 2016.

Con relación a la prueba de estrés de 2016 para el sector europeo de seguros, debe remarcarse que este ejercicio regular tiene como objetivo evaluar las vulnerabilidades de las entidades aseguradoras. El ejercicio de 2016 se centró en dos riesgos de mercado:

- El entorno prolongado de tipos de interés bajos. El denominado "doble impacto", es decir, un impacto negativo en el precio de mercado de los activos combinado con una bajada de los tipos de interés libres de riesgo.

- El ejercicio se centró en el negocio a largo plazo realizado por empresas individuales (no grupos aseguradores). La cuota de mercado exigida fue del 75% de cada mercado nacional en términos de provisiones técnicas de vida brutas.

Review Panel

El Reglamento (UE) nº 1094/ 2010, de 24 de Noviembre de 2010, es consciente de la importancia y atención que debe prestarse a este tipo de ejercicios de "Self assessment" (auto- valoración) y "peer reviews" (revisión entre pares) a efectos de ir alcanzando entre otros la convergencia en las prácticas de supervisión. Y en este sentido el artículo 30 del Reglamento de 24 de noviembre junto con su Considerando 40 son dedicados específicamente a este instrumento. De otro lado y refiriéndonos a la estructura de EIOPA es el "Review Panel" el encargado de llevar a cabo esta tarea.

El Review Panel que inicia su andadura en el año 2008 (bajo el auspicio de CEIOPS) identifica y selecciona los aspectos merecedores de un análisis y los somete a la Junta de Supervisores de EIOPA para su conformidad. Los temas que se van abordando corresponden tanto al ámbito de los seguros privados como a los fondos de pensiones de empleo.

Y en este sentido debe destacarse que en el supuesto de seguros la implementación de Solvencia II está llevando a que los "peer reviews" se estén enfocando, entre otros, a aspectos vinculados al nuevo régimen de solvencia y de su supervisión. Todo ello orientado a ir conociendo la forma en que las autoridades de supervisión están implementando en sus prácticas supervisoras los nuevos principios así como a ir identificando distintas prácticas que pueden finalmente resultar calificadas como "best practices".

De la realización de un "Peer Review "pueden emerger una serie de Recomendaciones a las autoridades de supervisión en orden a mejorar su organización y prácticas de supervisión así como a EIOPA en orden a llevar a cabo una serie de tareas orientadas hacia la convergencia supervisora. Por supuesto todo ello sujeto a la decisión última de la Junta de Supervisores.

En lo que se refiere a los trabajos del Review Panel en relación con el año 2016 y entre otros son de mencionar:

Por Decisión de 29 de enero de 2016 EIOPA adopta la metodología para la conducción de peer reviews. Se trata de una metodología revisada por la que en base a la experiencia, y manteniendo la esencia de las revisiones que se efectúan por el Review Panel, se simplifica el proceso a seguir.
A su vez y como fase final de los trabajos que el Review Panel había venido realizando se publican con fecha 8 de enero de 2016 el "Peer Review on the NCAs Governance of Colleges" y el 29 de Abril de 2016 el "Final Report on the Peer Review on Freedom to Provide Services". Completando lo anterior el 30 de septiembre de 2016 se publica el "Peer Review of the Statement of Investment Policy Principles for IORPs".

También en este año 2016 se inician los trabajos respecto al " Peer Review on Supervisory Practices for the Application of the Principle of Proportionaliy in Governance Requirements regarding Key Functions".

1.4. Comité Mixto de las Autoridades Europeas de Supervisión Financiera ("Joint Committee")

Prevista su existencia en el artículo 54 del Reglamento 1094/2010, sus funciones se concretan especialmente en:

- los conglomerados financieros
- los servicios de contabilidad y auditoría
- los análisis microprudenciales de las evoluciones, los riesgos y los puntos vulnerables para la estabilidad financiera de ámbito intersectorial
- los productos de inversión minorista
- las medidas contra el blanqueo de dinero
- el intercambio de información con la JERS y el desarrollo de las relaciones entre esta y las AES.

En materia de conglomerados financieros, el Subcomité correspondiente ha tomado el protagonismo en una de las etapas que la "hoja de ruta" de la Comisión Europea sobre la revisión de la Directiva de Conglomerados Financieros. En concreto, se ha iniciado un proceso de Consulta Pública entre las autoridades nacionales competentes sobre la citada Directiva, con especial atención en el ámbito de aplicación de la misma y en la adecuación de capital, una vez que las Directivas de Solvencia II y de requerimientos de capital de la banca están en vigor. Igualmente se ha realizado la actualización de la lista de conglomerados financieros que operan en el mercado comunitario.

En otras materias, a destacar que en diciembre se aprobó un informe sobre buenas prácticas del supervisor para reducir la dependencia de las calificaciones crediticias.

Subcomité sobre protección del consumidor e innovación financiera

Especializado en las materias relativas a los consumidores que afectan a varios mercados financieros, este Subcomité ha centrado en 2016 la mayor parte de su esfuerzo en finalizar el borrador de normas técnicas de ejecución para su envío a la Comisión Europea, una vez aprobadas por las Juntas de supervisores de las diferentes autoridades europeas, propuesta finalmente rechazada por el Parlamento Europeo, como ya se ha manifestado. Posteriormente ha colaborado con la Comisión Europea en la búsqueda de un texto de consenso.
Con relación a otras materias en las que ha destacado este Subcomité, debe mencionarse la elaboración de un informe sobre "Asesoramiento financiero obtenido de forma automática", así como la emisión de un documento de debate sobre el uso de los denominados "Big Data" por las instituciones financieras.
Por último, organizó el Día del consumidor para debatir temas como los "Big Data", la supervisión de la conducta de mercado con base en el Reglamento PRIIPs, y el estado del mercado comunitario de productos financieros de carácter minorista.

En materia regulatoria, merece destacar la aprobación por las autoridades europeas de supervisión de las Directrices conjuntas sobre la valoración prudencial de las participaciones cualificadas en los sectores financieros.

Subcomité de riesgos y vulnerabilidades

Este Subcomité tiene como misión examinar entre otros los riesgos y vulnerabilidades respecto a los distintos sectores financieros, contando con el "input" que surge de las tres autoridades supervisoras europeas que forman parte de este Comité. Consecuencia de ello es el informe que sobre riesgos y vulnerabilidades que afectan al sector financiero publica este Comité dos veces al año .En concreto, se emitieron en abril y en agosto, los cuales mencionaban tanto los riesgos considerados "macro" como los de carácter operativo, como los derivados de los modelos de negocio existentes y de los niveles de rentabilidad obtenidos por las entidades que conforman los mercados financieros.

1.5. Junta Europea de Riesgo Sistémico (European Systemic Risk Board "ESRB")

El ESRB conforme a la Regulación (EU) nº 1092/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de noviembre de 2014 que lo constituye, tiene como misión asumir la supervisión macroprudencial del sistema financiero de la Unión a fin de contribuir a la prevención o mitigación del riesgo sistémico para la estabilidad financiera en la Unión que surge de la evolución del sistema financiero y teniendo en cuenta la evolución macroeconómica, de modo que se eviten situaciones de perturbaciones financieras generalizadas . Contribuirá al buen funcionamiento del mercado interior y garantizará así una contribución sostenible del sector financiero al crecimiento económico.

El seguimiento de los riesgos y vulnerabilidades que concurren en el sector financiero y sus posibles efectos objeto de especial atención por esta institución. En el marco de este análisis continua la atención del ESRB en otros sectores , entre ellos el sector asegurador, motivada entre otros por la problemática de los tipos de interés en lo que se refiere en particular al seguro de vida y sistemas de prestación definida en el ámbito de las pensiones ocupacionales.

Son varios los aspectos y actuaciones abordados por el ESRB a lo largo del año 2016. Entre estos la publicación con fecha 19 de julio de un Papel estratégico sobre política macroprudencial más allá de banca. Con posterioridad el 28 de noviembre se publica por el ESRB el informe sobre aspectos de política macroprudencial que surgen de los bajos tipos de interés y cambios estructurales en el sistema financiero de la Unión Europea.

2. OTROS FOROS INTERNACIONALES

2.1. OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico)

2.1.1. Seguros

En el año 2016 en el ámbito de seguros, se constituyó un grupo de trabajo para estudiar la actualización y modificación de las estadísticas de las OCDE a efectos de incluir mayor detalle en algunas inversiones, basándose en las modificaciones introducidas por Solvencia II.

Estos cambios se pretende que se hagan efectivos en el ejercicio de 2017 y que estén disponibles para ser reportados en 2018.

En el Comité de Seguros y Pensiones Privadas (IPPC) se celebraron este año dos mesas redondas, la primera sobre tecnología e innovación en el sector de los seguros donde se puso de manifiesto el interés en el examen de cómo la tecnología ha tenido un gran impacto en el mundo del seguro, tanto en los debates como en el programa de trabajo para 2017-2018. En esta mesa redonda se informó al Comité de los desarrollos en curso que afectan el sector asegurador y de la regulación en esta materia.

Después de esta mesa redonda se elaboró un proyecto de informe sobre la tecnología y la innovación en el sector de seguros: El proyecto de informe hace balance de las diversas iniciativas que tienen lugar en el sector de los seguros y los clasifica según el área de operación. Se discuten iniciativas de regulación para abordar las barreras reguladoras, así como otras políticas que puedan apoyar y el impacto de los acontecimientos que tienen lugar.

En la segunda mesa redonda se debatió el proyecto BEPS y su importancia para el sector asegurador. En ella se abordó el trabajo que la OCDE está llevando a cabo en materia de fiscalidad y en concreto sobre la erosión en las empresas multinacionales de la base de beneficios (BEPS). Este trabajo se está efectuando en colaboración con el G-20 y va a tener un amplio impacto en la manera en que las empresas multinacionales abordan sus asuntos fiscales. En este estudio se abordan las estrategias de planificación de los impuestos por parte de las empresas multinacionales y la forma en la que se aprovechan de las brechas y de los desajustes en las normas fiscales para cambiar artificialmente la tributación a lugares donde hay poca o ninguna actividad económica, pero con baja imposición, o con ninguna.

Aunque algunos de los esquemas utilizados son ilegales, la mayoría no lo son. En el estudio se recomienda a las autoridades que fomenten el intercambio de información y que mantengan una estructura de grupo que sea adecuada para abordar el Plan de acción de BEPS.

Otros temas debatidos fueron:

Proyecto de ciberriesgos en materia de seguros: La OCDE ha elaborado un proyecto de informe sobre la evolución del mercado del ciberriesgo y los obstáculos para su desarrollo. Este primer informe ha sido preparado con la finalidad de proporcionar una visión general del mercado asegurador y de los obstáculos que podrían estar perjudicando su desarrollo.
Proyecto de informe preliminar sobre la gestión financiera de los terremotos: El Comité aprobó el proyecto sobre la gestión financiera del riesgo de terremoto en junio y distribuyó un cuestionario en julio. El proyecto de informe preliminar que describe las situaciones diferentes de gestión financiera del riesgo de terremoto en los países, se debatió en la reunión.

Recomendación de la OCDE sobre estrategias de financiación de riesgo de desastres, debates internacionales: Se informó de los resultados de eventos pasados y los planes para futuros eventos relacionados con la financiación de riesgo de desastre.

Propuesta de revisión de las directrices de la OCDE sobre Gobierno: Después de la consulta pública sobre posibles revisiones de las directrices de la OCDE sobre gobierno de las aseguradoras, se revisarán las directrices, teniendo en cuenta los comentarios recibidos.

Gobierno de inversiones e integración de factores ESG: se va a elaborar un informe que incorpora las respuestas al cuestionario del sector público y del sector privado y que se someterá a debate en las próximas reuniones del grupo de trabajo.

Revisión de la adhesión de Lituania: El Comité estudió un informe sobre la adhesión de Lituania. La revisión de adhesión lleva a cabo en el contexto del proceso de adhesión de Lituania, según lo acordado por el Consejo en el año 2015.

Códigos de Liberalización: Se está realizando una revisión de las reservas correspondientes al código de movimientos de Capital. El Comité informó sobre los avances en la actualización de las reservas de los países correspondientes al código de movimiento de Capital para su discusión.

2.1.2. Pensiones

Durante el año 2016 se celebran dos reuniones de la WPPP- OCDE en París, además de un "Global Forum" conjunto con el IOPS celebrado en Hong Kong en el mes de noviembre.

En la reunión de junio de 2016 en París destacar que, durante la sesión cerrada de la OCDE, se efectúa una revisión del sistema de pensiones de Costa Rica y de Colombia para su acceso como miembros de la OCDE, comprobando la adaptación a los Principios Generales de la OCDE así como los Core Principles, analizando en detalle su cumplimiento e implantación. También en esta sesión se vuelve a debatir sobre los "Core Principles" de las pensiones privadas y la necesidad de iniciar su actualización.

Se presentan los siguientes documentos:

- "Recomendaciones financieras para la jubilación": El documento aporta ideas y medidas que pueden ser implementadas para regular las políticas de "advice", con el objetivo de mejorar el conocimiento e información que, sobre los productos de pensiones, tienen los posibles interesados así como de mejorar la efectividad de las políticas en este ámbito. Se inicia un debate liderado por Phyllis Borzi, cargo destacado en este campo de la administración norteamericana.

- "Desplazamiento de la prestación definida hacia aportación definida": Este documento muestra la creciente tendencia a la conversión de los planes de prestación definida a aportación definida: muestra la evolución de activos y partícipes por tipo de plan de pensión, revisa los instrumentos de transición de prestación definida a aportación definida y, por último, establece diferentes opciones para abordar los retos que enfrentan los promotores de los planes de prestación definida así como para maximizar, en la medida de lo posible, el valor de los activos en aportación definida.

- "Integración de los factores ESG (Environmental, Social and Corporate Governance) en las decisiones de inversión". Este interesante documento incluye información sobre cómo

deben de tenerse en cuenta factores tales como medioambientales, sociales o de gobernanza dentro de las decisiones de inversión que toman los fondos de pensiones.

- "Pensión privada a la luz de la pensión pública". Se incluye información sobre la complementariedad existente entre la pensión privada y la pública así como la forma en que los riesgos son compartidos entre los partícipes y los sistemas de pensiones.

La reunión de diciembre de 2016 se divide en dos partes: una primera que incluye la "Task Force on Pension Statistics" y una segunda versa sobre asuntos propios de la OCDE.

La "Task Force on Pension Statistics" se basa en dos documentos:

- "Hacia una reclasificación más comprensiva de las diferentes clases de activos y vehículos de inversión, armonizando las estadísticas de los diferentes inversores institucionales". El texto propone efectuar modificaciones en las clasificaciones de los activos tanto en el GPS (Global Pension Statistics) como en el GIS (Global Insurance statistics) para lograr una homogeneización de la información que reportan las delegaciones.

- "Revisión de la clasificación de los planes de pensiones": Debido a que para un determinado número de países la clasificación actual de los planes de pensiones personales/empleo, tanto de prestación definida como de aportación definida, no se les ajusta, se propone una modificación global para que todos los tipos de planes de pensiones existentes tengan cabida en la nueva clasificación.

Además, se tratan los siguientes asuntos y documentos:

- Se efectúa una revisión del sistema de pensiones de Costa Rica (iniciado ya en junio) y de Lituania para su acceso como miembros de la OCDE, comprobando la adaptación a los Principios Generales de la OCDE así como los Core Principles, analizando en detalle su cumplimiento e implantación

- "Incentivos fiscales y financieros al ahorro para la jubilación". Se seleccionan determinados países y se dan a conocer los diferentes sistemas de incentivos financieros y fiscales al ahorro que los países aplican, estableciendo una comparación. Incluye además un Anexo con información detallada, en el que aparece España.

- "Retos y soluciones a las diferencias en la mortalidad entre diferentes grupos socio-económicos". Este documento desarrolla un estudio en detalle sobre los diferentes factores que afectan a los niveles de mortalidad en grupos de diferente nivel económico y social. Se inicia un debate sobre los retos que dichas diferencias presentan para los fondos de pensiones y los "annuity providers" a la hora de medir y gestionar el riesgo de longevidad así como para diseñar un producto adecuado en la "pay-out phase".

- Se vuelve a tratar el documento de la reunión de junio sobre "Integración de los factores ESG en las decisiones de inversión".

- "Prestación definida: solvencia y tipos de interés". Documento que repasa los problemas de solvencia que están ocurriendo en los planes de prestación definida en el actual entorno de bajos tipos de interés y la dificultad de alcanzar los objetivos fijados.

- En último lugar, se presentan dos nuevos proyectos a desarrollar en el futuro: "Fintech y pensiones" y un "Proyecto Horizontal sobre Digitalización".

2.2. IAIS (Asociación Internacional de Supervisores de Seguros)

La Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS), de la que la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones es miembro, aúna supervisores de seguros de más de 200 jurisdicciones pertenecientes a casi 140 países. Su misión es promover una supervisión eficaz y coherente a nivel mundial del sector asegurador, con el fin de desarrollar y mantener mercados de seguros justos, seguros y estables para el beneficio y protección de los asegurados, contribuyendo, asimismo, a mejorar la estabilidad financiera internacional.

Durante el año 2016 buena parte del trabajo realizado se ha centrado en la elaboración de los Insurance Capital Standards (ICS) cuya versión ICS 1.0 se somete a aprobación en 2017. Estos ICS se aplicarán a los grupos de aseguradoras internacionalmente relevantes (International Active Insurance Groups, IAIGs) con el fin de que esa regulación común permita la comparabilidad y una mejor supervisión. El objetivo final de los ICS, previsto para después del 2022, será disponer de unas normas comunes que sirvan a la valoración de activos y pasivos, y determinación de requerimientos de capital y fondos propios, y formarán parte del "Marco común para la supervisión de los grupos de seguros internacionalmente activos" ("Common Framework"). Esta normativa común se alcanzará en varias fases, siendo la primera los ICS 1.0. Durante el año 2016 se han realizado estudios de campo para ir testeando diferentes aspectos del ICS, como su diseño, y calibración. Tales estudios de campo se van a continuar durante 2017.La Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones ha participado en la elaboración de estos ICS 1.0, especialmente para que en ellos puedan caber herramientas de valoración y solvencia importantes para el mercado español.

Durante 2016 también se ha trabajado en la revisión para identificar a las aseguradoras designadas como sistémicamente relevantes (Global Systemically Important Insurer, G-SII). Los ICS serán aplicados a las entidades globalmente sistémicas , a las que por su especial carácter les será aplicado también un requerimiento adicional de capital (High Loss Absorbency, HLA) para reducir las probabilidades de quiebra de estas entidades y minimizar las consecuencias que esto tendría para el sistema financiero global. La implementación del HLA está prevista para 2022.

Asimismo, en 2016 se han continuado los trabajos de mejora del "Common Framework". Relacionado con lo anterior, la IAIS continúa con su trabajo de revisión de los Principios básicos del seguro (Insurance Core Principles, ICPs), que continuará al menos hasta final de 2017. Además de por estar ligados al Common Framework, su revisión es conveniente por otros motivos, como necesidad de aclaraciones, incorporación de recomendaciones y principios desarrollados por el Financial Stability Board (FSB), el desarrollo de otro material supervisor así como la adaptación a los avances que se producen en los mercados, en la regulación y en la supervisión.

La Conferencia Anual de la IAIS junto con la Asamblea General del año 2016 se celebró en Asunción (Paraguay). Como tema de la Conferencia se eligió "Risk Based Supervision to Promote a Safe and

Stable Insurance Industry" (Supervisión basada en riesgos para promover una industria aseguradora segura y estable).

Una amplia referencia a las actividades de la IAIS se encuentra en http://www.iaisweb.org.

2.3. IOPS (Organización Internacional de Supervisores de Pensiones)

A través de las reuniones de su Comité Técnico y una plenaria (AGM), esta Organización ha seguido desarrollando aspectos de interés general para los supervisores de planes y fondos de pensiones. Durante el año 2016, en sus 3 reuniones (una conjunta con la OCDE), se destacan los siguientes documentos:

- "Supervision of lost and unclaimed benefits": Con este documento, y a través de un cuestionario remitido a los supervisores, se pretende conocer los enfoques y/o prácticas que se aplican en las distintas jurisdicciones con respecto a las prestaciones que no han sido reclamadas por diferentes causas, como puede ser el fallecimiento del partícipe sin descendencia. Se trata de elaborar un documento común que recoja las actuaciones que se llevan a cabo en los diferentes países con el objeto de hallar una solución común al problema.

- "Papel de la Supervisión en relación con la protección al consumidor en los sistemas privados de pensiones". Como en otros documentos y basándose en los inputs aportados por las delegaciones, se continúa elaborando un proyecto de cómo se supervisa la protección al consumidor en los sistemas privados de pensiones de cada país incluyendo como aspectos principales: el marco legal, la responsabilidad del supervisor, información al partícipe, transparencia y educación financiera. Se presentan modificaciones del texto inicial y se incorpora nueva información aportada por las delegaciones.

- Nuevos proyectos desarrollados durante el año 2016:

  a. "Supervisión de la gestión de las inversiones, incluyendo inversiones no tradicionales, infraestructuras e inversiones a largo plazo". Se remite un cuestionario a las delegaciones sobre sus experiencias en inversiones no tradicionales y en infraestructuras. Dado el entorno de bajos tipos de interés y el agotamiento de las inversiones tradicionales, este documento tiene como objetivo profundizar en el estudio de inversiones alternativas y en el largo plazo, coherentes con la actividad de los fondos de pensiones en su búsqueda de mayor rentabilidad.

  b. "Supervisión a nivel macro y micro de los Large Pension Funds": Este estudio tiene como objeto comprobar el impacto que tienen las inversiones de los Large Pension Funds sobre los mercados financieros, a nivel nacional como internacional, y establece como cuestión principal: ¿las inversiones de los fondos de pensiones son procíclicas o contracíclicas?. Se remitió un cuestionario a las delegaciones, con cuestiones tanto del ámbito cualitativo como cuantitativo, en base a la definición de qué se entiende por Large Pension Fund. En el caso particular de España se detectó que únicamente un

fondo de pensiones tiene el carácter de "domesticallly large", no existiendo ninguno "internationally large".

c. "Revisión de los Principios de Supervisión de las Pensiones Privadas del IOPS". Este documento recoge la necesidad de adaptar y/o ampliar los actuales principios generales de las pensiones privadas del IOPS, cuya última revisión data de 2010.

d. Se inicia un proyecto común entre la IAIS y el IOPS en relación con la actividad de pensiones en las Entidades aseguradoras.

2.4. Consejo de Estabilidad Financiera "Financial Stability Board" (FSB)

Bajo el ámbito del G-20 el FSB centra sus trabajos en el desarrollo de aquellos elementos clave en el marco de la regulación financiera a nivel global de forma que los mercados financieros resulten más resistentes y, se encuentren en mejores condiciones para servir las necesidades de la economía real. Al igual que lo que ocurre en otros foros internacionales, la atención que se presta al sector asegurador es cada vez mayor. De la agenda del FSB forman parte entre otros los aspectos relacionados con las entidades aseguradoras sistémicas desde un punto de vista global -G-SIIs-, trabajando en estrecha colaboración con la IAIS en lo que se refiere a los aspectos que aborda vinculados al sector asegurador.

Grupo de Trabajo del FSB en pensiones-WORKING GROUP ON PRIVATE PENSION SCHEMES RESILIENCE-(WGPS)

Además de con EIOPA, se colabora con el FSB, quien ante la preocupación que está representando los riesgos relacionados con el funcionamiento y la resistencia de los planes de pensiones privados y sus posibles interconexiones con el sistema financiero en su conjunto, decidió crear un grupo de trabajo sobre las pensiones privadas.

El WGPS fue puesto en marcha a finales de 2015 y su mandato y plan de trabajo fueron aprobados en febrero de 2016. Su objetivo fue crear tres work streams que se encargaran de:

WS1: recopilará información sobre las categorías de planes de pensiones privadas existentes, en concreto recopilar información sobre su naturaleza, tamaño de activos y de pasivos, volumen de pensiones pagadas, tamaño de la población afectada, identificación de los stakeholders entre otras.

WS 2: analizará la regulación existente en la UE que pueda afectar directa o indirectamente a los planes de pensiones.

WS3: analizará las vulnerabilidades de los distintos planes de pensiones centrándose en la interconexión entre los stakeholders y el riesgo de contagio asociado.

Para una mayor información de los trabajos del FSB puede consultarse:

http://financialstabilityboard.org;

2.5. ASSAL (Asociación de Supervisores de Seguros de América Latina)

La Asociación de Supervisores de Seguros de América Latina (ASSAL), en la que participan las máximas autoridades de América Latina que son responsables de supervisar y regular el mercado asegurador, persigue como objetivo principal armonizar y mejorar la supervisión del mercado asegurador en la región. La ASSAL está integrada por las autoridades de supervisión de seguros de diecinueve países latinoamericanos, así como por España y Portugal, que son miembros adherentes con voz pero sin voto.

En lo que se refiere al año 2016, entre los días 18 al 21 de abril se celebraron en Rio de Janeiro (Brasil) la XXVII Asamblea Anual de la Asociación, así como la XVII Conferencia sobre Regulación y Supervisión de Seguros en América Latina, organizada conjuntamente por ASSAL y la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS).

En la referida Conferencia se revisaron diferentes temas de interés común para los supervisores y reguladores de seguros y pensiones. En esta edición se abordaron, entre otros, el reaseguro y otros medios de transferir el riesgo, tendencias regulatorias en Iberoamérica (especial referencia a la implementación de los ICPs de IAIS), modelos de capital, supervisión y gobernanza en América Latina, y conductas de mercado. Asimismo, representantes de las diferentes jurisdicciones presentes ofrecieron una visión panorámica de las novedades legislativas que se habían producido en cada una de ellas durante el último año. Los representantes de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones pronunciaron tres ponencias. Además de los supervisores miembros de ASSAL, participaron también como panelistas representantes de la IAIS, en su calidad de co-organizadores de este encuentro, de la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA), del sector asegurador y de otras jurisdicciones no miembros de ASSAL, como supervisores de seguros de diferentes Estados de EEUU y representantes de la Asociación Nacional de Comisionados de Seguros de EEUU (NAIC).

Información adicional sobre esta Asociación se encuentra en su página web oficial: http://assalweb.org.

ANEXOS

ANEXO I

OPERACIONES SOCIETARIAS Y NUEVAS AUTORIZACIONES

ANEXO I
OPERACIONES SOCIETARIAS Y NUEVAS AUTORIZACIONES

FUSIONES

ABSORBIDAS	ABSORBENTES
C-137 NACIONAL SUIZA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	C-157 HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
C-799 ABANCA II VIDA Y PENSIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	C-628 ABANCA VIDA Y PENSIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
C-556 AMAYA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL	C-109 ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
C-605 CATALUNYACAIXA VIDA, S.A. D'ASSEGURANCES I REASSEGURANCES, SOCIEDAD UNIPERSONAL	C-502 BBVASEGUROS, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
E-137 ATRADIUS CREDIT INSURANCE N.V. [1]	C-046 COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS Y REASEGUROS DE CRÉDITO Y CAUCIÓN, S.A.
C-156 ATLANTIS SEGUROS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.U.	C-708 AMGEN SEGUROS GENERALES COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS
C-661 ASEGURADORA VALENCIANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS C-747 LAIETANA VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS DE LA CAJA DE AHORROS LAIETANA, S.A.	C-778 BANKIA MAPFRE VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS

SEGREGACIONES

SEGREGADAS	BENEFICIARIAS
AXA MEDITERRANEAN HOLDING, S.A.U.	C-724 AXA VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.

CESIONES GENERALES DE CARTERA

CEDENTE	CESIONARIA
C-701 BARCLAYS VIDA Y PENSIONES COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.U.	C-611 VIDACAIXA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS.
C-238 PARAISO UNIVERSAL, COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SEGUROS, S.A.	C-016 AURA, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS.

[1] Operación autorizada por el supervisor holandés que se referencia por la incidencia en el mercado español

CESIONES DE RAMOS O PRODUCTOS	
CEDENTE	**CESIONARIA**
C-001 ASEGURADORES AGRUPADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS	C-075 LA FE PREVISORA COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A.
C-701 BARCLAYS VIDA Y PENSIONES, COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A.	C-610 BANKINTER SEGUROS DE VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
C-701 BARCLAYS VIDA Y PENSIONES COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.U.	C-559 CNP PARTNERS, DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
C-730 AXA GLOBAL DIRECT SEGUROS Y REASEGUROS, S.A	AXA PORTUGAL, COMPANHIA DE SEGUROS, S.A.
C-174 SANTA LUCIA, S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS	C-461 ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS, S.A.U.
C-467 LIBERTY SEGUROS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	AXA UBEZPIECZENIA TOWARZYSTWO UBEZPIECZEN I REASEKURACJI S.A.
C-012 ETERNA ASEGURADORA, S. A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	M-084 MUTUA MMT SEGUROS, SOCIEDAD MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA
CESIONES GLOBALES DE ACTIVOS Y PASIVOS	
CEDENTE	**CESIONARIA**
C-717 ASEQ VIDA Y ACCIDENTES, S.A., SEGUROS Y REASEGUROS	C-468 SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A., DE SEGUROS Y REASEGUROS

AMPLIACIONES DE RAMOS

ENTIDAD	RAMOS EN LOS QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN
C-016 AURA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS	Enfermedad.
C-461 ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL	Defensa jurídica, Asistencia y Decesos.
C-616 RGA SEGUROS GENERALES RURAL, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	Asistencia y Decesos.
C-676 MAPFRE ASISTENCIA, CÍA. INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	Mercancías transportadas.
C-682 AMIC SEGUROS GENERALES, S.A.	Incendio y elementos naturales, Otros daños en los bienes, Pérdidas pecuniarias diversas y decesos.
C-708 AMGEN SEGUROS GENERALES COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Decesos.
C-709 IMA IBERICA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	Enfermedad (incluida la asistencia sanitaria) y Pérdidas pecuniarias diversas.
C-721 KUTXABANK ASEGURADORA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	Decesos.
C-723 AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	Decesos.
C-723 AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	Caución.
C-737 NATIONALE NEDERLANDEN GENERALES, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA	Pérdidas pecuniarias diversas
C-758 IGUALATORIO MÉDICO QUIRÚRGICO, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	Decesos.
M-368 MUSAAT, MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA	Caución.

REVOCACIONES DE RAMOS

ENTIDAD	RAMOS EN LOS QUE SE ACUERDA LA REVOCACIÓN
C-737 NATIONALE-NEDERLANDEN GENERALES COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.E.	Enfermedad
C-773 LAIETANA GENERALES, COMPAÑIA DE SEGUROS DE LA CAJA DE AHORROS LAIETANA, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL	Accidentes, Incendios y otros elementos naturales, Otros daños a los bienes, Responsabilidad civil general, Defensa jurídica y Asistencia.
C-661 223 ASEGURADORA VALENCIANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Enfermedad

CANCELACIÓN Y EXTINCIÓN DE ENTIDADES	
CLAVE	**ENTIDAD**
C-663	MUNDI-SEGUROS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA en liquidación
M-210	SEGUROS MUTUOS A PRIMA VARIABLE DE INCENDIOS DE CASAS DEL VALLE DE MENA, en liquidación
R-016	REASEGURADORA ALBATROS, S.A., en liquidación
C-440	REUNIÓN GRUPO 86, DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. en liquidación
C-638	UNIÓN SOCIAL DE SEGUROS, S.A., en liquidación,

ANEXO II

DATOS DE LA ACTIVIDAD DE ENTIDADES ESPAÑOLAS EN OTROS ESTADOS DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO EN RÉGIMEN DE DERECHO DE ESTABLECIMIENTO Y LIBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL AÑO 2015

PAÍS	PRIMAS EMITIDAS LPS	PRIMAS EMITIDAS D.ESTABLECIMIENTO
RAMO DE NO VIDA		
Alemania	177.741	211.937.404
Austria	20.196	0
Bélgica	2.262.225	9.649.258
Bulgaria	209.237	0
Chipre	79.939	0
Dinamarca	271.161	0
Eslovaquia	916.101	0
Eslovenia	0	0
Estonia	105.232	0
Finlandia	37.249	0
Francia	881.292	148.266.760
Grecia	2.419.374	13.507.192
Hungría	748.517	2.039.880
Irlanda	1.181.788	47.866.739
Islandia	1.374.855	0
Italia	23.405.607	225.063.374
Letonia	0	0
Liechtenstein	0	0
Lituania	69.802	0
Luxemburgo	288.108.22	0
Malta	1.051.948	0
Noruega	6.453.079	0
Países Bajos	1.922.142	0
Polonia	1.730.196	0
Portugal	25.302.764	61.038.764
Reino Unido	226.743	538.682.378
República Checa	616.553	0
Rumanía	992.170	0
Suecia	884.744	10.409.889
Croacia	0	0
TOTAL	73.628.763	1.268.461.638

VOLUMEN DE NEGOCIO DE ENTIDADES ESPAÑOLAS EN EL EEE. 2015.

PAÍS	PRIMAS EMITIDAS LPS	PRIMAS EMITIDAS D.ESTABLECIMIENTO
RAMOS DE VIDA		
Alemania	7.058.089	13.254.550
Austria	0	0
Bélgica	0	8.027.691
Bulgaria	0	0
Chipre	0	0
Dinamarca	0	0
Eslovaquia	0	0
Eslovenia	0	0
Estonia	0	0
Finlandia	0	0
Francia	316.653	259.080.822
Grecia	0	0
Hungría	0	0
Irlanda	32.359.728	0
Islandia	0	0
Italia	52.381	238.768.970
Letonia	0	0
Liechtenstein	0	0
Lituania	0	0
Luxemburgo	0	0
Malta	0	0
Noruega	0	0
Países Bajos	0	0
Polonia	0	0
Portugal	13.700.238	159.554.716
Reino Unido	3.198.621	288.711
República Checa	0	0
Rumanía	0	0
Suecia	0	0
Croacia	0	0
TOTAL	56.685.710	678.975.460

VOLUMEN DE NEGOCIO DE ENTIDADES ESPAÑOLAS EN EL EEE. 2015.

PAÍS	PRIMAS EMITIDAS LPS	PRIMAS EMITIDAS D.ESTABLECIMIENTO
TOTAL VIDA Y NO VIDA		
Alemania	7.235.830	225.191.953
Austria	20.196	0
Bélgica	2.262.225	17.676.948
Bulgaria	209.237	0
Chipre	79.939	0
Dinamarca	271.161	0
Eslovaquia	916.101	0
Eslovenia	0	0
Estonia	105.232	0
Finlandia	37.249	0
Francia	1.197.945	407.347.582
Grecia	2.419.374	13.507.192
Hungría	748.517	2.039.880
Irlanda	33.541.516	47.886.739
Islandia	1.374.855	0
Italia	23.457.989	463.832.345
Letonia	0	0
Liechtenstein	0	0
Lituania	69.802	0
Luxemburgo	288.108	0
Malta	1.051.948	0
Noruega	6.453.079	0
Países Bajos	1.922.142	0
Polonia	1.730.196	0
Portugal	93.003.002	220.593.480
Reino Unido	3.425.363	538.971.089
República Checa	616.553	0
Rumanía	992.170	0
Suecia	884.744	10.409.889
Croacia	0	0
TOTAL	130.314.473	1.947.457.098

ANEXO III

DATOS SOBRE LAS ACTIVIDADES EN ESPAÑA DE ENTIDADES DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO EN RÉGIMEN DE DERECHO DE ESTABLECIMIENTO Y LIBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL AÑO 2015

NOTA: TODOS LOS DATOS SE EXPRESAN EN EUROS. DADO QUE LOS ESTADOS QUE NO FORMAN PARTE DE LA UNIÓN ECONÓMICA Y MONETARIA HAN SUMINISTRADO LOS DATOS EN SU MONEDAS NACIONAL, SE HA TENIDO EN CUENTA EL CAMBIO DEL EURO A 31 DE DICIEMBRE DE 2015

VOLUMEN DE NEGOCIO DE ENTIDADES DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO EN ESPAÑA. 2015

PAÍS	PRIMAS EMITIDAS LPS	PRIMAS EMITIDAS D.ESTABLECIMIENTO
RAMO DE VIDA		
Alemania	554.541	0
Austria	0	0
Bélgica	1.376.796	293.451
Bulgaria	0	0
Chipre	0	0
Dinamarca	0	0
Eslovaquia	0	0
Eslovenia	0	0
Estonia	0	0
Finlandia	0	0
Francia	8.621.000	133.139.000
Grecia	0	0
Hungría	0	0
Irlanda	273.572.000	202.456.000
Islandia	0	0
Italia	28.000	0
Letonia	0	0
Liechtenstein	8.112.000	0
Lituania	0	0
Luxemburgo	534.819.961	4.286.819
Malta	43.982.165	0
Noruega	0	0
Países Bajos	0	0
Polonia	0	0
Portugal	0	7.110.419
Reino Unido	1.535.616	8.097026
República Checa	0	0
Rumanía	0	0
Suecia	0	0
TOTAL	872.602.079	355.382.949

VOLUMEN DE NEGOCIO DE ENTIDADES DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO EN ESPAÑA. 2015

PAÍS	PRIMAS EMITIDAS LPS	PRIMAS EMITIDAS D.ESTABLECIMIENTO
RAMOS DE NO VIDA		
Alemania	24.219.618	289.101.926
Austria	1.111.676,28	0
Bélgica	11.934.459	95.177.218
Bulgaria	0	0
Chipre	0	0
Dinamarca	604.423,59	0
Eslovaquia	0	0
Eslovenia	237	0
Estonia	0	0
Finlandia	21.000	0
Francia	94.741.000	225.317.000
Grecia	0	0
Hungría	45.224,90	0
Irlanda	153.279.000	1.030.310.000
Islandia	0	0
Italia	16.902.000	0
Letonia	1.953.000	0
Liechtenstein	3.331.000	0
Lituania	0	0
Luxemburgo	13.493.919	39.767.340
Malta	27.287.539	0
Noruega	0	0
Países Bajos	20.887.000	12.708.000
Polonia	0	0
Portugal	625.087	15.316.942
Reino Unido	334.236.986	8.809.301
República Checa	2.146,55	0
Rumanía	4.935.236,36	0
Suecia	2.936.779,10	0
TOTAL	712.547.332	1.716.507.727

VOLUMEN DE NEGOCIO DE ENTIDADES EXTRANJERAS EN ESPAÑA. 2015

PAÍS	PRIMAS EMITIDAS LPS	PRIMAS EMITIDAS D.ESTABLECIMIENTO
TOTAL VIDA Y NO VIDA		
Alemania	24.741.159	289.101.926
Austria	1.111.676	0
Bélgica	13.311.255	95.470.669
Bulgaria	0	0
Chipre	0	0
Dinamarca	604.424	0
Eslovaquia	0	0
Eslovenia	237	0
Estonia	0	0
Finlandia	21.000	0
Francia	103.362.000	358.456.000
Grecia	0	0
Hungría	45.225	0
Irlanda	426.851.000	1.232.766.000
Islandia	0	0
Italia	16.930.000	0
Letonia	1.953.000	0
Liechtenstein	11.443.000	0
Lituania	0	0
Luxemburgo	548.313.880	44.054.159
Malta	71.269.794	0
Noruega	0	0
Países Bajos	2.088.700	12.708.000
Polonia	0	0
Portugal	625.087	22.427.361
Reino Unido	335.772.603	16.906.562
República Checa	2.147	0
Rumanía	4.935.236	0
Suecia	2.936.779	0
TOTAL	1.566.351.112	2.071.890.677

ANEXO IV

INFORMACIÓN SOBRE LOS MEDIADORES SUPERVISADOS POR LAS CC. AA.
(PUNTO ÚNICO DE INFORMACIÓN)

ADMINISTRACIÓN SUPERVISORA	CORREDORES DE SEGUROS			AGENTES VINCULADOS		OPERADORES B-S VINCULADOS	CORREDORES DE REASEGUROS		AGENTES EXCLUSIVOS		OPERADORES B-S EXCLUSIVOS	TOTAL REGISTRO
	P. Físicas	P. Jurídicas	TOTAL	P. Físicas	P. Jurídicas	P. Jurídicas	P. Físicas	P. Jurídicas	P. Físicas	P. Jurídicas	P. Jurídicas	
Andalucía	160	241	401	25	46	0	0	0	460	27	0	959
Aragón	55	91	146	8	8	0	0	0	0	0	0	162
Asturias	27	30	57	3	0	0	0	0	0	0	0	60
Baleares	34	49	83	12	7	1	0	0	0	0	0	103
Canarias	53	93	146	20	5	0	0	0	0	0	0	171
Castilla la Mancha	0	11	11	1	6	0	0	0	0	0	0	18
Cataluña	161	397	558	33	63	0	0	1	114	41	0	810
Comunidad Valenciana	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Galicia	47	69	116	15	19	0	0	0	0	0	0	150
Madrid	14	33	47	0	0	0	0	0	0	0	0	47
Navarra	12	34	46	0	3	0	0	0	0	0	0	49
País Vasco	34	137	171	4	7	0	0	0	0	0	0	182
Rioja (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL CC.AA	597	1185	1782	121	164	1	0	1	574	68	0	2711
TOTAL DGSFP	895	2364	3259	72	162	35	0	65	65609	11947	15	81164

(*) La Comunidad Valenciana y La Rioja no habían enviado sus datos a fecha de realización de este informe.
Fuente: Registros Públicos de la DGSFP a 31/12/2016.

ANEXO V

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD DE MEDIACIÓN DE SEGUROS. INFORMACIÓN POR RAMOS*

***Fuente: DEC de canales de distribución de entidades aseguradoras 2015**

CUOTA DE MERCADO. VOLUMEN TOTAL DE NEGOCIO. DESGLOSE POR RAMOS NO VIDA 2015

POR RAMOS	Agentes exclusivos		Agentes vinculados		OBS-exclusivos		OBS-vinculados		Corredores		Oficinas de la Entidad		Portal de Internet		Otros Canales	
	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %
ACCIDENTES	9,25	2,32	10,11	2,56	17,79	9,74	6,58	4,13	8,09	2,89	8,30	1,45	0,23	0,15	2,21	0,52
ENFERMEDAD	2,18	2,70	4,99	1,28	1,74	1,55	2,95	1,53	2,04	2,99	2,54	2,88	0,57	0,36	1,19	0,62
ASISTENCIA SANITARIA	3,02	11,18	5,18	11,20	11,07	22,61	3,13	8,56	3,90	12,60	15,97	51,06	2,86	6,08	3,21	7,73
DEPENDENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,04	0,03	0,00	0,00	0,04	0,01
TRANSPORTES	0,32	0,63	0,30	0,51	0,03	0,03	0,06	0,14	1,47	4,09	0,08	1,34	0,00	0,00	0,01	0,03
INCENDIOS Y ELEMENTOS NATURALES	0,09	0,04	0,02	0,01	0,02	0,03	0,81	0,44	0,08	0,06	0,05	0,10	0,00	0,00	0,00	0,01
O.D.: ROBO U OTROS	0,14	1,49	0,06	0,07	0,75	0,83	1,34	0,45	0,49	1,91	0,36	0,32	1,71	0,21	0,11	0,04
O.D.: SEGUROS AGRARIOS	0,12	0,70	0,23	1,39	0,03	0,08	1,21	7,83	0,21	0,70	0,01	0,07	0,00	0,00	0,59	4,57
RESTO OTROS DAÑOS	0,03	0,07	0,02	0,07	0,00	0,03	0,27	0,27	0,10	0,50	0,01	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00
AUTOS	30,48	34,56	41,44	53,62	14,05	18,75	12,71	16,23	49,73	34,41	14,53	19,04	85,04	80,13	69,07	71,89
R.C.: OTROS RIESGOS	2,36	2,37	1,22	1,63	0,85	0,73	2,42	1,48	3,43	6,14	0,78	1,02	0,12	2,30	0,98	2,29
R.C.: RIESGOS NUCLEARES	0,00	0,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,07	0,01	0,06	0,00	0,00	0,00	0,01
CRÉDITO	0,05	2,41	0,06	2,42	0,00	0,00	0,01	0,41	0,05	2,89	0,00	1,25	0,00	0,00	0,00	2,44
CAUCIÓN	0,08	0,06	0,00	0,00	0,24	0,31	0,00	0,00	0,38	0,45	0,16	0,22	0,00	0,00	0,08	0,04
PÉRDIDAS PECUNIARIAS	1,25	0,22	6,47	1,85	8,33	2,37	6,28	2,59	5,68	1,18	0,50	0,38	0,19	0,02	3,17	0,36
DEFENSA JURÍDICA	1,44	0,10	12,93	2,98	0,38	0,51	0,50	0,20	0,56	0,10	0,40	0,34	0,01	0,00	1,60	0,35
ASISTENCIA	6,20	1,42	2,09	5,62	1,38	0,40	0,13	0,03	1,40	1,72	40,80	6,49	4,45	8,10	0,42	0,07
DECESOS	17,21	14,23	1,34	1,33	5,46	9,12	5,62	2,77	1,38	0,54	9,81	6,79	0,27	0,12	1,72	0,85
MULTIRRIESGO HOGAR	21,93	15,22	11,72	8,46	35,65	29,38	53,06	47,33	15,97	6,68	5,01	2,99	4,42	2,13	15,46	7,75
MULTIRRIESGO COMERCIO	1,64	2,73	0,79	1,19	1,85	2,33	1,95	2,51	2,08	1,87	0,30	0,33	0,01	0,01	0,03	0,03
MULTIRRIESGO COMUNIDADES	1,33	4,50	0,50	1,83	0,12	0,35	0,23	0,71	1,45	3,22	0,21	0,63	0,00	0,00	0,08	0,34
MULTIRRIESGOS INDUSTRIALES	0,72	2,89	0,39	1,70	0,23	0,83	0,71	2,14	1,30	14,79	0,07	3,07	0,00	0,00	0,01	0,03
OTROS MULTIRRIESGOS	0,17	0,14	0,14	0,28	0,03	0,03	0,02	0,24	0,21	0,22	0,04	0,11	0,12	0,40	0,01	0,01

CUOTA DE MERCADO. VOLUMEN TOTAL DE NEGOCIO. DESGLOSE POR RAMOS VIDA 2015

POR RAMOS			Agentes exclusivos		Agentes vinculados		OBS-exclusivos		OBS-vinculados		Corredores		Oficinas de la Entidad		Portal de Internet		Otros Canales	
			Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %
Pólizas Individuales	Riesgo	A Prima Única	0,82	8,69	0,18	0,30	12,67	9,45	81,23	74,88	2,09	5,98	2,54	0,66	0,00	0,00	0,47	0,04
		A Prima Periódica	12,37	14,89	1,29	0,48	26,19	26,19	49,08	45,72	3,98	6,78	5,37	4,99	0,55	0,16	1,18	0,80
	Con Garantía de Tipo de Interés	A Prima Única	18,53	15,93	0,24	0,32	46,16	53,84	24,45	19,72	3,82	4,60	6,46	5,32	0,03	0,02	0,32	0,26
		A Prima Periódica	24,70	16,92	0,42	0,30	16,58	6,05	33,61	60,97	5,33	4,49	14,27	8,09	0,84	0,23	4,26	2,95
	Sin Garantía de Tipo de Interés	A Prima Única	20,80	23,21	0,58	1,98	5,17	48,11	66,43	17,75	1,32	3,52	5,34	5,19	0,00	0,00	0,35	0,24
		A Prima Periódica	51,57	49,22	10,23	13,49	0,02	0,02	7,63	1,51	13,17	14,10	16,92	20,65	0,00	0,00	0,47	1,01
Pólizas individuales			**16,97**	**16,40**	**15,66**	**17,19**	**0,93**	**0,67**	**24,43**	**32,83**	**45,21**	**36,84**	**4,14**	**4,82**	**7,49**	**6,33**	**0,46**	**0,10**
Pólizas Colectivas	Riesgo	A Prima Única	9,56	16,26	0,49	1,52	12,60	4,81	6,99	0,39	55,81	23,70	14,06	26,25	0,00	0,00	0,49	27,06
		A Prima Periódica	14,72	9,25	0,26	0,79	0,30	9,24	23,25	8,63	44,28	47,45	16,26	24,50	0,00	0,00	0,94	0,14
	Con Garantía de Tipo de Interés	A Prima Única	3,11	1,48	3,50	0,52	0,32	1,45	58,00	2,00	13,55	33,14	21,47	58,88	0,00	0,00	0,04	2,53
		A Prima Periódica	13,57	20,52	1,56	1,03	0,17	2,77	23,88	14,35	17,97	17,11	42,79	43,95	0,00	0,00	0,06	0,28
	Sin Garantía de Tipo de Interés	A Prima Única	0,08	3,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,03	0,56	0,27	6,23	99,62	89,48	0,00	0,00	0,00	0,00
		A Prima Periódica	20,50	1,96	0,07	0,03	0,58	1,39	12,70	24,96	16,64	11,05	49,52	60,62	0,00	0,00	0,00	0,00
Pólizas colectivas			**13,02**	**4,93**	**12,27%**	**5,78**	**0,94**	**0,61**	**0,51**	**3,74**	**27,95**	**6,70**	**34,51**	**32,80**	**23,18**	**48,44**	**0,00**	**0,00**

CUOTA DE MERCADO. NUEVA PRODUCCIÓN DE NEGOCIO. DESGLOSE POR RAMOS NO VIDA 2015

POR RAMOS	Agentes exclusivos		Agentes vinculados		OBS-exclusivos		OBS-vinculados		Corredores		Oficinas de la Entidad		Portal de Internet		Otros Canales	
	Pólizas	Primas	Pólizas	Primas	Pólizas	Primas	Pólizas	Primas	Pólizas	Primas	Pólizas	Primas	Pólizas	Primas	Pólizas	Primas
ACCIDENTES	34,63	23,22	5,90	2,36	21,48	19,70	10,85	16,04	16,37	31,89	6,83	4,21	0,20	0,20	3,74	2,38
ENFERMEDAD	28,03	40,74	17,25	0,93	7,75	4,15	18,89	23,16	19,18	23,34	7,20	6,19	0,89	0,49	0,82	1,01
ASISTENCIA SANITARIA	25,67	27,86	5,62	3,72	22,68	11,34	8,69	7,10	10,41	21,13	21,19	24,95	1,30	1,22	4,42	2,68
DEPENDENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	92,91	99,59	0,28	0,01	6,81	0,40
TRANSPORTES	19,71	7,72	1,43	0,21	0,04	0,02	0,72	0,38	76,37	71,06	1,66	20,60	0,01	0,00	0,06	0,02
INCENDIOS Y ELEMENTOS NATURALES	10,01	11,35	0,40	0,35	0,55	0,49	77,81	60,19	10,21	26,09	0,98	1,42	0,00	0,00	0,04	0,11
O.D.: ROBO U OTROS	6,00	7,84	0,09	0,19	5,89	7,92	32,85	6,18	18,12	65,73	31,12	11,67	5,00	0,26	0,94	0,20
O.D.: SEGUROS AGRARIOS	15,27	15,41	0,31	0,17	0,27	0,06	63,44	60,38	5,49	6,07	0,85	1,29	0,00	0,00	14,37	16,62
RESTO OTROS DAÑOS	12,61	10,93	0,49	0,24	0,01	0,00	52,68	12,79	33,91	73,50	0,27	2,51	0,00	0,00	0,04	0,02
AUTOS	34,63	32,02	2,72	2,81	2,31	3,15	4,25	4,05	36,38	38,07	4,30	4,30	6,91	6,69	8,50	8,91
R.C.: OTROS RIESGOS	45,08	23,86	2,00	0,82	1,81	1,39	15,44	4,36	30,21	63,08	4,77	5,84	0,19	0,17	0,49	0,49
R.C.: RIESGOS NUCLEARES	10,53	0,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21,05	0,05	68,42	99,61	0,00	0,00	0,00	0,00
CRÉDITO	61,47	21,27	7,36	2,25	0,00	0,00	6,00	1,91	22,89	17,71	1,83	47,15	0,00	0,00	0,45	9,70
CAUCIÓN	26,27	6,56	0,00	0,01	3,02	0,20	0,01	0,04	50,00	73,81	18,24	18,86	0,00	0,00	2,46	0,54
PÉRDIDAS PECUNIARIAS	10,92	3,59	6,34	2,60	16,37	14,69	17,74	36,61	42,96	38,09	1,46	3,55	0,19	0,02	4,02	0,86
DEFENSA JURÍDICA	19,23	10,65	39,20	15,20	7,09	26,67	6,97	6,28	9,37	9,88	2,10	20,62	0,05	0,01	16,00	10,69
ASISTENCIA	18,06	4,09	0,89	0,27	2,83	0,64	0,26	0,07	9,72	44,30	62,56	30,53	5,58	19,82	0,10	0,28
DECESOS	53,40	38,42	0,55	0,25	8,98	40,46	23,81	14,97	4,31	1,85	7,73	3,56	0,19	0,10	1,02	0,40
MULTIRRIESGO HOGAR	41,00	37,60	2,64	2,44	10,52	14,14	21,20	23,22	15,54	14,80	3,03	2,72	0,72	0,58	5,36	4,52
MULTIRRIESGO COMERCIO	42,03	51,54	1,43	1,19	10,06	7,20	18,25	12,62	25,94	24,32	2,16	3,05	0,02	0,01	0,12	0,07
MULTIRRIESGO COMUNIDADES	55,70	52,86	1,89	1,76	1,02	0,83	2,75	2,07	35,95	39,86	1,97	1,97	0,01	0,00	0,72	0,65
MULTIRRIESGOS INDUSTRIALES	46,46	5,09	1,24	0,16	2,07	0,17	11,91	1,07	37,22	78,39	1,03	15,11	0,01	0,00	0,07	0,01
OTROS MULTIRRIESGOS	45,44	27,26	1,57	1,85	2,15	5,39	1,70	4,01	42,33	51,37	5,24	7,69	1,28	2,30	0,29	0,13

CUOTA DE MERCADO. NUEVA PRODUCCIÓN DE NEGOCIO. DESGLOSE POR RAMOS VIDA 2015

POR RAMOS:			Agentes exclusivos		Agentes vinculados		OBS-exclusivos		OBS-vinculados		Corredores		Oficinas de la Entidad		Portal de Internet		Otros Canales	
			Pólizas	Primas	Pólizas	Primas	Pólizas	Primas	Pólizas	Primas	Pólizas	Primas	Pólizas	Primas	Pólizas	Primas	Pólizas	Primas
Pólizas Individuales	Riesgo	A Prima Única	0,78	9,72	0,19	0,26	16,51	10,68	78,57	72,96	2,06	5,89	1,52	0,46	0,00	0,00	0,37	0,04
		A Prima Periódica	11,54	12,73	3,12	0,76	39,08	42,25	38,56	35,66	5,42	5,49	1,69	2,15	0,17	0,22	0,43	0,75
	Con Garantía de Tipo de Interés	A Prima Única	16,96	15,83	0,18	0,29	58,34	54,43	8,10	19,62	2,61	4,29	13,50	5,31	0,02	0,02	0,28	0,22
		A Prima Periódica	21,66	12,76	0,24	0,25	12,83	1,71	52,59	76,82	3,27	2,39	7,44	5,93	0,94	0,05	1,03	0,09
	Sin Garantía de Tipo de Interés	A Prima Única	43,38	33,41	0,74	2,88	19,26	27,38	21,57	23,51	5,01	4,96	8,70	7,63	0,00	0,00	1,32	0,22
		A Prima Periódica	68,68	54,28	20,41	21,92	0,06	0,06	0,22	1,91	5,75	8,28	4,51	12,68	0,00	0,00	0,36	0,87
Pólizas individuales			**17,60**	**14,68**	**13,85**	**16,72**	**1,89**	**0,68**	**34,97**	**36,20**	**39,50**	**36,69**	**4,08**	**3,95**	**4,98**	**5,54**	**0,23**	**0,03**
Pólizas Colectivas	Riesgo	A Prima Única	11,27	1,91	0,38	0,15	51,55	11,85	21,51	0,65	10,73	10,66	3,82	62,45	0,00	0,00	0,74	12,34
		A Prima Periódica	3,79	2,94	0,08	0,24	0,01	0,13	16,49	2,75	58,40	68,81	20,76	25,09	0,00	0,00	0,47	0,05
	Con Garantía de Tipo de Interés	A Prima Única	8,78	0,95	0,34	0,62	0,07	0,92	5,33	1,26	35,89	33,48	49,48	62,12	0,00	0,00	0,10	0,66
		A Prima Periódica	37,84	36,06	5,14	0,87	0,11	2,18	4,17	11,78	45,29	29,76	7,37	18,83	0,00	0,00	0,09	0,51
	Sin Garantía de Tipo de Interés	A Prima Única	0,28	4,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,98	5,01	98,73	90,04	0,00	0,00	0,00	0,00
		A Prima Periódica	11,42	1,39	0,00	0,00	0,13	0,20	0,77	35,67	5,78	6,30	81,90	56,44	0,00	0,00	0,00	0,00
Pólizas colectivas			**5,26**	**2,37**	**0,22**	**0,50**	**1,42**	**0,91**	**15,27**	**4,20**	**53,96**	**34,42**	**23,43**	**56,92**	**0,00**	**0,00**	**0,43**	**0,67**

DISTRIBUCIÓN DEL TOTAL DE PRIMAS NO VIDA POR RAMOS I. AÑO 2015

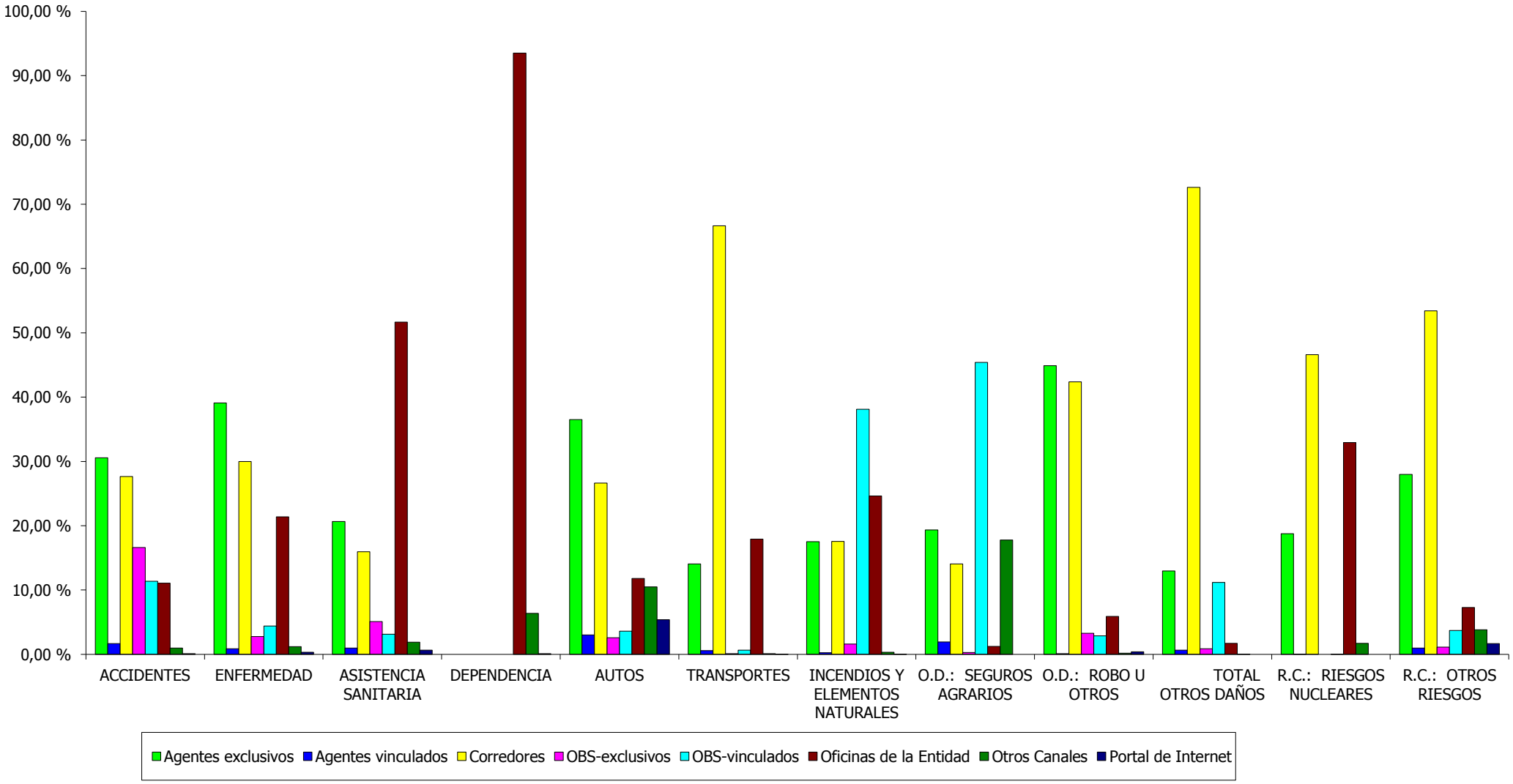

DISTRIBUCIÓN DEL TOTAL DE PRIMAS NO VIDA POR RAMOS II. AÑO 2015

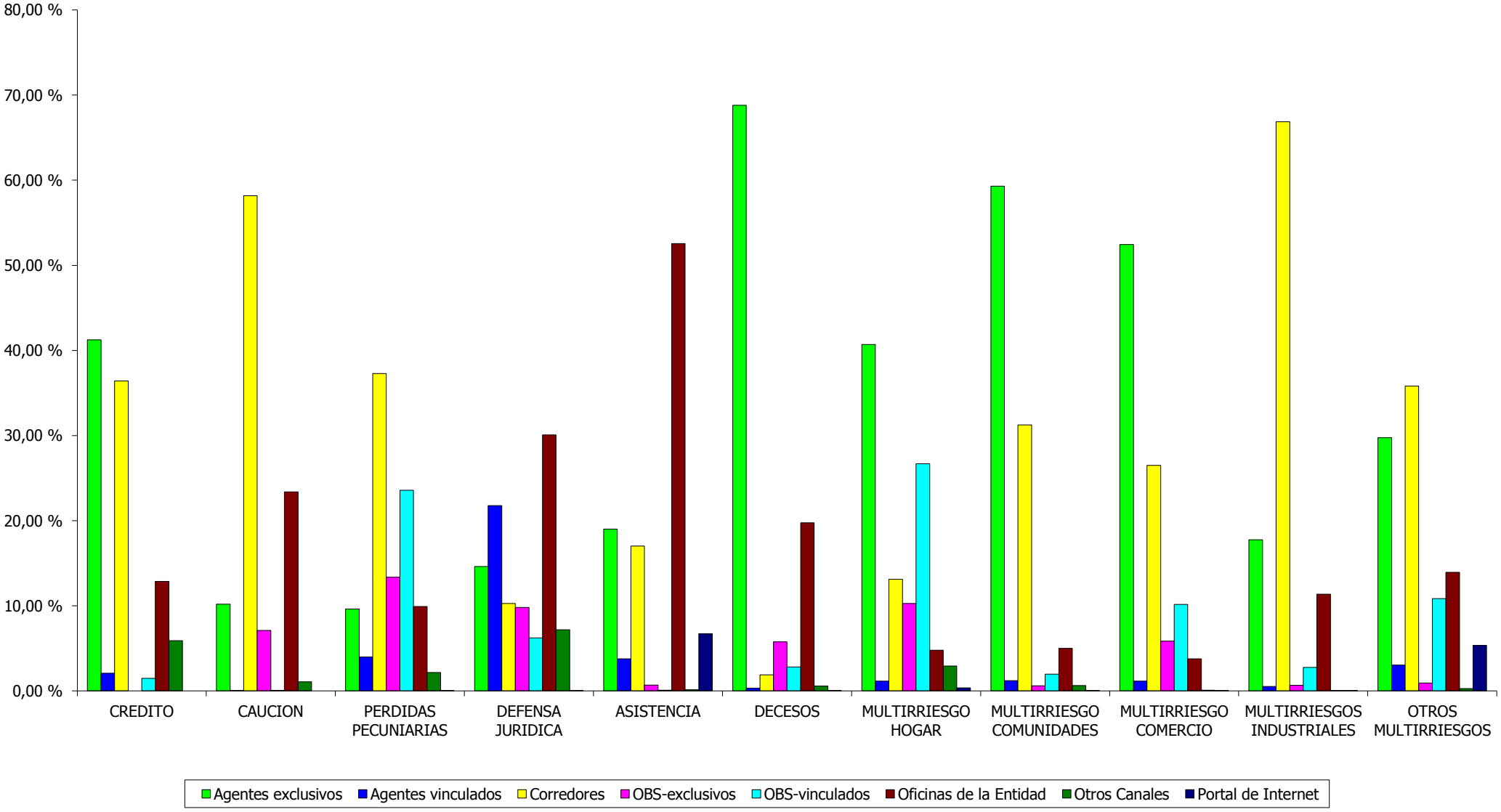

DISTRIBUCIÓN TOTAL PRIMAS VIDA POR RAMOS. AÑO 2015

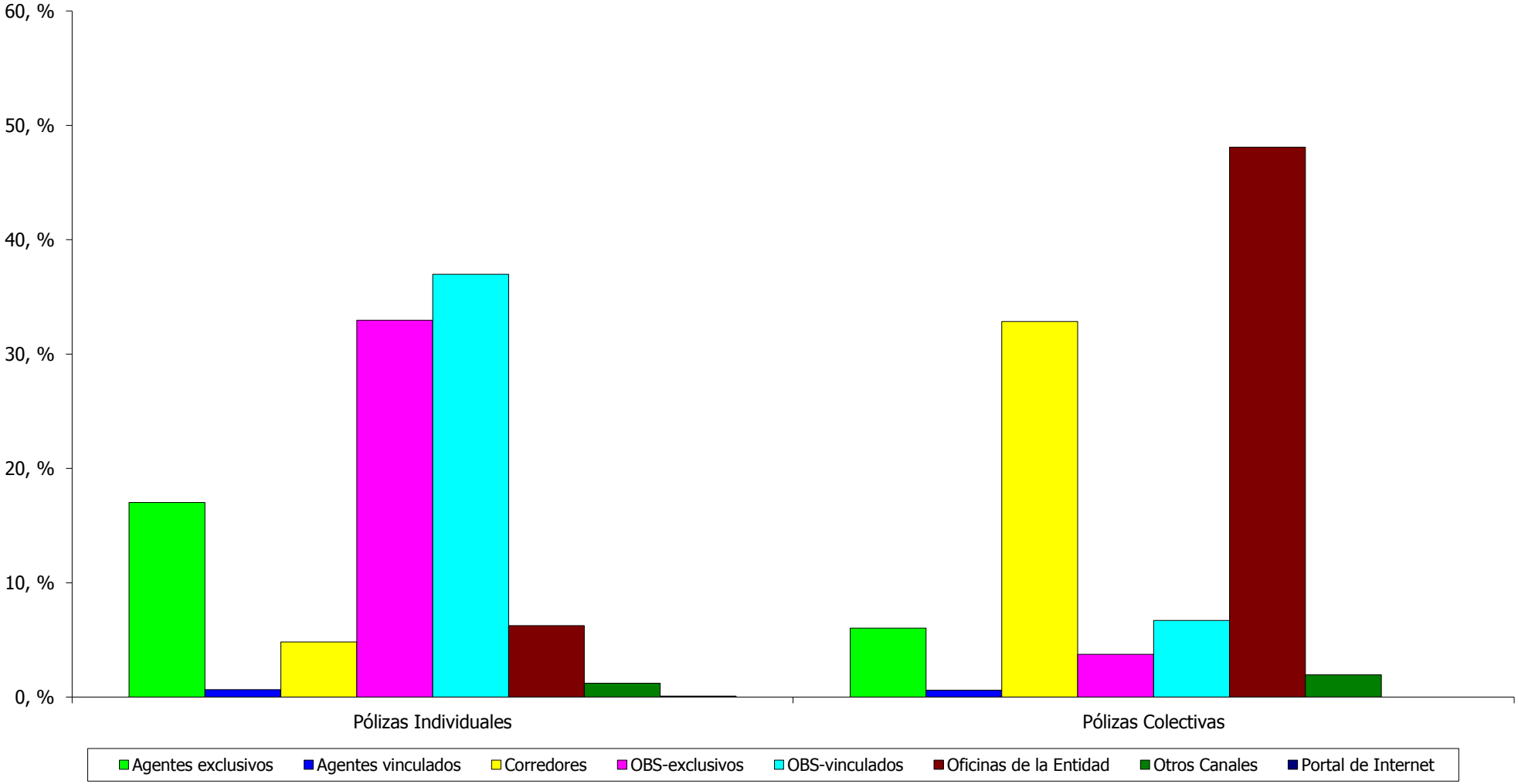

ANEXO VI

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD DE MEDIACIÓN DE SEGUROS. INFORMACIÓN POR CANAL DE DISTRIBUCIÓN*

***Fuente: DEC de canales de distribución de entidades aseguradoras 2015**

DISTRIBUCIÓN POR CANALES DEL VOLUMEN TOTAL DE NEGOCIO. DESGLOSE POR RAMOS NO VIDA 2015

POR CANALES	Agentes exclusivos		Agentes vinculados		OBS-exclusivos		OBS-vinculados		Corredores		Oficinas de la Entidad		Portal de Internet		Otros Canales	
	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %
ACCIDENTES	9,25	2,32	10,11	2,56	17,79	9,74	6,58	4,13	8,09	2,89	8,30	1,45	0,23	0,15	2,21	0,52
ENFERMEDAD	2,18	2,70	4,99	1,28	1,74	1,55	2,95	1,53	2,04	2,99	2,54	2,88	0,57	0,36	1,19	0,62
ASISTENCIA SANITARIA	3,02	11,18	5,18	11,20	11,07	22,61	3,13	8,56	3,90	12,60	15,97	51,06	2,86	6,08	3,21	7,73
DEPENDENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,04	0,03	0,00	0,00	0,04	0,01
TRANSPORTES	0,32	0,63	0,30	0,51	0,03	0,03	0,06	0,14	1,47	4,09	0,08	1,34	0,00	0,00	0,01	0,03
INCENDIOS Y ELEMENTOS NATURALES	0,09	0,04	0,02	0,01	0,02	0,03	0,81	0,44	0,08	0,06	0,05	0,10	0,00	0,00	0,00	0,01
O.D.: ROBO U OTROS	0,14	1,49	0,06	0,07	0,75	0,83	1,34	0,45	0,49	1,91	0,36	0,32	1,71	0,21	0,11	0,04
O.D.: SEGUROS AGRARIOS	0,12	0,70	0,23	1,39	0,03	0,08	1,21	7,83	0,21	0,70	0,01	0,07	0,00	0,00	0,59	4,57
RESTO OTROS DAÑOS	0,03	0,07	0,02	0,07	0,00	0,03	0,27	0,27	0,10	0,50	0,01	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00
AUTOS	30,48	34,56	41,44	53,62	14,05	18,75	12,71	16,23	49,73	34,41	14,53	19,04	85,04	80,13	69,07	71,89
R.C.: OTROS RIESGOS	2,36	2,37	1,22	1,63	0,85	0,73	2,42	1,48	3,43	6,14	0,78	1,02	0,12	2,30	0,98	2,29
R.C.: RIESGOS NUCLEARES	0,00	0,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,07	0,01	0,06	0,00	0,00	0,00	0,01
CRÉDITO	0,05	2,41	0,06	2,42	0,00	0,00	0,01	0,41	0,05	2,89	0,00	1,25	0,00	0,00	0,00	2,44
CAUCIÓN	0,08	0,06	0,00	0,00	0,24	0,31	0,00	0,00	0,38	0,45	0,16	0,22	0,00	0,00	0,08	0,04
PÉRDIDAS PECUNIARIAS	1,25	0,22	6,47	1,85	8,33	2,37	6,28	2,59	5,68	1,18	0,50	0,38	0,19	0,02	3,17	0,36
DEFENSA JURÍDICA	1,44	0,10	12,93	2,98	0,38	0,51	0,50	0,20	0,56	0,10	0,40	0,34	0,01	0,00	1,60	0,35
ASISTENCIA	6,20	1,42	2,09	5,62	1,38	0,40	0,13	0,03	1,40	1,72	40,80	6,49	4,45	8,10	0,42	0,07
DECESOS	17,21	14,23	1,34	1,33	5,46	9,12	5,62	2,77	1,38	0,54	9,81	6,79	0,27	0,12	1,72	0,85
MULTIRRIESGO HOGAR	21,93	15,22	11,72	8,46	35,65	29,38	53,06	47,33	15,97	6,68	5,01	2,99	4,42	2,13	15,46	7,75
MULTIRRIESGO COMERCIO	1,64	2,73	0,79	1,19	1,85	2,33	1,95	2,51	2,08	1,87	0,30	0,33	0,01	0,01	0,03	0,03
MULTIRRIESGO COMUNIDADES	1,33	4,50	0,50	1,83	0,12	0,35	0,23	0,71	1,45	3,22	0,21	0,63	0,00	0,00	0,08	0,34
MULTIRRIESGOS INDUSTRIALES	0,72	2,89	0,39	1,70	0,23	0,83	0,71	2,14	1,30	14,79	0,07	3,07	0,00	0,00	0,01	0,03
OTROS MULTIRRIESGOS	0,17	0,14	0,14	0,28	0,03	0,03	0,02	0,24	0,21	0,22	0,04	0,11	0,12	0,40	0,01	0,01

DISTRIBUCIÓN POR CANALES DEL VOLUMEN TOTAL DE NEGOCIO. DESGLOSE POR RAMOS VIDA 2015

POR CANALES			Agentes exclusivos		Agentes vinculados		OBS-exclusivos		OBS-vinculados		Corredores		Oficinas de la Entidad		Portal de Internet		Otros Canales	
			Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %
Pólizas Individuales	Riesgo	A Prima Única	0,55	0,98	2,03	0,81	5,67	0,57	19,13	4,00	4,02	1,37	3,26	0,11	0,00	0,00	3,01	0,05
		A Prima Periódica	36,25	7,97	63,22	6,17	50,88	7,53	50,18	11,62	33,24	7,38	29,94	3,92	55,99	15,09	32,72	5,21
	Con Garantía de Tipo de Interés	A Prima Única	16,24	38,57	3,52	18,52	26,82	70,08	7,48	22,69	9,55	22,68	10,76	18,92	0,99	6,88	2,64	7,81
		A Prima Periódica	36,12	32,02	10,22	13,78	16,07	6,15	17,15	54,83	22,23	17,32	39,66	22,50	43,01	78,03	59,11	68,34
	Sin Garantía de Tipo de Interés	A Prima Única	2,82	12,84	1,32	26,31	0,46	14,31	3,15	4,67	0,51	3,97	1,38	4,22	0,00	0,00	0,45	1,61
		A Prima Periódica	4,64	3,73	15,37	24,55	0,00	0,00	0,24	0,05	3,38	2,18	2,89	2,30	0,00	0,00	0,40	0,94
Pólizas individuales			**96,63**	**96,10**	**95,69**	**90,14**	**99,91**	**98,64**	**97,32**	**97,85**	**72,94**	**54,90**	**87,89**	**51,97**	**100,00**	**100,00**	**98,34**	**83,97**
Pólizas Colectivas	Riesgo	A Prima Única	0,05	0,25	0,04	0,56	0,04	0,04	0,01	0,00	0,80	0,74	0,13	0,59	0,00	0,00	0,02	5,06
		A Prima Periódica	2,63	1,72	0,77	3,52	0,04	0,92	1,45	0,76	22,60	17,97	5,53	6,69	0,00	0,00	1,60	0,32
	Con Garantía de Tipo de Interés	A Prima Única	0,14	0,50	2,70	4,25	0,01	0,26	0,93	0,32	1,78	22,79	1,88	29,19	0,00	0,00	0,02	10,44
		A Prima Periódica	0,41	1,25	0,79	1,50	0,00	0,09	0,25	0,41	1,56	2,12	2,47	3,92	0,00	0,00	0,02	0,21
	Sin Garantía de Tipo de Interés	A Prima Única	0,00	0,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01	0,01	0,27	1,47	2,81	0,00	0,00	0,00	0,00
		A Prima Periódica	0,13	0,11	0,01	0,03	0,00	0,04	0,03	0,64	0,31	1,22	0,62	4,83	0,00	0,00	0,00	0,00
Pólizas colectivas			**3,37**	**3,90**	**4,31**	**9,86**	**0,09**	**1,36**	**2,68**	**2,15**	**27,06**	**45,10**	**12,11**	**48,03**	**0,00**	**0,00**	**1,66**	**16,03**

DISTRIBUCIÓN POR CANALES DE LA NUEVA PRODUCCIÓN. DESGLOSE POR RAMOS NO VIDA 2015

POR CANALES	Agentes exclusivos		Agentes vinculados		OBS-exclusivos		OBS-vinculados		Corredores		Oficinas de la Entidad		Portal de Internet		Otros Canales	
	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %
ACCIDENTES	8,02	2,42	12,58	3,26	20,68	7,86	7,49	4,30	5,02	2,03	4,82	1,04	0,44	0,15	5,35	1,30
ENFERMEDAD	1,52	2,19	8,63	0,66	1,75	0,85	3,06	3,20	1,38	0,77	1,19	0,78	0,47	0,20	0,27	0,28
ASISTENCIA SANITARIA	5,15	10,63	10,39	18,76	18,91	16,54	5,20	6,96	2,77	4,92	12,95	22,46	2,51	3,50	5,49	5,36
DEPENDENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,05	0,08	0,00	0,00	0,01	0,00
TRANSPORTES	0,45	1,39	0,30	0,49	0,00	0,01	0,05	0,18	2,29	7,80	0,11	8,73	0,00	0,00	0,01	0,02
INCENDIOS Y ELEMENTOS NATURALES	0,02	0,01	0,01	0,01	0,00	0,00	0,44	0,20	0,03	0,02	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
O.D.: ROBO U OTROS	0,17	0,43	0,02	0,14	0,68	1,67	2,73	0,88	0,67	2,21	2,64	1,52	1,34	0,11	0,16	0,06
O.D.: SEGUROS AGRARIOS	0,48	2,65	0,09	0,38	0,04	0,04	5,95	26,65	0,23	0,64	0,08	0,52	0,00	0,00	2,80	14,98
RESTO OTROS DAÑOS	0,03	0,17	0,01	0,05	0,00	0,00	0,35	0,52	0,10	0,72	0,00	0,09	0,00	0,00	0,00	0,00
AUTOS	39,82	43,70	28,87	50,62	11,03	16,44	14,55	14,21	55,36	31,72	15,06	13,86	76,44	68,60	60,38	63,75
R.C.: OTROS RIESGOS	3,30	3,45	1,35	1,57	0,55	0,77	3,37	1,62	2,93	5,56	1,06	1,99	0,13	0,18	0,22	0,37
R.C.: RIESGOS NUCLEARES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,03	0,00	0,00	0,00	0,00
CRÉDITO	0,05	1,56	0,05	2,19	0,00	0,00	0,01	0,36	0,02	0,80	0,00	8,18	0,00	0,00	0,00	3,74
CAUCIÓN	0,15	0,09	0,00	0,00	0,07	0,01	0,00	0,00	0,39	0,60	0,33	0,59	0,00	0,00	0,09	0,04
PÉRDIDAS PECUNIARIAS	1,92	0,34	10,28	3,27	11,97	5,35	9,29	8,97	10,00	2,22	0,78	0,80	0,32	0,01	4,37	0,43
DEFENSA JURÍDICA	0,59	0,12	11,01	2,36	0,90	1,20	0,63	0,19	0,38	0,07	0,19	0,57	0,01	0,00	3,01	0,66
ASISTENCIA	4,89	0,70	2,23	0,60	3,19	0,42	0,21	0,03	3,49	4,64	51,64	12,36	14,54	25,54	0,17	0,25
DECESOS	8,86	6,86	0,84	0,59	6,20	27,61	11,78	6,86	0,95	0,20	3,91	1,50	0,31	0,13	1,05	0,38
MULTIRRIESGO HOGAR	20,38	12,84	12,07	11,01	21,73	18,46	31,39	20,37	10,22	3,09	4,59	2,19	3,42	1,48	16,47	8,09
MULTIRRIESGO COMERCIO	2,02	3,90	0,63	1,19	2,01	2,08	2,62	2,45	1,65	1,12	0,32	0,54	0,01	0,01	0,04	0,03
MULTIRRIESGO COMUNIDADES	1,04	3,29	0,33	1,45	0,08	0,20	0,15	0,33	0,89	1,52	0,11	0,29	0,00	0,00	0,08	0,21
MULTIRRIESGOS INDUSTRIALES	0,93	3,11	0,23	1,29	0,17	0,39	0,71	1,68	0,98	29,22	0,06	21,77	0,00	0,00	0,01	0,04
OTROS MULTIRRIESGOS	0,21	0,13	0,07	0,12	0,04	0,10	0,02	0,05	0,26	0,15	0,07	0,09	0,06	0,08	0,01	0,00

DISTRIBUCIÓN POR CANALES DE LA NUEVA PRODUCCIÓN. DESGLOSE POR RAMOS VIDA 2015

POR CANALES			Agentes exclusivos		Agentes vinculados		OBS-exclusivos		OBS-vinculados		Corredores		Oficinas de la Entidad		Portal de Internet		Otros Canales	
			Pólizas	Primas	Pólizas	Primas	Pólizas	Primas	Pólizas	Primas	Pólizas	Primas	Pólizas	Primas	Pólizas	Primas	Pólizas	Primas
Pólizas Individuales	Riesgo	A Prima Única	0,77	1,44	1,37	0,89	6,54	0,74	27,19	4,96	4,75	2,02	3,61	0,10	0,00	0,00	9,98	0,39
		A Prima Periódica	40,02	1,94	80,01	2,71	54,35	3,01	46,90	2,48	43,78	1,93	14,10	0,50	35,84	21,27	40,99	7,26
	Con Garantía de Tipo de Interés	A Prima Única	23,65	54,50	1,87	23,25	32,61	87,54	3,96	30,87	8,48	34,00	45,33	27,71	1,90	33,66	10,82	48,53
		A Prima Periódica	23,18	19,81	1,93	9,05	5,50	1,24	19,74	54,48	8,16	8,55	19,16	13,97	62,26	45,07	30,27	8,86
	Sin Garantía de Tipo de Interés	A Prima Única	4,75	18,85	0,60	37,77	0,85	7,21	0,83	6,06	1,28	6,45	2,30	6,53	0,00	0,00	3,97	8,07
		A Prima Periódica	6,28	2,08	13,79	19,51	0,00	0,00	0,01	0,03	1,22	0,73	0,99	0,74	0,00	0,00	0,91	2,12
Pólizas individuales			**98,65**	**98,62**	**99,58**	**93,17**	**99,85**	**99,75**	**98,62**	**98,88**	**67,66**	**53,67**	**85,48**	**49,55**	**100**	**100**	**96,95**	**75,24**
Pólizas Colectivas	Riesgo	A Prima Única	0,08	0,02	0,02	0,03	0,15	0,05	0,05	0,00	0,18	0,20	0,06	0,78	0,00	0,00	0,14	6,49
		A Prima Periódica	0,85	0,22	0,13	0,41	0,00	0,00	1,29	0,09	30,34	11,87	11,15	2,85	0,00	0,00	2,86	0,22
	Con Garantía de Tipo de Interés	A Prima Única	0,11	0,40	0,03	6,07	0,00	0,18	0,02	0,24	1,05	32,27	1,50	39,43	0,00	0,00	0,03	17,54
		A Prima Periódica	0,24	0,57	0,24	0,32	0,00	0,02	0,01	0,09	0,66	1,09	0,11	0,45	0,00	0,00	0,01	0,51
	Sin Garantía de Tipo de Interés	A Prima Única	0,00	0,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,28	0,30	3,26	0,00	0,00	0,00	0,00
		A Prima Periódica	0,08	0,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,70	0,09	0,62	1,38	3,67	0,00	0,00	0,00	0,00
Pólizas colectivas			**1,35**	**1,38**	**0,42**	**6,83**	**0,15**	**0,25**	**1,38**	**1,12**	**32,34%**	**46,33%**	**14,52**	**50,45**	**0,00**	**0,00**	**3,05**	**24,76**

ANEXO VII

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD DE MEDIACIÓN DE SEGUROS. (AGENTES DE SEGUROS VINCULADOS PERSONAS FÍSICAS, AGENTES DE SEGUROS VINCULADOS PERSONAS JURÍDICAS Y OPERADORES DE BANCA SEGUROS VINCULADOS) *

***Fuente: DEC de agentes de seguros vinculados y OBS vinculados 2015**

VOLUMEN TOTAL DE PRODUCCIÓN RAMOS NO VIDA: AGENTES DE SEGUROS VINCULADOS PERSONAS FÍSICAS/AGENTES DE SEGUROS VINCULADOS PERSONAS JURÍDICAS +OBS VINCULADOS 2015				
Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas
Accidentes	170.053.703	5,9	47.444.521	27,9
Enfermedad	37.079.988	1,29	10.787.050	29,09
Asistencia sanitaria	265.897.047	9,23	26.027.774	9,79
Dependencia	448	0	179	40
Autos	641.957.331	22,28	86.796.443	13,52
Transportes	4.239.252	0,15	703.741	16,6
Incendios y elementos naturales	12.523.043	0,43	2.044.486	16,33
Otros daños a los bienes: seguros agrarios combinados	164.107.958	5,7	14.578.532	8,88
Otros daños a los bienes: robo u otros	13.710.407	0,48	4.022.685	29,34
Otros daños a los bienes: avería de maquinaria	10.211.160	0,35	1.786.751	17,5
Responsabilidad civil en general: riesgos nucleares	5.082	0	566	11,13
Responsabilidad civil en general: otros riesgos	60.757.264	2,11	12.942.170	21,3
Crédito	7.061.527	0,25	758.805	10,75
Caución	507.538	0,02	53.758	10,59
Pérdidas diversas	121.821.055	4,23	56.131.912	46,08
Defensa jurídica	22.307.476	0,77	7.526.534	33,74
Asistencia	11.429.006	0,4	1.260.845	11,03
Decesos	61.277.206	2,13	14.199.176	23,17
Multirriesgo hogar	1.074.827.837	37,3	250.019.178	23,26
Multirriesgo comunidades	21.267.043	0,74	4.645.647	21,84
Multirriesgo comercios	79.276.982	2,75	20.993.339	26,48
Multirriesgo industriales	71.889.443	2,49	17.077.266	23,75
Otros multirriesgos	29.276.725	1,02	18.303.041	62,52
TOTAL	2.881.484.522	100	598.104.398	20,76

VOLUMEN TOTAL DE PRODUCCIÓN RAMOS NO VIDA: AGENTES DE SEGUROS VINCULADOS PERSONAS FÍSICAS 2015				
Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas
Accidentes	253.075	2,11	46.437	18,35
Enfermedad	83.488	0,7	9.341	11,19
Asistencia sanitaria	1.510.055	12,59	121.417	8,04
Dependencia	0	0	0	0
Autos	6.037.419	50,35	639.578	10,59
Transportes	58.069	0,48	9.467	16,3
Incendios y elementos naturales	10.894	0,09	3.372	30,96
Otros daños a los bienes: seguros agrarios combinados	41.467	0,35	3.300	7,96
Otros daños a los bienes: robo u otros	9.504	0,08	1.169	12,3
Otros daños a los bienes: avería de maquinaria	5.699	0,05	883	15,49
Responsabilidad civil en general: riesgos nucleares	0	0	0	0
Responsabilidad civil en general: otros riesgos	362.112	3,02	55.318	15,28
Crédito	12.600	0,11	378	3
Caución	700	0,01	140	20
Pérdidas diversas	16.695	0,14	3.538	21,19
Defensa jurídica	26.312	0,22	4.931	18,74
Asistencia	13.183	0,11	1.840	13,95
Decesos	253.581	2,11	67.211	26,5
Multirriesgo hogar	1.656.418	13,81	324.234	19,57
Multirriesgo comunidades	692.457	5,77	116.647	16,85
Multirriesgo comercios	394.907	3,29	76.957	19,49
Multirriesgo industriales	529.975	4,42	91.515	17,27
Otros multirriesgos	22.623	0,19	3.064	13,54
TOTAL	11.991.232	100	1.580.736	13,18

VOLUMEN TOTAL DE PRODUCCIÓN RAMOS NO VIDA: AGENTES DE SEGUROS VINCULADOS PERSONAS JURÍDICAS 2015				
Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas
Accidentes	63.381.065	14,63	17.400.267	27,45
Enfermedad	7.294.815	1,68	980.901	13,45
Asistencia sanitaria	55.122.932	12,72	7.992.294	14,5
Dependencia	448	0	179	40
Autos	181.316.567	41,85	26.882.634	14,83
Transportes	2.165.970	0,5	289.389	13,36
Incendios y elementos naturales	90.688	0,02	14.659	16,16
Otros daños a los bienes: seguros agrarios combinados	18.552.250	4,28	1.962.988	10,58
Otros daños a los bienes: robo u otros	5.654.921	1,31	2.170.554	38,38
Otros daños a los bienes: avería de maquinaria	982.457	0,23	26.032	2,65
Responsabilidad civil en general: riesgos nucleares	4.069	0	515	12,66
Responsabilidad civil en general: otros riesgos	5.605.817	1,29	828.354	14,78
Crédito	0	0	0	0
Caución	15.890	0	1.893	11,91
Pérdidas diversas	3.367.650	0,78	1.991.190	59,13
Defensa jurídica	15.604.432	3,6	5.556.842	35,61
Asistencia	6.261.500	1,45	526.204	8,4
Decesos	7.475.474	1,73	3.974.725	53,17
Multirriesgo hogar	32.221.786	7,44	9.811.563	30,45
Multirriesgo comunidades	3.187.617	0,74	601.282	18,86
Multirriesgo comercios	2.861.027	0,66	594.738	20,79
Multirriesgo industriales	3.167.661	0,73	576.794	18,21
Otros multirriesgos	18.875.317	4,36	17.195.228	91,1
TOTAL	433.210.353	100	99.379.225	22,94

VOLUMEN TOTAL DE PRODUCCIÓN RAMOS NO VIDA: OBS VINCULADOS 2015				
Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas
Accidentes	106.419.563	4,37	29.997.817	28,19
Enfermedad	29.701.685	1,22	9.796.808	32,98
Asistencia sanitaria	209.264.060	8,59	17.914.063	8,56
Dependencia	0	0	0	0
Autos	454.603.345	18,66	59.274.232	13,04
Transportes	2.015.213	0,08	404.886	20,09
Incendios y elementos naturales	12.421.461	0,51	2.026.454	16,31
Otros daños a los bienes: seguros agrarios combinados	145.514.241	5,97	12.612.245	8,67
Otros daños a los bienes: robo u otros	8.045.982	0,33	1.850.962	23
Otros daños a los bienes: avería de maquinaria	9.223.004	0,38	1.759.836	19,08
Responsabilidad civil en general: riesgos nucleares	1.013	0	51	5
Responsabilidad civil en general: otros riesgos	54.789.335	2,25	12.058.498	22,01
Crédito	7.048.927	0,29	758.427	10,76
Caución	490.948	0,02	51.725	10,54
Pérdidas diversas	118.436.710	4,86	54.137.184	45,71
Defensa jurídica	6.676.732	0,27	1.964.761	29,43
Asistencia	5.154.324	0,21	732.801	14,22
Decesos	53.548.151	2,2	10.157.240	18,97
Multirriesgo hogar	1.040.949.633	42,73	239.883.381	23,04
Multirriesgo comunidades	17.386.969	0,71	3.927.718	22,59
Multirriesgo comercios	76.021.048	3,12	20.321.644	26,73
Multirriesgo industriales	68.191.807	2,8	16.408.956	24,06
Otros multirriesgos	10.378.785	0,43	1.104.748	10,64
TOTAL	2.436.282.936	100	497.144.438	20,41

VOLUMEN TOTAL DE PRODUCCIÓN RAMO VIDA 2015					
		Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas
Agentes de seguros vinculados personas físicas	Individual	5.858.973	99,92	99.573	1,7
	Colectivo	4.792	0,08	463	9,67
Agentes de seguros vinculados personas jurídicas	Individual	102.613.778	86,21	5.434.776	5,3
	Colectivo	16.416.434	13,79	372.717	2,27
Operadores de banca-seguros vinculados	Individual	15.604.618.062	98,45	467.962.499	3
	Colectivo	245.875.977	1,55	60.723.895	24,7
TOTAL		15.975.388.016		534.593.923	3,35

NUEVA PRODUCCIÓN RAMOS NO VIDA: AGENTES DE SEGUROS VINCULADOS PERSONAS FÍSICAS/AGENTES DE SEGUROS VINCULADOS PERSONAS JURÍDICAS +OBS VINCULADOS 2015				
Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas
Accidentes	50.986.759	6,71	14.189.142	27,83
Enfermedad	16.919.577	2,23	6.448.985	38,12
Asistencia sanitaria	64.338.771	8,46	9.809.628	15,25
Dependencia	0	0	0	0
Autos	146.716.108	19,29	23.477.840	16
Transportes	1.241.638	0,16	190.533	15,35
Incendios y elementos naturales	1.787.160	0,24	278.292	15,57
Otros daños a los bienes: seguros agrarios combinados	142.633.793	18,76	12.405.160	8,7
Otros daños a los bienes: robo u otros	7.072.111	0,93	2.041.638	28,87
Otros daños a los bienes: avería de maquinaria	4.216.058	0,55	799.949	18,97
Responsabilidad civil en general: riesgos nucleares	2.521	0	296	11,74
Responsabilidad civil en general: otros riesgos	17.295.336	2,27	3.404.068	19,68
Crédito	2.693.055	0,35	325.413	12,08
Caución	134.220	0,02	22.335	16,64
Pérdidas diversas	70.070.954	9,21	30.010.422	42,83
Defensa jurídica	3.453.218	0,45	1.241.979	35,97
Asistencia	8.455.515	1,11	798.412	9,44
Decesos	37.717.150	4,96	6.776.612	17,97
Multirriesgo hogar	130.466.832	17,16	30.436.157	23,33
Multirriesgo comunidades	3.196.094	0,42	667.778	20,89
Multirriesgo comercios	22.708.145	2,99	6.260.120	27,57
Multirriesgo industriales	19.329.761	2,54	3.678.372	19,03
Otros multirriesgos	8.975.843	1,18	2.012.568	22,42
TOTAL	760.410.619	100	155.275.700	20,42

NUEVA PRODUCCIÓN RAMOS NO VIDA: AGENTES DE SEGUROS VINCULADOS PERSONAS FÍSICAS 2015				
Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas
Accidentes	86.534	2,55	15.351	17,74
Enfermedad	18.645	0,55	1.424	7,64
Asistencia sanitaria	247.763	7,29	30.112	12,15
Dependencia	0	0	0	0
Autos	1.981.660	58,32	189.464	9,56
Transportes	16.745	0,49	2.790	16,66
Incendios y elementos naturales	266	0,01	44	16,4
Otros daños a los bienes: seguros agrarios combinados	33.865	1,00	1.846	5,45
Otros daños a los bienes: robo u otros	2.395	0,07	142	5,93
Otros daños a los bienes: avería de maquinaria	664	0,02	77	11,52
Responsabilidad civil en general: riesgos nucleares	0	0	0	0
Responsabilidad civil en general: otros riesgos	95.200	2,8	14.044	14,75
Crédito	0	0	0	0
Caución	211	0,01	42	20
Pérdidas diversas	2.459	0,07	381	15,48
Defensa jurídica	4.964	0,15	863	17,39
Asistencia	10.410	0,31	1.414	13,58
Decesos	13.096	0,39	3.818	29,15
Multirriesgo hogar	478.673	14,09	95.167	19,88
Multirriesgo comunidades	175.746	5,17	28.751	16,36
Multirriesgo comercios	93.954	2,77	15.714	16,73
Multirriesgo industriales	131.218	3,86	25.132	19,15
Otros multirriesgos	3.160	0,09	77	2,43
TOTAL	3.397.627	100	426.651	12,56

NUEVA PRODUCCIÓN RAMOS NO VIDA: AGENTES DE SEGUROS VINCULADOS PERSONAS JURÍDICAS 2015				
Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas
Accidentes	23.203.260	16,15	5.442.781	23,46
Enfermedad	2.477.094	1,72	435.988	17,6
Asistencia sanitaria	25.384.759	17,66	5.535.297	21,81
Dependencia	0	0	0	0
Autos	61.905.432	43,08	11.766.720	19,01
Transportes	588.558	0,41	93.979	15,97
Incendios y elementos naturales	1.485	0	246	16,55
Otros daños a los bienes: seguros agrarios combinados	425.400	0,3	51.423	12,09
Otros daños a los bienes: robo u otros	3.613.717	2,51	1.527.901	42,28
Otros daños a los bienes: avería de maquinaria	34.379	0,02	5.304	15,43
Responsabilidad civil en general: riesgos nucleares	2.521	0	296	11,74
Responsabilidad civil en general: otros riesgos	1.706.863	1,19	197.658	11,58
Crédito	0	0	0	0
Caución	15.055	0,01	1.753	11,64
Pérdidas diversas	1.448.488	1,01	960.338	66,3
Defensa jurídica	2.337.652	1,63	830.523	35,53
Asistencia	5.486.718	3,82	342.609	6,24
Decesos	1.927.594	1,34	724.387	37,58
Multirriesgo hogar	10.102.671	7,03	2.428.729	24,04
Multirriesgo comunidades	521.571	0,36	101.310	19,42
Multirriesgo comercios	548.965	0,38	111.828	20,37
Multirriesgo industriales	531.769	0,37	93.637	17,61
Otros multirriesgos	1.449.640	1,01	1.305.799	90,08
TOTAL	143.713.592	100	31.958.505	22,24

NUEVA PRODUCCIÓN RAMOS NO VIDA: OBS VINCULADOS 2015				
Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas
Accidentes	27.696.965	4,52	8.731.010	31,52
Enfermedad	14.423.838	2,35	6.011.572	41,68
Asistencia sanitaria	38.706.249	6,31	4.244.220	10,97
Dependencia	0	0	0	0
Autos	82.829.015	13,51	11.521.656	13,91
Transportes	636.335	0,1	93.765	14,7
Incendios y elementos naturales	1.785.409	0,29	278.002	15,57
Otros daños a los bienes: seguros agrarios combinados	142.174.528	23,18	12.351.891	8,69
Otros daños a los bienes: robo u otros	3.456.000	0,56	513.596	14,86
Otros daños a los bienes: avería de maquinaria	4.181.016	0,68	794.569	19
Responsabilidad civil en general: riesgos nucleares	0	0	0	0
Responsabilidad civil en general: otros riesgos	15.493.273	2,53	3.192.366	20,6
Crédito	2.693.055	0,44	325.413	12,08
Caución	118.954	0,02	20.540	17,27
Pérdidas diversas	68.620.007	11,19	29.049.703	42,33
Defensa jurídica	1.110.601	0,18	410.592	36,97
Asistencia	2.958.387	0,48	454.389	15,36
Decesos	35.776.460	5,83	6.048.407	16,91
Multirriesgo hogar	119.885.488	19,55	27.912.261	23,28
Multirriesgo comunidades	2.498.777	0,41	537.718	21,52
Multirriesgo comercios	22.065.226	3,6	6.132.579	27,79
Multirriesgo industriales	18.666.774	3,04	3.559.604	19,07
Otros multirriesgos	7.523.043	1,23	706.691	9,39
TOTAL	613.299.401	100	122.890.544	20,04

NUEVA PRODUCCIÓN RAMO VIDA 2015					
		Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas
Agentes de seguros vinculados personas físicas	Individual	2.611.851	99,99	20.154	0,77
	Colectivo	373	0,01	18	4,78
Agentes de seguros vinculados personas jurídicas	Individual	41.026.190	75,43	2.460.631	6
	Colectivo	13.365.919	24,57	176.271	1,32
Operadores de banca-seguros vinculados	Individual	5.128.170.494	98,68	118.992.815	2,32
	Colectivo	68.634.608	1,32	7.598.412	11,07
TOTAL		5.253.809.436	100	129.248.301	2,46

ANEXO VIII

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD DE MEDIACIÓN DE SEGUROS. (CORREDORES DE SEGUROS PERSONAS FÍSICAS, CORREDORES DE SEGUROS PERSONAS JURÍDICAS, Y CORREDORES DE REASEGURO) *

*Fuente: DEC de corredores de seguros y reaseguros 2015

VOLUMEN TOTAL DE PRODUCCIÓN RAMOS NO VIDA: CORREDORES DE SEGUROS PERSONAS FÍSICAS/CORREDORES DE SEGUROS PERSONAS JURÍDICAS + CORREDORES DE REASEGURO 2015						
Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas	Honorarios	% Honorarios sb. Primas
Accidentes	328.753.519	4,19	53.866.695	16,39	15.307.947	4,66
Enfermedad	197.765.338	2,52	17.798.986	9,00	53.381	0,03
Asistencia sanitaria	885.683.977	11,30	70.599.009	7,97	661.845	0,07
Dependencia	6.398.103	0,08	759.173	11,87	0	0,00
Autos	2.062.057.809	26,31	247.738.432	12,01	77.123.978	3,74
Transportes	381.952.208	4,87	42.252.139	11,06	1.099.238	0,29
Incendios y elementos naturales	445.478.945	5,68	31.546.038	7,08	676.583	0,15
Otros daños a los bienes: Seguros agrarios combinados	168.992.264	2,16	18.459.123	10,92	5.362	0,00
Otros daños a los bienes: robo u otros	95.201.653	1,21	32.174.104	33,80	258.469	0,27
Otros daños a los bienes: Total otros daños	106.515.600	1,36	20.040.896	18,81	114.582	0,11
Responsabilidad civil en general: riesgos nucleares	3.932.580	0,05	462.981	11,77	221	0,01
Responsabilidad civil en general: otros riesgos	922.134.839	11,76	126.627.446	13,73	3.833.233	0,42
Crédito	282.907.087	3,61	29.025.108	10,26	307.973	0,11
Caución	103.642.310	1,32	11.559.148	11,15	1.189.506	1,15
Pérdidas diversas	64.436.086	0,82	25.139.850	39,02	117.680	0,18
Defensa jurídica	31.107.585	0,40	6.983.758	22,45	50.365	0,16
Asistencia	90.093.463	1,15	20.898.747	23,20	28.206	0,03
Decesos	33.550.186	0,43	9.645.428	28,75	101.178	0,30
Multirriesgo hogar	398.478.224	5,08	95.183.258	23,89	568.268	0,14
Multirriesgo comunidades	187.518.640	2,39	37.522.996	20,01	226.168	0,12
Multirriesgo comercios	172.131.674	2,20	30.686.686	17,83	147.724	0,09
Multirriesgo industriales	530.819.359	6,77	70.763.946	13,33	4.602.718	0,87
Otros multirriesgos	338.905.732	4,32	50.243.515	14,83	8.278.136	2,44
TOTAL	7.838.457.181	100,00	1.049.977.463	13,40	114.752.762	1,46

VOLUMEN TOTAL DE PRODUCCIÓN RAMOS NO VIDA: CORREDORES DE SEGUROS PERSONAS FÍSICAS 2015						
Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas	Honorarios	% Honorarios sb. Primas
Accidentes	11.409.055	3,54	1.984.823	17,40	2.845	0,02
Enfermedad	4.325.944	1,34	597.803	13,82	374	0,01
Asistencia sanitaria	19.543.329	6,06	1.646.873	8,43	2.549	0,01
Dependencia	448.949	0,14	48.086	10,71	0	0,00
Autos	151.818.843	47,08	17.478.614	11,51	58.156	0,04
Transportes	6.718.850	2,08	1.034.939	15,40	378	0,01
Incendios y elementos naturales	528.899	0,16	106.891	20,21	10.020	1,89
Otros daños a los bienes: Seguros agrarios combinados	2.076.521	0,64	235.409	11,34	0	0,00
Otros daños a los bienes: robo u otros	806.773	0,25	68.266	8,46	2.500	0,31
Otros daños a los bienes: Total otros daños	1.182.049	0,37	134.894	11,41	2.500	0,21
Responsabilidad civil en general: riesgos nucleares	3.261	0,00	411	12,60	0	0,00
Responsabilidad civil en general: otros riesgos	17.810.180	5,52	2.836.876	15,93	11.633	0,07
Crédito	2.757.482	0,86	250.326	9,08	0	0,00
Caución	237.539	0,07	22.350	9,41	0	0,00
Pérdidas diversas	772.876	0,24	138.363	17,90	0	0,00
Defensa jurídica	1.601.239	0,50	335.358	20,94	0	0,00
Asistencia	754.858	0,23	134.969	17,88	0	0,00
Decesos	2.282.129	0,71	434.388	19,03	0	0,00
Multirriesgo hogar	40.537.648	12,57	9.240.609	22,80	31.442	0,08
Multirriesgo comunidades	21.125.504	6,55	4.039.593	19,12	7.035	0,03
Multirriesgo comercios	12.496.400	3,88	2.533.624	20,27	7.105	0,06
Multirriesgo industriales	20.232.731	6,27	3.850.004	19,03	11.737	0,06
Otros multirriesgos	3.004.320	0,93	536.762	17,87	370	0,01
TOTAL	322.475.381	100,00	47.690.228	14,79	148.642	0,05

VOLUMEN TOTAL DE PRODUCCIÓN RAMOS NO VIDA: CORREDORES DE SEGUROS PERSONAS JURÍDICAS 2015						
Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas	Honorarios	% Honorarios sb. Primas
Accidentes	261.645.053	3,91	48.165.740	18,41	15.305.102	5,85
Enfermedad	190.915.697	2,85	17.112.861	8,96	53.006	0,03
Asistencia sanitaria	852.574.875	12,73	68.201.685	8,00	659.297	0,08
Dependencia	5.949.154	0,09	711.088	11,95	0	0,00
Autos	1.891.272.402	28,23	228.526.835	12,08	77.065.822	4,07
Transportes	286.461.112	4,28	38.388.633	13,40	867.858	0,30
Incendios y elementos naturales	251.114.157	3,75	22.972.869	9,15	666.563	0,27
Otros daños a los bienes: Seguros agrarios combinados	162.920.873	2,43	17.967.420	11,03	5.362	0,00
Otros daños a los bienes: robo u otros	88.754.040	1,32	31.680.785	35,70	238.953	0,27
Otros daños a los bienes: Total otros daños	91.536.462	1,37	19.319.941	21,11	112.082	0,12
Responsabilidad civil en general: riesgos nucleares	3.929.320	0,06	462.571	11,77	221	0,01
Responsabilidad civil en general: otros riesgos	817.274.218	12,20	119.165.219	14,58	3.525.899	0,43
Crédito	257.076.735	3,84	28.038.774	10,91	307.973	0,12
Caución	82.892.167	1,24	10.629.960	12,82	1.098.612	1,33
Pérdidas diversas	55.430.400	0,83	24.676.666	44,52	117.680	0,21
Defensa jurídica	26.887.027	0,40	6.368.021	23,68	50.365	0,19
Asistencia	87.827.729	1,31	20.511.994	23,35	28.206	0,03
Decesos	31.268.057	0,47	9.211.041	29,46	101.178	0,32
Multirriesgo hogar	346.639.832	5,17	85.786.058	24,75	536.827	0,15
Multirriesgo comunidades	166.374.964	2,48	33.482.949	20,12	219.134	0,13
Multirriesgo comercios	143.746.036	2,15	28.019.200	19,49	140.619	0,10
Multirriesgo industriales	387.569.629	5,79	62.649.130	16,16	2.654.067	0,68
Otros multirriesgos	209.135.419	3,12	36.937.964	17,66	8.277.766	3,96
TOTAL	6.699.195.355	100,00	958.987.403	14,31	112.032.594	1,67

VOLUMEN TOTAL DE PRODUCCIÓN RAMOS NO VIDA: CORREDORES DE REASEGURO 2015						
Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas	Honorarios	% Honorarios sb. Primas
Accidentes	55.699.411	6,82	3.716.133	6,67	0	0,00
Enfermedad	2.523.697	0,31	88.321	3,50	0	0,00
Asistencia sanitaria	13.565.773	1,66	750.451	5,53	0	0,00
Dependencia	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Autos	18.966.564	2,32	1.732.983	9,14	0	0,00
Transportes	88.772.246	10,87	2.828.567	3,19	231.002	0,26
Incendios y elementos naturales	193.835.889	23,73	8.466.279	4,37	0	0,00
Otros daños a los bienes: Seguros agrarios combinados	3.994.870	0,49	256.294	6,42	0	0,00
Otros daños a los bienes: robo u otros	5.640.841	0,69	425.053	7,54	17.016	0,30
Otros daños a los bienes: Total otros daños	13.797.089	1,69	586.062	4,25	0	0,00
Responsabilidad civil en general: riesgos nucleares	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Responsabilidad civil en general: otros riesgos	87.050.441	10,66	4.625.351	5,31	295.702	0,34
Crédito	23.072.870	2,82	736.008	3,19	0	0,00
Caución	20.512.604	2,51	906.838	4,42	90.893	0,44
Pérdidas diversas	8.232.809	1,01	324.821	3,95	0	0,00
Defensa jurídica	2.619.318	0,32	280.380	10,70	0	0,00
Asistencia	1.510.877	0,18	251.784	16,66	0	0,00
Decesos	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Multirriesgo hogar	11.300.744	1,38	156.591	1,39	0	0,00
Multirriesgo comunidades	18.172	0,00	454	2,50	0	0,00
Multirriesgo comercios	15.889.238	1,95	133.862	0,84	0	0,00
Multirriesgo industriales	123.016.998	15,06	4.264.811	3,47	1.936.914	1,57
Otros multirriesgos	126.759.528	15,52	12.767.981	10,07	0	0,00
TOTAL	816.779.979	100,00	43.299.024	5,30	2.571.526	0,31

VOLUMEN TOTAL DE PRODUCCIÓN RAMO VIDA 2015							
		Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas	Honorarios	% Honorarios sb. Primas
CORREDORES SG. PERS. FÍSICAS	Individual	76.982.281	95,03	2.701.921	3,51	706	0,00
	Colectivo	4.030.030	4,97	323.744	8,03	0	0,00
CORREDORES SG. PERS. JURÍDICAS	Individual	1.191.429.163	65,57	78.589.326	6,60	163.568	0,01
	Colectivo	625.601.612	34,43	59.883.836	9,57	27.889.639	4,46
C. DE REASEGURO	Individual	12.011.481	18,97	510.818	4,25	142.713	1,19
	Colectivo	51.296.166	81,03	9.478.148	18,48	0	0,00
TOTAL		2.024.660.004		161.476.881		28.339.340	

NUEVA PRODUCCIÓN: RAMOS NO VIDA CORREDORES DE SEGUROS PERSONAS FÍSICAS/CORREDORES DE SEGUROS PERSONAS JURÍDICAS + CORREDORES DE REASEGURO 2015						
Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas	Honorarios	% Honorarios sb. Primas
ACCIDENTES	62.779.434	3,29	11.402.240	18,16	28.310	0,05
ASISTENCIA	35.704.069	1,87	9.864.640	27,63	4.321	0,01
ASISTENCIA SANITARIA	115.624.554	6,05	11.246.979	9,73	360.376	0,31
AUTOS	579.878.921	30,36	70.955.077	12,24	688.946	0,12
CAUCIÓN	47.720.146	2,50	6.583.997	13,80	649.536	1,36
CRÉDITO	37.193.076	1,95	4.309.498	11,59	81.707	0,22
DECESOS	5.225.918	0,27	1.826.230	34,95	5.269	0,10
DEFENSA JURÍDICA	8.620.194	0,45	1.948.210	22,60	6.702	0,08
ENFERMEDAD	17.911.405	0,94	3.197.995	17,85	6.457	0,04
INCENDIOS Y ELEMENTOS NATURALES	97.478.958	5,10	7.981.229	8,19	580.365	0,60
MULTIRRIESGO COMERCIOS	34.406.229	1,80	6.119.978	17,79	28.030	0,08
MULTIRRIESGO COMUNIDADES	30.456.550	1,59	6.226.167	20,44	44.105	0,14
MULTIRRIESGO HOGAR	64.366.406	3,37	16.774.082	26,06	88.470	0,14
MULTIRRIESGO INDUSTRIALES	121.932.829	6,38	12.921.640	10,60	68.550	0,06
OTROS DAÑOS A LOS BIENES: AVERÍA DE MAQUINARIA	34.693.830	1,82	9.919.731	28,59	65.107	0,19
OTROS DAÑOS A LOS BIENES: ROBO U OTROS	46.116.518	2,41	19.767.469	42,86	32.140	0,07
OTROS DAÑOS A LOS BIENES: SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS	137.417.070	7,19	14.746.132	10,73	47	0,00
OTROS MULTIRRIESGOS	103.325.976	5,41	15.308.709	14,82	1.481.216	1,43
PÉRDIDAS DIVERSAS	26.462.366	1,39	9.977.817	37,71	25.741	0,10
RESPONSABILIDAD CIVIL EN GENERAL: OTROS RIESGOS	179.087.011	9,38	25.782.611	14,40	1.389.329	0,78
RESPONSABILIDAD CIVIL EN GENERAL: RIESGOS NUCLEARES	371.917	0,02	63.366	17,04	7	0,00
TRANSPORTES	121.457.984	6,36	14.781.307	12,17	488.130	0,40
DEPENDENCIA	1.831.859	0,10	219.485	11,98	0	0,00
TOTAL	1.910.063.222	100,00	281.924.590	14,76	6.122.859	0,32

NUEVA PRODUCCIÓN RAMOS NO VIDA: CORREDORES DE SEGUROS PERSONAS FÍSICAS 2015						
Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas	Honorarios	% Honorarios sb. Primas
ACCIDENTES	1.602.365	2,27	284.932	17,78	0	0,00
ASISTENCIA	395.445	0,56	70.451	17,82	0	0,00
ASISTENCIA SANITARIA	3.290.002	4,65	305.952	9,30	0	0,00
AUTOS	37.816.152	53,46	4.083.046	10,80	3.682	0,01
CAUCIÓN	142.593	0,20	14.192	9,95	0	0,00
CRÉDITO	413.451	0,58	40.950	9,90	0	0,00
DECESOS	385.884	0,55	80.169	20,78	0	0,00
DEFENSA JURÍDICA	268.764	0,38	52.746	19,63	0	0,00
ENFERMEDAD	398.083	0,56	52.782	13,26	0	0,00
INCENDIOS Y ELEMENTOS NATURALES	67.351	0,10	12.260	18,20	0	0,00
MULTIRRIESGO COMERCIOS	2.383.515	3,37	458.201	19,22	470	0,02
MULTIRRIESGO COMUNIDADES	3.220.403	4,55	616.837	19,15	1.113	0,04
MULTIRRIESGO HOGAR	7.034.687	9,94	1.567.538	22,28	2.532	0,04
MULTIRRIESGO INDUSTRIALES	3.336.579	4,72	642.339	19,25	200	0,01
OTROS DAÑOS A LOS BIENES: AVERÍA DE MAQUINARIA	188.452	0,27	27.009	14,33	0	0,00
OTROS DAÑOS A LOS BIENES: ROBO U OTROS	366.151	0,52	34.210	9,34	0	0,00
OTROS DAÑOS A LOS BIENES: SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS	1.291.046	1,83	147.755	11,44	0	0,00
OTROS MULTIRRIESGOS	583.416	0,82	100.614	17,25	80	0,01
PÉRDIDAS DIVERSAS	456.828	0,65	75.151	16,45	0	0,00
RESPONSABILIDAD CIVIL EN GENERAL: OTROS RIESGOS	4.031.896	5,70	615.986	15,28	123	0,00
RESPONSABILIDAD CIVIL EN GENERAL: RIESGOS NUCLEARES	598	0,00	94	15,72	0	0,00
TRANSPORTES	2.965.082	4,19	425.771	14,36	0	0,00
DEPENDENCIA	103.214	0,15	10.597	10,27	0	0,00
TOTAL	70.741.960	100,00	9.719.582	13,74	8.199	0,01

NUEVA PRODUCCIÓN RAMOS NO VIDA: CORREDORES DE SEGUROS PERSONAS JURÍDICAS 2015						
Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas	Honorarios	% Honorarios sb. Primas
ACCIDENTES	52.798.282	3,14	10.370.686	19,64	28.310	0,05
ASISTENCIA	34.487.571	2,05	9.655.935	28,00	4.321	0,01
ASISTENCIA SANITARIA	107.778.987	6,42	10.440.905	9,69	360.376	0,33
AUTOS	535.290.327	31,88	66.292.852	12,38	685.264	0,13
CAUCIÓN	43.775.958	2,61	6.318.930	14,43	649.536	1,48
CRÉDITO	36.709.615	2,19	4.266.799	11,62	81.707	0,22
DECESOS	4.840.033	0,29	1.746.061	36,08	5.269	0,11
DEFENSA JURÍDICA	5.895.388	0,35	1.639.948	27,82	6.702	0,11
ENFERMEDAD	17.333.321	1,03	3.136.213	18,09	6.457	0,04
INCENDIOS Y ELEMENTOS NATURALES	60.584.919	3,61	4.679.073	7,72	580.365	0,96
MULTIRRIESGO COMERCIOS	27.720.532	1,65	5.605.506	20,22	27.560	0,10
MULTIRRIESGO COMUNIDADES	27.236.147	1,62	5.609.331	20,60	42.992	0,16
MULTIRRIESGO HOGAR	56.781.702	3,38	15.159.994	26,70	85.938	0,15
MULTIRRIESGO INDUSTRIALES	97.712.670	5,82	11.600.306	11,87	68.350	0,07
OTROS DAÑOS A LOS BIENES: AVERÍA DE MAQUINARIA	33.499.495	2,00	9.825.528	29,33	65.107	0,19
OTROS DAÑOS A LOS BIENES: ROBO U OTROS	44.584.538	2,66	19.580.869	43,92	32.140	0,07
OTROS DAÑOS A LOS BIENES: SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS	132.532.205	7,89	14.368.511	10,84	47	0,00
OTROS MULTIRRIESGOS	73.469.914	4,38	12.503.348	17,02	1.481.136	2,02
PÉRDIDAS DIVERSAS	24.696.095	1,47	9.823.916	39,78	25.741	0,10
RESPONSABILIDAD CIVIL EN GENERAL: OTROS RIESGOS	159.883.000	9,52	23.977.621	15,00	1.389.206	0,87
RESPONSABILIDAD CIVIL EN GENERAL: RIESGOS NUCLEARES	371.319	0,02	63.272	17,04	7	0,00
TRANSPORTES	99.337.121	5,92	13.329.794	13,42	478.130	0,48
DEPENDENCIA	1.728.645	0,10	208.888	12,08	0	0,00
TOTAL	1.679.047.783	100,00	260.204.287	15,50	6.104.659	0,36

NUEVA PRODUCCIÓN RAMOS NO VIDA: CORREDORES DE REASEGURO 2015						
Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas	Honorarios	% Honorarios sb. Primas
ACCIDENTES	8.378.786	5,23	746.622	8,91	0	0,00
ASISTENCIA	821.053	0,51	138.254	16,84	0	0,00
ASISTENCIA SANITARIA	4.555.565	2,84	500.121	10,98	0	0,00
AUTOS	6.772.441	4,23	579.179	8,55	0	0,00
CAUCIÓN	3.801.596	2,37	250.874	6,60	0	0,00
CRÉDITO	70.010	0,04	1.750	2,50	0	0,00
DECESOS	0	0,00	0	0,00	0	0,00
DEFENSA JURÍDICA	2.456.042	1,53	255.516	10,40	0	0,00
ENFERMEDAD	180.000	0,11	9.000	5,00	0	0,00
INCENDIOS Y ELEMENTOS NATURALES	36.826.688	22,98	3.289.896	8,93	0	0,00
MULTIRRIESGO COMERCIOS	4.302.182	2,68	56.272	1,31	0	0,00
MULTIRRIESGO COMUNIDADES	0	0,00	0	0,00	0	0,00
MULTIRRIESGO HOGAR	550.017	0,34	46.549	8,46	0	0,00
MULTIRRIESGO INDUSTRIALES	20.883.580	13,03	678.995	3,25	0	0,00
OTROS DAÑOS A LOS BIENES: AVERÍA DE MAQUINARIA	1.005.882	0,63	67.194	6,68	0	0,00
OTROS DAÑOS A LOS BIENES: ROBO U OTROS	1.165.830	0,73	152.390	13,07	0	0,00
OTROS DAÑOS A LOS BIENES: SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS	3.593.820	2,24	229.866	6,40	0	0,00
OTROS MULTIRRIESGOS	29.272.646	18,26	2.704.747	9,24	0	0,00
PÉRDIDAS DIVERSAS	1.309.443	0,82	78.750	6,01	0	0,00
RESPONSABILIDAD CIVIL EN GENERAL: OTROS RIESGOS	15.172.115	9,47	1.189.005	7,84	0	0,00
RESPONSABILIDAD CIVIL EN GENERAL: RIESGOS NUCLEARES	0	0,00	0	0,00	0	0,00
TRANSPORTES	19.155.782	11,95	1.025.742	5,35	10.000	0,05
DEPENDENCIA	0	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL	160.273.479	100,00	12.000.721	7,49	10.000	0,01

NUEVA PRODUCCIÓN RAMO VIDA 2015							
		Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas	Honorarios	% Honorarios sb. Primas
CORREDORES SG. PERS. FÍSICAS	Individual	41.041.939	97,55	696.034	1,70	0	0,00
	Colectivo	1.029.952	2,45	79.321	7,70	0	0,00
CORREDORES SG. PERS. JURÍDICAS	Individual	556.257.319	78,46	44.645.232	8,03	101.359	0,02
	Colectivo	152.679.764	21,54	11.588.227	7,59	61	0,00
C. DE REASEGURO	Individual	2.195.689	30,42	41.310	1,88	0	0,00
	Colectivo	5.022.832	69,58	326.094	6,49	0	0,00
TOTAL		758.227.495		57.376.218		101.421	

ANEXO IX

DATOS DE PLANES Y FONDOS DE PENSIONES

PORCENTAJE DE PARTÍCIPES POR TRAMO DE APORTACIÓN. AÑO 2016

EUROS	% PARTÍCIPES TOTAL PLANES
0 €	67,45
De 0 a 300 €	7,32
De 301 a 900 €	12,62
De 901 a 1.800 €	5,24
De 1.801 a 3.000 €	2,97
De 3.001 a 4.500 €	1,44
De 4.501 a 6.000 €	1,03
De 6.001 a 8.000 €	1,47
De 8.001 a 24.250 € (discapacitados)	0,46
TOTAL	100,00

PORCENTAJE DE PARTÍCIPES POR TRAMO DE EDAD. AÑO 2016

EDADES	% HOMBRES	% MUJERES	% TOTAL
De 0 a 20	0,05	0,01	0,06
De 21 a 25	0,11	0,08	0,19
De 26 a 30	0,91	0,53	1,44
De 31 a 35	2,88	2,04	4,92
De 36 a 40	6,01	4,42	10,43
De 41 a 45	8,28	6,06	14,34
De 46 a 50	9,11	6,74	15,85
De 51 a 55	9,62	7,39	17,01
De 56 a 60	9,4	7,25	16,65
De 61 a 65	6,75	5,26	12,01
Más de 65	4,25	2,85	7,10
TOTAL	57,37	42,63	100,00

AGRUPACIÓN DE FONDOS POR NÚMERO DE PLANES INSCRITOS. 2016

Número de fondos en función del número de planes que están inscritos en los mismos. Así, por ejemplo, encontramos 1.030 fondos que sólo cuentan con un plan.

Nº DE PLANES DE PENSIONES	Nº DE FONDOS DE PENSIONES
1	1.030
2	115
3	57
4	37
5	9
6	9
7	12
8	8
9	3
10	9
11	5
12	3
13	1
14	6
15	4
16	3
17	3
18	5
19	1
20	3
23	1
24	1
28	1
29	2
30	1
32	1
34	1
35	2
42	1

AGRUPACIÓN DE ENTIDADES GESTORAS POR FONDOS DE PENSIONES GESTIONADOS. AÑO 2016

Número de gestoras en función del número de fondos que gestionen.
A modo de ejemplo, existen 7 gestoras que sólo gestionan un fondo.

Nº DE FONDOS	GESTORAS
1	7
2	4
3	2
4	7
5	2
6	4
7	1
8	3
10	3
11	4
13	2
14	1
15	2
17	2
18	1
20	2
22	1
23	2
26	2
27	1
30	2
31	1
32	1
33	1
34	1
46	1
59	1
67	1
72	1
85	1
89	1
136	1
163	1
191	1

AGRUPACIÓN DE ENTIDADES DEPOSITARIAS SEGÚN NÚMERO DE FONDOS CONTRATADOS. 2016

Número de depositarias en función del número de fondos en los que actúan como depositarias. Así, por ejemplo, existen 5 depositarias que ejercen su actividad sobre un único fondo.

Nº DE FONDOS	DEPOSITARIAS
1	5
2	1
3	1
4	1
5	1
6	1
7	1
8	1
10	3
11	6
14	2
16	1
25	1
26	2
28	1
31	1
77	1
99	1
167	1
183	1
267	1
486	1

ANEXO X

NORMATIVA DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES

I. DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES

- Real Decreto 531/2017, de 26 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad; se modifica el Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales; y se modifican los Estatutos de entidades del Departamento que tienen la condición de medio propio para adaptar su denominación a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

- Orden ECC/1264/2015, de 18 de junio, por la que se modifica la Orden EHA/2242/2010, de 29 de julio, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal existentes en el Ministerio de Economía y Hacienda y en determinados organismos públicos adscritos al mismo. (BOE nº 154, de 29-7).

- Resolución de 10 de febrero de 2015, de la Subsecretaría, por la que se actualiza la Carta de servicios de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

II. ORDENACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS SEGUROS PRIVADOS

II.1. Régimen general de la actividad aseguradora

Normativa de rango legal

- Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

- Texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre (parcialmente vigente).

- Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de ordenación y supervisión de los seguros privados. Disposiciones en vigor:

  - apartado 4 de la disposición adicional quinta "Colaboradores en la actividad aseguradora";

  - disposición adicional sexta "Modificaciones de la Ley de contrato de seguro";

  - disposición adicional décima "Modificaciones en la Ley de seguros agrarios combinados";

  - apartado 1 de la disposición adicional duodécima de la ley 30/1995, por el que se introducen determinadas modificaciones en la disposición adicional undécima del texto

refundido de la Ley general de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio;

- disposición adicional decimoquinta "Integración en la Seguridad Social de los colegiados en colegios profesionales". Vigente hasta 2 de enero de 2016.

- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Entrada en vigor el 2 de enero de 2016.

  - Disposición derogatoria, Apartado 3: deroga la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de ordenación y supervisión de los Seguros Privados, relativa a laIntegración en la Seguridad Social de los colegiados en Colegios Profesionales.

  - Disposición adicional decimoctava. Encuadramiento de los profesionales colegiados.

  - Disposición adicional decimonovena. Ámbito de protección de las mutualidades de previsión social alternativas al Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

- Ley 5/2005, de 22 de abril, de supervisión de los conglomerados financieros y por la que se modifican otras leyes del sector financiero.

- Real Decreto-ley 10/2012, de 23 de marzo, por el que se modifican determinadas normas financieras en relación con las facultades de las Autoridades Europeas de Supervisión.

- Real Decreto-ley 2/2013, de 1 de febrero, de medidas urgentes en el sistema eléctrico y en el sector financiero.

- Real Decreto-ley 6/2013, de 22 de marzo, de protección a los titulares de determinados productos de ahorro e inversión y otras medidas de carácter financiero.

- Real Decreto-ley 14/2013, de 29 de noviembre, de medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de supervisión y solvencia de entidades financieras.

Normativa con rango de Real Decreto

- Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

- Reglamento de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por el Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre (parcialmente vigente).

- Real Decreto 2812/1998, de 23 de diciembre, sobre adaptación de la normativa de seguros, planes y fondos de pensiones a la introducción del euro.

- Real Decreto 2814/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueban las normas sobre los aspectos contables de la introducción del euro.

- Reglamento de mutualidades de previsión social, aprobado por el Real Decreto 1430/2002, de 27 de diciembre.

- Real Decreto 1332/2005, de 11 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 5/2005, de 22 de abril, de supervisión de los conglomerados financieros y por la que se modifican otras leyes del sector financiero.

- Plan de contabilidad de las entidades aseguradoras, aprobado por el Real Decreto 1317/2008, de 24 de julio.

Normativa con rango de Orden

- Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras.

- Orden ECO/3721/2003, de 23 de diciembre, por la que se aprueba el código de conducta para las mutuas de seguros y mutualidades de previsión social en materia de inversiones financieras temporales.

- Orden EHA/3636/2005, de 11 de noviembre, por la que se crea el registro telemático del Ministerio de Economía y Hacienda.

- Orden EHA/339/2007, de 16 de febrero, por la que se desarrollan determinados preceptos de la normativa reguladora de los seguros privados.

- Orden EHA/889/2008, de 27 de marzo, por la que se actualiza el límite de las prestaciones económicas de las mutualidades de previsión social establecido en el apartado 1 del artículo 65 del texto refundido de la ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre.

- Orden EHA/1928/2009, de 10 de julio, por la que se aprueban los modelos de la documentación estadístico-contable anual, trimestral y consolidada a remitir por las entidades aseguradoras, y por la que se modifica la Orden EHA/339/2007, de 16 de febrero, por la que se desarrollan determinados preceptos de la normativa reguladora de los seguros privados.

- Orden EHA/1803/2010, de 5 de julio, por la que se establecen obligaciones en cuanto a la remisión por medios electrónicos de la documentación estadístico-contable de las entidades aseguradoras y de las entidades gestoras de fondos de pensiones y por la que se modifica la Orden EHA/1928/2009, de 10 de julio, por la que se aprueban los modelos de la documentación estadística-contable anual, trimestral y consolidada a remitir por las entidades aseguradoras, y por la que se modifica la Orden EHA/339/2007, de 16 de febrero,

por la que se desarrollan determinados preceptos de la normativa reguladora de los seguros privados.

- Orden ECC/131/2014, de 30 de enero, por la que se crean las sedes electrónicas del Ministerio de Economía y Competitividad.

- Orden ECC/243/2014, de 20 de febrero, por la que se adoptan exenciones de aplicación hasta el 1 de febrero de 2016 sobre determinados requisitos técnicos y empresariales para las transferencias y los adeudos domiciliados en euros. (Modifica el primer párrafo de la disposición adicional única de la Orden EHA/339/2007, de 16 de febrero, por la que se desarrollan determinados preceptos de la normativa reguladora de los seguros privados).

- Orden ECC/730/2014, de 29 de abril, de medidas temporales para facilitar la progresiva adaptación de las entidades aseguradoras y reaseguradoras al nuevo régimen de la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el seguro de vida, el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio.

- Orden ECC/2329/2014, de 12 de diciembre, por la que se regula el cálculo de la rentabilidad esperada de las operaciones de seguro de vida.

- Orden ECC/2316/2015, de 4 de noviembre, relativa a las obligaciones de información y clasificación de productos financieros.

- Orden ECC/2841/2015, de 28 de diciembre, por la que se establece el método simplificado de cálculo del capital de solvencia obligatorio para el seguro de decesos.

- Orden ECC/664/2016, de 27 de abril, por la que se aprueba la lista de información a remitir en supuestos de adquisición o incremento de participaciones significativas en entidades aseguradoras y reaseguradoras y por quienes pretendan desempeñar cargos de dirección efectiva o funciones que integran el sistema de gobierno en entidades aseguradoras, reaseguradoras y en los grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras.

- Orden ECC/724/2016, de 9 de mayo, por la que se aprueban los modelos de información cuantitativa a efectos estadísticos y contables, a remitir por las entidades aseguradoras y reaseguradoras en régimen general de solvencia, los modelos de información cuantitativa a efectos de supervisión, estadísticos y contables, a remitir por las entidades aseguradoras y reaseguradoras en régimen especial de solvencia, los modelos de información cuantitativa, a efectos de supervisión, estadísticos y contables, sobre inversiones y decesos, para entidades de régimen general de solvencia y los modelos de información cuantitativa, a efectos de supervisión a remitir a la entrada en vigor del régimen especial de solvencia.

- Orden ECC/664/2016, de 27 de abril, por la que se aprueba la lista de información a remitir en supuestos de adquisición o incremento de participaciones significativas en entidades aseguradoras y reaseguradoras y por quienes pretendan desempeñar cargos de dirección efectiva o funciones que integran el sistema de gobierno en entidades aseguradoras, reaseguradoras y en los grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras.

- Orden ECC/724/2016, de 9 de mayo, por la que se aprueban los modelos de información cuantitativa a efectos estadísticos y contables, a remitir por las entidades aseguradoras y reaseguradoras en régimen general de solvencia, los modelos de información cuantitativa a efectos de supervisión, estadísticos y contables, a remitir por las entidades aseguradoras y reaseguradoras en régimen especial de solvencia, los modelos de información cuantitativa, a efectos de supervisión, estadísticos y contables, sobre inversiones y decesos, para entidades de régimen general de solvencia y los modelos de información cuantitativa, a efectos de supervisión a remitir a la entrada en vigor del régimen especial de solvencia.

- Orden ECC/1591/2016, de 4 de octubre, por la que se aprueban los modelos de información cuantitativa a efectos estadísticos y contables a remitir con periodicidad semestral por los grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras.

Circulares de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones

- Circular 1/2016 de 31 de marzo, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, de reconocimiento y valoración de contingencias, impuestos diferidos y determinadas inversiones en entidades de crédito y aseguradoras a efectos del régimen especial de solvencia.

- Circular 1/2017, de 22 de febrero, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se fija el contenido del Informe especial de revisión del Informe sobre la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración.

Resoluciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones

A) Sobre tipos de interés en el seguro de vida:

- Resolución de 5 de enero de 1999, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 1999.

- Resolución de 5 de enero de 2000, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2000.

- Resolución de 8 de enero de 2001, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2001.

- Resolución de 3 de enero de 2002, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2002.

- Resolución de 3 de enero de 2003, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2003.

- Resolución de 7 de enero de 2004, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2004.

- Resolución de 3 de enero de 2005, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2005.

- Resolución de 2 de enero de 2006, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2006.

- Resolución de 2 de enero de 2007, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2007.

- Resolución de 2 de enero de 2008, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2008.

- Resolución de 2 de enero de 2009, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2009.

- Resolución de 4 de enero de 2010, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2010.

- Resolución de 11 de enero de 2011, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2011.

- Resolución de 5 de enero de 2012, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2012.

- Resolución de 2 de enero de 2013, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2013.

- Resolución de 2 de enero de 2014, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2014.

- Resolución de 9 de marzo de 2015, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2015.

- Resolución de 15 de enero de 2016, de la DGSFP, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo contable de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2016.

- Resolución de 2 de enero de 2017, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo contable de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2017.

B) Sobre tablas de mortalidad y supervivencia:

- Resolución de 3 de octubre de 2000, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da cumplimiento a lo previsto en el número 5 de la disposición transitoria segunda del Reglamento de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, en relación con las tablas de mortalidad y supervivencia a utilizar por las entidades aseguradoras.

- Resolución de 23 de abril de 2008, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da cumplimiento a lo previsto en el apartado 5 de la disposición transitoria segunda del Reglamento de ordenación y supervisión de los seguros privados aprobado por Real Decreto 2496/1998, de 20 de noviembre, en relación con las tablas de mortalidad, supervivencia, invalidez y morbilidad a utilizar por las entidades aseguradoras.

- Resolución de 6 de julio de 2012, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da cumplimiento a lo previsto en la disposición adicional única del Real Decreto 1736/2010, de 23 de diciembre, por el que se modifica el Plan de Contabilidad de las Entidades Aseguradoras, aprobado por Real Decreto 1317/2008, de 24 de julio, en relación con las tablas de mortalidad y supervivencia a utilizar por las entidades aseguradoras y al artículo único de la Orden EHA/69/2011, de 21 de enero, por la que se prorroga la utilización de las tablas de supervivencia GRM95 y GRF95 y las tablas de fallecimiento GKM95 y GKF95 en el sistema de planes de pensiones.

C) Otras:

- Resolución de 18 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da publicidad a las Directrices de la Autoridad Europea de Seguros y Fondos de Pensiones de Jubilación sobre la aplicación de la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el acceso a la actividad de seguro y reaseguro y su ejercicio.

- Resolución de 18 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se concreta el contenido del Registro de seguros obligatorios, el procedimiento y las especificaciones de la información a remitir a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

- Resolución de 18 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se establece el procedimiento para que las entidades aseguradoras suministren los datos relativos a las primas cobradas del ramo de incendio y elementos naturales, en el marco de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

- Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da publicidad a las Directrices de la Autoridad Europea de Seguros y Fondos de Pensiones de Jubilación sobre la supervisión de sucursales de empresas de seguros de terceros países.

- Resolución de 18 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da publicidad a las directrices preparatorias de la Autoridad Europea de Seguros y Fondos de Pensiones de Jubilación relativas a los procedimientos de gobernanza y vigilancia de productos para empresas de seguros y distribuidores de seguros.

II.2. Mediación de seguros

- Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.

- Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional.

- Real Decreto-ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero.

- Orden EHA/1171/2007, de 24 de abril, por la por la que se establecen la forma y plazos de la autoliquidación y pago de la tasa prevista en la disposición adicional cuarta de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.

- Resolución de 23 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones por la que se da publicidad a la actualización prevista en el apartado 2 de la disposición transitoria tercera de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.

- Resolución de 18 de febrero de 2011, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se establecen los requisitos y principios básicos de los programas de formación para los mediadores de seguros, corredores de reaseguros y demás personas que participen directamente en la mediación de los seguros y reaseguros privados.

- Resolución de 22 de octubre de 2013, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica la actualización prevista en el apartado 2 de la disposición transitoria tercera de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.

III. CONTRATO DE SEGURO

III.1. Régimen general

Normativa general

- Ley 50/1980, de 8 de octubre de contrato de seguro.

- Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria: Del nombramiento de perito en los contratos de seguro (artículos 136 a 138); Disposición final novena. Modificación de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro artículo 38; Disposición final undécima. Modificación de la Ley de 28 de mayo de 1862, del Notariado. Del nombramiento de peritos en los contratos de seguros: artículo 80.

- Ley 20/2005, de 14 de noviembre, sobre la creación del registro de contratos de seguros con cobertura de fallecimiento.

- Real Decreto 398/2007, de 23 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 20/2005, de 14 de noviembre, sobre la creación del Registro de contratos de seguro con cobertura de fallecimiento.

Comercialización a distancia

- Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.

- Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores.

Seguros de vida: planes de previsión asegurados

- Texto refundido de la Ley de Regulación de planes y fondos de pensiones. aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre. Disposiciones adicionales sexta, séptima y octava. Disposición transitoria séptima.

- Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. Artículo 51.

- Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero. Disposiciones adicionales quinta, séptima y octava. Disposición transitoria séptima.

- Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero. Artículo 49 "Planes de previsión asegurados" y disposición adicional tercera "Información a los tomadores de los planes de previsión asegurados".

- Orden ECC/2316/2015, de 4 de noviembre, relativa a las obligaciones de información y clasificación de productos financieros.

- Resolución de 20 de octubre de 2008, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, sobre obligaciones de información de las entidades aseguradoras que comercialicen planes de previsión asegurados.

Seguros colectivos de instrumentación de compromisos por pensiones

- Texto refundido de la Ley de regulación de los planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 1/2002, de 29 de noviembre. Disposiciones adicionales primera, sexta, séptima y octava. Disposiciones transitorias sexta y séptima. Disposición final segunda.

- Real Decreto-Ley 16/2005, de 30 de diciembre, por el que se modifica el régimen transitorio de adaptación de las comisiones de control de los planes de pensiones de empleo y se regula la adaptación de determinados compromisos por pensiones vinculados a la jubilación.

- Ley 35/2006, de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. Artículos 17 y 51.

- Reglamento de instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios, aprobado por el Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre.

- Reglamento de planes y fondos de pensiones aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero. Disposiciones adicionales sexta y octava y disposición transitoria séptima.

- Real Decreto 1684/2007, de 14 de diciembre, por el que se modifican el Reglamento de planes y fondos de pensiones aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero y el Reglamento sobre la Instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios, aprobado por Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre.

- Orden EHA/3433/2006, de 2 de noviembre, sobre condiciones técnicas especiales aplicables a contratos de seguro y planes de pensiones que instrumenten determinados compromisos por pensiones vinculados a la jubilación.

Seguro de dependencia

- Ley 41/2007, de 7 de diciembre, por la que se modifica la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del mercado hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero, de regulación de las hipotecas inversas y el seguro de dependencia y por la que se establece determinada norma tributaria.

- Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio:

Impuesto sobre primas de seguros

- Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (artículo 12 por el que se crea el impuesto sobre las primas de seguros).

- Orden EHA/3397/2006, de 26 de octubre, por la que se aprueban los modelos 390 y 392 de declaración resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido y el modelo 430 de declaración del Impuesto sobre las Primas de Seguros.

III.2. Régimen especial. Riesgos extraordinarios y Seguros obligatorios, en particular

Seguro de automóviles

- Texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre.

- Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras. Disposición final novena. Modificación del Real Decreto legislativo 8/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor (artículo 8 Convenios de indemnización directa. Declaración amistosa de accidente. Convenios de asistencia sanitaria para lesionados de tráfico).

- Ley 35/2015, de 22 de septiembre, de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.

- Ley 6/2014, de 7 de abril, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo. (Se modifica de forma sustancial, en el artículo 12, la regulación de la presencia de drogas en la conducción).

- Real Decreto 1507/2008, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento del seguro obligatorio de responsabilidad civil en la circulación de vehículos a motor.

- Real Decreto 1148/2015, de 18 de diciembre, por el que se regula la realización de pericias a solicitud de particulares por los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en las reclamaciones extrajudiciales por hechos relativos a la circulación de vehículos a motor.

- Orden de 25 de septiembre de 1987, por la que se dictan normas relativas al funcionamiento de la Oficina Española de Aseguradores de Automóviles (OFESAUTO).

- Orden comunicada de los Ministerios de Economía y Competitividad y de Justicia de 27 de octubre de 2016, por la que se crea la Comisión de Seguimiento del Sistema de Valoración, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley 35/2015, de 22 de septiembre, de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.

- Resolución de 27 de febrero de 2001, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, sobre suministro de información por las entidades aseguradoras, de los datos relativos a los vehículos asegurados por ellas, al Ministerio de Economía.

- Resolución de 14 de marzo de 2001, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 27 de febrero de 2001 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones y de la Dirección General de Tráfico, sobre la cesión de datos que figuran en los ficheros automatizados del Consorcio de Compensación de Seguros y Dirección General de Tráfico, para hacer efectivo el control de la obligación de asegurarse.

- Resolución de 24 de enero de 2006, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da publicidad a las cuantías de las indemnizaciones por muerte, lesiones permanentes e incapacidad temporal que resultarán de aplicar durante 2006 el sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.

- Resolución de 7 de enero de 2007, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da publicidad a las cuantías de las indemnizaciones por muerte, lesiones permanentes e incapacidad temporal que resultarán de aplicar durante 2007 el sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.

- Resolución de 17 de enero de 2008, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da publicidad a las cuantías de las indemnizaciones por muerte, lesiones permanentes e incapacidad temporal que resultarán de aplicar durante 2008 el sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.

- Resolución de 20 de enero de 2009, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da publicidad a las cuantías de las indemnizaciones por muerte, lesiones permanentes e incapacidad temporal que resultarán de aplicar durante 2009 el sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.

- Resolución de 31 de enero de 2010, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da publicidad a las cuantías de las indemnizaciones por muerte, lesiones permanentes e incapacidad temporal que resultarán de aplicar durante 2010 el sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.

- Resolución de 20 de enero de 2011, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da publicidad a las cuantías de las indemnizaciones por muerte, lesiones permanentes e incapacidad temporal que resultarán de aplicar durante 2011 el sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.

- Resolución de 24 de enero de 2012, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publican las cuantías de las indemnizaciones por muerte, lesiones permanentes e incapacidad temporal que resultarán de aplicar durante 2012 el sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.

- Resolución de 21 de enero de 2013, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publican las cuantías de las indemnizaciones por muerte, lesiones permanentes e incapacidad temporal que resultarán de aplicar durante 2013 el sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.

- Resolución de 5 de marzo de 2014, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publican las cuantías de las indemnizaciones por muerte, lesiones permanentes e incapacidad temporal que resultarán de aplicar durante 2014 el sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.

- Resolución de 31 de mayo de 2016, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se aprueba el recargo en favor del Consorcio de Compensación de Seguros para financiar sus funciones como fondo de garantía del seguro obligatorio de responsabilidad civil en la circulación de vehículos a motor.

- Convenio de La Haya sobre la ley aplicable en materia de accidentes de circulación por carretera de 4 de mayo de 1971.

- Reglamento (CE) nº 864/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio de 2007, relativo a la ley aplicable a las obligaciones extracontractuales («Roma II»).

Seguro de responsabilidad civil del cazador

- Ley 1/1970, de 4 de abril, de caza. Artículo 52 y disposición adicional.

- Real Decreto 63/1994, de 21 de enero por el que se aprueba el Reglamento del seguro de responsabilidad civil del cazador de suscripción obligatoria.

Seguro de responsabilidad civil por daños nucleares

- Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre energía nuclear.

- Ley 12/2011, de 27 de mayo, sobre responsabilidad civil por daños nucleares o producidos por materiales radiactivos.

- Decreto 2177/1967, de 22 de julio, por el que se aprueba el reglamento sobre cobertura de riesgos nucleares.

Seguros agrarios combinados. Incendios forestales

- Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de seguros agrarios combinados.

- Reglamento para la aplicación de la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de seguros agrarios combinados, aprobado por el Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre.

- Real Decreto 2650/1979, de 11 de octubre, por el que se crea y estructura el organismo autónomo Entidad Estatal de Seguros Agrarios.

- Real Decreto 875/1988, de 29 de julio, por el que se regula la compensación de gastos derivados de la extinción de incendios forestales.

- Orden de 3 de agosto de 2001 por la que se fijan las indemnizaciones que correspondan a las personas que sufran accidentes al colaborar en los trabajos de extinción de incendios forestales.

Seguros marítimos

- Ley 14/2014, de 24 de julio, de Navegación Marítima.

- Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de puertos del Estado y de la marina mercante. Artículo 78.

- Real Decreto 607/1999, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del seguro de responsabilidad civil de suscripción obligatoria para embarcaciones de recreo o deportivas.

- Real Decreto 1043/2003, de 1 de agosto, por el que se establecen determinadas medidas de seguridad para la utilización de artefactos náuticos de recreo autopropulsados.

Seguros aéreos

- Reglamento (CE) nº 785/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, sobre los requisitos de seguro de las compañías aéreas y operadores aéreos.

- Ley 48/1960, de 21 de julio, de navegación aérea:
  - capítulo XIV "De los seguros aéreos" y disposición final tercera.

- Real Decreto 37/2001, de 19 de enero, por el que se actualiza la cuantía de las indemnizaciones por daños previstas en la Ley 48/1960, de 21 de julio, de navegación aérea.

- Ley 18/2014 de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia: Artículo 50. Operación de aeronaves civiles pilotadas por control remoto; Artículo 51. Modificación de la Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea. Califican los drones como aeronaves separándolos de los aeromodelos.

- Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia. Califican los drones como aeronaves separándolos de los aeromodelos.

Seguro de responsabilidad civil por contaminación de hidrocarburos

- Real Decreto 1892/2004, de 10 de septiembre, por el que se dictan normas para la ejecución del Convenio Internacional sobre la responsabilidad civil derivada de daños debidos a la contaminación de las aguas del mar por hidrocarburos.

- Real Decreto 1795/2008, de 3 de noviembre, por el que se dictan normas sobre la cobertura de la responsabilidad civil por daños causados por la contaminación de los hidrocarburos para combustible de los buques.

- Convenio Internacional sobre responsabilidad civil nacida de daños debidos a contaminación por los hidrocarburos para combustible de los buques, hecho en Londres el 23 de marzo de 2001.

Seguro obligatorio de viajeros. Seguro de transporte terrestre

- Ley 16/1987, de 30 de julio, de ordenación de los transportes terrestres;
  - artículo 21.

- Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social -Disposición adicional vigésima cuarta.

- Reglamento del seguro obligatorio de viajeros, aprobado por el Real Decreto 1575/1989 de 22 de diciembre.

- Reglamento de la Ley de ordenación de los transportes terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre:
  - artículo 5.

Seguro de construcción de viviendas. Seguros de la edificación

- Ley 57/1968, de 27 de julio, sobre percibo de cantidades anticipadas en la construcción y venta de viviendas.

- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación.

- Ley 42/1998, de 15 de diciembre, sobre derechos de aprovechamiento por turno de bienes inmuebles de uso turístico y normas tributarias.

Seguro de crédito a la exportación

- Ley 8/2014, de 22 de abril, sobre cobertura por cuenta del Estado de los riesgos de la internacionalización de la economía española. (Deroga la Ley 10/1970, de 4 de julio, por la que se modifica el régimen del seguro de crédito a la exportación y establece un nuevo régimen de sobre cobertura por cuenta del Estado de los riesgos de la internacionalización de la economía española).

- Real Decreto 1327/1999, de 31 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la cobertura del seguro de crédito a la exportación por cuenta del Estado en operaciones de medio y largo plazo.

- Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

- Orden ECO/180/2003, de 22 de enero, sobre cobertura por cuenta del Estado de riesgos derivados del comercio exterior de las inversiones exteriores y de las transacciones económicas con el exterior.

- Real Decreto 1006/2014, de 5 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 8/2014, de 22 de abril, sobre cobertura por cuenta del Estado de los riesgos de la internacionalización de la economía española

Seguro obligatorio deportivo

- Ley 10/1990, de 15 de octubre, del deporte;
  - artículo 59.

- Real Decreto 849/1993, de 4 de junio, por el que se determinan las prestaciones mínimas del seguro obligatorio deportivo.

Seguro obligatorio de animales potencialmente peligrosos

- Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos;
  - artículo 3.

- Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos;
  - artículo 3 y disposición final segunda.

Seguro de responsabilidad medioambiental

- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de responsabilidad medioambiental.

- Ley 11/2014, de 3 de julio, por la que se modifica la ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.

- Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de responsabilidad medioambiental.

IV. PLANES Y FONDOS DE PENSIONES

Normativa con rango legal

- Texto refundido de la Ley de Regulación de planes y fondos de pensiones, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre.

- Real Decreto-Ley 16/2005, de 30 de diciembre, por el que se modifica el régimen transitorio de adaptación de las comisiones de control de los planes de pensiones de empleo y se regula la adaptación de determinados compromisos por pensiones vinculados a la jubilación.

- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Disposición final decimotercera y disposiciones transitorias tercera, cuarta y sexta.

- Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa. Artículo 26, disposición transitoria tercera y Anexo I.

- Ley 25/2015, de 28 de julio, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social. Artículo 1. apartado tercero. Dos, y Disposición final primera.

Normativa con rango de Real Decreto

- Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

- Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por el Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre. Disposiciones vigentes: artículos 56.1, 63.2, 73.2 y disposiciones transitorias.

- Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre la Instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios.

- Real Decreto 877/2015, de 2 de octubre, de desarrollo de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias, por el que se regula el fondo de reserva que deben constituir determinadas fundaciones bancarias; se modifica el Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio; y se modifica el Real Decreto 1082/2012, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva. Disposición final primera.

Normativa con rango de Orden

- Orden EHA/3636/2005, de 11 de noviembre, por la que se crea el registro telemático del Ministerio de Economía y Hacienda.

- Orden EHA/3433/2006, de 2 de noviembre, sobre condiciones técnicas especiales aplicables a contratos de seguro y planes de pensiones que instrumenten determinados compromisos por pensiones vinculados a la jubilación.

- Orden EHA/407/2008, de 7 de febrero, por la que se desarrolla la normativa de planes y fondos de pensiones en materia financiero-actuarial del régimen de inversiones y de procedimientos registrales.

- Orden EHA/251/2009, de 6 de febrero, por la que se aprueba el sistema de documentación estadístico contable de las entidades gestoras de fondos de pensiones.

- Orden EHA/1803/2010, de 5 de julio, por la que se establecen obligaciones en cuanto a la remisión por medios electrónicos de la documentación estadístico-contable de las entidades aseguradoras y de las entidades gestoras de fondos de pensiones y por la que se modifica la Orden EHA/1928/2009, de 10 de julio, por la que se aprueban los modelos de la documentación estadística-contable anual, trimestral y consolidada a remitir por las entidades aseguradoras, y por la que se modifica la Orden EHA/339/2007, de 16 de febrero, por la que se desarrollan determinados preceptos de la normativa reguladora de los seguros privados.

- Orden EHA/69/2011, de 21 de enero, por la que se prorroga la utilización de las tablas de supervivencia GRM95 y GRF95 y las tablas de fallecimiento GKM95 y GKF95 en el sistema de planes de pensiones.

- Orden ECC/2502/2012, de 16 de noviembre, por la que se regula el procedimiento de presentación de reclamaciones ante los servicios de reclamaciones del Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
- Orden ECC/2316/2015, de 4 de noviembre, relativa a las obligaciones de información y clasificación de productos financieros,

Resoluciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones

- Resolución de 31 de octubre de 2000, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, en relación con las tablas de mortalidad y supervivencia a utilizar en los planes de pensiones para las contingencias en que esté definida la prestación.

- Resolución de 26 de febrero de 2008 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, sobre el método de cálculo de la rentabilidad de los planes de pensiones.

- Resolución de 26 de febrero de 2008 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación al ejercicio 2008.

- Resolución de 21 de enero de 2009 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente

un interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación al ejercicio 2009.

- Resolución de 4 de enero de 2010, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación al ejercicio 2010.

- Resolución de 3 de enero de 2011, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes y fondos de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un tipo de interés mínimo en la capitalización de las aportaciones, de aplicación al ejercicio 2011.

- Resolución de 5 de enero de 2012 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes y fondos de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación al ejercicio 2012.

- Resolución de 6 de julio de 2012, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da cumplimiento a lo previsto en la disposición adicional única del Real Decreto 1736/2010, de 23 de diciembre, por el que se modifica el Plan de Contabilidad de las Entidades Aseguradoras, aprobado por Real Decreto 1317/2008, de 24 de julio, en relación con las tablas de mortalidad y supervivencia a utilizar por las entidades aseguradoras y al artículo único de la Orden EHA/69/2011, de 21 de enero, por la que se prorroga la utilización de las tablas de supervivencia GRM95 y GRF95 y las tablas de fallecimiento GKM95 y GKF95 en el sistema de planes de pensiones.

- Resolución de 2 de enero de 2013 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes y fondos de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación al ejercicio 2013.

- Resolución de 2 de enero de 2014 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes y fondos de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación al ejercicio 2014.

- Resolución de 2 de enero de 2015, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes y fondos de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un tipo de interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación al ejercicio 2015.

V. CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS

Normativa general

- Texto refundido del Estatuto Legal del Consorcio de Compensación de Seguros, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2004, de 29 de octubre.

- Reglamento del seguro de riesgos extraordinarios, aprobado por Real Decreto 300/2004, de 20 de febrero.

- Real Decreto 2013/1997, de 26 de diciembre, de regulación de las provisiones técnicas a dotar por el Consorcio de Compensación de Seguros.

- Orden ECC/2845/2015, de 23 de diciembre, por la que se regula la franquicia a aplicar por el Consorcio de Compensación de Seguros en materia de seguro de riesgos extraordinarios.

- Resolución de 3 de febrero de 2004, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se fija el tipo de interés aplicable en el fraccionamiento de recargos a favor del Consorcio de Compensación de Seguros para el ejercicio de sus funciones de compensación y fondo de garantía en relación con el seguro de riesgos extraordinarios, el seguro de responsabilidad civil en la circulación de vehículos a motor, de suscripción obligatoria, el seguro obligatorio de viajeros y el seguro obligatorio de cazador.

- Resolución de 31 de mayo de 2004, del Consorcio de Compensación de Seguros, por la que se aprueban los modelos en los que deberán realizarse las declaraciones-liquidaciones de recargos recaudados por su cuenta a través de la vía telemática.

- Resolución de 27 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se aprueban los recargos en favor del Consorcio de Compensación de Seguros en materia de seguro de riesgos extraordinarios a satisfacer obligatoriamente por los asegurados, la cláusula de cobertura a insertar en las pólizas de seguro ordinario y la información a facilitar por las entidades aseguradoras relativa a las pólizas incluidas en el régimen de cobertura de los riesgos extraordinarios.

- Resolución de 9 de octubre de 2009, de la Presidencia del Consorcio de Compensación de Seguros, por la que se aprueban los modelos de declaración e ingreso a través de la vía telemática de los recargos recaudados por las entidades aseguradoras.

- Resolución de 31 de mayo de 2016, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones por la que se aprueba el recargo en favor del Consorcio de Compensación de Seguros para financiar sus funciones como fondo de garantía del seguro obligatorio de responsabilidad civil en la circulación de vehículos a motor.

- Resolución de 31 de mayo de 2016, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se modifica la de 27 de noviembre de 2006, por la que se aprueban los recargos en favor del Consorcio de Compensación de Seguros en materia de seguro de riesgos extraordinarios a satisfacer obligatoriamente por los asegurados, la cláusula de cobertura a insertar en las pólizas de seguro ordinario y la información a facilitar por las entidades aseguradoras relativa a las pólizas incluidas en el régimen de cobertura de los riesgos extraordinarios.

VI. NORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DE LOS CLIENTES DE SERVICIOS FINANCIEROS

- Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de reforma del sistema financiero.

- Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, por la que se aprueba los Reglamentos de funcionamiento de los departamentos o servicios de atención a los clientes de servicios financieros.

- Orden ECC/2502/2012, de 16 de noviembre, por la que se regula el procedimiento de presentación de reclamaciones ante los servicios de reclamaciones del Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

- Orden ECC/2316/2015, de 4 de noviembre, relativa a las obligaciones de información y clasificación de productos financieros.

VII. OTRA NORMATIVA CON INCIDENCIA EN LOS SEGUROS PRIVADOS Y FONDOS DE PENSIONES

VII.1. Protección de datos

- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

- Real Decreto 195/2000, de 11 de febrero, por el que se establece el plazo para implantar las medidas de seguridad de los ficheros automatizados previstas por el Reglamento aprobado por el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio.

- Orden EHA/2242/2010, de 29 de julio, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal existentes en el Ministerio de Economía y Hacienda y en determinados organismos públicos adscritos al mismo.

VII.2. Procedimientos concursales

- Ley 22/2003, de 9 de julio, concursal.

- Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.
- Real Decreto-ley 11/2014, de 5 de septiembre, de medidas urgentes en materia concursal.

VII.3. Administración electrónica

- Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.
- Orden EHA/1198/2010, de 4 de mayo, por la que se regula el Registro Electrónico del Ministerio de Economía y Hacienda.
- Resolución de 12 de julio de 2010, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación de documentos electrónicos normalizados del ámbito de competencia del registro electrónico del Ministerio de Economía y Hacienda.
- Resolución de 23 de julio de 2014, de la Subsecretaría, por la que se aprueban nuevos procedimientos, trámites y comunicaciones del ámbito de competencia del registro electrónico del Ministerio de Economía y Competitividad.
- Resolución de 31 de julio de 2015, de la Subsecretaría, por la que se aprueban nuevos procedimientos, trámites y comunicaciones del ámbito de competencia del Registro electrónico del Ministerio de Economía y Competitividad.
- Resolución de 13 de enero de 2017, de la Subsecretaría, por la que se aprueban nuevos procedimientos, trámites y comunicaciones del ámbito de competencia del Registro Electrónico del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

ANEXO XI

ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES

(A 31 DE DICIEMBRE DE 2016)

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD
SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA Y APOYO A LA EMPRESA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES
Consorcio de Compensación
Junta Consultiva de Seguros y Fondos de Pensiones
Coordinadora de Proyectos
Abogacía del Estado
Informática
Subdirección General de Seguros y Regulación
Área de Relaciones Internacionales
Área de Regulación
Área de Consultas y Reclamaciones
Secretaría General
Subdirección General de Inspección
Área de Análisis de Balances, Contabilidad y Estadística
Área de Valoración de Inmuebles
Área de Inspección "in situ"
Servicio Actuarial y Financiero
Área de Régimen Cautelar
Unidad de Apoyo de Inspección a Solvencia II
Subdirección General de Solvencia
Área de Autorizaciones
Área de Colegios de Supervisores
Subdirección General de Ordenación y Mediación de Seguros
Área de Legal y
Área de Análisis Estratégico
Área de Análisis de Canales de Distribución
Área de Control de Prácticas de Mercado
Subdirección General de Planes y Fondos de Pensiones
Área Financiero-Actuarial
Área Internacional
Área Jurídica
Área de Reclamaciones de Planes y Fondos de
Área de Balances
Área de Inspección
Área registral

ANEXO XII

MAPA WEB DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES

Dirección General

- Estructura y funciones.
- Direcciones y teléfonos.
- Biblioteca.
- Carta de servicios.
- Procesos Selectivos (acceso al Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado).
- Junta Consultiva de Seguros y Fondos de Pensiones.
- Perfil del contratante.

Comunicaciones a la DGSFP

- Tasa por inscripción de mediadores de seguros y corredores de reaseguros en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
- Formularios.
- Certificaciones.
- Elaboración y envío de documentación estadístico-contable (DEC).
- Aplicaciones Software.

Información sobre el Sector

- Registros Públicos.
- Órdenes Ministeriales de autorización y extinción de entidades.
- Autorización de nuevos ramos a entidades aseguradoras.
- Fusiones de entidades de seguros y reaseguros.
- Cesiones de cartera de entidades de seguros.
- Regulación.
- Balances y cuentas.
- Informes del sector.
- Estudios de mercado.
- Cuestiones internacionales.
- Competencias de las Comunidades Autónomas en materia de mediación.
- Proyecto Solvencia 2.
- Enlaces de interés.

Información para profesionales del Sector

- Encuesta calificación crediticia 2016.
- EIOPA Annual Report.
- QIS decesos.
- Procedimiento de selección de los componentes de EIOPA Stakeholder Groups Selection Procedure + Call for Expression of Interest for IRSG and OPSG.
- Long Term Guarantees Impact Assessment.
- Criterios de Supervisión de entidades aseguradoras.
- Criterios y consultas de planes y fondos de pensiones.
- Criterios del Servicio de Mediadores de Seguros.
- Documentos NIIF.
- Regulación.
- Formación de mediadores de seguros.
- Información financiera y actuarial.
- Circular sobre tasas de interés.

Solvencia II

- Normativa Básica.
- Procedimientos de autorización de Solvencia II.
- Directrices EIOPA.

Fondos de Pensiones

- Informe estadístico de instrumentos de previsión social complementaria.
- Boletín de Información Trimestral de Planes y Fondos de Pensiones.
- Occupational pensions stress test.
- Regulación.
- Criterios y consultas de planes y fondos de pensiones.
- Balances y cuentas de pérdidas y ganancias.
- Normas de funcionamiento de fondos de pensiones.
- Base de datos Protocolo de Traspasos de Derechos Consolidados,
- Comisiones de gestión y depósito de planes de pensiones comunicadas a la DGSFP.
- Rentabilidad anual de los planes de pensiones.
- Unidad de atención al público. Solicitud de cita previa planes de pensiones.

Mediadores y canales de distribución

- Aviso en relación con el registro de agentes exclusivos previsto en la Ley 26/ 2006, de 17 de julio.
- Actualización de los ficheros Excel/XML relacionados con agentes exclusivos.
- Servicio de atención a usuarios.
- Punto Único de Información de mediadores de seguros y reaseguros.
- Administración electrónica.
- Tasa por inscripción de mediadores de seguros y corredores de reaseguros en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
- Otros contenidos.

Seguros agrarios combinados

- Seguros agrarios combinados ejercicio 2017.
- Seguros agrarios combinados ejercicio 2016.
- Seguros agrarios combinados ejercicio 2015.
- Seguros agrarios combinados ejercicio 2014.
- Seguros agrarios combinados ejercicio 2013.
- Seguros agrarios combinados ejercicio 2012.
- Seguros agrarios combinados ejercicio 2011.
- Normas de peritación.
- Resolución de la DGSFP por la que se establecen las condiciones que deben reunir las entidades asociativas para poder actuar como asegurados en la contratación de pólizas de seguro agrario.
- Consulta sobre la Resolución de la DGSFP por la que se establecen las condiciones que deben reunir las entidades asociativas para poder actuar como asegurados en la contratación de pólizas de seguro agrario.

Información financiera y actuarial

- Para DEC anual.
- Para DEC trimestral.
- Otra información.

Protección al asegurado

- Legislación.
- Información útil para los Clientes de las Entidades Aseguradoras y para Partícipes y Beneficiarios de Planes de Pensiones.
- Información sobre el procedimiento.
- Descarga de formularios para la presentación de Quejas, Reclamaciones y consultas.
- Presentación telemática de Quejas, Reclamaciones y Consultas: "Sede Electrónica".
- Departamentos de atención al cliente y defensores del cliente de las entidades aseguradoras.
- Red Transfronteriza Europea (FIN-NET).
- Informes.

Sede electrónica
▪ Procedimientos y servicios. ▪ Servicios más habituales. ▪ Buzón de notificaciones. ▪ Consulta de expedientes. ▪ Ventanilla única.
Colegio de Supervisores / College of Supervisors
▪ Instrucciones de acceso. ▪ Mapa.
Enlaces directos a…
▪ Noticias. ▪ Mapa web. ▪ Contacto. ▪ Fichero RSS. ▪ Guía de Navegación. ▪ Sede Electrónica. ▪ Colegio de Supervisores. ▪ Modelo de Reglamento para la Defensa del Cliente. ▪ Perfil del Contratante. ▪ Financiera y Actuarial. ▪ Planes y Fondos de Pensiones. ▪ Mediadores y Canales. ▪ Carta de servicios. ▪ GASPAR. ▪ Transparencia de la actuación supervisora de seguros.

Enlaces institucionales

- The spanish economy.
- Finanzas para todos.
- @dministración electrónica.
- 060 para Ciudadanos.
- Acceso al Servicio de Empleo Público Estatal.
- Marca España.

ANEXO XIII

CIFRAS SERVICIO DE RECLAMACIONES

EVOLUCIÓN MENSUAL DE LOS EXPEDIENTES INICIADOS			
PERÍODO	2014	2015	2016
Enero	1.018	788	795
Febrero	960	950	1.019
Marzo	1.079	1.093	955
Abril	920	992	925
Mayo	1.051	852	1.007
Junio	958	889	869
Julio	943	916	737
Agosto	555	599	604
Septiembre	943	797	806
Octubre	972	894	923
Noviembre	827	841	803
Diciembre	800	785	738
TOTALES	11.026	10.396	10.181

EXPEDIENTES RESUELTOS AL CIERRE DE 2016 CLASIFICADOS POR TIPOS			
TIPO DE EXPEDIENTE	TOTAL RESUELTOS EN 2016		
	INICIADOS ANTES DE 01/01/2016	INICIADOS EN 2016	TOTAL
Reclamación de seguros	3.949	484	4.433
Reclamación de planes	94	43	137
Reclamación Mediadores	54	7	61
Consulta	39	17	56
Consulta planes	18	46	64
Queja	11	0	11
Escritos no admitidos	0	3.112	3.112
TOTAL	4.165	3.709	7.874

RECLAMACIONES DE SEGUROS INICIADAS EN 2016 CLASIFICADAS POR RAMOS O AGRUPACIONES DE RAMOS					
RAMOS O AGRUPACIONES	TOTAL 2016	% S/TOTAL 2016	TOTAL 2015	% SOBRE TOTAL 2015	DIFERENCIA 2016-2015
Multirriesgo (Incendio y elementos naturales / Otros daños a los bienes)	2.451	36,55	2.516	36,89	-65
Vehículos	905	13,50	807	11,83	98
Enfermedad	792	11,81	820	12,02	-28
Defensa jurídica	651	9,71	552	8,09	99
Vida	620	9,25	761	11,16	-141
Responsabilidad civil general	356	5,31	317	4,65	39
Decesos	263	3,92	363	5,32	-100
Perdidas pecuniarias diversas	258	3,85	271	3,97	-13
Accidentes	248	3,70	252	3,69	-4
Asistencia	159	2,25	162	2,38	-11
Caución	3	0,04	0	0	3
TOTAL	6.706	100	6.821	100	-115

GLOSARIO

DGSFP: Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

CCS: Consorcio de Compensación de Seguros.

EIOPA o AESPJ: European Insurance and Occupational Pensions Authority - Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación

LOSSEAR: Ley de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras.

RDOSSEAR Real Decreto de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras.

RD: Real Decreto.

RDL: Real Decreto-Ley.

BOE: Boletín Oficial del Estado.

MPS: Mutualidad de Previsión Social.

EEE: Espacio Económico Europeo.

LPS: Libre Prestación de Servicios.

DE: Derecho de Establecimiento.

OBS: Operador Banca-Seguros.

SCR o CSO: Solvency Capital Requirement – Capital de Solvencia Obligatorio (Solvencia II).

MCR: Minimum Capital Requirement (Solvencia II).

PPNC: Patrimonio Propio no Comprometido (Solvencia I).

MS: Margen de Solvencia (Solvencia I).

PPTT: Provisiones Técnicas.

FFPP: Fondos Propios.

FE: Fórmula Estándar.

MI: Modelo Interno.

ORSA: Own Risk and Solvency Assessment. Evaluación interna prospectiva de los riesgos.

FLAOR: Forward-Looking Assessment of Own Risks.

LTG: Medidas a largo plazo.